DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 28 de Agosto de 1970

TOMO 260	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18383

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 399|970. — Se amplía el inciso 5.o del artículo 3.o del decreto 160|967 en lo referente a la recepción y otorgamiento de privilegios a agentes diplomáticos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto la ley N.o 13.774 de 17 de octubre de 1969, que aprobó los convenios de Viena de 1961 y de 1963 en materia "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y "Relaciones Consulares", así como las correspondientes a otras obligaciones internacionales asumidas con nuestro país.

Considerando: I) Que es necesario proceder a dictar las normas reglamentarias para que dichos compromisos internacionales de la República tengan adecuada vigencia;

II) Que ello está estrechamente vinculado a la condición de la Política Exterior, y al mantenimiento de las relaciones internacionales y diplomáticas de la República;

III) Que los cometidos específicos del Ministerio de Relaciones Exteriores indican que esta Secretaría de Estado debe ser la única competente en lo relativo al otorgamiento de inmunidades y privilegios diplomáticos en todo el territorio del país, así como en lo referente al establecimiento de normas reglamentarias en la materia.

Atento a lo establecido en el artículo 174 inc. 2.o de la Constitución de la República y en el decreto N.o 160|967, de 1.o de marzo de 1967,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el inciso 5.o del artículo 3.o del decreto N.o 160|967, de 1.o de marzo de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.o) La recepción de agentes diplomáticos y la autorización del ejercicio de sus funciones a los cónsules extranjeros. Otorgamiento de privilegios diplomáticos en el territorio de la República a las misiones diplomáticas extranjeras, oficinas consulares, organizaciones internacionales y las representaciones en las mismas de los Estados miembros, misiones especiales, organizaciones internacionales no gubernamentales y miembros del personal de los referidos organismos, órganos y organizaciones".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — AGUSTIN C. CAPUTI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 400|970. — Se dispone la clausura provisoria de las sucursales bancarias que se enumeran, mientras no se provean de un sistema mínimo de seguridad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de agosto de 1970.

Visto la frecuencia con que se producen asaltos a las sucursales bancarias; las precarias condiciones de seguridad de las mismas y la imposibilidad material de brindar en el presente una mayor protección policial.

Resultando: I) Que el Ministerio del Interior impuso a la Asociación de Bancos de su preocupación para que los Bancos se autodotaran de sistemas de seguridad que impidieran, en lo posible, la sustracción de efectivos;

II) Que no obstante estarse estudiando desde hace tiempo por la Asociación de Bancos la instalación de un sistema de seguridad para sus Casas Centrales, sucursales, o agencias y de sus propósitos en ese sentido, hasta el momento no se ha aplicado.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde disminuir los riesgos de asaltos, cuyo producido, por lo general está destinado a movimientos subversivos;

II) Que una forma de limitar los riesgos es limitando, a su vez, el número de sucursales en funcionamiento, mientras no se provean de los elementos mínimos de seguridad, pudiendo así hacer más efectiva la vigilancia en las demás;

III) Que la presente medida es exclusivamente de carácter preventivo-policial y transitoria, y nada tiene que ver con la política bancaria que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Central, no obstante lo cual podrá considerarse por los mismos la incidencia que indirectamente, podrá tener este decreto sobre las normas vigentes:

IV) Que por las mismas razones las relaciones laborales existentes no serán afectadas y se mantendrá inalterado el aspecto económico de las mismas;

V) Que los Bancos deberán poner en las condiciones de seguridad mínima aceptada por la Jefatura de Policía de Montevideo todas sus casas centrales, sucursales o agencias, y, las que se cierran provisoriamente por este decreto podrán ser abiertas, a medida que se vayan poniendo en las condiciones expresadas.

Atento a lo anteriormente expuesto, lo manifestado por la Asociación de Bancos y lo dispuesto por los incisos 1.o y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Clausúranse provisoriamente, a partir del día 24 próximo, y mientras no se provean de un sistema mínimo de seguridad, las siguientes sucursales bancarias:

—BANCO COMERCIAL.

Colón: Av. Garzón 1970.
Convención: Convención 1449.
Las Acacias: Av. Gral. Flores 4750.
Millán y Raffo: Av. Millán 4434.
Monte Caseros: Av. Garibaldi 2551.
Tres Esquinas: Comercio 1895.
Uruguayana: Uruguayana 3556.
21 de Setiembre: 21 de Setiembre 2715.
Villa Dolores: Av. Rivera 3452.

—BANCO DE COBRANZAS.

Pocitos: Av. Brasil 3007.
Piedras Blancas: Camino Cuchilla Grande 4290.
Punta Gorda: Av. Gral. Paz 1429.
Centenario: Av. Larrañaga 2961.
Goes: Av. Gral. Flores 2602.
Plaza: Plaza Independencia 743.

—BANCO DE CREDITO.

Rambla: José Martí 3435.
Cerrito: Fco. de Lemos 4155 esq. Gral. Flores.
Centenario: Av. Centenario 3141.
Av. Italia: Av. Italia 3679.
Av. Rivera: Av. Rivera 2099.
Tres Cruces: Colonia 2303.
Ramón Anador: Av. Ramón Anador 3340 bis.

—BANCO DE MONTEVIDEO.

Aguada: Av. Gral. Rondeau 1850.

—BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD.

Cordón: Constituyente 1414.
Mercado Modelo: Av. Treinta Metros 2902.
Unión: Av. 8 de Octubre 3595.

—BANCO LA CAJA OBRERA.

Aguada: Av. Agraciada 2352.
Justicia: Justicia 2051.
Eduardo Acevedo: Colonia 1844.
Del Cerrito: Avenida General Flores 4173.
Cerro: Carlos María Ramírez 1651.
Villa Biarritz: 21 de Setiembre 2851.
Diagonal: Avenida Agraciada 1450

—BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA.

El Gaucho: Avenida 18 de Julio 1468.
Justicia: Justicia 2100.
21 de Setiembre: 21 de Setiembre 2749.
Curva de Maroñas: Avenida 8 de Octubre 4678.
Goes: Avenida General Flores 2418.

—BANCO PALESTINO URUGUAYO.

Unión: 8 de Octubre 3913.

—BANCO DE PAN DE AZUCAR.

Colón: Garzón 1989.

—BANCO POPULAR DEL URUGUAY.

Paso de la Arena: Luis Batlle Berres 6709.
Unión: Avenida 8 de Octubre 3914.
Rivera: Avenida General Rivera 3506.
Paso del Molino: Avenida Agraciada 4049.
Punta de Rieles: Camino Maldonado 6847.

—SOCIEDAD DE BANCOS.

Avenida Italia 3378.
Bulevar Propios 2965.
Avenida General San Martín 2952.

—UNION DE BANCOS DEL URUGUAY (UBUR).

Flores: Avenida General Flores 2552.
Rondeau: Avenida General Rondeau 2447.
Comercio: Comercio 1884
21 de Setiembre: 21 de Setiembre 2453.

—BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD.

Mercado Modelo: Cádiz 3269.
Obelisco: Avenida 18 de Julio 2100.
Paso Molino: Avenida Agraciada 4167.
Calle Colonia: Colonia 967.

—FIRST NATIONAL CITY BANK.

Pocitos: Avenida Brasil 2570.

—BANFED (BANCA FEDERADA DEL INTERIOR).

Aguada: Nueva York 1642.

Art. 2.o Los Bancos Oficiales indicarán las sucursales o agencias que no tienen la seguridad mínima necesaria las que serán clausuradas a partir del 26 de agosto próximo.

Art. 3.o En un plazo que no supere los sesenta días los Bancos deberán dotar a sus casas centrales, sucursales y agencias de un sistema mínimo de seguridad que deberá ser previamente supervisado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA.

3

Resolución 1.366|970. — Se dispone el ascenso "Post Mortem" del Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Esteban Machado Carreño.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto que el día 19 del actual, falleció con motivo de un acto directo del servicio, el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Esteban Machado Carreño.

Considerando: 1) Que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 579|969, de 20 de noviembre de 1969, estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio, con motivo, o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nelson Esteban Machado Carreño, están encuadradas dentro de la previsión del decreto referido en el Considerando anterior.

Atento a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y en el decreto número 579|969, de 20 de noviembre de 1969, y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post Mortem" al cargo de Cabo, (Código Bg. Grado 3), al Agente de 2.a, de la Jefatura de Montevideo, Nelson Esteban Machado Carreño, fallecido con motivo de un acto directo del servicio, el día 19 del actual.

2.o Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el Considerando 1) de la presente resolución están comprendidas en el decreto N.o 579|969, de 20 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, anótese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 398|970. — Se autoriza la entrada al país de Fuerzas Militares Brasileñas para participar en actos conmemorativos de la Declaratoria de la Independencia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto la gestión formulada por la Asociación Patriótica, Juntas Vecinales y Clubes de Servicio, de la Ciudad de Rivera, para que se autorice el ingreso al país de efectivos militares de la República Federativa del Brasil, consistente en un Escuadrón del Regimiento de Caballería N.o 7, una Batería del Grupo de Artillería N.o 8, y un

Pelotón de la Policía Militar, todos estos con Bandera y Charanga, a efectos de participar en el desfile militar, que como parte de los actos conmemorativos del 145 aniversario de la Declaratoria de la Independencia, se realizarán el día 25 de agosto del corriente en la ciudad de Rivera.
Atento a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la entrada al país de las Fuerzas Militares Brasileñas mencionada en la parte expositiva del presente decreto, a fin de participar en los actos conmemorativos del 145 aniversario de la Declaratoria de la Independencia, en la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 1.367|970. — Se integra el Tribunal encargado de juzgar la producción literaria del año 1968.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto la renuncia presentada por el señor Julio Da Rosa, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo como integrante de los Tribunales encargados de juzgar la producción literaria del año 1968;
Atento a que la misma le fue aceptada por resolución de fecha 16 de julio de 1970, en razón de las causales invocadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor José E. Etcheverry Stirling para integrar los Tribunales que han de juzgar la producción literaria del año 1968 en las Categorías b) y c) y Premio Nacional de Literatura del bienio 1966 - 1968.

2.o Comuníquese a la persona designada y pasen estos antecedentes a la Secretaría de Comisiones, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — **CARLOS M. FLEITAS.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Resolución 1.368|970. — Se convoca al sector obrero de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación por Desocupación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto la nota de fecha 28 de julio de 1970, elevada por la Comisión Directiva de la Federación de Obreros de Lanas (CNT), a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, solicitando al Consejo de la citada Caja —de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.o y 5.o de la ley N.o 10.681—, la renovación de la delegación obrera integrante del Consejo Honorario Directivo de dicho Organismo.

Considerando: I) Que fueron largamente superados los plazos de cuatro años establecidos por las disposiciones legales vigentes para la duración en sus funciones de los delegados obreros;

II) Que es de interés del Poder Ejecutivo que en el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, estén representados todos los sectores comprendidos en la jurisdicción de la referida Caja.

Atento a lo expuesto precedentemente; y a lo establecido en los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Convócase al sector obrero comprendido en la jurisdicción de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a efectos de elegir sus representantes, titulares y suplentes, para integrar el Consejo Directivo Honorario de dicha Caja.

2.o Fíjase un plazo de 20 (veinte) días contados desde la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 20 (veinte) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

3.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, prestará al Tribunal de Elecciones la colaboración que sea necesaria para la confección de los padrones y la mejor organización de la elección.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JORGE SAPELLI.**

7

Resolución 1.369|970. — Se integra la Delegación Tripartita de la República a la novena reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas de la Organización Internacional del Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto la convocatoria de la novena reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas de la Organización Internacional del Trabajo.

Resultando: I) Que tal reunión se celebrará en Ginebra, (Suiza), del 14 al 25 de setiembre del año en curso;

II) Que el orden del día de la reunión se integra con los siguientes puntos:

1. Informe general, dedicado especialmente a las siguientes cuestiones:

A) Disposiciones tomadas en los diferentes países en relación con las conclusiones de las reuniones anteriores de la Comisión;

B) Disposiciones tomadas por la Oficina para llevar a cabo los estudios y encuestas solicitadas por la Comisión; y

C) Acontecimientos y progresos recientes en las industrias mecánicas.

2. Problemas de reajuste y protección de los ingresos planteados por el cambio estructural y las fluctuaciones económicas en las industrias mecánicas.

3. Problemas de formación profesional en diferentes niveles en las industrias mecánicas, con particular referencia a los países en vías de desarrollo.

III) Que la reunión es de integración tripartita: dos delegados gubernamentales; dos delegados de los empleadores, y dos delegados de los trabajadores.

IV) Que los gastos de viaje y estada de los delegados no gubernamentales corren por cuenta del presupuesto de la OIT.

Considerando: I) Que la República integra la Comisión de Industrias Mecánicas de la OIT.

II) Que se ha invitado al Gobierno a designar una delegación tripartita para participar en esta novena reunión y es de interés nacional participar en la misma.

III) Que se han recibido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las correspondientes propuestas de delegados, de las Organizaciones profesionales interesadas.

De acuerdo con el decreto de fecha 30 de setiembre de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase la delegación tripartita de la República a la novena reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas de la Organización Internacional del Trabajo, que se integra de la siguiente manera:

Delegación Gubernamental: Embajador Dr. Héctor Gros Espiell y Ministro Consejero señora M. Elena Bidart de López.

Delegación de los Empleadores: Dr. José H. Rachetti y Dr. José Toscano (de la Cámara Metalúrgica - Unión Industrial Uruguaya).

Delegación de los Trabajadores: Sr. Sol Lirio Logullo Montano (de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas y Afines - Convención Nacional de Trabajadores), y señor Federico Palazzi (Comité Intersindical Nacional Autónomo Radio Electricidad Metalúrgicos y Afines-Confederación Uruguaya de Trabajadores).

2.o De acuerdo con las normas vigentes, por el Ministerio de Relaciones Exteriores se suministrará a los Delegados los correspondientes pasaportes y poderes.

3.o Comuníquese, publíquese, insértese y siga a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Resolución 1.370|970. — Se fijan precios para los documentos de contralor de leyes sociales expedidos por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de agosto de 1970

Visto los aumentos experimentados en los costos de papel e impresión de los documentos de contralor de las leyes laborales;

Resultando que tales aumentos determinan la necesidad de adecuar el precio de expedición de los documentos a los valores reales de costo;

Atento a lo informado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios para los documentos de contralor de las leyes laborales cuya expedición está a cargo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social:

Libretas de contralor de horario discontinuo	$	120.00
Registro de Trabajo a domicilio	"	120.00
Libretas de Descanso Semanal Servicio Doméstico	"	35.00
Carnets de identidad trabajadores	"	60.00
Carnets de identidad obreros removibles ...	"	70.00
Planilla Salario Mínimo Rural	"	60.00

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

9

Resolución 1.871|970. — Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de agosto de 1970

Visto el oficio de fecha 22 de julio próximo pasado, del Tribunal de Elecciones por el que da cuenta del resultado del acto eleccionario para designar representantes gremiales ante la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Resultando: 1.o) Que en el precitado oficio, el Tribunal de Elecciones hace constar que la elección se realizó con toda normalidad y que vencido el plazo que establece el artículo 38 del decreto de 19 de noviembre de 1943, reglamentario de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, no se interpuso ningún recurso de apelación ante la Corte Electoral por lo que ha dictado la sentencia N.o 1.177 proclamando los candidatos electos

2.o) Que los representantes de las listas Nos. 2 y 6 presentaron recursos con fechas 30 y 31 de julio de 1970, para que se declare la nulidad del acto eleccionario realizado, por considerar que determinados candidatos de la lista N.o 3, no reunían las condiciones legales, recurso que esta Secretaría de Estado, por resolución de fecha 13 de agosto del corriente, desestimó por improcedente, señalándose además que según surge de las actuaciones del Tribunal de Elecciones, los representantes de las listas Nos. 2 y 6, con anterioridad al acto de la votación, dieron su aprobación expresa al registro de la lista N.o 3 (acta de junio 22).

Considerando que en esta instancia procede disponer la integración del Consejo Directivo de la mencionada Caja, de acuerdo al resultado del acto eleccioario, estando vencidos además los mandatos de los delegados del Poder Ejecutivo ante dicho Organismo.

Atento a lo establecido en el artículo 3.o de la ley número 13.552 de 26 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior y Delegado del Poder Ejecutivo ante la misma al señor Oscar Anselmo Ravecca Rumi.

2.o Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo, suplente del Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, al señor Alcides Aníbal Rodríguez Romero.

3.o Agradécese a los señores Delegados del Poder Ejecutivo que cesan en su mandato, señor Alfredo Mendivil (Presidente) y señor Gregorio Legarra (suplente del titular), la colaboración prestada en el desempeño de sus cargos.

4.o Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de referencia con las siguientes delegaciones Gremiales:

a) Delegados Patronales. — Titulares: señores Carlos Ameglio y Carlos Curbelo Támmaro. Suplentes: en orden preferencial, señores Oscar R. Albertoni y Raúl A. Cabrera.

b) Delegados de los Trabajadores. — Titulares: señores Ruben Omar Hernández y Edison Chavarría. Suplentes: en orden preferencial, señores Manuel Caraballo y Juan Ismael Larrosa

5.o Comuníquese, publíquese, insértese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

10

Resolución 1.372|970. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a contratar un Asesor en materia de transporte.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto estos antecedentes en los que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo manifiesta la necesidad de contratar los servicios del Capitán de Navío don Adolfo Zamora, en carácter de Asesor en materia de transporte.

Considerando: I) Que dicho asesoramiento es indispensable para el desarrollo de los programas de alta prioridad que son de cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y que el mismo sólo puede ser encomendado a un funcionario de reconocida especialización en la materia, razones ambas que fundamentan la

provisión del cargo al amparo de las excepciones previstas por el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

II) Lo informado al respecto por la Asesoría Letrada y la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Contaduría General de la Nación y por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transpore, Comunicaciones y Turismo para contratar, con efecto al 1.o de junio de 1970, los servicios del Capitán de Navío don Adolfo Zamora, en carácter de Asesor en materia de transporte, con una retribución mensual de $ 42.900.00 (cuarenta y dos mil novecientos pesos), que se abonará con cargo al Renglón 0.21 "Personal Contratado" del Programa 9.01.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI. — ARMANDO R. MALET.

11

Resolución 1.373|970. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a instalar una Agencia en la localidad de Cuchilla de Sierra, (Departamento de Canelones).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Sociedad de Fomento Agropecuario de Cuchilla de Sierra, solicita la instalación de una Agencia de Correos a comisión en la localidad de Cuchilla de Sierra, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Resultando: I) Expresa la mencionada Sociedad de Fomento, que la zona de Cuchilla de Sierra se encuentra aislada por los deficientes elementos viales y con Sucursales de Correos, muy distantes del lugar, lo que significa la necesidad de recurrir a medios de comunicación deficientes;

II) La mencionada Agencia, funcionará en un local provisorio. cedido por la Sociedad de Fomento Agropecuario:

III) La Dirección Nacional de Correos considera atendible la solicitud formulada, dado que la habilitación de dicha Agencia, no significa creación sino la rehabilitación de una de las tantas que existen en el Departamento de Canelones.

Considerando: I) Que la instalación de la Agencia que se propone, propenderá sensiblemente al progreso para la zona y redundará en beneficio de los habitantes de la misma y por consiguiente del Organismo Postal.

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Correos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección Nacional de Correos para instalar una Agencia a comisión en la localidad de Cuchilla de Sierra, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con un saldo en valores postales de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales.

2.o Desígnase para atender la referida Agencia a la señora Yolanda Bianchiamano de Eirín, (Credencial Cívica CEA 625), la que percibirá una comisión del 10 o|o sobre la venta de valores citados

3.o Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y pase a la Dirección Nacional de Correos. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI.

12

Resolución 1.374|970. — Se designan Director y Subdirector General de Casinos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto y
Resultando: I) En el Presupuesto por Programa aprobado por decreto 331|970 de 10 de julio de 1970 en el Programa 9.21 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión de Juegos de Azar", se han creado los cargos de Director General y Subdirector General de Casinos, los que aún no han sido provistos;

II) El artículo 19 del decreto 331|970 citado dispone: "El personal que integra el Programa 9.21 así como las Gerencias de los Casinos del Estado dependerán funcional y jerárquicamente del Director y Subdirector General de Casinos, quienes dependerán en forma directa de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo";

III) El artículo 18 del decreto mencionado establece: "Los cargos de Director y Subdirector General de Casinos creados en el Programa 9.21 quedan comprendidos en lo dispuesto en los artículos 52 y 54 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1961";

IV) La formulación, dirección y ejecución de la política en materia de explotación de Casinos ha sido atribuída al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por el numeral 18 del artículo 12 del decreto 160|967 de 1.o de marzo de 1967 y artículo 2.o de la ley N.o 13.640 de 27 de diciembre de 1967. "Inciso 9" habiéndose realizado la creación de los cargos referidos a los fines del cumplimiento de la meta indicada;

Considerando: I) Que es necesario la inmediata provisión de los cargos de Director y de Subdirector General de Casinos, ya que la formulación, dirección y ejecución de la política en materia de explotación de Casinos debe racionalmente estar confiada a funcionarios con capacidad e idoneidad a fin de que se dirija la acción a la racionalización de los servicios. tendiendo al aprovecramiento de la productividad de la explotación de los Casinos en función del crecimiento del volumen de operaciones registrado en los últimos años;

A tales fines dichos cargos deben ser provistos con personas que ofrezcan las condiciones de idoneidad y capacidad indispensables;

II) Que las personas con que se proveerán los cargos reúnen las condiciones señaladas, de capacidad e idoneidad requeridas;

III) Que se han dado en los ciudadanos Mario Delgado Debali y Gustavo A. Castellanos Alvariza los requisitos legales y reglamentarios que habilitan su designación para los cargos de Director General y Subdirector General de Casinos, en el Programa 9.21, Escalafón Ab, Grado Extra - Categoría, con un sueldo básico de $ 34.800.00 mensuales y $ 30.500.00 mensuales, respectivamente, incluso las establecidas en el artículo 2.o del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

Atento a los fundamentos que anteceden y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Mario Delgado Debali, inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie IAC y con el N.o 18.363, Director General de Casinos, Programa 9.21, Escalafón Ab, Extra Categoría, sueldo básico mensual $ 34.800.00.

2.o Desígnase Subdirector General de Casinos, Programa 9.21, Escalafón Ab, Grado Extra Categoría, sueldo básico mensual $ 30.500.00, al señor Gustavo Adolfo Castellanos Alvariza, credencial cívica serie AXB número 10.819.

3.o Comuníquese, transcríbase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección de Personal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y pase a la Contaduría Central del expresado Ministerio. — PACHECO ARECO. — AGUSTIN C. CAPUTI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 10 de agosto de 1970

María Gómez, oriental, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Barboza Padilla, oriental, 72 años, casado, Hosp. Militar.
María Domínguez Bentos de Mokarem, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Dido Scappa Madero, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
A. Menéndez de Marrozo, española, 83 años, viuda, Rep. del Salvador.
Manuel Gago, oriental, 71 años, soltero, Sanat. Villa del Carmen.
Aída Catelli de Ramírez, oriental, 75 años, casada, Belgrano 3079.
Jorge César Valls, oriental, 50 años, divorciado, Sanat. Larguero.
Armenuy Kelikián de Balián, armenia, 65 años, casada, Carcobá 4407.
Juan Carlos Cazcanx, oriental, 59 años, soltero, 8 de Octubre 2556.
Guillermina Atezano Martínez, oriental, 65 años, soltera, Duport y Alvarez N.o 3381, Apto. 1.
Hilda Eschuartz de O'Don Ghine, argentina, 84 años, casada, Hosp. Británico.
María Elsa Garrido de Lebrato, oriental, 63 años, casada, Millán 4482.
María Julia Blanca de Ricardo, oriental, 79 años, viuda, Propios 2459.
Elvira Barus de De Luca, oriental, 85 años, viuda, G. Flores 5200.
Luis Ferraro Fragini, italiano, 69 años, casado, Yugoeslavia 452.
Adela Gianastacio de Pisano, italiana, 83 años, viuda, Sorata 3610.
Hernán Otto de Mentok Hody, belga, 92 años, viudo, Millán 4482.
Rodrigo Leonardo Pucurull Islas, oriental, 66 años, casado, Impasa.
Juan Castiglioni, oriental, soltero, Hospital Maciel.
Jacinta González de Cabrera, oriental, 93 años, viuda, Chile 3556.
Evangelista Padilla, oriental, 70 años, divorciada, Juan F. Souto 4829.
Catalina Acosta, oriental, 69 años, soltera, Larravide 2351.
Jesús Rodríguez, (oriental), español, 80 años, viudo, General Flores 4801.
Mauro Acosta, oriental, 57 años, casado, Burgeño 4829.

Víctor José Moretti Garrim, oriental, 58 años, casado, Hosp. de Clínicas.
María Ferrari de Bel Grandi, oriental, 78 años, viuda, Obligado 1121.
Felipe Caballero, oriental, 86 años, viudo, José Etchegaray 2335.
Ricardo Pena, español, 76 años, casado, Eusebio Vidal 3254.

Día 11 de agosto de 1970

Ramona Gigena de Silva, oriental, 88 años, viuda, Br. Artigas 1483.
Adelfa de Viera, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Manuela Consuelo de García, oriental, 60 años, casada, Gil 847.
Angel Piedra, español, 85 años, soltero, Millán 2515.
Víctor Espinoza, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Florentina Martínez, oriental, 76 años, soltera, Patagonia 4079.
Dominga César Martínez, oriental, 34 años, soltera, Santín C. Rossi 4354.
Juan Rosello, italiano, 72 años, casado, Cerrito 634.
Sixto Morales Castillo, oriental, 67 años, casado, Larravide 74.
Rosario Justina Burghi, oriental, 86 años, soltera, E. Martínez 1409.
Guillermo Moreno, oriental, 71 años, soltero, Larravide 74.
Jorge Bark Scwaine, 80 años soltero, Tramatología.
Edelmira Escobar de Laporte, oriental, 87 años, viuda, Guaná 2470.
Angélica Delmonte de Delor, Charrúa 2258.
Estanislao Konchaed, ruso, 60 años, soltero, Larravide 2351.
Lorenzo Ibarra Arias, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Luis Varga, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Sarrone, oriental, Hospital Maciel.
María A. D'Andria Corza, oriental, 83 años, soltera, Garibaldi 1729.
Feliciano Viera, oriental, 64 años, divorciado, Isidoro de María 1530.
Angel Bachulle Balgani, oriental, 70 años, casado, Hospital Militar.
Angel Pepe Corletta, oriental, 70 años, casado, Larravide 74.
Lisandro Félix López, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Hermida, oriental, 82 años, soltera, Agraciada 2962.
Rita Emilia Casagran de De Scaturro, oriental, 34 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Sebastián Nazaris Ayala, oriental, 44 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Isabel Sueldías de Corpes, oriental, 78 años, viuda, J. Requena 1236.
María Cesarina Méndez, oriental, 54 años, soltera, Br. Artigas 1465.
María Angélica Calvete, oriental, 65 años, soltera, D. Muñoz 2070.
Avelina P. de Ramos, oriental, 60 años, casada, General Prim 3322.
Dominga Gakhilini, oriental, 54 años, viuda, H. Clínicas.
Amalia Pérez de Elichirigoity, oriental, 36 años, viuda, Fco. Bauzá 3329.
Julia Pesce de Migliani, oriental, 57 años viuda, República 1637.
Matilde Cocozza de Riobo, oriental, 77 años, viuda, R. Dominicana 3040.
Lucila Buzo, oriental, 68 años, soltera, Oficial 1 N.o 4997.

Casiano Acosta Caballero, oriental, 65 años, soltero, Alcides de María 629.
Zoltan Beitner, húngaro, 74 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Meliton Castillo, oriental, 65 años, casado, Ruta 74 Km. 25.
Elvira Helguera de Vega, oriental, 94 años, viuda, 18 de Julio 1574.
Walter Luis Trujillo García, oriental, 54 años, casado, Lezica 5874.
Zulema Mercedes de La Puente, oriental, 14 años, soltero, H. Pereira Rosell.
Nélida Faig de Fojas Morató, oriental, 80 años, viuda, San Martín 2230, bis.
Enrique Volonté Lomati, oriental, 78 años, viudo, Guadalupe 2244, Ap. 1 bis.
Eufronia Rodríguez de Hernández, oriental, 74 años, viuda, Olazabal 1042.
José María Chury, oriental, 58 años, casado, Colonia Saint Bois.
María Cardozo de Torres, oriental, 64 años, viuda, Villagrande 2422.
Rodolfo Dieguez, oriental, 63 años, casado, Arroyo Grande 2817.
Vicente Isidro Gandioli, oriental, 67 años, casado, Dr. Magestell 1775 A.
María Delia Seijas Ramos, oriental, 60 años, soltera, Soc. Española.
Laura Monte de Oca de Pereyra, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
María Hortencia Alvez, oriental, 24 días, Cerro Largo 1816.
Agueda De Souza de Silceira, oriental, 78 años, casada, Colonia 1235 C.
Esteban Alejandro Lucas, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.
Francisco Graneso, oriental, 72 años, casado, Sindicato Médico Nº 2.

Día 12 de agosto de 1970

Teresa de León de Latorre, oriental, 87 años, viuda, A. Sosa 3691.
José Misa Trigo, 42 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
José Martínez Rama, español, 76 años, casado, Garibaldi 1729.
Angela Catalina Rarone de Gramoche, oriental, 47 años, viuda, R. Estomba 3353
María Marichal de López, oriental, 62 años, casada, H. Italiano.
César Fernández Prego, oriental, 94 años, viudo, Casupá (Dpto. Florida).
Alberto Oyama Casta Tarco, oriental, 63 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Miguel Steimbeisser, alemán, 85 años, viudo, Sant. Evangélico.
Héctor Pino Quialla, oriental, 77 años, viudo, Millán 2515.
Josefa Pose Mallo, española, 52 años, soltera, Oficial 2 N.o 5260.
Casimiro Perdomo, oriental, 75 años, casado, Oficial 2 N.o 5260.
Esteban Nagy, húngaro, 44 años, casado, Calle B. 3528 (Cno. Maldonado).
Juan María Rodríguez, oriental, 68 años, soltero Colonia Sanit. Bois.
María Esther Olacoaga Vidiella, oriental, 79 años, soltera, Carlos M. Ramírez 56.
Francisca Brian de Estevez Coronel, oriental, 97 años, viuda, Uruguay 1806.
Luis Leonardo Corbo, oriental, 27 días, Cerro Largo 1816.
Milton Aguirre oriental, 33 años, soltero, Agraciada 2473.
Carlos Enrique Betarte, oriental, 57 años, Hospital Maciel.
Carlos Monzor, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.

Bernabé Pedro Varela, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Marcelina Sánchez de Villar, oriental, 19 años, casada, Larravide 74.
Raquel Gómez de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Gualberto Falero, oriental, 62 años, viudo, H. P. Rossell.
María Josefa Martínez de Mussini, oriental, 54 años, casada, A. Saravia 5204
Esteban Mariano Martínez Martínez, oriental, 55 años, soltero, 8 de Octubre N.o 3020.

Laureano Midon, oriental, 51 años, casado, Emilio Romero 378.
Juan Antonio Alvez, oriental, 55 años, casado, Larravide s|n.
Teresa Panichini de Parodi, oriental, 72 años, viuda, Propios 2872 Apto. 7.
Verónica Fernández Valdiviesio, oriental, 2 meses, Agraciada 2981.

Joaquina Martínez de Antúnez, oriental, 67 años, casada, H. Militar.
Juan Pedro Fraga, oriental, 57 años, casado, Juan B. Blanco 2456.
Elena Patiña de Palomino, oriental, 90 años, viuda, Luis de la Torre 429.
Teresa Pongibove de Lois, oriental, 95 años, viuda, Canelones 1696.
Josefa Díaz de Ordóñez, española, 78 años, viuda, Guaná 2531.
Armando Berrutti, oriental, 74 años, viudo, Francisco Aráucho 1178.
José Merletti Funes, oriental, 39 años, casado, Aldao 906.
Abelino Forcadel, oriental, 48 años, casado, Carlos A. López 4077.
Juan Vera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
José Ruibal, español, 70 años, casado, Isidoro de María 1530.
María Aguerrondo de Pereyra, oriental. 74 años, viuda, (6.a Sección Judicial)
Felicia Perdomo de Castro, oriental, 75 años, casada, San José 1226.
Carlos María Berán, oriental, 46 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 13 de agosto de 1970

Teresa Mancini de Martorella, oriental, 74 años, casada, Juan Acosta 4475.
Juan Carlos Silva, oriental, 2 meses y 6 días, Br. Artigas y Cufré.
Antonio Dagna Castillo, oriental, 79 años, Junín 3614.
N.N., Agraciada y Yaguarí.
Mauricio Yazañal, oriental, 59 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
Marcelo Izaías Gómez, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Ulises Tomás Pereyra, oriental, 50 casado, Martí 3362, Apto. 3.
Afanasi Kanunsky, ruso, 80 años soltero, Agraciada 3076.
Leonardo Severo, oriental, 73 años, casado, Guardia Oriental 3477.
Olav Magno Olanderson, sueco, 73 años, casado, B. Susviela 4741.
Mikan Kouyounmián, armenio, 70 años viudo, A. Navarro 3028.
Alfonso Miguel Delirio Pérez, chileno, 54 años, casado, Colorado 1707 A.
Cristina Herbert de Gerhant, alemana, 88 años, viuda, Canstantt 3417 A. 2.
María Britos de San Sebastián, oriental, 87 años, viuda, Hospital Maciel.
Prudencio Gerardo Loustanan, oriental 62 años, soltero, H. de Clínicas.
Héctor Tamas Gaja, oriental, 76 años, soltero, H. de Clínicas.
Jacinto Arturo Olivera, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Santiago Artigas Rocha, oriental, 76 años, viudo, H. Italiano.
María Celia González, oriental, 76 años, soltera, San Quintín 4339.
Carolina Celina Grajales de Grajales, oriental, 83 años, viuda, José Ramírez N.o 3420.
Pedro Lapontere, italiano, 78 años, soltero, C. Napolitano.
Salvador Marti Tomas, español, 85 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen García de Vázquez, española, 79 años, viuda, Br. Artigas 1465.
María Varela de Piedrahita, oriental, 66 años, viuda, Agraciada 2712.
Mauricio Nicola Montes, oriental, 51 años, casado, Lozano 1059.
Rodolfo Lorenzo Ramo, oriental, 39 años, casado (11.a Sec. Judicial).
José Pedro Rosas, oriental, 41 horas, Martín García 1363.
Guervi, sin vida, Martín García 1363.
Julia Castro, oriental, 1 año y 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Pablo Glok, alemán, 79 años, soltero, Benito Blanco 2155.
Liborio Domínguez, oriental, 70 años, casado, 21 de Setiembre 2340.
Felipe Benicio Gutiérrez, oriental, 66 años, divorciado, 8 de Octubre y Abreu.
Jaime González, español, 56 años, divorciado, I. de María 1530.
Purificación Pereyra de Pinto española, 86 años, viuda, Br. Artigas 1465.
María Esther Tiliaviri de Sigocori, oriental, 67 años, viuda, Olivos 860.
Héctor Valerio Aquino, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
José Pastorino, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Federico Esteban Bongiorni, oriental, 66 años, casado, Rusia 1932.
Oriola Esmeralda Barú, oriental, 65 años, soltera, (2.a Sección Judicial).

Día 14 de agosto de 1970

Alberto Pouyanere, oriental, 75 años, soltero, Suárez 3103.
Félix Vicente Falero, oriental, 76 años, casado, Verona 5829.
Juana Pérez de Cruz, oriental, 87 años, viuda, Elba 4123.
Pedro Velazco, oriental, 84 años, casado, Larravide 14.
Rosario Portelo de Etchegoncelhy, oriental, 64 años, casada. Soriano 1724.
Juan Carlos Silva, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3909.
Alejandro Bobroff, ruso, 78 años, soltero, Larravide 2351.
Bolerlso Sekrunski (se ignoran demás datos), Hospital Maciel.
Margarita Pastorino de Muniz, oriental, 73 años, casada. Edinson 4682.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

María Angélica Baeza, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Margot Sosa, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Saverio Tieso Salerno, italiano, 66 abos, casado, Millán 4366.
Ana Moizo Rolando, oriental, 72 años, casada, Bohanes 5200.
Pastor Caseo, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Osvaldo Gustavo Moretaviscaya Montero, oriental, 4 meses, Br. Artigas y Cufré.
Claudino Colho Cruz, oriental, 76 años, viudo, 21.a Sección Judicial.
Pepe, sin vida, Sant. Italiano.
Gilda Jessie Núñez, oriental, 18 años, soltera, Isidoro de María 1530.
Carmen Chiruzo Fernández, oriental, 57 años, soltera, H. de Clínicas.
Juan Rodríguez Martínez, oriental, 26 años, casado, H. de Clínicas.
Fabián Silva Barreto, oriental, 70 años, casado, Larravide 74.
María Esther Elena Indiarte Borda de Satuña, oriental, 68 años, viuda, Michigan 1382 Apto. 1.
Román Modesto Silva, oriental, 5C años, casado, Garibaldi 1729.
Ercilia Ramona Noble de Silveira, oriental, 92 años, viuda, 8 de Octubre 302.
Adriana Sangelan García, oriental, 12 horas. Colonia Saint Bois.
Carmen Reyes de Pulian, española, 72 años, casada, Propios 1886.
Carlos Silva, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Evergisto Ibarra, oriental, 65 años, casado, Charrúa 2260.
Edelmira González Correa, oriental, 82 años, soltera, Carlos de la Vega 4808.
Amancia Perdomo, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.
Joaquín Guerrero Carvallo, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisca Dorado de Barrios, oriental, 72 años, casada, Irlanda 2036.
Tomás Verzello Pesce, oriental, 79 años, casado, A. Gallinal 2277.
Hortencia Narbona de Linares, oriental, 76 años, viuda, Avellaneda 4225 Apto. 4.
María Adela Parguet de Lago, oriental, 50 años, casada, Yaguarí 3425.
María Leonor Denis Bonino, oriental, 89 años, soltera, H. de Clínicas.
Susy Alicia Tiscornia, oriental, 9 horas, Cerro Largo 1816.
Rafael Antonio Tort Di Grigori, oriental, 9 horas, Cerro Largo 1816.
Héctor Félix Occhiena, oriental, 72 años, soltero, Br. Artigas 3901.
María Mercedes Gastelu, oriental, 70 años, soltera, Brito del Pino 1491.
Benito Abal Iglesias, español, 81 años, viudo, Chile 3759.
Enrique Villarino, oriental, 75 años, casado, Casavalle 3675.
Luis Gazzano Salvo, italiano, 75 años, divorciado, Ortiz de Zárate 3872.
Eladio José Suárez Palleiro, español, 72 años, casado, La Paz 1266 Apto. 2.
Juan Solituro Moretti, italiano, 65 años, casado, Purificación 3534.
Pedro Lorenzo Sánchez, español, 72 años, casado, Comodoro Coe 3939.
Angel López Vera, brasileño, 83 años, casado. Hospital Maciel.
Juan Cadano Cravit, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

250ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 11, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Ramiro J. Borrás, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Francisco A. Forteza, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackembruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Dimar Larroque, Antonio Marchesano, Guido Michelín Salomón, Osvaldo Mora, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Otatti Jorge, Germán Oller, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Ricardo Sassón, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Mario Durán Rubio** y **Enrique Rodríguez** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Salvador García Pintos, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Car-**

minillo Mederos, Carlos Rodríguez Cal, y Jorge Silveira Zavala.

Con aviso, los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Eduardo Juan, Guido Machado Brum, Héctor D. Silveira Díaz y Horacio E. Tafernaberry.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Luis Pedro Bonavita, Ariel B. Collazo, Víctor Cortazzo, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Luis Felipe Gamio, Guillermo García Costa, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Jaime Montaner, Oscar Piedra, Nicolás Pomatta, Nóbile E. Pereiro Carresse y Alfonso Requiterena Vogt.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 12 y 45 minutos).

3

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República. (Carp. 49)

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de la resolución adoptada en el día de fecha, en Consejo de Ministros, y cuya copia se adjunta, solicita de ese Alto Cuerpo la anuencia para suspender la seguridad individual, conforme al artículo 31 de la Constitución de la República, en razón de la conspiración contra la patria, como surge de abundante jurisprudencia, que desarrollan grupos delictivos.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Jorge Peirano Facio. Juan M. Bordaberry. Jorge Sapelli. Carlos M. Fleitas. Agustín Caputi. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Julio M. Sanguinetti. Armando R. Malet.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

VISTO: la acción que está desarrollando la Policía a efectos de procurar la liberación de las personas recientemente secuestradas por grupos delictivos;

CONSIDERANDO: I) que es imperativo ineludible del Estado emplear todos los medios a su alcance para lograr el objetivo primordial antes referido;

II) que en las actuales circunstancias la acción de los grupos delictivos se caracteriza, tal como resulta de una abundante jurisprudencia, por su propósito de conspiración contra la patria, y que en tal caso corresponde la aplicación del artículo 31 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE

1º) Remítase Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle anuencia para suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Armando R. Malet. Jorge Peirano Facio. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Juan M. Bordaberry. Julio M. Sanguinetti. Agustín Caputi. Carlos M. Fleitas, Jorge Sapelli".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

251ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1970

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 11 y 30, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Carlos Walter Cigliuti, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra,** y **Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Ramiro J. Borrás, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Francisco A. Forteza, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackembruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Dimar Larroque, Antonio Marchesano, Guido Michelin Salomón, Osvaldo Mora, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Germán Oller, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruña, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Ricardo Sassón, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Mario Durán Rubio y Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Salvador García Pintos, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Carminillo Mederos, Carlos Rodríguez Cal y Jorge Silveira Zavala.**

Con aviso, los señores representantes **Eduardo Cardozo Brovetto, Luis Eduardo Juan, Guido Machado Brum, Héctor D. Silveira Díaz, y Horacio E. Tafernaberry.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, César Reyes Daglio, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Luis Pedro Bonavita, Ariel B. Collazo, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Guillermo García Costa, Luis Felipe Gamio, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Jaime Montaner, Oscar Piedra, Nicolás, Pomatta, Nóbile E. Pereiro Carresse y Alfonso Requiterena Vogt.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 12 y 45 minutos)

3

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República. (Carp. 49)

Léase.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Industria y Comercio
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de la resolución adoptada en el día de la fecha, en Consejo de Ministros, y cuya copia se adjunta, solicita de ese Alto Cuerpo la anuencia para suspender la seguridad individual, conforme al artículo 31 de la Constitución de la República, en razón de la conspiración contra la patria, como surge de abundante jurisprudencia, que desarrollan grupos delictivos.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Gral. César R. Borba. Jorge Peirano Facio. Juan M. Bordaberry. Jorge Sapelli. Carlos M. Fleitas. Agustín Caputi. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Julio M. Sanguinetti. Armando R. Malet.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería y Agricultura
Ministerio de Industria y Comercio
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

VISTO: la acción que está desarrollando la Policía a efectos de procurar la liberación de las personas recientemente secuestradas por grupos delictivos;

CONSIDERANDO: I) que es imperativo ineludible del Estado emplear todos los medios a su alcance para lograr el objetivo primordial antes referido;

II) que en las actuales circunstancias la acción de los grupos delictivos se caracteriza, tal como resulta de una abundante jurisprudencia, por su propósito de conspiración contra la patria, y que en tal caso corresponde la aplicación del artículo 31 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE

1º) Remítase Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle anuencia para suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba, Armando R. Malet. Jorge Peirano Facio. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Juan M. Bordaberry. Julio M. Sanguinetti. Agustín Caputi. Carlos M. Fleitas. Jorge Sapelli".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

252ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE E. PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR, GRAL. ANTONIO FRANCESE, Y DE DEFENSA NACIONAL GRAL. CESAR BORBA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DEL INTERIOR, DR. CARLOS PIRAN Y DE DEFENSA NACIONAL DR. MIGUEL COSSINI MORRISON

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 12, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
S e c r e t a r i o s"

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Carlos Wal-**

ter Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Juan C. Fá Robaina, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Alberico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos Julio Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Alejandro Zorrilla de San Martín, y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Eugenio Capeche, Ramiro J. Borrás, Pedro W. Cersósimo, Humberto W. Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Héctor R. Giacometti, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackembruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Dimar Larroque, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Guido Michelin Salomón, Osvaldo Mora, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Germán Oller, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Nóbile E. Pereiro Carresse, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Ricardo Sasson, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila,** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Mario Durán Rubio** y **Enrique Rodríguez,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Juan Mario Delgue, Milton Fontaina, Salvador García Pintos, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Carminillo Mederos, Carlos Rodríguez Cal** y **Jorge Silveira Zavala.**

Con aviso, el señor representante **Eduardo Cardozo Brovetto.**

Sin aviso, el señor senador **Pedro Zabalza** y los señores representantes, **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Víctor Cortazzo, Luis A. Crisci, Luis Felipe Gamio, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Jaime Montaner, Oscar Piedra, Nicolás Pomatta, Alfonso Requiterena Vogt, Héctor D. Silveira Díaz** y **Horacio E. Tafernaberry.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

(Es la hora 12 y 46 minutos.)

—Dese cuenta de un asunto entrado.

3

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita anuencia para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República. — (Carp. 49)

Léase.

(Se lee:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de la resolución adoptada en el día de la fecha, en Consejo de Ministros, y cuya copia se adjunta, solicita de ese Alto Cuerpo la anuencia para suspender la seguridad individual, conforme al Art. 31 de la Constitución de la República, en razón de la conspiración contra la patria, como surge de abundante jurisprudencia, que desarrollan grupos delictivos.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con mi mayor considera ción.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Jorge Peirano Facio. Juan M. Bordaberry. Jorge Sapelli. Carlos M. Fleitas. Agustín Caputi. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Julio M. Sanguinetti. Armando R. Malet.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 9 de agosto de 1970.

VISTO: la acción que está desarrollando la Policía a efectos de procurar la liberación de las personas recientemente secuestradas por grupos delictivos;

CONSIDERANDO: I) Que es imperativo ineludible del Estado emplear todos los medios a su alcance para lograr el objetivo primordial antes referido;

II) que en las actuales circunstancias la acción de los grupos delictivos se caracteriza, tal como resulta de una abundante jurisprudencia, por su propósito de conspiración contra la patria, y que en tal caso corresponde

la aplicación del Art. 31 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º) Remítase Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle anuencia para suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

— **Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Armando R. Malet. Jorge Peirano Facio. Walter Pintos Risso. Walter Ravenna. Juan M. Bordaberry. Julio M. Sanguinetti. Agustín Caputi. Carlos M. Fleitas. Jorge Sapelli".**

—En consideración.

Como desde la Mesa no se pueden presentar mociones, solicito a alguno de los integrantes del Cuerpo, que comparta el criterio, que la formule, en el sentido de establecer un plazo a las facultades que otorguemos al Poder Ejecutivo, que podrían ser hasta 60 o hasta 90 días, según el criterio de los señores legisladores.

La solicitud del Poder Ejecutivo no está determinada en cuanto a fecha, es decir, hasta cuando quiere estas facultades, aunque nosotros, en cualquier momento, podemos hacer cesar el régimen extraordinario. Pero desearía que desde ya se estableciera un límite en el tiempo. Sugiero se haga una moción concreta, para ser votada oportunamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Recojo la sugerencia que formula el señor Presidente.

Entiendo que antes de escuchar a los disertantes del Poder Ejecutivo que se encuentran en Sala, está bien que fijemos un plazo dentro del cual ese Poder se mueva con la libertad que implica la suspensión de las garantías individuales a que se refiere la disposición constitucional. En ese sentido mociono para que la Asamblea General conceda la anuencia que solicita el Poder Ejecutivo limitándola a 60 días a partir de la fecha de hoy, sin perjuicio, como es natural, de la facultad de la Asamblea General de retomar la iniciativa en la materia en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos, que está inscripto en primer término.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en primer término, corresponde que el Poder Ejecutivo precise en forma clara el alcance que le asigna al artículo 31 de la Constitución de la República.

Nosotros tenemos los antecedentes históricos y las discusiones que se han planteado sobre este asunto, a través del tiempo. Las únicas veces en que se aplicó fue en los años 1842 y 1848.

Estimamos, naturalmente, que la determinación del plazo, en el caso de que se conceda la anuencia, es necesario fijarla. El país no puede correr el riesgo de que la Asamblea General, por la ausencia de sus integrantes, mantenga, por tiempo indefinido, una autorización de esta naturaleza. Digo esto, señor Presidente, teniendo en cuenta, fundamentalmente, el hecho de que la Asamblea General no se ha reunido para estudiar estos problemas durante casi dos años.

En consecuencia, antes de entrar a la determinación y estudio de mociones en cuanto a plazos, —después hablaríamos de la extensión de los mismos— habría que oir al Poder Ejecutivo para que nos dé elementos de juicio acerca de la interpretación que le da al artículo 31. Después de oídas las explicaciones del Poder Ejecutivo, entraríamos al otro aspecto —en el caso de que fuera concedida la autorización— es decir, a determinar el plazo y el alcance del mismo.

Este planteamiento lo hacemos como método de trabajo de la Asamblea General. En primer término, consideramos que hay que oir al Poder Ejecutivo en el sentido de que nos explique, exactamente, la interpretación que le da al artículo 31. En función de eso, empezaríamos a trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Mesa sugirió esa moción —a pesar de que no se puede hacer— lo hizo porque no tenía la menor duda de que ese era el temperamento del Poder Ejecutivo. Era a los efectos de poder arrancar, frente a una anuencia, ya con un plazo.

Están inscriptos, para hacer uso de la palabra, por su orden, los señores legisladores, Santoro, Gil, Rodríguez Camusso, Ferreira Aldunate, Barrán, Massera y Terra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Previamente, señor Presidente, solicito que se me conceda el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: la Honorable Asamblea General debe considerar, luego de las palabras pronunciadas por el señor legislador Vasconcellos, el artículo 31 de la Constitución de la República, que ya estaba inscripto en la del año 30 y que ha sido utilizado en los años 1842 y 1848, según sus palabras. Sobre este asunto, no tenemos acabadas noticias por no haber sido empleado, mayormente, en la vida institucional del país.

El Poder Ejecutivo, en esta lucha que sigue contra los sediciosos, ha encontrado enormes dificultades para lograr la detención de personas involucradas en este movimiento.

A pesar del esfuerzo tremendo realizado por las autoridades, que habrá sido apreciado por los señores legisladores y por el pueblo en general, en los últimos días, éstas han llegado a aprehender a quienes suponemos es la plana mayor, aunque no, el elemento superior de esa acción de sediciosos.

El alcance del artículo 31, que preocupa al señor legislador Vasconcellos, debe estar fundamentado, un poco, en la forma en cómo se vayan desarrollando los hechos.

Considero que hay que tener confianza en los hombres que tienen en sus manos la dirección de estos asuntos. Entendemos que ellos no son capaces de cometer injusticias ni violar los derechos humanos que respetan y seguirán respetando.

En cuanto al aspecto jurídico del tema, expreso que éste no es mi fuerte, como lo saben los señores legisladores.

Por lo tanto, si la Mesa y los señores legisladores no lo toman a mal, habría que darle la palabra al señor Sub-Secretario, el doctor Carlos Pirán, que es un profesional, a los efectos de que explique, a la Asamblea General, el alcance que nosotros pensamos darle al artículo 31 de la Constitución de la República.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: ¿me permite, previamente, a los efectos de una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde ya, quiero puntualizar las cosas muy bien. Aquí no se trata de un problema de confianza. Si fuera así, naturalmente, nosotros no podríamos otorgarle nuestro voto al Poder Ejecutivo.

En un problema de alcance jurídico, no podemos decir y tampoco admitir en silencio, que este artículo se va a aplicar en función de las circunstancias, porque eso puede querer decir cualquier cosa, con la sola limitación de la vida humana. Por lo tanto, no lo podemos admitir.

Lo que necesitamos y queremos —esperamos que el doctor Pirán lo haga— es la interpretación acabada en el sentido de si el Poder Ejecutivo entiende el artículo de la Constitución de la República, como lo dice él mismo.

Si la Asamblea General otorga una facultad la va a aplicar conforme a lo que dice el artículo de la Constitución de la República.

Por eso es muy importante que quede una aclaración muy determinada y detallada del alcance que el Poder Ejecutivo le da a esta interpretación. ¿Por qué lo hacemos? Porque ayer dos juristas eminentes dieron alcance distinto a esta disposición y la prensa de hoy, también. Entonces, es necesario que la Asamblea General cuando actúe lo haga con total conocimiento de las facultades que está otorgando al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la interrupción del señor legislador Vasconcellos es a los efectos de que quede debidamente autenticada la interpretación que le damos en cuanto a la futura aplicación del artículo 31 de la Constitución. Es necesario que conste en actas.

Tiene la palabra el señor Sub-Secretario del Interior.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Señor Presidente y señores legisladores: con total serenidad el Poder Ejecutivo ha estimado, en esta instancia, la necesidad de solicitar la anuencia de la Asamblea General para recurrir a lo previsto en el artículo 31 de la Constitución de la República. Es, prácticamente, un planteamiento casi sin precedentes, excepto los que se han citado, pero lo es, por lo menos, en este último siglo. Evidentemente, sin precedentes, es, también, la situación que vive el país en estos momentos, de tal suerte que está en relación con los hechos que nos preocupan.

El propósito del Poder Ejecutivo es agotar todos los esfuerzos posibles destinados a la aprehensión de los delincuentes, tal como lo expresa el artículo 31 de la Constitución de la República. Su propósito firme es mantenerse dentro de la ley en este aspecto, como corresponde, sin sustituir, naturalmente, las funciones que cumplen los otros Poderes del Estado. Por eso, se ha solicitado, repito, la correspondiente anuencia de la Asamblea General. Cada Poder, naturalmente, conservará su competencia específica en cada materia y, el decaimiento de los derechos individuales, a que se refiere la norma, estará orientado, simplemente, a la aprehensión de los delincuentes. No se trata, en el caso, de que esté en juego el derecho a la vida, como se ha dicho, ni los derechos sustanciales que se refieran a la integridad de la persona humana. Se tratará, naturalmente, de valerse de todos los medios legítimos, que se estima que no causan lesiones importantes o con consecuencias fundamentales a los derechos que se limitan, para lograr la aprehensión o descubrir quienes son los delincuentes que en este momento están realizando los actos que conmueven a toda la nación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Sub-Secretario?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Sub-Secretario está estableciendo exactamente el alcance de la norma constitucional y es importante que subrayemos que, de acuerdo con este artículo, no se modifican para nada las libertades de reunión, la de expresión del pensamiento ni la de prensa. Eso podrá caer en función de las Medidas Extraordinarias que están vigentes, pero no por la decisión que pueda tomar la Asamblea.

Queda bien claro, absolutamente claro, que las facultades que otorga la Asamblea General, si las concede, es al solo efecto de la aprehensión de delincuentes y nada más que eso.

Muchas gracias.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: abundando un poco más en la argumentación y partiendo de la propia norma constitucional establecida en el artículo 330 que expresa que: "El que atentare y prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación". Partiendo de este artículo y de acuerdo a lo que consigna, a su vez, el Código Penal en su Capítulo I, sobre delitos contra la patria, y siguientes, entendemos que se conjuga con lo establecido en el texto del artículo 31 de la Constitución en la medida que establece que la seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General, o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la patria.

Estima el Poder Ejecutivo que se está en una de esas situaciones, inclusive, de las previstas; repito, en el artículo 132 y siguientes del propio Código Penal. En consecuencia, es su propósito, siempre dentro de la ley, no escatimar esfuerzos tendientes a los únicos fines que habilita el artículo 31 de la Constitución de la República, cual es el de la aprehensión de los delincuentes.

No sé si es suficiente esta explicación para la Asamblea General, que, admito, es muy limitada, en cuanto a su extensión, por lo menos, pero, se estima...

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Sub-Secretario?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros, como por otra parte toda la Asamblea, estamos prestando una profunda atención a los conceptos que viene expresando el señor Sub-Secretario del Interior, en relación al proyecto del Poder Ejecutivo para proceder a suspender la seguridad individual por aplicación del artículo 31 de la Constitución de la República.

A raíz de ciertas precisiones que se hicieron en Sala por parte del señor legislador Vasconcellos, escuchamos atentamente las expresiones del señor Sub-Secretario, esperando que en nombre del Poder Ejecutivo expusiera los alcances de la actuación que va a tener ese Poder si obtiene la anuencia de la Asamblea General para poner en juego el artículo 31 de la Constitución de la República.

Decimos que consideramos fundamental que el Poder Ejecutivo determine cuales derechos que integran el estatuto de la seguridad individual van a merecer un descaecimiento a los efectos de la aprehensión de los delincuentes. Es decir, indicar con precisión en el Capítulo relativo a derechos, deberes y garantías, cuáles serán aquellos que el Poder Ejecutivo no va a tomar en consideración en la aplicación de su práctica para la aprehensión de los delincuentes. En dicho Capítulo se establece, por ejemplo, lo relativo a la inviolabilidad de domicilio, se expresa que nadie podrá ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal, que nadie

puede ser preso sino in-fraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente; es decir, una serie de disposiciones que integran el estatuto relativo a la seguridad individual.

En estas circunstancias creemos que el Poder Ejecutivo debe ser muy estricto, muy preciso, muy claro, al determinar cuales serán los derechos que no se van a tomar en cuenta en la lucha contra la delincuencia. En ese sentido, pues, no creemos que la Asamblea pueda darse por satisfecha con la manifestación primaria del señor Ministro del Interior con respecto a que se le debe tener confianza a los ejecutores y que se irá viendo a medida que los sucesos se vayan desarrollando, cual va a ser la aplicación de las facultades que la Asamblea General le va a entregar.

Expresamos esto porque creemos que se está viviendo uno de los momentos más dramáticos en la historia del país y que por tales circunstancias, en el proceso que hemos venido observando, vemos que se llega a la necesidad de aplicar esta disposición.

Al respecto de la misma, no existe, prácticamente, ninguna actuación anterior, salvo alguna de las mencionadas, que, por otra parte, difieren de esta situación. Es evidente que tenemos que crear nosotros la jurisprudencia; que tenemos que actuar con enorme cuidado para evitar un daño que reconocemos, indudablemente, que es grave, y no vayamos a cometer otros daños mayores, llevando al país a una situación que ninguno de nosotros quiere que el país alcance y que viva.

Tenemos que saber con precisión todos esos elementos. El Poder Ejecutivo nos debe determinar, nos debe decir, qué va a hacer en el caso de la inviolabilidad de domicilio, de la expresión de ideas, que va a hacer con respecto a la movilización de los ciudadanos al trasladarlos de un lugar a otro de la República; que va a hacer en el caso de que el ciudadano trabaje libremente; es decir, todos estos elementos que integran este capítulo relativo a los derechos y deberes de los ciudadanos. Y, también, de manera especial, tenemos que preguntar al Poder Ejecutivo, —a pesar de que el señor Sub-Secretario del Ministerio del Interior ha expresado en forma general, que los distintos Poderes del Estado van a seguir en el juego de sus competencias—, qué relación va a mantener con el estado que se va a crear, desde el punto de vista del derecho, el Poder Judicial, y, cómo va a intervenir, el Poder Ejecutivo, frente al Poder Judicial, en la situación generada como consecuencia de la aplicación del artículo 31 de la Constitución de la República.

Además de esos elementos que nosotros reclamamos, en nombre, precisamente, de esta Constitución y de los derechos esenciales de los ciudadanos de este país, creemos que, también, el Poder Ejecutivo tendría que determinar cuáles son las dificultades con que se ha encontrado en su lucha actual, contra estos elementos que están atentando contra la Constitución y contra el orden establecido. Esas dificultades deben ser explicitadas en la forma más amplia posible, para que la Asamblea tenga debida información y para actuar en consecuencia.

Creemos, entonces, que no podrá la Asamblea entrar a considerar este asunto, si, previamente, el Poder Ejecutivo, en la expresión de sus Ministros, no determina con total precisión cuáles han sido las dificultades que ha encontrado en su trabajo en esta lucha, y, también, la manifestación de cómo piensa superar esas dificultades.

Se nos podrá afirmar que una vez que tenga esta disposición en aplicación, o la anuencia que se reclama, las dificultades no se van a mantener. Nosotros preguntamos si esas dificultades serán las conocidas hasta ahora, o se generarán otras como consecuencia de la aplicación de esta disposición.

Decimos todo esto porque consideramos esencial estos elementos. Tan esencial que creemos que la Asamblea no puede actuar, llevada, simplemente por la emoción que a todos nos embarga. Que debemos actuar en forma razonada, con la máxima tranquilidad posible en los momentos que estamos viviendo y que, por tal razón, no acompañamos la rapidez de planteamiento que se ha hecho en el sentido de que alcanza con determinado plazo en el cuál van a aplicarse estas disposiciones, para que la Asamblea se de por satisfecha y pueda concurrir, inmediatamente, a otorgar la anuencia.

Creemos que todos estos elementos, la precisión de los derechos que están en juego, las dificultades que tiene el Poder Ejecutivo, las que ha encontrado, la forma cómo va a aplicar esta disposición, una vez que tenga la anuencia, deben ser puestos en conocimiento de la Asamblea General, porque consideramos que es esencial.

Además, el Poder Ejecutivo, también, deberá explicar en forma pormenorizada el cambio de posición técnico-jurídico que, al respecto, ha hecho, como consecuencia, ahora de la utilización de esta disposición y de este pedido de anuencia para la aplicación del artículo 31, de lo que está determinado en esa misma norma.

Hasta ahora se venía calificando la conducta de los llamados sediciosos como comprendida dentro del Código Penal, en una definición de delincuentes comunes, y esta disposición del artículo 31 generaliza en el sentido más amplio a la delincuencia común, porque establece los casos de traición o conspiración contra la patria. Es decir, entonces, que el evidente agravamiento de la situación ha hecho que el Poder Ejecutivo modifique un criterio técnico jurídico al respecto, cosa que también deberá explicar para que la Asamblea General pueda tomar debido conocimiento y actuar en consecuencia.

Estas eran las precisiones que queríamos hacer, señor Presidente, porque creemos que son esenciales para que la Asamblea General pueda entrar a considerar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Sub-Secretario en el uso de la palabra.

¿Le concede una interrupción al señor legislador Cigliuti?

SEÑOR CIGLIUTI. — Un momento después, señor Presidente; si desea puede contestar primero el señor Sub-Secretario.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — El problema que se plantea es de valoración de los bienes jurídicos, o de los valores que el Poder Público debe tutelar en este momento.

En esta encrucijada que el destino ha determinado que se plantee en este momento, dependerá, naturalmente, de la responsabilidad con que se quiera actuar, o de la sensibilidad que se tenga, frente a los problemas que se plantean, el que se pueda disponer de los medios jurídicos legítimos que prevé el ordenamiento legal, para llegar a determinados fines concretos, como el tratar de erradicar cierto tipo de delincuencia, a cuyos efectos es necesaria la aprehensión de quienes la cometen.

Dentro del Capítulo de Derechos, Deberes y Garantías de la Constitución —se enumeran muchos, naturalmente,— el señor legislador Santoro, se ha referido a algunos de ellos, y yo contesto que la Asamblea tiene conocimiento, tal como se ha comunicado en los referidos Mensajes, de cada uno y todas las Medidas de Seguridad que se han tomado en cada caso concreto, lo que determina cuál es el alcance que se le dio a la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Esas limitaciones impuestas por las Medidas Prontas de Seguridad, naturalmente que seguirán aplicándose como hasta el presente. Esta norma significa disponer de algún poder más. Con relación al caso concreto de la inviolabilidad de domicilio, naturalmente, sería uno de los casos comprendidos dentro del Art. 31, a los efectos

de permitir la aprehensión de delincuentes sin la orden de allanamiento necesaria.

No significa esto —lo digo respondiendo al señor legislador— que alguien podrá ser penado ni condenado sin proceso, porque esto es competencia de los jueces, y se ha insistido en que no es propósito en el caso, sustituir a ninguno de los Poderes del Estado, en el ejercicio legítimo de sus competencias.

Naturalmente que cuando se habla de delitos de traición o de conspiración contra la patria, no se va más lejos de lo que dice el Código Penal, y no altera la calificación de delincuentes comunes para quienes cometen este tipo de delitos, cualquiera de los enumerados en el Art. 132 del Código Penal, ya que constituyen casos de conspiración o traición contra la patria.

Digo más; la propia Asamblea General podría decir o determinar cuál es el alcance del Art. 31 de la Constitución de la República, al conceder esta anuencia al Poder Ejecutivo, y en esta forma tendremos precisados cuales son los medios por los que se facilita la acción del Poder Público, a los efectos de los fines indicados, que no son otros, repito, que la aprehensión de los delincuentes tal como lo establece el propio Art. 31 de la Constitución.

Le concedo la interrupción al señor legislador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quería referir, señor Presidente al texto claro del artículo 31, con respecto al alcance de las medidas que se solicitan, puesto que cuando la Asamblea General conceda la anuencia que se le pide, debe exigir ciertas condicionantes. Es decir, que se trate de un caso extraordinario de traición o de conspiración contra la patria.

Se admite, porque acaba de expresarlo el señor Sub-Secretario del Ministerio del Interior, que la acción que cumplen los elementos sediciosos constituye un acto de traición contra la patria. Parece indudable que esto no es necesario explicitarlo mayormente. Desde el momento mismo de que se apartan de las normas establecidas por nuestro ordenamiento jurídico, para imponer mediante la fuerza reivindicaciones de carácter social, político o económico, en ese punto mismo, en que él actúa. Se coloca al margen de la norma escrita de nuestros Códigos, el delincuente político se transforma en un delincuente común, sancionado por nuestras disposiciones penales. Parecería que no pudiera discutirse que cualquiera fuera el propósito que guía a los sediciosos, que incluso estuvieran ellos, como lo estarán, sin duda, completamente convencidos de que persiguen un alto ideal, no dejan de transformarse, en el momento en que abandonan los procedimientos normales de la ley escrita, por el camino de la violencia y del crimen, automáticamente en delincuentes del fuero común. No por ser delincuentes como Karl Mull, o como Robin Hood, dejan por ello de ser delincuentes. También cuando ejecutaron a Karl Mull en la Plaza de La Grève, estaba toda la nobleza frente a la ejecución, y por eso no dejó ser el ajusticiado un delincuente común.

Estos, en el momento en que se transforman en conspiradores contra la Patria, se convierten, también, en delincuentes comunes. Aunque el origen de su lucha pueda ser otro y los sentimientos que ellos expresen puedan ser otros, la verdad es que, en este punto, son simplemente delincuentes responsables de conspiración contra la Patra.

En consecuencia, creo que, en este caso, se da plenamente la condicionante constitucional: existe conspiración contra la Patria. Puede, pues, la Asamblea proceder a dar anuencia al Poder Ejecutivo para suspender la seguridad individual. Pero, entonces, la Constitución es muy explícita; tanto, en este artículo 31, como en el inciso 17 del artículo 168, mediante el cual se prevén medidas extraordinarias de seguridad, dice, a texto expreso, cuando hay conspiración contra la Patria: "sólo para la aprehensión de los delincuentes".

Cuando el Poder Ejecutivo pide que se le dé esta facultad, sólo solicita que se suspenda la seguridad individual para que él pueda proceder a la aprehensión de los delincuentes. Y el procedimiento que el Poder Ejecutivo deberá aplicar para aprehender estos delincuentes, está naturalmente, fuera de las disposiciones que rigen en esta materia, conforme a los artículos de este mismo capítulo de la Constitución. Pero no le está permitido, al Poder Ejecutivo, después de aprehender a los delincuentes, dejar de lado las disposiciones constitucionales. El delincuente tomado en prisión por supresión de la libertad individual, queda, después, sometido a las normas de la Constitución y a las leyes pertinentes.

Esto parece indudable, con otra limitación que el texto, también, establece. Dice: "...sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168". Es decir, de las facultades que el Poder Ejecutivo maneja en ejercicio de las disposiciones concedidas en forma tácita por la Asamblea General para el ejercicio de las medidas extraordinarias del gobierno.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Concede el señor Sub-Secretario una interrupción al señor senador Gil?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve; voy a serlo porque, a mi juicio, el cambio de ideas que escuchamos entre el señor legislador Vasconcellos y el señor Sub-Secretario desbroza mucho el camino, por cuanto establece con bastante precisión el campo de operación del artículo 31. Esto es, que se refiere solamente a medidas con respecto a las personas y quedan ajenos a este mecanismo una serie de derechos que se tutelan por otras vías.

De manera que en ese aspecto yo no tengo nada que decir y me satisface ver que el primer paso es de aclaración.

Pero creo, señor Presidente, que con esto solo no se agota la interpretación del alcance del artículo 31. Son medidas contra las personas, pero es necesario saber qué clase de medidas, de qué carácter y por qué plazo. La Asamblea tiene la facultad de otorgar la anuencia, lo cual quiere decir que puede determinar por qué período será y no puede admitirse que sea por un término indefinido de tiempo. Es posible que en cierto momento se pudiera entrar en un regateo; no me interesa. Pero, en cambio, digo que está en la competencia de la Asamblea decir, cómo y hasta cuándo.

Por otra parte, se ha señalado con razón la importancia que tiene la sesión que realiza este Cuerpo en el día de hoy, habida cuenta de la prácticamente inexistente experiencia en esta materia, en la vida histórica del país. Salvo episodios muy aislados, la elaboración doctrinaria y jurisprudencial es sumamente pobre; de modo que todo lo que aquí se diga o no se diga puede tener gran importancia en el futuro.

(Apoyados.)

—También hay un aspecto que me interesa señalar y es el que se refiere a la conspiración contra la Patria.

SEÑOR SINGER. — Eso es lo más importante.

SEÑOR GIL. — Estimo que aquí existe la conspiración contra la Patria.

Se puede conspirar contra la Patria con medios positivos. Por ejemplo, conspira contra la Patria el ciudadano, el Partido o el sector que se entiende con un gobierno extranjero para provocar la desaparición de la

soberanía nacional, del Estado independiente que es el Uruguay. Este sería —dicho en términos muy llanos y elementales,— un caso típico y directo de conspiración contra la Patria.

Pero hay también una conspiración indirecta y no menos importante —aquí pongo mucho el acento— objetivada en actos que si bien realizados dentro del país, afectan intereses extraños al país, intereses extranjeros respetables, que pueden provocar reacciones cuyo alcance no podemos medir. El que por las vías que se han elegido, o por otras, solivianta a gobiernos extranjeros o a países extranjeros y pone en tela de juicio o abre la posibilidad de que por medios directos se haga desde el extranjero lo que el país no puede hacer, ése es un conspirador contra la Patria.

(Apoyados.)

De manera, pues, que éste y otros extremos, a mi juicio, exigen un estudio atento y mesurado de la Asamblea General. El gobierno debe comprender que ha tenido tiempo suficiente para estudiar, para consultar, para meditar y ni él ni nadie pueden pedir a la Asamblea que se pronuncie en un término perentorio, por sí o por no, en un tema que tiene muchos matices y alternativas.

En consecuencia, creo que sería saludable —no sé si en este momento o dentro de un rato— que el Cuerpo pasara a cuarto intermedio para realizar, entre otras cosas, las indispensables consultas políticas. Declaro que no he podido conversar, incluso con mis compañeros del Movimiento de Rocha, con quienes he mantenido apenas conversaciones aisladas. Asimismo me gustaría hablar con otros sectores del Partido Nacional y del Partido Colorado, de modo tal que cuando el Cuerpo resuelva esta tarde o esta noche, lo que considere del caso, su decisión se vea respaldada por un mínimo de estudio y un mínimo de meditación que, si siempre son necesarios en la tarea legislativa, con más razón lo son en este momento, en que abordamos un punto tan fundamental.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula moción de pasar a cuarto intermedio hasta determinada hora de la tarde, a los efectos de que las bancadas aunen opiniones?

SEÑOR GIL. — No puedo tomarme el atrevimiento de coartar el uso de la palabra a nadie. En mi opinión el debate ya ha llegado a un punto de madurez y debería pasarse ahora a un cuarto intermedio; pero si algún señor legislador desea hacer uso de la palabra, naturalmente que no se le puede impedir.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me concede una interrupción, señor Sub-Secretario?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Voy a ser sumamente breve, porque no se trata en este momento de hablar del fondo del asunto ni de las actitudes políticas sobre el problema de fondo, sino, fundamentalmente, de entendernos sobre el alcance de lo que tenemos en nuestras mesas y el procedimiento para manejarlo.

Comparto integralmente las preocupaciones expresadas por los legisladores Vasconcellos y Santoro. También comparto la proposición que acaba de hacer el señor legislador Gil, de hacer un cuarto intermedio.

Aquí no hay ningún propósito obstrucionista, nadie de los que están aquí sentados, puede pensar que, en esto, hay menudas intenciones cuando están en juego cosas tan importante.

Se trata, señor Presidente, de tener la oportunidad de meditar y de pesar, muy bien, lo que se va a resolver. Desde este punto de vista, declaro que las explicaciones dadas por el señor Sub-Secretario del Interior no me alcanzan. Creo que con tales explicaciones —aún con ellas—, la Asamblea General no debe, simplemente, limitarse a votar (si es que llega a hacerlo) la anuencia que pide el Poder Ejecutivo.

El documento que tenemos adelante, nos informa de que se solicita anuencia para suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto por el artículo 31; y entiendo, señor Presidente, que no es, simplemente, problema de levantar la mano para votar por si o por no, o, incluso, para requerir que se fije un plazo en cuanto a la vigencia de lo reclamado. Para esto, precisamente, no me alcanza —repito— las explicaciones vertidas por el señor Sub-Secretario del Interior, que cree que deben ser aclaradas y ampliadas.

A mi juicio, la resolución que pueda adoptar la Asamblea General —si es que llega a alguna— en esta materia, debe ser muy precisa y no puede quedar librada, simplemente, a interpretaciones más o menos vagas del Poder Ejecutivo y, ni siquiera a lo que pueda haberse dicho en el debate parlamentario. Tiene que hacer, repito, un texto preciso, atendido, incluso, cuidadosamente, en lo que significa su propia elaboración. De ahí, que nos parezca razonable la proposición formulada por el señor senador Gil.

De modo que —sin perjuicio de que, ante tal punto de vista, fuera útil prolongar, durante algún lapso más la sesión de la Asamblea General, para que los representantes del Poder Ejecutivo puedan hacer ulteriores aclaraciones sobre cuál es el alcance que se pretende dar a esta anuencia— creo que el cuarto intermedio corresponde, en cuando él sería el mejor camino para concretar la elaboración, repito, de una fórmula precisa que, eventualmente sería la que este Cuerpo pudiere votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Sub-Secretario del Interior.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Naturalmente que, como corresponde, el Poder Ejecutivo reconoce todo el derecho que tiene la Asamblea General para hacer las consultas del caso y para llegar a un estudio más profundo del asunto. Lo único que —desea señalar, sí, es que tiene preocupación por la gente que está indebida o ilegítimamente detenida en estos momentos, y cuyas vidas corren peligro. Y es natural que tal preocupación —lo digo en la forma más clara posible, para no ser mal entendido— quiera trasladarla a la Asamblea General.

De aprobarse esta anuencia, obviamente, tampoco puede garantizarse, —como se comprenderá— a los señores legisladores, un resultado más efectivo o positivo, pero, por lo menos, estaría traduciendo en esto, la posibilidad de que, por las vías jurídicas y por los canales normales por los cuales deben transitar los medios existentes, pueda lograrse el rescate de las personas secuestradas.

Pedimos, por favor, que se nos interprete bien en cuanto al alcance de estas expresiones, en el sentido de que ellas no constituyen ningún tipo de presión, sino, simplemente, la expresión de la angustia que embarga, por igual, ante las circunstancias presentes, a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó su exposición el señor Sub-Secretario del Interior?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la lista de oradores, tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, también, voy a ser muy breve, —en lo que significa la expresión de mi pensamiento— en atención a la excepcional gravedad de las circunstancias que vive el país, pero, naturalmente, esa inmensa gravedad que a todos nos preocupa en cuanto a los problemas que en la República estamos to-

dos enfrentando, no puede impedir que marquemos, de modo muy caracterizado, la responsabilidad que cada uno tiene.

Nos hallamos, simultáneamente, frente al horror que todos sentimos ante el crimen cometido y ante la posibilidad de otros, y a la necesidad ineludible, de custodiar derechos fundamentales de gente inocente que, obviamente, todos estamos en la obligación de salvaguardar.

El señor legislador Gil ha hecho planteamientos que comparto en cuanto a que, antes de adoptar una medida de esta naturaleza, debemos formular consultas de orden político, con nuestros compañeros de partido. Pero yo digo, además, que este tema debe ser examinado y estudiado, para que, con la máxima celeridad posible, nos pronunciemos, pero, también, para que lo hagamos con pleno conocimiento de causa.

Esto no está ocurriendo en cualquier país y en cualesquiera circunstancias, esto está sucediendo en el Uruguay de 1970. Y yo, como legislador, —fuera de las condiciones políticas en que me encuentre, y más allá de toda diferencia con el gobierno, por profundas que ellas sean, y vaya si lo son, en el orden económico, político, financiero y social— siento la obligación de contribuir a dotar al Poder del Estado de todos los recursos adecuados para enfrentar actos y organizaciones criminales de esta naturaleza.

No puedo prescindir de otras consideraciones.

Un recurso menos extendido que el del artículo 31, ha sido aplicado por este Poder Ejecutivo de modo notorio, aunque ahora se requiera anuencia a la Asamblea General porque, en el caso, tal condicionante es inevitable. Pero, señor Presidente, las Medidas Prontas de Seguridad se llevan a la práctica sin decisión de la Asamblea General, debiendo ser comunicadas y estando, el Poder Ejecutivo, a lo que aquella resuelva, y yo no puedo ignorar que esta Asamblea General ha resuelto y que el Poder Ejecutivo, de inmediato, sin hechos nuevos, ha reimplantado las Medidas Prontas de Seguridad, no estando a lo que este Cuerpo resolviera.

Yo no puedo prescindir, señor Presidente, tampoco, del análisis que me merecen —a través del examen que corresponde efectuar— las declaraciones del señor Sub-Secretario del Interior, que no por su parquedad (por su brevedad en el tiempo, cosa que no interesa, ya que, muchas veces, en pocos minutos se dice mucho más que en varias horas) dejan de ser singularmente importantes.

Esta Asamblea General, en mi concepto, debe sopesar, cuidadosamente todo.

Para vergüenza y para dolor de todos nosotros, —en cuanto a uruguayos y seres humanos— se ha cometido un crimen y pueden tener lugar otros. Pero yo me pregunto: si el régimen jurídico actualmente en vigor, incluso con la aplicación, a mi juicio equivocada y desmesurada, que el Poder Ejecutivo ha hecho de él, no es suficiente para enfrentar eficiente y adecuadamente estos crímenes, ¿cómo el gobierno adopta esta actitud recién en este momento?

Además, el traslado de responsabilidades que expresa el señor Sub-Secretario del Interior, debe ser situado en sus términos estrictos.

No puede pretenderse, sobre la base de ese traslado de responsabilidad, que la consideración del tema durante algunas horas por parte de la Asamblea General, la solicitud de informaciones precisas, el reclamo de la jurisprudencia concreta a que se alude genéricamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo, porque sean examinados, represente una cuota de responsabilidad de la Asamblea General.

La Asamblea General debe pronunciarse y lo hará; pero debe hacerlo con pleno conocimiento de causa.

Tampoco, para mí, alcanzan las informaciones brindadas y los criterios expuestos, sobre todo por ser este Poder Ejecutivo el que es.

Se implantaron Medidas Prontas de Seguridad al amparo de cierto tipo de hechos y luego se extendió su vigencia de modo absolutamente diferente a aquél en que fueron inicialmente planteadas.

Se ha hecho alusión a un criterio restrictivo en materia de aplicación del Art. 31, por lo menos, a un criterio estricto; se ha dicho: "Sobre esta materia versa y sobre esta no". Lo dice un Poder Ejecutivo que disolvió partidos políticos por decreto, que clausuró diarios sin vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad y, naturalmente, entonces, más allá de todo el horror, de toda la repulsión que el crimen, en cualquiera de sus manifestaciones, me merece, yo, como legislador, tengo la obligación estricta de actuar con toda la responsabilidad y toda la medida que las difíciles circunstancias que vive el país me imponen; pero con el cuidado y el celo de vigilar, también, los derechos de los inocentes.

En el Senado hay, en este momento, un informe de una Comisión integrada por señores senadores de todas las tendencias políticas, sin excepción, incluso las más solidarias con el Poder Ejecutivo, que mucho dice acerca de lo que ocurre en este país en materia de tratamiento a detenidos, también indefensos.

En el Senado hay material abundante para calificar el modo en que actúa este Poder Ejecutivo y, en consecuencia, como tenemos que legislar aquí y ahora, con un gobierno concreto, con un Poder Ejecutivo concreto y con un Presidente de la República concreto, siento la obligación, no sólo de efectuar las consultas políticas a nivel partidario sino, también, de requerir en la Asamblea General o en el seno de la Comisión de Legislación de la misma, toda la información necesaria para poder manejarnos con exhaustivo conocimiento del problema, como es indispensable, antes de un pronunciamiento definitivo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo, en primer término, al señor legislador Ortíz y luego al señor legislador Rath.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: coincido con la urgencia que tenemos en resolver este tema, dado como se están precipitando los desdichados acontecimientos de que es testigo el país. Sin embargo, creo que hay que conciliar esa urgencia con las precisiones mínimas necesarias para poder expedirnos en forma cabal y consciente. En el país no hay antecedentes, y los que hay son tan remotos que, prácticamente, no nos sirven.

No creo que sea éste momento de internarnos en disquisiciones jurídicas, que el país nunca las ha hecho, sin duda, porque nadie pensó que llegaría la ocasión tan triste como ésta, de que el artículo 31 tendría que aplicarse; pero, sin perjuicio de no internarnos en ese campo, creo que el cuarto intermedio, que comparto, propuesto por el señor legislador Gil, no tendría toda la eficacia que seguramente el proponente y yo mismo le asignamos, si no tuviéramos, para deliberar, durante ese cuarto intermedio, algunos elementos de juicio.

Sin perjuicio de compartir las preocupaciones de los señores legisladores Vasconcellos y Santoro, pienso que los representantes del Poder Ejecutivo deberían ilustrarnos algo más y más concretamente, antes de que en ese cuarto intermedio tuviéramos que deliberar a nivel partidario. Por ejemplo, diría, concretamente —le ruego al señor Sub-Secretario que perdone mi ignorancia— que ha señalado que el uso de este artículo 31 se concretaría sólo a las medidas necesarias para aprehender a las personas; pero el artículo 168, inciso 17, de la Constitución, que se refiere a las Medidas Prontas de Seguridad, tam-

bién dice expresamente que en cuanto a las personas, estas medidas se concretarán a que se permitirá arrestarlas.

Pido al Poder Ejecutivo que nos diga, ¿qué cosas puede hacer, cuando disponga de las facultades del artículo 31, que ahora, en uso de las Medidas Extraordinarias, no puede? En otras palabras, ahora, ¿no puede arrestar a las personas? ¿Las puede arrestar con algunas limitaciones? ¿Es que las limitaciones son posterioridad al arresto? ¿Se refiere al habeas corpus, al tiempo que las tiene detenidas?

Esas son consideraciones posteriores al arresto.

El señor Sub-Secretario ha puesto énfasis en que se aplicará, solamente, para aprehender a las personas, tal como expresamente lo dice el artículo 31, y yo concretamente le pregunto, ¿qué es lo que necesita hacer el Poder Ejecutivo que yo, si es razonable, estoy dispuesto a conceder? ¿Qué es lo que necesita hacer el Poder Ejecutivo que ahora no puede hacer? ¿Necesita entrar a un domicilio sin orden del Juez que ahora, con las Medidas Extraordinarias, se requiere? ¿Qué necesita? No sé; realmente no conozco.

Si pasara a un cuarto intermedio ahora, con los representantes del Poder Ejecutivo, me encontraría, después, con las mismas dudas que tengo ahora.

Admito, incluso, que el Poder Ejecutivo piense que en el ámbito de la Asamblea General hay circunstancias que no es del caso revelar a los legisladores. Estoy dispuesto a que la Asamblea General, si corresponde, pase a sesión secreta. Estoy dispuesto a que se reúna la Comisión correspondiente de la Asamblea General y que en su seno, con toda la discreción natural, se nos hagan revelaciones, si es que el Poder Ejecutivo cree que en este ámbito mayor no las debe hacer; pero reclamo que nos diga concretamente: "Cuando la Asamblea General me vote las facultades que reclamo, del artículo 31, voy a poder hacer tal cosa que ahora no puedo".

(Apoyados.)

—Eso es, concretamente, lo que para mí sería ilustrativo. Va sin decir que, naturalmente, entiendo que estas potestades deben ser por un tiempo muy limitado, porque digo con la misma sinceridad, que si al cabo de ese tiempo, el Poder Ejecutivo me demuestra, como me puede demostrar hoy, como tengo la esperanza que lo haga, que estas medidas son necesarias, estoy dispuesto a votar la prórroga; pero también, a fuer de sincero —este es el lugar en que se deben decir estas cosas— digo que tengo el mismo ánimo conturbado de todos los legisladores y de todos los ciudadanos del país, por estos crímenes vandálicos que se han cometido, aunque coincido —por lo menos esta vez— con el señor senador Vasconcellos, en que no tengo absolutamente confianza ninguna al Poder Ejecutivo, porque las facultades que el Parlamento le ha otorgado, a mi juicio, las ha empleado mal, con exceso y arbitrariedad, aunque también tengo que reconocer que ese es el Poder Ejecutivo que está allí, no en mis manos, ni en mis potestades cambiarlo ahora. Tengo que soportarlo y es el Poder del Estado bajo cuyo ámbito y responsabilidad estos hechos se están sucediendo.

Este es el Poder Ejecutivo que tenemos ;y es a él al que hay que darle o no estas facultades. Tengo el ánimo predispuesto de concedérselas; pero reclamo una aclaración, fundamentalmente en lo que he dicho antes, que reitero especialmente al señor Sub-Secretario: ¿qué es lo que el Poder Ejecutivo ahora no puede hacer y que con el artículo 31 podría?

Muchas gracias por la interrupción, señor legislador.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Sub-Secretario del Interior.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. — Quiero formular una única precisión, señor Presidente. En el curso de este debate, el silencio del Poder Ejecutivo con relación a las apreciaciones políticas que se puedan hacer, no significa admitirlas; pero en homenaje al momento que se está viviendo, no va a entrar, en esta instancia, a ningún tipo de discusión de esa naturaleza.

Con relación a lo que plantea el señor legislador Ortiz, naturalmente que la Asamblea General es dueña de dar una anuencia por un tiempo determinado, y aún dentro de él, tiene la potestad de retirar, por decirlo de alguna manera, esa anuencia que da al Poder Ejecutivo.

Las indagatorias que se pueden hacer en este momento, muchas veces se ven obstaculizadas mientras se requiere, por ejemplo, una orden de allanamiento o se demora en conseguirla.

No hago ninguna imputación a los Jueces, que han sido muy diligentes, por lo general, en este aspecto. Pero es moverse con otra agilidad en esa materia, inclusive poder prolongar interrogatorios o pesquisas antes que asuman jurisdicción los Jueces, con relación a algunos detenidos.

La diferencia entre el artículo 31 y las Medidas de Seguridad, es que el primero se refiere a la aprehensión de delincuentes, mientras que las segundas se refieren al arresto de personas. De manera que apresado un delincuente pueden ser útiles sus declaraciones y la prolongación de los interrogatorios, a los efectos de continuar pesquisas policiales en momentos en que se está urgido de realizarlas cuanto antes, a los efectos de obtener los mejores resultados posibles.

El señor legislador Beltrán solicita una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no había terminado. Una reflexión más. No deseo desairar a ningún legislador. Me solicitaron interrupciones los señores legisladores Ferreira Aldunate y Rath. Si la Mesa autoriza, concedo estas interrupciones y con una frase más termino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como lo más importante son los interrogantes al representante del Poder Ejecutivo, los señores legisladores pueden esperar y le damos oportunidad al doctor Beltrán para que haga la pregunta al señor Sub-Secretario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor legislador Rodríguez Camusso anunció a la Mesa que me otorgaba una interrupción. Creo que lo que corresponde es que la Mesa registre esa decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que el doctor Pirán, en sus últimas palabras, mencionó al señor legislador Beltrán.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo al señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Yo pido que se aplique el Reglamento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se empieza a aplicar el Reglamento. Continúa en uso de la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso, que le concede una interrupción al señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor legislador Rodríguez Camusso acaba de otorgársela al doctor Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se la había concedido a usted antes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor legislador Ortiz me había pedido una interrupción, que le fue

concedida. El señor Sub-Secretario del Interior habló y están pendientes las de los señores legisladores Ferreira Aldunate, Rath y Beltrán. Con todo gusto concedo las interrupciones. Lo que solicito es que, una vez terminadas, se me permita finalizar.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Ya que mi pedido de interrupción ha causado este desorden, lo retiro y en su momento solicitaré la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseaba intervenir ahora, porque así puedo ahorrarle a la Asamblea, intervenciones posteriores y podría el señor Presidente borrarme de la lista de oradores.

Coincido casi punto por punto y letra por letra con lo que acaba de decir el señor legislador Ortiz. De manera que podría limitar mi intervención a extender mi adhesión a lo que el señor legislador ha expresado. Me permito, simplemente, agregar algún matiz que estoy seguro, debe estar también en su pensamiento.

Todos estamos siendo víctimas ahora de un proceso que empezó hace largo tiempo en el Uruguay. En tal forma se ha deteriorado la situación, que cada vez que alguien interviene en este ámbito o en cualquiera de los órganos legislativos para señalar la necesidad de defender algunas libertades individuales, tiene que comenzar, necesariamente, con una expresión que condene estos horrores que está conmoviendo a nuestra sociedad. Porque esta absurda polarización a que nos vemos enfrentados hace correr el riesgo a cualquiera que trate de razonar con la mente fría, pensando con su propia cabeza, de que se le acuse de cómplice o de tener debilidades con algunos de los que están interviniendo en la cuestión.

(Apoyados.)

—Cuando estamos reivindicando el derecho de preservar las libertades individuales, porque los momentos son difíciles y estamos todos sumergidos en el horror de lo que termina de ocurrir y sigue sucediendo, precisamente por eso reclamamos el derecho de proceder, en nuestra condición de dirigentes políticos, sin dejarnos dirigir por impulsos honrados, pero que pueden conducir a errores.

Miraba esta Asamblea General y se me ocurría que era muy parecida a otra, francesa, de 1940, también celebrada en un momento de conmoción brutal de los cimientos mismos del Estado, en momentos en que se veía desaparecer la patria misma; una Asamblea Legislativa francesa que, seguramente con buenas razones, abdicó de sus potestades y extendió una partida de defunción a la organización democrática del Estado. Y entonces creemos que tenemos el deber de defender lo que todos decimos que estamos defendiendo y no entregarlo bajo pretexto de defensa. Somos víctimas, además, de una permanente incomunicación del Poder Ejecutivo con el país, ya no con el Parlamento. El Poder Ejecutivo ha querido librar la lucha solo. No ha comprendido que cuando invocaba banderas nacionales, tenía que haber buscado no sólo la obediencia de la República sino la solidaridad nacional; y este Poder Ejecutivo no lo hizo. No estoy hablando de la eventualidad de canje o de contacto con los subversivos, porque, —personalmente tengo el deber de decirlo y lo digo— podré equivocarme, pero creo que en este último episodio el Poder Ejecutivo no estuvo ni bien ni mal, sino que hizo lo único que podía hacer. Pero actúa solo, reivindica la lucha para sí solo y los legisladores nos enteramos de lo que sucede por los diarios o por la radio.

En cualquier país de la tierra, en una democracia, el gobierno está en contacto con los hombres de su propio partido y de los otros patridos, con quienes lo apoyan y con quienes discrepan con él, consultándolos, porque así se integra la voluntad democrática, que no está hecha solo por los seguidores del gobierno, sino por todos. Un gobierno tiene que oir, tiene que enterarse y que honrarse en escuchar las críticas. Pero, repito, nosotros nos enteramos de los hechos por la prensa.

Ahora, el Poder Ejecutivo reclama poderes jurídicos. Digo yo, entonces, ¿qué buen uruguayo va a negarle lo que efectivamente requiera para salvar este difícil trance porque atraviesa la República? ¿Qué uruguayo digno le va a negar al Poder Ejecutivo los poderes jurídicos que inevitablemente necesita para combatir la agresión, no ya contra el gobierno, sino contra la civilización nacional? ¿Quién no va a ayudar al gobierno a defender la patria de agresiones de este carácter o de una eventual presión incómoda que le venga del exterior? Y, entonces, afirmo que cuando el gobierno del país afronta dificultades desde afuera, no las afronta el gobierno, este mal gobierno; cuando ello ocurre, quien afronta esta situación es mi país. Cuando miro hacia afuera veo solamente al país.

Pero todo eso tendría que estar acompañado de una actitud revestida de autoridad, sí, pero de menos soberbia; una actitud que integrara al gobierno en la República, que permitiera a las fuerzas nacionales dialogar, conversar, pesar todas ellas, también, en la decisión de los problemas que afectan al país.

Eso no ocurre y el señor legislador Ortiz dice que si hay cosas que el Poder Ejecutivo no puede decir en este recinto —comprendo que puede haber razones hasta referidas a la propia seguridad del Estado que obliguen a reservar determinados temas— que las exprese en el seno de la Comisión. Pero yo agrego más: hay cosas que ni siquiera se dicen en las Comisiones, pero sí se comunican a los dirigentes políticos, a los otros hombres que están haciendo, honradamente, también, su esfuerzo, desde cualquier barricada, desde cualquier tienda, para salvar los destinos del país.

El gobierno está pagando tributo al aislamiento, al feroz aislamiento a que lo ha conducido, repito, su arrogancia. En este momento de tragedia no digo estas cosas para hacer reproches, sino para señalar cómo se resuelven. Si tan comprometidos estamos todos en lo que pasó, tratemos de salvar, por lo menos, el camino que tengamos que recorrer de aquí por delante.

Termino mi intervención diciendo, primero, que como ya afirmé, estoy dispuesto —cómo no voy a estarlo— a votar todos los poderes jurídicos que el gobierno realmente necesite para enfrentar esta situación difícil en la que está comprometida aún la seguridad del Estado; pero que no estoy dispuesto a votar la proposición genérica de suspender la seguridad individual en los términos del artículo 31 de la Constitución. Ni siquiera estoy dispuesto a votar la autorización para suspender determinadas garantías, aún indicando cuáles son esas garantías, porque tengo triste experiencia de la interpretación jurídica del gobierno en cuanto a sus facultades; porque este gobierno ejerce todas las que se le otorgaron, todas las que se le negaron y algunas que tuvo y de las que luego fue despojado y aun invoca preceptos normales de la Constitución para destruír garantías que la misma estampa. Yo tengo el deber de preservar esto que el gobierno y nosotros hoy decimos a coro que estamos defendiendo. Por eso lo defiendo contra la agresión de estos desalmados que quieren destruírnos el país, y también contra el gobierno. Esa es mi misión, mi sagrada misión de legislador y estoy dispuesto, en consecuencia, a votar sólo autorizaciones referidas a conductas concretas, objetivamente descriptas.

Si el gobierno expresa que necesita urgentemente poder, por ejemplo, para hacer allanamientos sin orden judicial, no entiendo mucho por qué requiere esta potestad cuando ya hace allanamientos sin orden judicial y

además porque todos sabemos que la orden judicial se expide en blanco y en cantidades. De modo que se trata, simplemente, de llenar un formulario. Pero aún así no soy yo precisamente quien vaya a quejarse, si se provee al gobierno de la autorización legislativa para legitimar algo que hasta hoy se hacía mal, siempre y cuando esto sea indispensable, como casi seguramente lo es.

Votaré la autorización concreta, describiendo precisamente cual es la potestad de otorgo; pero no estoy dispuesto a suspender garantías genéricas porque no sé detrás de esto lo que puede haber.

Por lo tanto, creo que en este campo podemos encontrar un acuerdo fácilmente. Que el gobierno señale, en el ámbito que entienda conveniente, en la Asamblea General, en la Comisión o en una actitud de franqueza frente a los dirigentes de los núcleos políticos del país, cuáles son las necesidades concretas, cuáles son las conductas que hoy no puede adoptar y que necesita ejercer para enfrentar la situación, y lo analizaremos, pensando exclusivamente en el interés del país y comprendiendo, además, la extrema urgencia con que este problema debe ser debatido.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: brevemente, porque el momento es de una enorme responsabilidad y trataremos, en lo poco que digamos, de dejar de lado todo histerismo, pasión o exceso de nervios.

Me acerqué a la Mesa y se me dijo que hay varios oradores inscriptos. Los compañeros me conocen bien a lo largo de veinte o veinticinco años de actuar en el recinto parlamentario y saben que jamás ha estado en mi propósito el amordazar la voz de ningún legislador; pero está llamando a responsabilidad que en estos momentos en que hay dos vidas en juego, pasemos horas y horas reteniendo acá a quienes tienen que conducir la lucha para salvarlas.

(Apoyados - Interrupciones.)

Perdón, señores legisladores. Déjenme expresar mi pensamiento. No puedo conceder interrupciones, porque estoy en uso de una.

Eso me llama a responsabilidad. Claro que no deseo que esto salga en un levantar de manos irresponsable o irreflexivo. Tenemos que tomarnos un mínimo de tiempo, pero con la sensación de que el mismo quema y nos obliga a pronunciarnos rápidamente.

Por ello quiero plantear del problema lo que me parece fundamental. La Asamblea General está dispuesta, en estos instantes, a dar al Poder Ejecutivo determinados poderes jurídicos excepcionales; pero lo que no quiere darle es un cheque en blanco.

El problema no puede plantearse en términos de confianza o desconfianza, porque si se hace así, repetiría acá la frase de Martín Martínez "nos han traído acá para desconfiar".

El problema es otro, es de dinámica constitucional, solamente, de estructura de poderes, de relaciones entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Entonces, cuando voto una autorización al Poder Ejecutivo, quiero saber cómo la va a ejercer.

El señor legislador Cigliuti, claramente, realizó un magnífico desarrollo jurídico señalando cuál es el alcance del artículo 31.

Ahora he leído la Constitución, y veo que el Poder Ejecutivo puede tener necesidad —el hecho de que en estos momentos pase por encima del ordenamiento constitucional para desconocer estos preceptos no significa que no valore la actitud de ese Poder al tratar de cohonestar legalmente su proceder ahora— para lograr la aprehensión de los dirigentes, solamente de la supresión de cuatro artículos de la Constitución, bien claros y concretos: artículo 11, referido al hogar; artículo 16, en cuanto a la obligación del Juez de tomar declaración dentro de determinado plazo; artículo 17, recurso de Habeas Corpus y artículo 28, que dice relación con la inviolabilidad de la correspondencia de los particulares.

Esos son los únicos cuatro artículos dentro de la Constitución que están vinculados a lo que se puede decir tarea preventiva de aprehender delincuentes.

Entiendo que podría establecerse perfectamente todo ello, pero quisiera saber la respuesta del Poder Ejecutivo en cuanto a si mi interpretación es exacta o no y si con la base de esa limitación, de una autorización concreta referida a esos cuatro artículos, el Poder Ejecutivo cree hallarse posibilitado para ejercer las tareas que tiene que cumplir en este momento, desde luego que con un plazo limitado. Por supuesto que no estoy de acuerdo en votar esa autorización ni por sesenta ni por treinta días.

El hecho de que el Poder Ejecutivo en determinado momento, y en muchos casos se haya excedido, no es argumento que pese en mí porque aunque en este momento exijamos al Poder Ejecutivo sólo normas de conducta a seguir, también habría lugar a la duda y a la vacilación sobre si esa autorización será o no mal aprovechada.

Quiere decir que el argumento, llevado al extremo, nos obligaría a rechazar este pedido de autorización. Pero yo no cargo con esa responsabilidad en este momento. Creo que se aclararía mucho el problema si los representantes del Poder Ejecutivo nos dijeran si están dispuestos a aceptar, en este momento, que la autorización que se solicita quede limitada a determinados artículos, aquellos a que he hecho referencia.

Así tendríamos una base cierta para pronunciarnos y saber cuál es el alcance de la autorización que concedemos.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desearía terminar, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. Pido al señor Sub-Secretario del Interior, que la pregunta concreta que hace, en este momento, el señor senador Beltrán, no la conteste hasta después del cuarto intermedio. En este momento, yo también estoy sintiendo la responsabilidad del cargo que tengo. Creo que podríamos dar una respuesta ligera, dejando alguna cosa en el aire, porque eso tiene que ser motivo de un análisis pormenorizado. Además, debemos considerar que las cosas se han encauzado por su debido camino.

De modo que, si no se hacen más interrupciones, habría que votar la moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La Asamblea General habrá advertido que he sido generoso en el otorgamiento de interrupciones. De todos modos, debo expresar que me han solicitado interrupciones, los señores legisladores Rath, Planchón y Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos votar el cuarto intermedio ahora y, después, el señor legislador continúa en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comprenderá mi situación, señor Presidente. No tengo derecho a ser descortés con ningún señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa, señor legislador, es que, reglamentariamente, hay que votar la moción de orden. De ninguna manera le vamos a cortar su discurso. Además, la moción había sido presentada antes de que hiciera uso de la palabra y realizara su exposición. El señor legislador está en el uso de la palabra y nadie se la puede quitar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No deseo continuar en el uso de la palabra, señor Presidente, porque mi propósito inicial era el de ser breve.

Informo al señor Presidente, que dirige el debate y a quien no deseo sustituir, que tengo pendientes solicitudes de interrupciones de los señores legisladores Rath, Planchón y Terra.

Quiero decir, finalmente, que yo también me cuento entre los legisladores dispuestos a brindarle al Poder Ejecutivo, por encima de todas las abismales diferencias de criterio que en todos los órdenes tenemos con él, los recursos necesarios para enfrentar la conspiración de que el país es objeto. Pero, naturalmente, a texto expreso, porque los antecedentes de este Poder Ejecutivo me obligan a actuar así. Además, que se le otorgue con un plazo fijo, estricto y breve porque —y éste no es un debate político, sino la constatación objetiva de un hecho que nadie ignora— sé que después, quienes integran o componen mayoría dentro de la Asamblea General, resuelven los problemas no asistiendo y no permitiendo las deliberaciones. Yo puedo decir que, si en el curso de la aplicación del artículo 31 hay diferencia de criterio con el Poder Ejecutivo, nosotros vendremos a la Asamblea General, expondremos nuestra opinión y si una mayoría de la Asamblea respalda la forma en que el Poder Ejecutivo aplica el artículo 31 o resuelve prorrogar la vigencia de la suspensión de garantías, aceptaremos el criterio de la Asamblea General.

Pero lo que sé que sucede es que, luego, no hay posibilidad de tomar decisión, porque existe mayoría en la Asamblea General que resuelve temas que afectan derechos fundamentales de los ciudadanos inocentes del país, sobre la base de no asistir para no permitir la deliberación y solución de esos temas.

SEÑOR SINGER. — ¿Para qué es el cuarto intermedio, señor Presidente? ¡Supongo que no será para descansar!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta las 15 y 30 horas de hoy. Firmado: Felipe Gil".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo moción para que el cuarto intermedio sea de 30 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Supongo que el cuarto intermedio que ha propuesto el señor legislador Gil —y que, ahora, modifica en su plazo el señor legislador Vasconcellos— esconde algún propósito constructivo, es decir, por ejemplo el de llegar a redactar alguna fórmula, o para que se reúna la Comisión.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR SINGER. — Si no se hace una aclaración, va a quedar flotando en el ambiente la sensación de que vamos a almorzar o a descansar. Estamos viviendo un momento demasiado tenso...

(Interrupciones - Campana de Orden.)

—...como para que, en cuarto intermedio, no tenga que ser precisado en su finalidad sobre lo que va a hacer esta Asamblea General en el transcurso del mismo. ¿Se reunirá la Comisión de Constitución y Legislación, para que redacte una fórmula? ¿Se hará por los sectores que componen esta Asamblea, para que éstos vengan con una moción? Esto debemos decirlo claramente.

SEÑOR GIL. — Dígalo todo otra vez, así descansamos un rato.

SEÑOR SINGER. — Debió decirlo usted.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo dijo. Lo que pasa es que usted no estaba en Sala.

SEÑOR SINGER. — Estaba, ¡cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que el señor legislador Gil fue muy claro cuando solicitó el cuarto intermedio. Incluso, expresó que era para hacer la consulta pertinente a los sectores y fijar el alcance específico y las potestades que le estábamos dando al Poder Ejecutivo. Era a los efectos de que saliera una norma perfeccionada.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gil.

SEÑOR GIL. — Esa moción, señor Presidente, —no recuerdo a qué hora la presenté, pero hace un buen rato— la voy a modificar para que sea hasta la hora 16 y 30 minutos.

(No apoyados.) (Murmullos.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: percibo nitidamente que, pese a las dificultades que el tema ofrece, es posición fácil la visión de este debate.

Ahora, respecto del cuarto intermedio, se me ocurre la siguiente reflexión.

Nuestra Constitución y nuestras leyes, establecen medios defensivos de la sociedad organizada en Estado, medios defensivos contra los que se comete agresión por cualquiera de las formas del delito, etc.

Bien; dentro de los medios defensivos que la Sociedad política organizada en Estado tiene, está la Asamblea General. Y cuando el Poder Ejecutivo se dirige a esta Asamblea para pedirle autorización o anuencia para las medidas que propone, de lo que se trata, en sustancia, es de poner en movimiento el último procedimiento o aquel respecto del cual quedan agotadas las posibilidades de defender a esa sociedad frente a la vida delictual.

Cuando nosotros proponemos —lo digo con los respetos que me merecen quienes han estado en la posición opuesta— o pedimos tiempo para pensar, ese tiempo se lo pedimos también a los delincuentes posibles, que pueden cometer, en ese intermedio, el propio delito que el Poder Ejecutivo y nosotros queremos evitar.

(¡Muy bien!)

—¿Les podemos pedir el tiempo en favor de los delincuentes para que éstos realicen el propio designio que nosotros señalamos como contrario a la sociedad a la cual tenemos el deber de defender? Creo que es una contradicción.

(Apoyados.)

—El tiempo corre para todos, y, entre otros, para favorecer los designios de aquellos que están en contra

de nosotros, del Poder Ejecutivo y de esta Asamblea General. Y si ellos disponen, también, del tiempo para el mal, ¿podemos usar, nosotros, libremente, de ese tiempo, como si este riesgo no existiera? Creo que no.

Si el tiempo corre para todos, incluso para los delincuentes o para aquellos en cuya mente está el designio de cometer las infracciones que se presume podrían realizar, es una manera de favorecer, por el transcurso del tiempo, la realización de lo que queremos que no ocurra. ¿De dónde extraemos nosotros la certeza de que el raciocinio de los delincuentes, va a coincidir con el nuestro? ¿De dónde podemos extraer la consecuencia de que el tiempo va a transcurrir nada más que en lo que puede favorecer nuestros propósitos? No hay base ninguna.

El tiempo transcurre para todos, incluso, repito, —y solicito se me dispense, porque es fruto de la improvisación y vehemencia que, en conjunción, conspiran contra la serenidad de la palabra— en rigor, hay una confluencia por la que una de las dos finalidades pueda realizarse o no. Si la que nosotros perseguimos, es evitar que el delito se consume, la favorecemos con el transcurso del tiempo puesto, también, a disposición de los delincuentes, y, evidentemente, con ello, la Asamblea cometería un error, no obstante estar inspirada por la mejor intención y el designio más plausible. Pero la verdad real es ésa, en mi concepto.

Se podría hablar, —y ya se han hecho observaciones muy juiciosas acerca de los riesgos que se pueden correr facultando al Poder Ejecutivo con margen tan amplio del punto de vista restrictivo— como el que supone la disposición invocada.

De la exposición o de las manifestaciones hechas por los señores colegas, a propósito de este tema en cuanto a tales riesgos, resulta evidente que ellos, desde el punto de vista de la razón, son perfectamente sensatos al exponer en este debate. Pero también hay que conexionarlas con las consideraciones que acabo de expresar con respecto al punto anterior. Podría observarse que nos queda totalmente simplificado, ese aspecto, después de las manifestaciones hechas por el señor Sub-Secretario del Interior, pero no lo siento así.

Además, hay preocupaciones, como las señaladas por el señor legislador Beltrán, que, claro está, se hallan presentes en mi espíritu, pero volvemos a lo mismo. Para satisfacer esas preocupaciones, se corre el riesgo de que el tiempo favorezca el mal designio de los delincuentes posibles. ¿Cómo se evita eso?

Podremos hacer un estudio prolijo, concienzudo, que nos lleve a término feliz del punto de vista de la razón que contengan; pero, ¿cuál puede ser el precio que paguemos por el tiempo invertido y por la verdad alcanzada? El que se malogre la propia finalidad que perseguimos; y si ello ocurre, ¿de qué nos ha servido la adquisición de la verdad? ¿De qué nos ha servido el estudio por concienzudo que podamos haberlo hecho, respecto de este tema? Claro está que desembocaríamos en una cantidad negativa, no habríamos hecho nada, dentro de la medida más alta que la Constitución puede establecer desde el punto de vista defensivo de la sociedad política. Si es así, si la Asamblea llegara a la conclusión de que hizo copiosos, certeros y plausibles estudios, pero para lograr la verdad, puede llegar tarde porque el tiempo ha sido utilizado por los posibles delincuentes para un designio totalmente contrario al que persigue esta Asamblea; lo cierto es que esos estudios se habrían frustado, lamentablemente, cualquiera sea el aplauso académico que merecieran.

Respecto de las limitaciones que señalaba el señor Sub-Secretario, en mi concepto, si bien no son radical y totalmente favorables para otorgarnos una seguridad plena en cuanto a que no ocurrirá ningún inconveniente en la ejecución de las medidas que pueda mover el Poder Ejecutivo, considero que, efectivamente, seguridad plena, matemática, no puede existir, como no hay nunca en este género de situaciones, en las Medidas Prontas de Seguridad.

En todos aquellos hechos que se basan en un fondo conjetural, en una incertidumbre inevitable por la propia naturaleza de los hechos, por las propias circunstancias en que nos movemos, pretender una certeza académica o matemática, puede ser una manera de pedir lo imposible. Me quedaría a mí, individualmente, la alternativa de optar entre una solución u otra. Me merecen mucho respeto los derechos individuales, los veo defendidos en cierto grado, en bastante latitud, por las consideraciones que se han hecho aquí por parte del Poder Ejecutivo. Me parece que se reduce bastante, el riesgo; pero algunas de las medidas o derechos que se han invocado, a los delincuentes no los limitarían: los dejarían con la libertad que tienen ahora.

El recurso de Habeas Corpus, es, naturalmente, una medida que debe preocupar, justamente, a los que proceden correctamente, pero, prácticamente, al delincuente no le interesa para nada. De manera que, desde ese punto de vista, no podría decirse que nosotros aportamos algo favorable a la defensa contra la posible delincuencia que se reiterara.

Es probable que me queden en el camino algunas hilachas sueltas respecto de la finalidad a que quiero llegar; pero tengo la esperanza de que la benevolencia de los compañeros y su comprensión, percibirán fácilmente lo que deseo manifestar.

Por consiguiente, he llegado a la conclusión de que, no obstante la duda que sobreviene razonablemente en Sala, y los escrúpulos muy elocuentemente expuestos por los señores colegas —en la vacilación, dentro del cuadro circunstancial, penoso, en el que nos movemos— no encuentro otra solución menos riesgosa que la de votar la solicitud que se nos plantea.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar un cuarto intermedio por una hora.

No concedo ninguna interrupción porque esta moción de orden no admite discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una moción de cuarto intermedio hasta la hora 15, formulada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar un cuarto intermedio hasta la hora 15.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—84 en 96. **Afirmativa.**

Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15.

(Así se hace a la hora 14 y 22 minutos.)

4

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

(Es la hora 15 y 26 minutos.)

—Tiene la palabra el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: queremos definir muy brevemente —no queremos hacer consumo de tiempo, en un momento como este— nuestra posición en esta encrucijada.

Para nosotros es fundamental aclarar, primero, en que carácter estamos dispuestos a considerar este problema. No se trata, ciertamente, de un problema de confianza. Eso lo han dicho varios señores legisladores y lo repetimos.

El Poder Ejecutivo, durante mucho tiempo, ha estado manejándose al margen de la ley y de la Constitución. Muchas de las cosas para las que hoy pide autorización y otras más, las ha estado realizando sin autorización alguna, o desconociendo la prohibición concreta de hacerlas.

En consecuencia, guiándonos por los precedentes —y entre ellos no tenemos más remedio que considerar el proyecto de seguridad del Estado, que envió como un reflejo de su estado de ánimo y de su concepción de los derechos—, debemos partir de una posición muy clara, que no se trata aquí, de ningún problema de confianza

En segundo lugar, debo decir que, en el momento actual, cuando toda la atención mundial y toda la excitación de la población e, incluso, diría, verosimilmente presiones extranjeras, crean una situación extremadamente grave, el Gobierno se siente, a nuestro juicio, inclinado a legalizar un poco su acción y a regularizarla.

Ha estado, en estos días, pregonando su respeto a la Constitución y a las leyes, respeto que durante varios años no existió.

Comprendemos lo que esto tiene de táctico. Táctico frente a la opinión mundial; y también en el sentido de que al fin han entendido que un gobierno no puede estar en guerra con medio país o con el país entero, con el sistema legal, y pretender respaldo para el combate, al mismo tiempo, frente a ciertas arbitrariedades, atropellos o delitos.

Nosotros, que hemos reclamado que el gobierno se moviera dentro del ámbito de la Constitución y de la ley, somos los primeros que estamos obligados, por nuestra propia condición y por nuestra propia convicción, a dotar al Poder Ejecutivo de los instrumentos indispensables para atacar manifestaciones contra las cuales nos hemos pronunciado clara y terminantemente.

Asimismo, debemos contribuir a facilitarle al Poder Ejecutivo los instrumentos legales para que combata manifestaciones de las tensiones sociales que, cualquiera sea el origen que tengan y la justicia que pueda inicialmente inspirarlas, se expresan de un modo totalmente inaceptable.

En consecuencia, estamos dispuestos a contribuir con nuestro voto a otorgarle al Poder Ejecutivo facultades para combatir este tipo de manifestaciones, pero con dos condiciones. La primera es la clarificación del contenido. Nunca podemos aceptar pura y simplemente la supresión de las garantías individuales, y debe establecerse, a texto expreso, en forma muy clara y precisa cada uno de los aspectos en los cuales se entienda que el gobierno debe contar con instrumentos para operar.

En segundo lugar, con plazo muy corto, a plazo fijo. Ese plazo debe ser corto por un motivo muy claro. Si la Asamblea General, el Parlamento, concede facultades, debe mantener en sus manos las riendas de como se aplican. Sería imposible pensar en conceder plazos largos, autorizaciones indiscriminadas y confiar en el contralor a posteriori. Dos años y medio nos han convencido de que para recuperar y respetar derechos, la Asamblea General muchas veces está bloqueada y no consigue, ni siquiera, el quórum para sesionar. Preferimos, por lo tanto, proceder a la inversa: conceder plazo muy corto y reunir a la Asamblea General antes del vencimiento de ese plazo, para examinar si es pertinente y si corresponde otorgar nuevas autorizaciones de plazo, convencidos de que en esta Asamblea existe sentido patriótico y de responsabilidad por la vida humana y por los procedimientos democráticos, suficientes como para asegurar que, cuando los plazos sean indispensables para una actuación del Poder Ejecutivo en ese aspecto, habrá quórum y existirán los votos necesarios.

Nosotros habíamos redactado una moción en la que se ennumeraban varios artículos; comprendía los artículos fundamentales que se habían mencionado aquí, para algún caso, y también otros, pero con la especificación de qué aspecto y con qué alcance debían aplicarse. Doy como ejemplo el artículo 12, que menciona la posibilidad de condena y de confinamiento y que, a nuestro juicio, lo que debe ser autorizado es el confinamiento y no la condena.

Por el momento, solamente señalo esto. Esta es la posición fundamental de mi sector.

Sé, señor Presidente, que en este cuarto intermedio —un poco apresurado y un poco caótico— se han elaborado algunas fórmulas, que tendremos que leer en su versión definitiva. Además, votaremos según los lineamientos de nuestra posición. Insistimos en que en el momento actual, no hay que revolver cuentas viejas ni repartir responsabilidades, pero si hay que definir en forma muy precisa las facultades que otorgaremos, el plazo y el mecanismo de renovación de ese plazo, si dicha renovación es necesaria.

En consecuencia, señor Presidente, y con ese ánimo, quedamos a la espera de la lectura de las mociones elaboradas para ver a cual de ellas afiliamos nuestro voto. Si ninguna nos conformara, entonces, presentaremos la nuestra. No lo hacemos ahora para no contribuir a un clima de confusión, cosa que se crearía por una multiplicación innecesaria de mociones.

Esta es la posición de mi Partido y de la cual quería dejar constancia brevemente, para no dilatar este debate.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se han repartidos dos mociones. A nuestra juicio, las dos, en el fondo, de acuerdo con los antecedentes constitucionales, se refieren a lo mismo. En una se explicita el pensamiento de la Asamblea General, y en la otra el texto se remite lisa y llanamente a lo que dice el artículo 31 de la Constitución.

Estamos dispuestos a votar cualquiera de ellas siempre y cuando se fijen plazos mínimos. En una de las mociones se fija un plazo de 10 días, y, en la otra, uno de 60 días. Estamos dispuestos a transar en 20 días y acompañaríamos la moción presentada que lleva la firma del señor legislador Cigliuti, en el entendido, repito, de que el contenido de esta moción y de esta autorización es el mismo que el de la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El plazo podría ser, señor legislador Vasconcellos, de 30 días.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mantengo el plazo de 20 días, si el señor legislador Cigliuti acepta la modificación.

SEÑOR CIGLIUTI. — Presento una moción con el deseo de que logre la anuencia general. He conversado con los compañeros, en cuyo nombre elevé la moción en discusión, y están de acuerdo en reducir el plazo a 20 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente vamos a dar lectura a las mociones y ponerlas a votación. Mientras tanto hay oradores inscriptos.

Tiene la palabra el señor legislador Planchon.

SEÑOR PLANCHON. — Deseo ser breve, señor Presidente, pero no puedo quedar en silencio ante esta emergencia tan especial que vive el país, en momentos en que la Asamblea General considera el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la Constitución, a fin de poder actuar con la eficacia que requieren las actuales circunstancias, en defensa del orden institucional.

No puedo ocultar, señor Presidente, mi preocupación, en este momento, por el desarrollo del debate en torno al alcance que el Poder Ejecutivo dará a esta medida extraordinaria...

(Murmullos en Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay muchos murmullos en Sala. Ruego a los señores legisladores que están de pie que ocupen sus bancas.

—Continúa en uso de la palabra el señor legislador Planchón.

SEÑOR PLANCHON. — Decía, señor Presidente, que no puedo ocultar mi preocupación por el desarrollo del debate de hoy en la Asamblea General en torno al alcance que el Poder Ejecutivo dará a la aplicación del artículo 31 de la Constitución. Mi preocupación es, precisamente, porque creo que la Asamblea General debe expedirse rápidamente; no es hora de largos discursos sobre distintos aspectos de la aplicación de esta disposición extraordinaria. Y no lo es porque, en otras oportunidades, en el país se aplicó la misma disposición constitucional.

Por tanto, considero inconducente para el fin buscado por todos nosotros, realizar un extenso debate aquí, máxime cuando la Asamblea se propone establecer un plazo de vigencia de dicha medida extraordinaria.

Mi preocupación fundamental radica en que, en este momento difícil que vive el país, mientras aquí nos abocamos al análisis, incluso, de las causas de la situación que estamos viviendo, —que insumiría largas horas de debate en este Cuerpo— los comandos de asesinos siguen matando inocentes.

Hace apenas 13 o 14 horas que el pueblo oriental conoció esta trágica y triste noticia de que se había consumado el crimen adelantado por los comandos de asesinos. Nosotros sentimos una profunda congoja ante esta muerte por métodos inhumanos y violentos, así como indignación y tristeza ante hecho tan tremendo e ilógico. Pensamos que actos de esta naturaleza no pueden haber sido concebidos por nuestro culto pueblo oriental.

Reitero, pues, que estas no son horas de analizar todos los aspectos de la cuestión. Eso se podrá hacer en otra oportunidad. En estos momentos, es necesario que la Asamblea General dé al Poder Ejecutivo los mecanismos constitucionales necesarios para que se pueda mover rápidamente. Los hechos últimos han sido la gota que ha desbordado el vaso; pero ya hace mucho tiempo que venimos siendo testigos de actos violentos. Hay comandos, en nuestro país, señor Presidente, que quieren que nuestro Uruguay se convierta en un mar de sangre. Es un movimiento que actúa en escalada y que no se circunscribe al Uruguay, sino que está coordinado por fuerzas internacionales y se desarrolla, lamentablemente, en nuestra América.

Repito que no quiero extenderme en consideraciones; solamente digo que voy a votar el Mensaje del Poder Ejecutivo tal cual viene redactado, porque considero que es lo que corresponde hacer y tengo la seguridad de estar interpretando fielmente el deseo de la ciudadanía del país.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Yo tenía la intención de realizar una exposición acerca de este tema, pero voy a renunciar a ello en aras de lo manifestado tan sabiamente por el señor senador Echegoyen: el factor tiempo.

Todos estamos afiliados a la filosofía del sentido relativista del tiempo, pero ahora eso no existe. Este Parlamento no tiene ningún derecho, considerando toda la problemática vinculada a la subversión, de perder más tiempo en este problema.

Renuncio, pues, a hacer uso de la palabra —y exhorto a los demás señores legisladores que están inscriptos, a que hagan otro tanto— sin perjuicio de que, posteriormente, por la vía de la fundamentación expongamos nuestro pensamiento.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador Rompani.

SEÑOR ROMPANI. — Algunos compañeros me habían pedido que hablara en nombre de todos aquellos que piensan como yo, pero, en homenaje a la gravedad del instante y, también, al hecho de que no es solamente el tiempo lo que se nos va de las manos, sino, además, el país mismo y algunas vidas, haré gracia a la Asamblea General, del discurso que tenía la intención de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Massera.

SEÑOR MASSERA. — Pensaba exponer nuestro pensamiento, por la vía del fundamento de voto; pero, dado que el reglamento de la Asamblea General nos lo impide, nos vemos obligados a hacerlo —muy brevemente— por anticipado.

No vamos a votar ninguna de las mociones presentadas, y diremos porqué, de inmediato. Esta actitud no significa que seamos ajenos a la conmoción de la opinión pública, que siente, en estos momentos, la gravedad de los hechos ocurridos. Comprendemos, señor Presidente, perfectamente esa conmoción.

Es bien sabido, por otra parte, —lo hemos dicho muchas veces en la Cámara de Representantes y en la de Senadores— que los métodos del atentado individual no son los nuestros. A nuestro juicio, no es por esa vía que se alcanzarán los objetivos de profundas transformaciones económicas y sociales, que son aquéllas por las que hemos luchado y seguiremos haciéndolo. Esas transformaciones sólo pueden venir, señor Presidente, por la acción de las grandes masas populares, cuando las condiciones históricas para ello hayan madurado plenamente. Es en ese sentido que se desarrolla nuestro trabajo para organizar, unir y elevar la conciencia de los trabajadores y del pueblo.

Pero no podemos votar ninguna de las fórmulas que están a consideración de la Asamblea General —y esto no impide reconocer los esfuerzos hechos por varios sectores políticos, para limitar, en alguna de ellas, los alcances de la autorización dada al Poder Ejecutivo, tanto en cuanto a su contenido como al plazo por el cual esa anuencia se da— porque consideramos que constituyen una carta blanca al gobierno, por supuesto mucho más extensa en la fórmula del señor legislador Cigliuti, pero que también se da en las otras. La verdad es, señor Presidente, que aunque sea limitada en el tiempo y reservada a algunos derechos, no por eso deja de ser una carta blanca. Y, precisamente, porque es así, no podemos apoyarla, porque este Poder Ejecutivo no nos merece confianza. Estos mismos derechos de que se habla —y otros muchos que no aparecen, por ejemplo, en la segunda fórmula— han sido violentados y desconocidos, en muchas oportunidades, por el Poder Ejecutivo.

La realidad nos muestra que el Gobierno ha usado y abusado de las Medidas Prontas de Seguridad, trasgre-

diendo, enormemente, el contenido constitucional, tanto en sus fundamentos —en cuanto ellas sólo son aplicables en "casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior"—, como en su plazo —implícito, claramente, en el adjetivo "Prontas" (ellas llevan, ya, más de dos años de vigencia)—, como en las potestades que la Constitución le otorga —que se refieren, como es sabido, a la sola autorización para "arrestar y trasladar a las personas de un punto al otro del territorio, siempre que no optaren por salir de él"—, como en lo que se relaciona con las facultades que tiene la propia Asamblea General —en función del inciso constitucional que establece que el Poder Ejecutivo "estará a lo que ésta resuelva". En todos estos aspectos, el Poder Ejecutivo ha trasgredido gravemente las disposiciones constitucionales.

A pesar de las explicaciones dadas en torno a estas resoluciones que la Asamblea General proyecta v o t a r, pensamos que ellas no extienden las potestades del Gobierno nada más que en cuanto al derecho, ya que, de hecho, ha usado y abusado de ellas. No creemos, por consiguiente, que, con esto, se extiendan en un ápice los poderes utilizados ya, en la práctica, por el Poder Ejecutivo, para las finalidades que se han esgrimido como motivo ostensible de este planteamiento, es decir, el de salvar la vida a dos personas secuestradas.

Tenemos en la memoria un larguísimo historial de las arbitrariedades cometidas por el Poder Ejecutivo, así como de sus actos inconstitucionales e ilegales y de sus desacatos a las decisiones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente. No queremos, por tanto, que, directa o indirectamente, nadie pueda deducir de nuestro voto que estamos dispuestos a cargar con la responsabilidad de dar un aval legislativo a la conducta, pasada, o futura, del Poder Ejecutivo, no ajustada a derecho, ni a las actuaciones del mismo, desenvueltas fuera de los marcos constitucionales y legales.

Es más, creemos que esta Asamblea General, que ha sido varias veces desconocida en sus fueros por el Poder Ejecutivo, hace mal si le otorga ahora esa especie de carta blanca, por más limitada que esté, este aval al Gobierno, que no servirá para otra cosa que para que el mismo siga cometiendo una serie de nuevas arbitrariedades.

No creemos, tampoco, que, por este camino, puedan solucionarse los graves problemas que enfrenta el país. La raíz de estos problemas consiste en que la República entera está, en realidad, enfrentada al Poder Ejecutivo, a su política económica, financiera, y social, opuesta a la voluntad de la mayoría del pueblo, a la aplicación indiscriminada y abusiva de las Medidas Prontas de Seguridad, que ha llevado a graves descaecimientos de las libertades públicas.

Mientras se siga por este camino, se seguirá agravando la crisis económica, social y política en que está sumido el país y seguirán extendiéndose el descontento, la protesta y la indignación, no sólo de los sectores del pueblo más radicalizados, sino, también, de las más vastas capas sociales, seguirá hundiéndose al país en la lamentable situación en que se encuentra.

No es con medidas represivas que se resolverán los problemas del pueblo, señor Presidente; se resolverán sólo con un cambio radical de la orientación política con la vista puesta en soluciones de fondo a los problemas económicos y sociales, en el marco del restablecimiento pleno de las libertades públicas.

Por esos objetivos seguimos y seguiremos luchando y estamos seguros de que, tarde o temprano —cuanto más temprano mejor— el pueblo de este país determinará que las cosas se encaminen por su debido cauce.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Heber.

SEÑOR HEBER. — Hubiera deseado un cuarto intermedio más amplio, para poder analizar, junto con todos los señores legisladores, las motivaciones que han originado este planteamiento, así como para conocer cuáles han sido los inconvenientes que ha tenido el Poder Ejecutivo para proceder de este modo, y cuáles son los alcances —en cuanto al tiempo, consecuencias y resultados— que deparará esta medida, con averiguación concreta del uso que, de esta confianza, hará el Poder Ejecutivo. Pero nos damos cuenta —percibimos— que aún hay dos vidas en juego y que, por lo tanto, se nos exige urgencia y con ella debemos actuar.

Claro está, señor Presidente, que nos llena de asombro esta actitud del Poder Ejecutivo que, aproximadamente durante dos años, se dedicó a desconocer la Constitución y la ley, haciendo uso de la fuerza, con la justificación de la búsqueda del orden. Y yo me pregunto ¿qué orden?

Indudablemente, el orden está perturbado en el país, no sólo por estos sediciosos indeseables —que merecen el más definido repudio— sino, también, por la subversión que, a través de sus medidas de fuerza, ha provocado el Poder Ejecutivo.

Este Gobierno que desconoció pronunciamientos de esta Cámara y de la Asamblea General, que incluso desacreditó una oposición legal —fuerte sí, pero legal— negándole eficacia al instituto de la interpelación y del pedido de informes; a este Gobierno, señor Presidente, que transitó por esos caminos, hoy le ataca la fiebre legalista, y eso nos llena de asombro, aunque en parte nos satisface. Asombro, claro está, porque si bien vemos al Gobierno acordarse de que hay Constitución y leyes, lo hace con altanería, con la altanería de siempre, la que usó para dirigirse a este Cuerpo, y lo hace cuando los hechos están creados y no para prevenir, no para combatirlos, aunque en ellos tuvo buena parte de culpa. No conversó, siquiera, antes, con los dirigentes políticos del país, para traer leyes que ya estuvieran amasadas, discutidas, sin esta expectativa pública. No; lo hace repentinamente, como para ponernos en el dilema de que si no estamos de acuerdo en darle determinados poderes, figuraremos ante la opinión pública como que estamos aliados de aquéllos a quienes siempre hemos combatido y repudiado.

SEÑOR BAUSERO. — No se ha visto.

SEÑOR HEBER. — Ahora, señor Presidente, viene recién, el Poder Ejecutivo, por las vías legales, y recién nos solicita una anuencia para poder proceder con determinada libertad frente a estos hechos y estas luchas. La Asamblea General le responde que sí, que por el camino legal, va a tener los medios necesarios para poder combatir la verdadera subversión, no la falsa, que también combate con estas armas; pero que lo va a tener con los debidos plazos y con los debidos contralores. ¿Por qué con los debidos plazos y con los debidos contralores? Porque es indudable, la Asamblea General es testigo, de que en otras oportunidades también fuimos sensibles al llamado del Poder Ejecutivo para sobrepasar momentos de tensión en el país. Le dimos armas para ello y, después, cuando las Cámaras quisieron volver la paz y la tranquilidad a la Nación, el Poder Ejecutivo hizo caso omiso del mandato legal, que era la palabra de la Asamblea General.

Señor Presidente: me sumo a todos los compañeros que han querido ser breves en momentos de angustia, y como el momento lo es, decimos, breve y sintéticamente, nuestra opinión; pero decimos, también, hoy, que por las vías legales el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de combatir, aunque siempre estará controlado por esta Asamblea General, que es donde reside la soberanía del país.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: como no existe fundamento de voto, vamos a formular algunas palabras en este debate.

Sabemos bien la responsabilidad que tenemos, como hombres de izquierda, en estos momentos que vive el país.

En el día sábado y ayer, muchas llamadas telefónicas a mí y a mis familiares, me hicieron saber que también yo podía caer entre las víctimas de esta violencia que se viene escalonando sucesivamente en el Uruguay; pero como consideramos que nuestro deber es no abdicar de ninguna de nuestras convicciones y como pensamos que a veces la muerte vale más que la vida para impulsar un proceso, si en algo nos toca caer por esta patria, daremos nuestra vida con gusto a los escuadrones de la muerte que, dicen, se están formando en el Uruguay.

Hoy hay una gran mayoría en torno a una solución. A la mayoría se la acepta, porque ese es un concepto democrático, lo que no significa que siempre tenga la razón. Carlos Nieschder fue el único que votó en Alemania contra los presupuestos de guerra en 1914, frente a todo el resto del Parlamento; sin embargo, era él quien tenía razón ante la historia belicista de aquel instante.

No asistimos hoy a la reunión de la Cámara; pero respecto de esto es bueno aclarar que no lo hicimos porque respetamos profundamente la muerte de todo semejante, aunque al mismo tiempo no nos podíamos solidarizar en homenajes que además se tributaron en esa sesión. Por esa razón, nuestra ausencia a la sesión. Fue, exclusivamente, porque respetamos, repito, la muerte de cualquier ser humano.

SEÑOR SILVA. — No parece.

SEÑOR COLLAZO. — No vamos a hacer una incursión política. Los propios representantes del Gobierno han querido que este acto sea lo más breve posible para tener esta votación que quiere impulsar, y que nosotros no vamos a impedir ni tampoco obstaculizar y precisamente porque no quieren entrar en la discusión política, no lo vamos a hacer.

Queremos, señor Presidente, dejar, solamente, una constancia. El hecho aislado no sirve, si no se le observa en el contexto.

En el Uruguay, la violencia ya ha cobrado más de 20 víctimas; unas, en el campo de los jóvenes que están luchando por esta patria; otra, en el de los agentes policiales, que modestamente han creído cumplir con su deber, sin darse cuenta que solamente están defendiendo a un grupo de millonarios que son los únicos que no dan la cara.

SEÑOR SILVA. — No es así.

SEÑOR COLLAZO. — Todos los muertos importan.

SEÑOR SILVA. — No todos. Los delincuentes no pesan.

SEÑOR COLLAZO. — Importa la muerte de Ricardo Zabalza, con las manos en alto y asesinado...

SEÑOR SILVA. — Los policías asesinados, ¿no pesan?

SEÑOR COLLAZO. — ...la de Jorge Salerno, cuyas poesías todavía recita por ahí la juventud de nuestro país, o la de Burgueño, dejado desangrar dos horas; porque se creía que era Tupamaro, aunque no tenía nada que ver con el hecho.

Esta es la juventud a la que se ha ido acorralando en este proceso, la que, como en tantos otros, cuando la masa todavía no se ha incorporado, paga con su vida, con su libertad y con todo lo que tiene, el derecho a creer en un país mejor.

SEÑOR SILVA. — Sus extravíos.

SEÑOR COLLAZO. — Ese es el proceso que han sufrido revoluciones recientes de nuestro tiempo, como la de Argelia y tantas otras, donde el sacrificio de algunos al comienzo, solo fue visible cuando el resto del pueblo, después, avizoró los problemas y expulsó al colonialismo.

No nos podemos olvidar, tampoco, señor Presidente, de esa Agencia Internacional para el Desarrollo que presta fondos a la Jefatura de Policía, y que importó los perdigones que segaron la vida de Susana Pintos y de Hugo de los Santos.

Por eso, señor Presidente, sólo queremos dejar estas constancias, y no hablar de las responsabilidades para no entrar en el debate político.

Ahora, en cuanto a la proposición en sí, respecto del artículo 31, decimos que ninguna de las normas que aquí se pretenden aprobar hoy, las necesita el Gobierno, porque ya las ha aplicado. La del artículo 16, de las 48 horas del nombramiento de defensor de oficio. La del artículo 17, de "habeas corpus". Estas son posteriores a la aprehensión del delincuente y, por lo tanto, no se incluyen dentro del artículo 31. La del artículo 28, referente a la correspondencia, que podría ser anterior a la aprehensión, no tiene importancia ya, porque el Correo está intervenido y la correspondencia se interviene y viola hace mucho tiempo en este país.

También está la norma de los artículos 12 y 15 que permiten confinar y detener a las personas, pero ya existen grandes cantidades de confinados en este país y existieron en otros tiempos, sin que se aprobara ninguna norma en esta Asamblea. Por otra parte, lo autorizan los artículos de las Medidas Prontas de Seguridad.

La norma del artículo 11, que se invocaba aquí, del allanamiento domiciliario, en el sentido de que se pueden provocar demoras, no resiste el menor análisis, porque hoy un diario denunciaba que se han hecho autorizaciones para 60 u 80 allanamientos y se han realizado entre 300 y 400, cosa que es normal ocurra cuando hay acordonamiento de manzanas. De modo que esto se hace aunque no se hubiera aprobado esta norma.

Por lo tanto, no es el valor jurídico de esto lo que va a ayudar en las investigaciones. Simplemente, esta decisión de hoy es un respaldo al Gobierno para dar respuesta a los problemas que él contribuyó a crear. Por lo tanto, no lo votamos, salvo que existiera algún tipo de agresión extranjera que no es el caso de que hoy se trata.

(Interrupciones.)

SEÑOR SILVA. — Ya va a venir.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando venga, entonces, discutiremos de nuevo.

SEÑOR SILVA. — Usted la está ayudando...

SEÑOR COLLAZO. — Nadie más que usted ha entregado más este país al imperio norteamericano y nadie más que usted ha votado más cosas horribles en este Parlamento, para impedir que este país pudiera transitar libremente sin ninguna potencia extranjera por el costado.

(Interrupciones.)

—Las causas se conocen. Este país necesita cambiar su estructura de fondo, atender a las causas de esta situación. Hoy existen países que son un ejemplo y donde nada de estas cosas suceden y no son países socialistas ni comunistas. Ahí está el caso del Perú, donde nada de esto sucede ni sucederá, no porque el Gobierno esté haciendo socialismo ni comunismo, sino porque está tratando de romper las ligazones de su país con lo que le impide progresar.

SEÑOR SILVA. — Por lo visto no conoce nada de la vida del Perú.

SEÑOR COLLAZO. — Mientras estas causas no terminen, en el Uruguay no habrá posibilidades de seguir adelante. Pero estamos seguros de que nuestro pueblo

habrá de encontrar el camino para que esta dependencia termine y podamos reencontrarnos con nuestro propio destino, sin interferencias de nadie.

SEÑOR SILVA. — Mandando a la cárcel a todos los vendepatrias.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es lo que haremos cuando el pueblo llegue al poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — A la manera, sentido y contenido de un fundamento de voto —y nunca como exposición ya que el tema merecería que fuera extensa y amplia, tocando todos los frentes, económico, político y social— vamos a dar el nuestro a la anuencia solicitada, dentro de los lineamientos y plazos con que la han propuesto legisladores de la oposición.

Mantenemos en forma indeclinable todas nuestras críticas y reservas a la gestión del Gobierno. No vamos a entrar a un análisis profundo de esa gestión, porque no es el momento, —grávido de preocupaciones y de problemas atenaceantes, en una coyuntura que impone decisiones—, de hacerlo. Simplemente, señalamos que, no obstante todas nuestras reservas y nuestra oposición permanente a la política del Poder Ejecutivo, en la tarde de hoy vamos a dar nuestro voto a la anuencia que se solicita dentro, lo repito, de los lineamientos y plazos con que la conciben legisladores de la oposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo, señor Presidente, que no se cometería error más grave, más allá de la posición final que adopte la Asamblea General, cuya voluntad, prácticamente, está resuelta, si nos atenemos a los discursos pronunciados por la mayoría de sus legisladores, que no detenernos, aunque sea algunos minutos, en el examen del problema y en las causas que motivan al Gobierno esta solicitud remitida a la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo reclama poderes sosteniendo que no los tiene y es muy importante precisar la fecha en que envió el Mensaje, después de una reunión del Consejo de Ministros, una semana después, 8 días después de producidos los acontecimientos, que todos reprobamos, después de efectuados los secuestros por el movimiento de los Tupamaros. Transcurrieron 8 días sin que el Poder Ejecutivo sintiese la necesidad de aumentar sus poderes. Esto obliga a reflexionar, porque para dar un voto afirmativo o negativo es necesario sopesar todos los antecedentes y, fundamentalmente, las intenciones que aparecen claras en todo este proceso.

Producidos los hechos de notoriedad —no retrocederemos en el análisis de estos acontecimientos políticos y sociales al momento de su origen, para nosotros 2 años antes, cuando las primeras Medidas Prontas de Seguridad del Presidente Pacheco Areco, sino que nos detendremos, exclusivamente, en el análisis de los últimos 10 días, porque es a ese lapso que se refiere el Poder Ejecutivo y porque es en función de los hechos registrados en estos últimos 10 días que se viene a reclamar del Parlamento poderes especiales— el Poder Ejecutivo sostuvo, en uso de su derecho, el no dialogar con delincuentes. Fue una expresión de autoridad. No era novedosa, porque no le agregaba absolutamente ningún atributo más, ya que el Poder Ejecutivo se ha caracterizado por no dialogar con nadie. No ha dialogado con su Partido, no ha dialogado con hombres de otros Partidos, no ha dialogado con los sindicatos, no ha dialogado con los estudiantes, no ha dialogado con nadie.

Al sostener que no dialogaba con delincuentes, no afirmaba ningún principio ni establecía una manera de ser. Simplemente, ratificaba una conducta que había seguido a lo largo de mucho tiempo. No recurrió al Parlamento en esas circunstancias para pedir ninguna autorización especial ni agregar un poder más a los muchos que ya tenía. Se sintió fuerte y pensó encarar el problema con sus propias fuerzas. El Poder Ejecutivo tampoco innovaba en esta emergencia. No hacía nada más que trasladar a un momento dramático de la vida de la República lo que es su característica fundamental de ser. Creía en sus condiciones, en su propia fuerza. No consultó con nadie. Transitó solo, enfrenta solo los problemas y en medio de esa inmensa soledad en que vive, actúa de espaldas al país. Pretende resolver esos problemas exclusivamente con su manera de pensar. Jugó una carta de política interna que a nadie se le puede escapar esta tarde aquí. Sabido es que en el país son muchas las banderas políticas que reditúan votos electorales y el Presidente de la República jugó la carta de la autoridad, la carta de solucionar el problema exclusivamente con sus propias fuerzas y solo, enfrentando, dentro del país, a los que pueden ser acusados falsamente de debilidad, partidarios de alguna otra solución, y enfrentando, además, al resto del concierto de los países latinoamericanos y no latinoamericanos que, velando por la seguridad de aquellos hombres secuestrados, reclamaban, por lo menos, algún asomo de entendimiento o algún paso que permitiese concertar alguna solución de paz.

Dijimos, entonces, que el Poder Ejecutivo, con el deseo de dar la imagen de autoridad y de defensa de las instituciones y de la ley, con evidente repercusión interna, comprometía, hasta no se sabía qué límites, la imagen que en el exterior tenía el país en sus relaciones con sus países amigos, en virtud de las normas de derecho internacional que, imperantes o no, aseguren siempre tratos especiales.

Sería un error detenerse aquí a juzgar la política de los Tupamaros. La rechazamos. Ya lo hemos dicho repetidas veces, —incluso a algunos jóvenes que por ella tenían cierta simpatía—, que no merece nada más que nuestra reprobación.

Hago esta pequeña acotación lateral para fijar un poco el pensamiento. Lo hemos dicho a mucha gente, con claridad, a personas con las que, como es natural, permanentemente estamos en trato, en conversaciones, manteniendo un diálogo de todos los días, que podían no tener la debida claridad con respeto a estos problemas: que si lo que se buscaba eran cambios en el país y se protestaba contra una justicia supuestamente de clases que aplicaba una legislación y normas de derecho que tenían su fundamento en una división de clases que existe en el país, preferíamos quedarnos con esa justicia y legislación, no obstante sus imperfecciones, antes que con aquella justicia ciega que procesaba y juzgaba sin tener absolutamente en cuenta la más mínima garantía. Les decíamos que, incluso, sosteníamos que esos hombres que estaban al margen de la ley, enfrentando a la República, levantando supuestas banderas idealistas, perdían de vista que aplicaban un régimen mucho más riguroso e injusto que aquel contra el que se habían levantado.

Pero no es el caso detenerse a juzgar la actitud de ellos. Lo que nos reúne hoy acá es la solicitud del Poder Ejecutivo para juzgar la situación del país y la actitud que ese Poder quiere tomar en la emergencia.

Cuando sostuvo la imagen de autoridad, —no lo puede negar nadie—, el Poder Ejecutivo arriesgó la vida de esos hombres. Lo hizo en uso de sus derechos; pensó que ese era el mejor camino. Naturalmente que sopesó todos los antecedentes y consecuencias. Eligió el régimen institucional que decía defender, la vigencia de la ley, la división de los Poderes y todo lo que podía ser una tradición en la República, antes que ponerse a dialogar con delincuentes. En esa lucha, no lo olvidemos, se quedó solo porque quiso. Enfrentó todas las consecuencias que pensó que le podían ser sumamente favorables. Algún hombre allegado al gobierno con el que conversamos en estos días, nos dijo: no los van a matar, no se van a animar; al final van a terminar negociando, van a pedir dinero o alguna otra solución. Pensaron, también, sin

decirlo, que la policía iba a ser sumamente eficaz y los iba a encontrar.

Un hecho importante sucedió el viernes. Fueron detenidas principales figuras de la organización de los "tupamaros". Una de ellas, Raúl Sendic, —a quien desde tiempo atrás se le mostraba como jefe prácticamente indiscutido—, no había sido juzgado, todavía no había sido procesado ni pasado al Juez. Entonces, estaba pendiente todavía la vida de los dos diplomáticos —en ese momento ya eran tres— y el Poder Ejecutivo tenía en sus manos dos o tres hombres valiosos que pudo haber negociado. Nadie lo hubiera acusado de debilidad en esas circunstancias, nadie le hubiera reprochado el que, entonces sí, accediese a lo que podía ser un canje, desterrando a esos hombres para conseguir la libertad de los diplomáticos. Pero siguió en su misma posición...

SEÑOR SILVA. — ¿Cuáles eran los tres?

SEÑOR MICHELINI. — Si alguien quiere una interrupción, que no me grite. Me la pide y se acabó.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR SILVA. — Usted no me grite...

SEÑOR MICHELINI. — Como me gritan a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie le ha gritado, señor legislador. Yo no toleraría que le gritaran. Tranquilícese, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Tengo vieja tradición parlamentaria para conceder siempre las interrupciones que se me soliciten.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le solicito que se tranquilice. Nadie le gritó. El Vicepresidente de la Asamblea General tiene la obligación de hablar tranquilamente.

SEÑOR SILVA. — No le grité; le pregunté quienes eran los tres importantes, ya que no los nombraba, por simple curiosidad.

SEÑOR MICHELINI. — Le pido disculpas, señor legislador, así como el señor legislador de Paz Aguirre que se consideró aludido. No había reparado en él; al único que observé fue al señor representante Silva.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo le solicitaba una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No me voy a referir a la incidencia, sino a lo que el señor legislador estaba diciendo.

El señor legislador Michelini manifestaba —acusa al gobierno— que nadie le hubiera podido enrostrar que hubiera negociado. Esa afirmación es una opinión del señor legislador Michelini, que respeto. Pero cuando dice que nadie hubiera podido enrostrar nada al gobierno, por mi parte pienso que en el país hubieran sido muchos los que le hubieran enrostrado esa actitud.

(Apoyados.)

SEÑOR VAZQUEZ. — Todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Todo lo que digo son mis opiniones. Podré equivocarme y no hago nada más que expresarlas. Igualmente el señor legislador Paz Aguirre da su opinión. Juzgamos lo que es el consenso público en función de nuestras vinculaciones, de nuestras deducciones, de nuestra experiencia. Cuando afirmo una cosa, está limitada, naturalmente, a mi poder de acierto. El señor legislador Paz Aguirre disiente conmigo, se siente obligado a manifestar una opinión contraria y, también, en su poder de acierto, formula una opinión.

El Poder Ejecutivo no tuvo, en ese momento, señor Presidente, absolutamente ningún ánimo de negociar, tampoco. Siguió confiando en que podía resolver solo el problema...

Ha trascendido —el diario "El Debate" de hoy lo certifica—, que el señor Vicepresidente de la República inició en esas circunstancias conversaciones buscando la posibilidad de una mediación que no era desdorosa, a mi modo de ver, (repito mi opinión) ni deshonrosa, porque trataba de defender dos vidas humanas, absolutamente sagradas para todos, y de no comprometer relaciones diplomáticas con países con los que mantenemos una posición amigable y con los que tenemos vieja cordialidad.

El propio señor Vicepresidente de la República señaló al diario "El Debate", sin ser rectificado hasta la fecha, que no había continuado adelante con las negociaciones en virtud de que no había tenido respaldo.

Así se llegó a estas horas dramáticas y a la pérdida de una vida, hecho que hemos condenado y repudiado, porque está lejos de nuestra manera de ser y es completamente ajeno a nuestra forma de pensar. Siempre hemos combatido la violencia en todos sus extremos, en todas las personas que la puedan practicar, en todos los movimientos, sean de arriba o de abajo, venga del gobierno o de fuera de él.

El domingo de noche, sorpresivamente, el Poder Ejecutivo se reúne y solicita estos poderes, o sea la suspensión de derechos establecidos por el artículo 31.

¿Qué pretende el Poder Ejecutivo cuando viene a la Asamblea General a pedir estos poderes que no reclamó anteriormente? ¿Qué es lo que quiere decir a la opinión pública o a otros países cuando viene a solicitar la aplicación de estas disposiciones, que vamos a tratar de mostrar que usó repetidas veces? ¿Es que considera que fracasó totalmente en lo que había sido su vanidad de resolver a solas un problema, jugando una carta que, repito, en el país puede tener un determinado prestigio o relevancia? ¿O es que viene ahora a tratar de complicar a la Asamblea General solicitando determinadas medidas para poder resolver ciertos hechos?

¿No denunciamos, acaso, con lujo de detalles, que cuando las Medidas Prontas de Seguridad de 1968 se allanaron de noche, a las tres o a las cuatro de la mañana, sin orden judicial, los hogares de dirigentes sindicales que no habían registrado nunca antes una entrada en la policía, por el sólo hecho de ser dirigentes sindicales? ¿Alguien, acaso, se conmovió por eso? ¿Dió las explicaciones pertinentes o se invocó el artículo 31, de parte del gobierno, para decir que eso no se podía hacer? Se hizo, señor Presidente, a cualquier hora. Dirigentes sindicales de enorme prestigio en el país, que hasta habían estado conversando con algún Ministro, fueron detenidos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Ahora le sirve el artículo 31 para venir a pedir permiso para allanar? Pero, ¡si ha sido la norma de todos estos últimos tiempos! Y pongo ejemplos que están registrados en actas labradas cuando las casas de dirigentes sindicales fueron allanadas, aunque se trataba de buenos patriotas y uruguayos, tan patriotas y uruguayos como otros hombres que se sientan en el gobierno y como el propio Presidente de la República. A esos hombres los sacaron de los fundillos para afuera, en medio de la consternación de sus familias y después los tuvieron cuatro y cinco meses presos en cuarteles, bajo las Medidas Prontas de Seguridad, permitiéndoles recibir visitas solo una vez a la semana, los sábados, por cinco minutos. ¿Qué disposición citaron entonces del artículo 31? ¿Qué invocación a las garantías constitucionales se hizo, entonces, si las usaron todas? ¿De qué va a servir esto al Poder Ejecutivo, si durante

el tiempo que ha querido ha tenido las manos libres para hacer absolutamente todo?

Cerrar diarios... ¡Pero si prácticamente fue la comida de todos los días en los últimos tiempos! He repetido una, dos y tres veces, y vuelvo a hacerlo hoy, que la insospechable Sociedad Interamericana de Prensa, que nunca se había ocupado del Uruguay, asociación que reúne prácticamente a todos los diarios de Latinoamérica y a los de Estados Unidos, de la que no puede pensarse, de ninguna manera, que sea cómplice del comunismo, ni que es apátrida, ni que esté contra las instituciones, ni que sea subversiva, ni nada por el estilo, declaró en 1968, 1969 y 1970 que en el Uruguay no había libertad de prensa.

¿Qué se reclama, ahora, señor Presidente? ¿Libertad para qué? Si el Poder Ejecutivo ha hecho absolutamnte lo que ha querido. ¿No ha estado acaso en colisión con el propio Parlamento de la República? ¿Es que estamos tan lejos, señor Presidente, del famoso entredicho con la Comisión Permanente en cuanto a si correspondía o no el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad?

¿Qué artículo 31, qué régimen legal se viene a invocar, para desoir totalmente lo dispuesto por la Constitución?

Termino este párrafo y enseguida le concederé una interrupción al señor legislador Terra.

¿Qué es lo que se pretende ahora? Dar un régimen de legalidad ¿a qué, señor Presidente? A un gobierno que se ha venido moviendo, precisamente, fuera de la legalidad.

He oído nombres de blancos prestigiosos, insospechables, que han acusado frontalmente, al gobierno de la República, como por ejemplo, cuando la militarización a los funcionarios de los Bancos privados por haber cometido un acto inconstitucional. De ahí para adelante, eso sucedió todos los días. Y ahora se viene a pedir al Parlamento de la República para que preste su consentimiento, para allanar sin orden judicial, para confinar sin que intervenga el juez, para cerrar algún diario porque molesta o porque dice algo. ¡Esto no es una farsa!

Le concedo una interrupción al señor legislador Terrá.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con la valoración que está haciendo el señor senador Michelini. No quise hablar extensamente, porque no me pareció oportuno en su momento; pero estoy totalmente de acuerdo. Sin embargo, creo que eso no obsta a que en el día de hoy le demos al Poder Ejecutivo esa facultad. Digo esto, porque si antes todo esto fue atropello y si hoy, frente a la necesidad de rescatar secuestrados el Poder Ejecutivo pide autorización para hacer algunas de esas cosas y se la damos, entonces, no serán atropellos, porque tiene su autorización.

Ahora; cuando dentro de unos días venza el plazo que se le da, si sigue usando esa facultad, volverán a cometerse atropellos, y mucho más clara y confesamente atropellos, porque, precisamente, hubo un momento en que tuvo que solicitar autorización.

Lo que yo no quiero es que en un momento en que se trata de salvar vidas humanas, en el que el país entero está tenso, tratando de que esas vidas se salven, el Poder Ejecutivo carezca de la autorización que nosotros le podemos dar, de la legalización que nosotros podemos otorgarle con esos fines. Es a eso a lo que nosotros debemos de contribuir.

El día que estos episodios terminen, entonces tendremos que volver a unir las fuerzas para impedir que se sigan cometiendo.

SEÑOR MICHELINI. — Cito otro caso, señor Presidente.

Hay muchas maneras de morir y de matar. Todavía por los pasillos del Senado y de Diputados, desfilan los destituídos de la Ute. Si cito a la Ute, es porque me recuerda al episodio más canallesco, más cruel del Poder Ejecutivo. Estos funcionarios fueron destituídos por haber hecho una huelga, ún paro o, simplemente, porque se le ocurrió al jerarca. Han sido condenados al hambre, e, incluso, no pueden conseguir trabajo, porque están circulando listas negras en el país. Los expulsados de Ute, por lo tanto, no consiguen más que changas de dos o tres días en las tareas naturalmente más perjudiciales para la salud, y que nada tienen que ver, cuando se trata de hombres de 30, 40 o 50 años por las fuerzas que puedan tener para cargar bolsas o realizar tareas en la construcción. Y eso sucedió bajo este Poder Ejecutivo, sin que se haya invocado el artículo 31.

No acierto a comprender y, además, no se ha dado ninguna razón explicando el por qué se pide esto. ¿Es que acaso el Poder Ejecutivo y el señor Presidente de la República pueden asegurar que esto se solucionará por las facultades que se le otorgan? ¿Es que acaso no sabemos que en amplias zonas de Malvín, La Teja, se hicieron allanamientos sin orden del Juez, se golpeó las puertas de las casas y se entró? Y cuando algún vecino decía que era lo que estaban buscando, entraban sin dar más explicaciones. La población colaboró en buena medida. Incluso algunos ponían dificultades y les contestaban lo siguiente: mirá, te conviene que lo hagas ahora, porque si no, dentro de un rato, venimos unos cuantos más y vas a ver lo que pasa. Para eso, ¿regía el artículo 31? No, señor Presidente.

¿Qué otros argumentos, qué otras fuerzas va a tener el Poder Ejecutivo para encarar esta lucha? Tiene una lucha inmediata, de hoy, de mañana y de pasado. Tiene la fuerza que usó siempre. Viene movilizando al máximo a todos los efectivos policiales y militares en sus tres armas; tiene los recursos económicos que se votan al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

En alguna oportunidad ya dijimos que algún día se sabría todo lo que le ha costado al país este asunto de las Medidas Prontas de Seguridad en materia de dinero y en materia de depredación de bienes. Ya llegará el momento de hacer el balance.

Después, tendrá que hacer frente a una lucha mediata, una lucha a más largo plazo, en la que tendrá que enfrentar la pacificación del país, y esto, señor Presidente, el señor Pacheco Areco no lo logra hacer.

Esa es la segunda etapa a la cual tenemos que ir. Es decir, si se podrá hacer o no lo pacificación del país mientras el señor Pacheco Areco continúe usando estos procedimientos.

Me resisto a votar ninguna autorización al Poder Ejecutivo, porque no le tengo la más mínima confianza. Lo digo con toda claridad, ya que a lo largo de todo este tiempo no ha hecho más que cometer arbitrariedades.

SEÑOR SASSON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y usted quién es? Yo no lo conozco. ¿Quién es?

SEÑOR SASSON. — Soy el diputado Sasson.

SEÑOR MICHELINI. — Ah! Entonces, qué hable el Diputado Sasson.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SASSON. — El enjuiciamiento que el señor legislador está haciendo sobre la conducta del señor Presidente de la República y el Gobierno, sería pertinente que pudiera ser contestado, en forma pormenorizada porque todas sus aseveraciones son vulnerables en toda su extensión.

Pero, señor Presidente, como en el día de hoy estamos actuando como vulgarmente se dice, "contra reloj" y tenemos necesidad de solucionar este pedido del Poder Ejecutivo, considero que es el momento de que se pasen a votar las mociones que corresponden, para terminar con las exposiciones de carácter político. Si no procedemos de este modo, nos veríamos obligados a contestar aseveraciones que, como dije, son vulnerables y nos llevaría toda la noche antes de poder entrar a lo medular de la sesión del día de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Estas circunstancias que hemos analizado, nos llevan a negar nuestro voto a la solicitud del Poder Ejecutivo, respecto del artículo 31.

Confieso que dentro de nuestro sector político, con los correligionarios y amigos, doctores Batalla y Alonso e incluso con grupos parlamentarios con los cuales nos sentimos muy identificados dentro del Partido Colorado y del Batllismo, en esta lucha que hemos venido sosteniendo durante estos años de oposición a la conducta del Poder Ejecutivo, así como también los hombres que se aglutinan en la lista 315; como son los señores legisladores Vasconcellos, Mastalli, Vila, Torrado y Simois, así como los que figuran en la vieja y aguerrida Agrupación Pregón, la doctora Alba Roballo y el señor legislador Previtalli, confieso, repito, que con ellos hemos mantenido algunas diferencias con respecto a la manera de encarar este problema. No obstante tener una posición exactamente igual en lo que significa el juicio al Poder Ejecutivo, a la forma cómo se ha conducido en este tema y a los procedimientos que requiere ahora para manejarse mejor, hemos discrepado en cuanto a la autorización a concederse. No obstante haber conversado en más de una oportunidad en el día de hoy, no hemos podido aunar criterios porque, repito, me resisto a votar cualquier autorización al Poder Ejecutivo.

Insisto en un argumento que me parece muy importante. No hemos escuchado aquí ninguna explicación respecto a por qué el Poder Ejecutivo solicita esta ampliación de poderes. ¿Se siente impotente frente a las fuerzas del mal desatadas? Si hubiese contado con estas exigencias que ahora reclama y que no tuvo hace una semana, ¿hubiese podido luchar de mejor manera? Entonces, ¿estuvo omiso en el requerimiento de esas facultades? Esto que reclama el Poder Ejecutivo con tanta urgencia y que para algunos diputados es pérdida de tiempo exponer nuestras ideas, es importante porque para la vida del país, ¿el Poder Ejecutivo, antes, no reparó en que necesitaba éstas facultades? ¿O es que no reparó en que las necesitaba? ¿O se dio cuenta, ahora, de su ineficacia y entonces, la Asamblea General puede tener el convencimiento de que de ahora en adelante los procedimientos van a ser mucho más efectivos, mejores las soluciones, más rápida la manera de llegar al fondo de todos estos problemas?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me había propuesto, señor Presidente, de acuerdo con un compromiso que contraje públicamente en el Senado, cuando se hizo el homenaje al ciudadano norteamericano, contestar algunas expresiones del señor legislador Michelini que, a mi juicio, en aquel momento, consideraba inoportunas.

Para ahorrarle a la Asamblea General un discurso, seguramente innecesario en función de los apremios nacionales que tenemos todos porque el Poder Ejecutivo cuente con la instrumentación que está reclamando, hago esta interrupción, que va a ser muy breve y ciertamente, la última intervención que voy a tener a este respecto frente a la opinión del señor senador Michelini.

El señor senador Michelini centra toda su argumentación en el correr dramático de una semana, señalando que en ella, el Presidente de la República no dialogó ni consultó al Parlamento, reclamando para el Poder Ejecutivo todas las potestades y capacidades que la Constitución le otorga, indicando, además, que recién ahora viene a pedir la aplicación del artículo 31 de la Constitución en circunstancias tan excepcionales, como constituye el simple hecho de enunciar que desde hace más de cien años este artículo no se aplica. Es decir, la vida toda del país, desde el punto de vista institucional, ha transcurrido sin necesidad de que este artículo se aplique. Por algo será.

Señor Presidente: resulta muy claro que no puede establecerse ninguna clase de censura a un Poder Ejecutivo que en uso de potestades que son absolutamente irrenunciables, durante una semana reclama para sí el derecho de combatir una subversión, la que no se enfrenta ni con leyes de amnistía ni con transacciones ni con canjes, sino, solamente, con la presencia firme, definida, valerosa de un Poder Ejecutivo que se propone restaurar el orden público.

De modo que no tiene sentido, señor Presidente, decir por qué se ha demorado una semana. Se ha hecho por una eventualidad que honra al Poder Ejecutivo y al espíritu de los uruguayos, porque nadie, sinceramente, pensó, en este país, que este episodio iba a terminar con la muerte de alguien. Hasta el último minuto del episodio todos pensamos que en la pequeña partícula de uruguayidad que pueden tener estos hombres iba a existir la vibración suficiente para que no hubiera una ejecución y una muerte. Es por eso que el Poder Ejecutivo ni nosotros en ningún momento, señor Presidente, pensamos que pudiéramos llegar a un extremo tan dramático como este. Solamente la comprobación sangrienta de la ultimación de un hombre ha hecho comprender al Poder Ejecutivo y a la República toda que se ha borrado la sensibilidad uruguaya en algunos criminales y es por eso que ese Poder ha estado una semana expectante, seguro de que era imposible llegar al extremo de la victimación y la muerte.

¿Por qué se pide la aplicación del artículo 31 hoy? ¿Por qué esto no tiene nada que ver con las Medidas Prontas de Seguridad? Porque el artículo 31 dice muy claramente que se trata de actos de traición o conspiración contra la patria y esto no tiene nada que ver con las disposiciones correspondientes al artículo 168 de la Constitución con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad; esta es una conspiración contra la patria. Acá no hay blancos, colorados, comunistas ni cívicos, y digo lo que he expresado más de una vez: si en lugar de ser Pacheco Areco el Presidente de la República, hubiera sido, el último Presidente de los blancos, Alberto Heber, yo le estaría dando mi voto para aplicar el artículo 31.

(Apoyados. - Muy bien.)

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: siento la obligación de hacer dos o tres puntualizaciones sobre las expresiones del señor legislador Hierro Gambardella, advirtiéndole, cosa que él sabe, que para mí siempre es un gusto conversar, dialogar y discutir con él, aunque lamento que en estos últimos acontecimientos estemos tan diametralmente en contra.

Me refiero a la última expresión que es una afirmación y debo creerla, de que si hubiese sido el Presidente de los orientales el señor Alberto Heber, le estaría dando su voto.

Durante los dos gobiernos blancos, el Partido Colorado, unánimemente votó en contra de todo lo que el Partido Nacional envió, contra las Medidas de Seguridad, . . .

(Interrupciones. - Campana de orden.)

. . . votó en contra adhesiones al Fondo Monetario Internacional, votó en contra de los empresarios en el gobierno y el único grupo que votó dentro de ese partido,

—porque hacían falta votos,— el Presupuesto de 1964 sin recibir absolutamente nada, nada de nada, reclamando...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión por unos minutos.

(Así se hace.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 45 minutos.)

—Puede proseguir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: la referencia lateral, inconducente, en este debate, al Presupuesto, no fue traída por mí. Se me gritó por parte del señor legislador Silva, que hoy está —cosa extraña en él, que siempre es un hombre afable— tan belicoso, una referencia con respecto a por qué no habíamos votado en esa instancia el Presupuesto en la Cámara de Representantes. Yo reaccioné diciendo que nosotros reclamábamos se diese a la Enseñanza Primaria, Secundaria, y Universidad del Trabajo, y en materia de inversiones y de otras conquistas, un trato distinto, más favorable, más beneficioso.

Puedo adelantarle al señor legislador Silva que va a haber Presupuesto con votos colorados, pues va a haber entendimiento, porque además existe en el Senado —donde hemos trabajado con gran armonía durante cuatro años, en instancias presupuestales, manteniendo naturales discrepancias— una gran comprensión y porque sus propios correligionarios le podrán certificar al señor legislador Silva en la Cámara de Senadores, que, en lo que tiene que ver con la aprobación de proyectos, sea de quien sea la iniciativa, han encontrado siempre en nuestro sector el más firme deseo de convertirlos en ley, siempre que sean generosos y beneficiosos para el país.

Pero este no es el tema de esta tarde, señor Presidente. Le digo al señor legislador Hierro Gambardella, contestando a algunas de sus apreciaciones, que el Mensaje del Poder Ejecutivo, llegó en la tarde del domingo, antes de que se produjera ese desgraciado suceso del asesinato del ciudadano norteamericano, lo cual indica que, en materia de fechas, y en circunstancias como éstas, es necesario precisarlas con absoluta claridad, para que no se puedan producir equívocos. Si yo me he reducido a examinar el proceso del país en los últimos 10 días, es porque no he querido, señor Presidente, complicar a la Asamblea General en el examen de los últimos dos años y medio o, para ser más precisos, desde el 6 de diciembre de 1967 en que por el fallecimiento de Gestido, asume la Presidencia de la República el señor Pacheco Areco.

Retrotraernos en el tiempo, al examen, no digo minucioso, pero sí, pormenorizado de todos los hechos que sucedieron, podría significar para más de un legislador una voluntad nuestra de entorpecer este debate o de alejarlo tanto en el tiempo que hiciese, prácticamente imposible la sanción de alguna iniciativa en la tarde de hoy. No es nuestra manera de pensar, no es nuestra manera de actuar, no es nuestra costumbre, ni nuestra tradición en la Cámara. Nosotros nos movemos en la defensa de nuestras ideas, en la afirmación de nuestras posiciones, y en el deseo permanente que queden totalmente clarificadas nuestras actitudes; pero nunca entorpecemos la labor, y ni mucho menos cuando como en estos momentos, parece haber una conjunción de fuerzas dispuestas a votar una autorización al Poder Ejecutivo.

No me quiero extender más. He fijado con total claridad mi pensamiento. Creo que el Poder Ejecutivo ha violado reiteradamente la Constitución; que estas garantías cuya supresión prevé el artículo 31, han sido en todas las oportunidades en que el Poder Ejecutivo ha querido, dejada de lado; que se llega tarde a pedir esto; que es prácticamente una farsa reclamar del Parlamento...

SEÑOR HEBER. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...esto que hoy se trae. Que esto puede tener, exclusivamente, como objeto un deseo de montar espectacularmente un determinado escenario; que el Poder Ejecutivo y el señor Pacheco Areco, jugaron la carta de resolver sólos este problema. Y en la medida en que esperaba solucionarlo, arriesgaba, indudablemente, la vida de estos hombres. El señor legislador Hierro Gambardella, en sus expresiones, dice con total sinceridad, que ningún hombre podía pensar que los fuesen a ejecutar; que ningún hombre podía pensar que la amenaza se fuese a consumar; que siempre iba a quedar un resto de uruguayismo para salvar, a último momento, y la posibilidad, afirmada en el ser humano, de que esos hombres no fueran ajusticiados.

Cuando el error puede recaer sobre las vidas humanas, cuando la equivocación, señor Presidente, se define nada menos que con la muerte de una persona, ¡buena excusa le queda al país para decirle a los familiares de ese hombre que nos equivocamos! No le hago este cargo al señor legislador Hierro Gambardella que no tuvo poder de decisión, que no actuó de tal manera que él podía haber adoptado una determinada actitud; sino, señor Presidente, que se lo hago al Poder Ejecutivo, porque tengo la convicción de que esa fue la forma en que él se movió: con el convencimiento de que nada iba a suceder. Por eso, entonces, tengo razón, cuando digo que el Poder Ejecutivo enfrentó sólo el problema, con sus propias fuerzas, tratando de prestigiarse, buscando una imágen de autoridad interna que le diese, naturalmente, relevancia dentro del país, pero arriesgando, simultáneamente, hasta límites impredecibles, la propia suerte de estos ciudadanos secuestrados.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador Michelini tiene razón al decir que yo no tengo poder de decisión. Ningún legislador lo tuvo y menos yo que tengo muy poco contacto personal con el señor Pacheco Areco a quien hace más de dos años que no veo. Pero una cosa es el acto de decisión, y otra, mi conducta moral. Yo adopté militancia en esta actitud, y lo hice, fervorosamente, rozando, quizá, algunas de las cavilaciones que ha mencionado el señor legislador Michelini.

Ha pesado mucho en mi ánimo humanista la posibilidad de la muerte de dos personas, pero si nosotros hubiéramos asumido una actitud contemplativa y débil, ¿con qué cara íbamos a mirar las viudas de los soldados que murieron defendiendo el orden? ¿Con qué coraje íbamos a adelantarnos ante los niños que quedaron huérfanos, cuyos padres fueron asesinados por la barbarie? En mi ánimo, como ser humano, pesaron más la vida humana que otras consideraciones.

(Muy bien.)

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Repito, señor Presidente, que se muere de muchas maneras y también en muchas partes. Reitero, señor Presidente, que lo que hay que condenar, permanentemente, es la muerte, y sobre todo cuando nadie tiene poder decisorio sobre ella.

Recuerdo, señor Presidente, una frase dicha hoy no se por qué señor legislador, con un sentido indudablemente religioso y bíblico: Yo que no soy creyente, que no soy católico, señor Presidente, que no practico ninguna religión, pero que creo firmemente en que la vida es un don que se da que no puede ser quitado por ser humano alguno, debo decir que se muere de muchas maneras —y habrá que examinar las maneras cómo se muere en

este país, de cómo se condena y quienes son los responsables— porque el ambulatorio está lleno de los que se mueren de hambre porque fueron destituidos por ejercer un derecho que está establecido en la Constitución de la República, que han sido perseguidos, negándoseles el derecho a trabajar en todos lados, porque circulan las listas negras, digo, además, que ninguna muerte se paga con otra. Que quienes reclaman tolerancia y comprensión con los vencidos, tienen que tenerla, también, en el momento en que ejerciendo actos de gobierno, deben de buscar soluciones, también, a estos problemas que vive el país.

No voy a votar, señor Presidente, ninguna autorización al Poder Ejecutivo. Seguramente, antes de producirse la votación se va a solicitar un cuarto intermedio de 5 ó 10 minutos para aunar voluntades en torno a dos o tres de las fórmulas presentadas. No sé si el cuarto intermedio se va a realizar o no.

Digo, además, que con esto no violento ninguna actitud de mis compañeros porque este es un problema muy personal, y de una convicción muy íntima; pero quiero ser leal hasta el fin de mis actos. Este Poder Ejecutivo, este Presidente de la República ya no le sirve a nadie...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...está incapacitado para pacificar el país, nos lleva a la guerra civil. Más allá de la responsabilidad que puedan tener los "tupamaros"; más allá del desastre que puedan originar los "tupamaros"; más allá de la barbarie que puedan desatar los "tupamaros", hay un inmenso responsable cuyo nombre va a ser necesario gritarlo en todas partes, que es el que ha conducido al país a esta situación. Así lo dije hace dos años y pico, señor Presidente, —y no exhibo vanidad para recordar estos hechos, que no la tengo— que el camino de la represión, no era, en modo alguno el camino de los uruguayos. No me refiero solamente a la represión para los que puedan ser delincuentes, o puedan estar en actos de conspiración, sino a la represión que hubo en todas partes, en toda escala, con todos los hombres y mujeres de este país que disienten con el gobierno, que también es una forma de represión.

Digo, también, señor Presidente, que los próximos hechos no van a convencer a todos los uruguayos que no sabíamos antes de junio de 1968, lo que eran circunstancias como éstas. Nos van a convencer que el señor Presidente de la República, con su manera de actuar, con su manera de pensar, con su permanente entrega del país, está comprometiendo a todas estas generaciones, e hipotecando conjuntamente con los otros, las perspectivas de la República.

(No apoyados.)

Max Lerner, un comentarista norteamericano de fama mundial, sociólogo e historiador, en uno de los más grandes diarios estadounidenses escribía hace 5 ó 6 días un artículo que titulaba "¡Cuán tarde es!" haciendo reflexiones, exclusivamente, a lo que pasaba en Estados Unidos, con la violencia racial, con la violencia en las Universidades, con el tremendo problema de Vietnam, con la guerra de Camboya, y la de Israel.

Terminaba, señor Presidente, con un concepto que considero premonitorio para nuestro país y que viene bien repetir en la tarde de hoy. Decía que en Estados Unidos hay una pequeña proporción de gente que tiene inmensos privilegios y riquezas y que, apoyada en fuerzas que pueden tener importancia política, se resiste a todo cambio, a toda entrega y a toda merma de esos privilegios e inmensas fortunas. Y dice Max Lerner, que al otro extremo de toda la gama de factores y valores que pueden existir, hay también un pequeño grupo, minúsculo, de gente que cree que aquellos cambios que se reclaman solamente pueden obtenerse por la vía de la violencia, como medio y, a veces, como fin. Ellos se enfrentan y se necesitan los unos a los otros. En el medio hay una inmensa multitud de gente pacífica y tranquila —como en nuestro país— que reclama los cambios, que se niega a seguir admitiendo los privilegios, que lucha a brazo partido contra todas las injusticias que dominan esta sociedad y que todos conocemos perfectamente; pero que quiere que la evolución se haga pacíficamente, por la vía del entendimiento, de la ley y también por la vía de la sinceridad, para no posponer más las metas que siempre se anuncian en vísperas electorales y se olvidan o se pierden al otro día, en el fárrago de los ambulatorios de las Cámaras de Diputados y de Senadores o en las antesalas de los Ministerios.

Afirmo, señor Presidente, que eso es cierto también en nuestro país. Es auténticamente cierto que el prestigio y la fuerza que puede tener el señor Pacheco Areco en la República nace de la violencia que él mismo desató...

(No apoyados.)

(Apoyados.)

...y que los "tupamaros" tienen existencia, señor Presidente, en la medida en que el gobierno apuntala los grandes privilegios de la República.

SEÑOR HEBER. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Ojalá, señor Presidente, que no haya más muertes ni más secuestros y que el país se pacifique para siempre. Pero yo digo que en la medida que no se adopten los caminos correspondientes y el gobierno no comprenda la encrucijada a que nos lleva, cuando no necesita estos poderes para combatir absolutamente nada, porque los ha venido utilizando, el país va a vivir días mucho más oscuros. Que no se pretenda, entonces, invocar otras soluciones para tratar de salir de los problemas a los que no se ha querido o sabido encontrar solución.

No he querido incursionar en lo que ha sido el proceso de este conflicto, pero seguramente el señor senador Hierro Gambardella y yo vamos a tener oportunidad de discutir en el Senado, con la altura y jerarquía que él tiene y con la que yo pienso y siento puedo tener si él es mi contrincante, todo el proceso de deterioro de estos últimos dos años y medio transcurridos desde el advenimiento del señor Pacheco Areco a la Presidencia de la República. Entonces, podremos analizar todas las causas y todas las consecuencias de este proceso. Pero hoy, lamentando disentir con compañeros que mucho admiro y aprecio, siento dentro de mí que no puedo votar ninguna autorización a un Presidente de la República en el cual no tengo absolutamente ninguna confianza y que no sé cómo va a utilizar estas normas, ya que lo único que ha hecho es especular con una situación dramática dentro del país, para tratar de obtener, desde el punto de vista electoral, rendimientos que pudiesen favorecerlo.

(¡Apoyados!)

(¡No apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar el punto por suficientemente discutido y se pondrán a votación las mociones presentadas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, para una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que han sido presentadas a la Mesa mociones que aún no han sido repartidas. Por ese motivo considero que antes de cerrar el debate, corresponde que se dé lectura a todas las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente que se les dará lectura en el momento oportuno, incluso los señores legisladores que las presentaron se pusieron de acuerdo en alterar el orden de la votación. El señor legislador Cigliuti aceptó el temperamento propuesto por la bancada del Partido Nacional en relación con el orden de votación.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente, antes de que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ser muy breve ya que solamente hablaré a modo de fundamento de voto.

Señor Presidente: algo debiera consignar porque he tenido que violentar lo que yo he considerado como los principios más caros de mi vida, al acompañar esta histórica votación, con algunos de los compañeros que, desdichadamente, hemos tenido que hacer oposición al Gobierno de nuestro propio Partido.

Coincido en mucho con el discurso del señor legislador Michelini y admiro su gran valor. Solamente me parece que la oportunidad determina que no lo reitere en las partes más apasionadas; pero he sentido, con sus palabras, que traiciono aquellas motivaciones más ardientes de mi militancia popular y política, a lo largo de 40 años. Solamente los supremos intereses internacionales del país, el destino nacional de esta pequeña República, me mueven a votar con la inmensa mayoría que dará al Presidente Pacheco Areco, sin duda, un inmenso respaldo.

Siento al Brasil allí y soy consciente del peligro de una historia que apenas tiene 100 años. Por eso siento que, por encima de todo, ya no pertenezco ni al Partido Colorado ni a la izquierda, ni a la oposición colorada, sino, simplemente, al Uruguay, para el que es absolutamente necesario que salga fuera del país la imagen de un Poder Ejecutivo, sea cual fuere —es el que nos ha dado la mala suerte tenerlo— y un Parlamento, como una sola cosa nacional, acompañados, sin duda, por una ola emocional que recorre el país.

También como un acto de repudio al crimen político es que yo depongo lo que más quiero al votar así en esta oportunidad. Yo, que nunca voté una medida de Seguridad con carácter represivo o que significara una caída de las libertades opto con inmenso dolor, pero con la seguridad de que lo primero siempre debe ser el interés de esta pequeña República que veo en peligro, me adelanto a dar mi voto, a pesar de las objeciones. Que ello sirva además para evitar que el consul brasileño no pague con su vida, lo que es un conflicto interno de uruguayos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones presentadas a la Mesa, en el orden de votación que ha acordado darles la Asamblea.

Léase.

(Se lee.)

"Concédese anuencia al Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 31 de la Constitución de la República, para que en los casos de traición o de conspiración contra la Patria, y para la aprehensión de los delincuentes pueda:

Artículo 1º. — A) Prescindir de orden de Juez competente para entrar en el hogar. (Artículo 11 de la Constitución).

B) Confinar sin proceso y sentencia legal. (Artículo 12 de la Constitución).

C) Detener a las personas sin que exista infraganti delito o semi plena prueba sin necesidad de orden escrita de Juez competente. (Artículo 15 de la Constitución).

D) Prescindir del cumplimiento de los extremos establecidos en los artículos 16 y 17 de la Constitución.

E) Registrar correspondencia. (Artículo 28 de la Constitución).

F) Prohibir la salida del territorio nacional. (Artículo 37 de la Constitución).

Art. 2º. — La anuencia se concede por el término de 20 días. La Asamblea General será convocada antes del vencimiento de dicho término al objeto de considerar si corresponde una extensión del plazo.

(Firman): Re Pereyra, Penadés, Barbot Pou, Echegoyen, Palomeque, Cura, Rodríguez Labruna, Barrán, Elizeire, Ortíz, Beltrán, Heber, Santoro, Moré, Salgado, Zorrilla de San Martín, Passadore, Guadalupe y Gutiérrez Ruiz".

Otra moción:

"Artículo 1º — Concédese al Poder Ejecutivo, por el término de 20 días, la anuencia que solicita para suspender la seguridad individual conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

(firma): Carlos W. Cigliuti."

Otra moción:

"Artículo 1º — Concédese al Poder Ejecutivo por el término de 20 días la anuencia que solicita para la aplicación del artículo 31 de la Constitución de la República, suspendiendo la seguridad individual.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

(firma): Ricardo Planchón."

—Léase la última moción.

(Se lee.)

"Vista la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo para que se conceda la anuencia prevista por el artículo 31 de la Constitución de la República para que pueda suspenderse la seguridad individual;

Atento a las necesidades de delimitar con precisión el alcance y la duración de la referida suspensión, la Asamblea General resuelve:

Artículo 1º — Concédese al Poder Ejecutivo anuencia para proceder a la aprehensión de las personas a quienes se considere responsables de traición o conspiración contra la patria, sin sujección a las prescripciones de los artículos 11 y 15 de la Constitución.

Art. 2º — La anuencia se concede por el término de diez días. — Hugo Batalla. Sergio Previtali. Nelson Alonso".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, simplemente, quiero dejar constancia, de que, al igual que seguramente lo siente la totalidad de los componentes de la Asamblea General, tengo el propósito de respaldar al Estado, en cuanto al otorgamiento de medios conducentes a que defienda la integridad y la independencia del país, en su lucha contra quienes atentan contra la organización institucional.

Sin embargo, no puedo abstenerme, en estas circunstancias, de valorar el hecho de que existe un Poder Ejecutivo concreto que ha violado, reiteradamente, normas constitucionales fundamentales.

Quiero, por otra parte, expresar que algunas de las mociones presentadas, mejoran, evidentemente, el Mensaje del Poder Ejecutivo, que era, prácticamente, un cheque en blanco dado al mismo, al establecer una enumeración definida de posibilidades de acción y, además, al

fijar un plazo límite. Por lo que a mí respecta, hubiera preferido un plazo brevísimo, no mayor de diez días en ningún caso, porque en todas las situaciones y en función de la realidad nacional, el Poder Ejecutivo está en condiciones de solicitar su renovación a la Asamblea General y ésta, eventualmente, de concederla, si se necesitare, sin perjuicio de las discrepancias que pudieren plantearse, entre ambos Poderes, con relación a la aplicación del artículo 31 de la Constitución.

Reiteradas experiencias poseemos en cuanto a que quienes discrepan con la orientación del Poder Ejecutivo —incluso en lo que tiene que ver con el ejercicio de derechos humanos fundamentales— carecen de los vehículos adecuados para discutir, en el seno de este Cuerpo, la situación del país, desde que hay mayoría de legisladores que procuran la solución del problema sobre la base de la no conformación del quórum reglamentario.

Señor Presidente: estamos dispuestos a acompañar, —con la solución más restrictiva para el Poder Ejecutivo, en el término más breve— determinada salida, en el convencimiento pleno de que, en definitiva, más allá de las finalidades de menuda política interna (que, seguramente, han animado al titular del Poder Ejecutivo, a remitir este Mensaje) las condiciones fundamentales que existen en el país, no han de permitir la corrección sustancial de lo que ocurre, mientras no varíe, esencialmente, una orientación económica, financiera y social, puesta desembozadamente al servicio de intereses oligárquicos.

Esta es la pura realidad que ningún hecho puede trastrocar, en cuanto está revelando, clara y nítidamente, cada una de las acciones que se cumplen.

Conspiración contra la patria, sí; pero hay muchas maneras de hacerla.

En un momento en que se entregan Entes Autónomos fundamentales para la vida del país, al contralor directo de funcionarios extranjeros; en circunstancias en que la propia política de seguridad nacional presencia la asistencia y la vigilancia de hombres que no son uruguayos; en instancias en que resorte tan vital para la vida propia de la República, como es la organización de la Banca, está sometido al control foráneo irrestricto, es posible ver que la conspiración contra la patria no arranca, únicamente, de estas organizaciones delictivas (a cuya destrucción apoyamos en lo que sea necesario, brindando las armas imprescindibles) sino, también, de un Poder Ejecutivo responsable de torturas, de vejámenes y, aún, de crímenes.

Nada más.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Simplemente para señalar que nuestro sector político, había procedido a la presentación de una moción por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades del artículo 31, pero determinándolas con mucha precisión. Posteriormente, prestamos nuestra adhesión a la proposición que acaba de leerse, que, amplía aquellas facultades, pero dentro de los términos constitucionales, en un perfecto ajuste de sus disposiciones.

Queremos decir —nos importa hacerlo— que nuestra actitud está movida por la única finalidad de procurar que se mantenga, en el país, la estructura del Estado.

En estas circunstancias, —más que por los hechos en sí, por la actitud del Poder Ejecutivo al solicitar la anuencia a la Asamblea General— se está diciendo, por parte del gobierno, que tiene serios problemas para mantener la organización y la estructura general del Estado. Ante esta situación, nosotros, en nuestra condición de ciudadanos orientales, debemos concurrir para que esa estructura no se resquebraje y para que el poder público se mantenga en la justa aplicación de sus potestades. Esto no implica modificación alguna, en nuestra posición, con relación a la conducta del Poder Ejecutivo; el enjuiciamiento que, de sus actos y procedimientos, hemos venido realizando, lo mantendremos si el Poder Ejecutivo continúa en su posición y orientación en materia económica, financiera, internacional y en el orden social. Hasta ahora hemos juzgado severamente toda su política; seguiremos haciéndolo en lo que significa una muy clara definición de nuestras actitudes en la materia.

Decimos que, además, acompañamos este requerimiento del Poder Ejecutivo —con la puntualización y precisión que indicamos— porque es una vuelta a una legalidad que el gobierno había olvidado, transitando por caminos que no correspondían y dejando de lado un ordenamiento jurídico que es esencial mantener en el país. Así, procuramos que, en la República, no se sigan dando estos hechos que a todos conmueven y que han llevado a una situación tan trágica como la actual.

Estas son las formulaciones que queríamos hacer para expresar cuál es nuestra posición, y para dejar perfectamente en claro, bien determinado, que lo que hacemos lo llevamos a la práctica en cumplimiento de un nítido sentido de orientalidad referido al mantenimiento del Estado en su expresión como Nación, en la esperanza de que se actuará de acuerdo con las directrices que aquí se votan y con la convicción de que, en el caso de que no pueda mantener el orden en la República, el titular del Poder Ejecutivo sepa adoptar la solución que corresponde: la de su renuncia, a los efectos de evitar un elemento de discordia y, aún la guerra civil.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por todos los señores representantes del Partido Nacional.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—42 en 108. **Negativa.**

—Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Cigliuti, con un plazo de 20 días.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—79 en 109. **Afirmativa.**

(Texto de la moción aprobada:)

"Artículo 1º — Concédese al Poder Ejecutivo, por el término de 20 días, la anuencia que solicita para suspender la seguridad individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República."

"Art. 2º — Comuníquese, etc."

5

Queda levantado el acto.

(Es la hora 17 y 16 minutos).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. Andrés Mata
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 260 | Montevideo, Viernes 28 de Agosto de 1970 | Núm. 18383

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100 00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	500.00
1939 "	"	500.00
1940 "	"	500.00
1945 "	"	500.00
1954	"	500.00
1955	"	500.00
1959	"	500.00
1963	"	500.00
1967	"	1.622.00
1968	"	2.450.00
1969	"	1.670.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800 00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA RODRIGUEZ de DELGADO, (S 236|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15380 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIANA FACCIOLA de CARNALES, (S 188|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15381 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FRANCISCA o ELVIRA MARCHETTO FALERO o MARCHETTO de PERINE (S|234|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15194 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ PEREZ, (S 226|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14833 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ de CAMPO, (S 208|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14826 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MORIS o MOISES FERSTER o FERSTER GUITELMAN, (S 216|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14831 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO o LEOCARDIO ALVAREZ CANESSA (S 240|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 14605 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PAIS ARMAN (S|198|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 14197 Ag.18-v.st.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ o BALTASAR DIEZ y DIEZ, (S|166|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14449 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE DOSSENA o DOSSENA de FONT, (S|86|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14447 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BELLINI de SUAREZ, (S|180|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14443 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRANDO de MARQUES, (Ficha E 2.066|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15277 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTA MANUELA o MANUELA de los SANTOS GILES y MODESTA o MODESTA JULIANA o JULIANA MODESTA de los SANTOS GILES, (Ficha E 2.220|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15384 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABELENDA CALVO (Ficha E|266|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15197 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MELCHOR DIAS PIEGAS o PIEGAS DIAS, (Ficha E 1.972|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15080 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO RODRIGUEZ BRAGUNDE (Ficha E|1184|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14955 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IRIGARAY, (Ficha E|1930|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14954 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA FERNANDEZ de FORMENTO o FURMENTO (Ficha E|1100|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14953 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO LUIS o ROMULO LUIS de JESUS BLANCO BLANCO o BLANCO, (Ficha E|1006|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14952 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARRON KOPEIKA CHAPIVINSKI o CRAPIVINSKY (Ficha E 1.578|969) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14798 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ de GARCIA, (Ficha E 1.192|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14812 Ag 20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA MARTINEZ de DIEGUEZ, (Ficha E 1.830|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14811 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRESCENCIA NUÑEZ de MEDINA, (Ficha E 1.826|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14839 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO PEDRO o CASIMIRO o PEDRO MAÑES SALVADOR, (L.o 63, F.o 220), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14840 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI de VALCADA (Ficha E 1.044|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14257 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA ELISA BRIGANTE RODRIGUEZ de BONIFACINO y VICENTE EMILIO BONIFACINO BONIFACINO (Ficha E|1832|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 14706 Ag 19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASAL de FREIRE, (Ficha E|1049|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14374 Ag.17-v ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o BERNARDINO ENRIQUE LINDNER o LINDNER ROBAINA (Ficha 170|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15229 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELCIRA ZALAZAR o SALAZAR de FERNANDEZ y JUAN BAUTISTA FERNANDEZ (260|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15233 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO SAN MARTIN QUINTANA y CATALINA SALA de SAN MARTIN (270|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15234 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CARRERE DUJOL o CARRERE de HALTY (Ficha 268|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14764 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ZENON GIANOLA PEREIRA, (Ficha 252|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14564 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MINEAU VAZQUEZ, (Ficha 262|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14565 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CARLOS CASTELLI o CASTELLI GUFFANTI (Ficha 76|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14250 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SAPIRO BURGIN (Ficha 104 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14018 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO SENA PEDEMONTE, (149|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14814 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA GILIO de CALABRIA (210|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14754 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SKOWRONEK, (212|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14755 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO PATIÑO VAZQUEZ, (180|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14382 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LORIENTE o MARIA LORIENTE de BARILANI, (192|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14381 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAMUEL o WILLIAM SAMUEL BENZIMRA y la de MARIA SOUTAR HUDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700 00 30|pub. 15216 Ag.26-v.ct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN STRAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15135 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14966 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO CASTILLO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14613 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILDO PASCUAL CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14623 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUGO PRATO SELLERA o HUGO PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14438 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ELECTRA RODRIGUEZ LOPEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14439 Ag.17-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SIMON de SCHWARZ (S 28|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 3 febrero de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32191 Ag.27-v.set.9.
Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15213 Ag.26-set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BORGES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15136 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GARCIA o GARCIA GARCIA de GROSSO y FRANCISCO CARLOS GROSSO o GROSSO GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15144 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OBERLIN, (S 202|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14830 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO CASENAVE o CASANAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14597 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA de DALL'ORSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 14598 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA BANDENOTTE de DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14437 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA BENJAMINA CARZOGLIO de ABBIATI, (S|234|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Acutario.
1) $900.00 10|pub. 14436 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS LAVORERIO, ANGELA FERRARI o FERRARI de LAVORERIO, MAGDALENA LAVORERIO o LAVOREIRO de CACERES, PEDRO LAVORERIO, GUILLERMO LAVORERIO o LAVOREIRO, VICENTA CAPARROS de LAVORERIO, OVIDIO CACERES PORCAL y ELENA SCORSSI de LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $4.500.00 30|pub. 14435 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BARROS BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 12334 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL o JUVENAL ANTONIO BENITEZ AROCENA, (A 330|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15375 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS MENDIZABAL de ZUFIAUR, (A 174|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15374 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VILLANUEVA TRAQUINI de CADENAZZI (A|200|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15241 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LORENZI o DELORENZI (A|268|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15240 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES MEDINA, (A 326|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15083 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ARIAS PAREDES (A 248|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15084 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO OLMO CELEIRO, (A 304|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14988 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEONE BLOISE de PRADO o AMALIA TERESA BERNARDINA LEONE BLOISE de PRADO, (A|202|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 14992 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCHIAVO de LAVANCA, (A|196|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14991 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANDEL de BALOG, (A 128|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 14563 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BANCHERO (A| 916|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14783 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA o VARELA NUÑEZ de RICHERO (A|140|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14990 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GUARINO o GUARINO POLIAK, (A|254|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14337 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLAUDINA VALVERDE y COTRO o ANGELA CLAUDINA VALVERDE de ESTEVEZ (A 306|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 13523 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA FIFI PERALTA o LIDA PERALTA de CARBAJAL, (F 378|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15279 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEGUI, (F 705), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15382 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN SORGI de CABEZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se ha habilitado la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de julio de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15385 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO IZAGUIRRE, (F 338|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15102 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO NARI, (F|334|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15009 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BUENCRISTIANO PERCIANTE de FASANELLO (F 426|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14848 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA GONZALEZ de ROMERO, (390|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14391 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDO MELO SANGUINETTI, (F|332|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14394 Ag.17-v.ag 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAZZUCCO BAGLIONE, (F|402), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14393 Ag.17-v.ag 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANUEL MIGUEZ, (F|286|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14395 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA JUANA LUZARDO JUANICOTENA de BASTARRICA, (F|316), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14392 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NIEVES RATTO CAMPS, (F|328|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14441 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA CHIARINO de IRAOLA, (F|240|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14440 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DENIS o DIONISIO JOVNIRUK o DZOLNIRIUK o YOVNIRUK o JOLNIRIUK o JOLNIRIUC citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 13340 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DE ARMAS o D'ARMAS, (A 186|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 15090 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE SOLER DIAZ de D'AIUTO (A|468|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00. 10|pub. 14930. Ag. 21-v.set. 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA RODRIGUEZ, (A 208|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14588. Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO GUTIERREZ (A 224|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900 00. 10 pub. 14589 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ESTELA de CARRECELAS o CARRACELAS (A|176|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900 00. 10|pub. 14387 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA RODRIGUEZ de VARGAS (A 106|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14305 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARDARELLO o CARDARELLO FABRICIO (A 182|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00. 10|pub 14262 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO REYNALDO GOMEZ REYES (A 246|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15280 Ag. 27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELVIRA REBORA VILLALON de FAROPPA, (A 222|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15281 Ag. 27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGOSTINO o AGUSTIN SILVESTRI, (A 154|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15285 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON CESAREO DE LA TORRE (S|249|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15193 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA OTERO de CONTICH (S|185|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15195 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GHERALDI ROBERT (S|177|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15215 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SERAFIN FRANCHI (S|191|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15214 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MADRESELVA CARAMBULA MACHADO (S 211|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15012 Ag 21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA CARCANO de STEFINI (S 231|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15011 Ag 21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRI REVELLO, (S 215|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14821 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROBAINA CARDOZO (S 89|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14824 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VICTORIANO CARUSSO (S 175|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14827 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ (S 251|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14838 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BOSQUE (S 245|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14837 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO FALERO o FALERO LUBERTO, (S 233|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14836 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN BURIANO o BURIANO COZZI (S 227|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14834 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTIN ROSALES (S 241|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14832. Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION SUAREZ de ROMERO y de LUIS ROMERO SILVA (S 132|966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14835 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SOFICA BRAUNSTEIN de HERSCOVICI (S 207|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10.pub. 14612 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GARCIA de GOMEZ o INOCENCIA GARCIA GARCIA de GOMEZ (S 173|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14626 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WOLF ATLASOWICZ o ATLASOVICH FALUCH (S|495|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14444 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR [illegible] HERGUERA [illegible]RA, (S|197|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14442 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SEGUNDA MAZZEO de MASENA y MASEDA, (S|509|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14450. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible]NA o ELENA CELIA GALLART de LAVIGNASSE, (S|167|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14448. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SALGADO CONDE (S|179|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14446 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RENATO GASPARI o RENATO GASPARI SCHIVITZ (S|189|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 14214 Ag.13-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO GARCIA CABRERA. (S 159|970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15379 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAROÑAS SUAREZ, (Ficha A 1.427|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15081 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO MORAN CHARQUERO. (Ficha E 1.231|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15101 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA GONZALEZ. (Ficha E|1421|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14951 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA CAVIGLIA. (Ficha E 1115|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14822 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MOSQUERA MONTERO (Ficha E 1603|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 13 de 1970 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 14751 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VENTURIELLO RUSSO (Ficha E 1757|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900 00 10|pub 14752 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RADELFI MORASCO (Ficha E 1 225 70) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $ 900.00 10|pu. 14459 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIGILIO o VIRGILIO ZANONER CHIOCCHETTI o CHIOCHETTI, (Ficha E 1.409'70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1970. — Luis E. Fontana Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 14584 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ENRIQUETA ZERBONI de CHIFFLET, (Ficha E 1.773|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10.pub 14585 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAIMI GALLI. (Ficha E 993). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14624 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA de HERNANDEZ. (Ficha E|641|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14375 Ag.17v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO CABRERA o CABRERA FERIA, (Ficha E 1.493|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14244 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA JAUREGUITO ETCHEVERRY o ECHEVERRY. (Ficha E 1.617 70). citándose a herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14256 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MUCHALL (Ficha E 953|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 23 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700 00 30|pub 13928 Ag 10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de RICARDO ROMBOLI (Ficha 187|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 15376 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MARTIN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ PEREIRA. (Ficha 203|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15085 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AÑON de MARTINEZ. (Ficha 231 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15086 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUANA ROBAINA de KÖHLI (Ficha 309 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15089 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PEREIRA UBAL, (Ficha 261|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15094 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA o CORREALES, (Ficha 341|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14980 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORENO o MORENO RABINO o POLITO MORENO. (Ficha 307|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14979 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN VEGA de CORUJO, (Ficha 295|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14978 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LAIDES o LAIDES LEMOS de MARCOS (Ficha 333 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14984 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA BRUGULAT (Ficha 347|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
1) $900.00 10|pub. 14983 Ag.21-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SERVENTE (Ficha 411|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de agosto de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14985 Ag.21-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS o LUIS VICENTE MONTANO o MONTANO BRIANO. (Ficha 323|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14889 Ag.20-v set 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ MALUENDA (Ficha 287|1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14888 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO APARICIO PATRON REVELLO (Ficha 215 970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14887 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REYES SARA o JULIO RADAMES REYES, (Ficha 199|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14890 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA YOLANDA ALFONSO SERGA o ALFONSO de SILVA (Ficha 215|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14780 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MASSICHI o LUIS CESAR FERNANDEZ (Ficha 177|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14781 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPATA (Ficha 247|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14782 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CAMPOS de FERRARO, (Ficha 181|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14566 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ, (Ficha 109|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $$900.00 10|pub. 14336 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOMBEY, (Ficha 293|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 14249 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIBELLO de GALAN, (Ficha 325|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14251 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO ANZA o ANZA BALLARENA (Ficha 285|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14252 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EZCURRA de REVELLO (Ficha 357|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15239 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERA ACUSANO (Ficha 99|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15237 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTENLA o FONTENLA FONTANS (Ficha 353|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15238 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO PRIMITIVO ARAUJO LAMEDES o LAMERES o LAMARES, (S|231|1970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14965 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ORIO DELFINO, (341|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14909 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JOAQUIN BONINO PONS, (S 219|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14813 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AÑON MATO, (417|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14753 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA REY, (123|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14756 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA DELGADO de GONZALEZ, (S 233|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14586 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA BERRO de CORRAL, (S 217|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14587 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARIA u OLGA FOHMANN de ROURE, (13|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14335 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASCENCION CID de RIVAS, (203|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14376 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO LOPEZ BARRIOS, (139|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14380 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DELPRESTITO DEMAURO, (207|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14259 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BATTO (185|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14258 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANTA GRANIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15278 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARRIACH o JOSE BARRIACH ROVIRA o JOSEPH BARTHELEMY EUSEBE BARRIACH ROVIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15383 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PODESTA CARNELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15134 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA VILA de ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15007 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14825 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BURGHI o FERNANDO BURGHI PAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14841 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FAJARDO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14842 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE BAZAN de MONTEDONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14621 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELKON ELMALLIAN BARTIVARIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14622 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO APARICIO IPARRAGUIRRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dnucir en forma sus derchos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14383 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO MARTINEZ PAGLIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezlan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14385 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GARRE de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14445 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GENTILE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14260 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OTERO PATIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de agosto de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14261 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES DELGADO DE ARMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15196 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELMI (S|631|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15207 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ESPERANZA ODINO de DESALVO (S|239|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15206 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ROSALIA GENTILE o GENTILE SUAREZ (S|209|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15205 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA ALBANO o ALBANO ROSA de CANE y MIGUEL ALBANO o ALBANO ROSA (S|237|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15204 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SLOMIUC WALACH o SLOMIUC WALACH de SOMERSTEIN (S|271|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15203 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LANZARO VISCONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15210 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GIMENEZ de DASCALAKIS, (S 217|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15074 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA FLORINDA GENTA o GENTA VIGLIONI de SANSONE, (S 249|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15141 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ENRIQUE o JOSE MARIA ENRIQUE EDUVIGES PEREZ JUNCO o DEL JUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo agosto 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15145 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINO BISTOLFO o BISTOLFO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14828 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MORENO TOFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14829 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FACIOLI o FASCIOLI CARPANI (S|233|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14786 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PETRAGLIA de NATOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14600 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VAGLIO o VAGLIO HAAGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14601 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ o MARTINEZ DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma asu derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, Sexto Piso. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14192 Ag.18-v.st.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14193 Ag.18-v.st.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO OLEGARIO MENENDEZ SARRA, (A|315|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14986 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP NICHAN MADJARIAN o JACOBO MADJARIAN, (A|317|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14987 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BORRAZAS o MANUEL BORRAZAS DE LA FUENTE (A|277|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15231 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ o FRANCISCO GOMEZ SONEIRA, (A|319|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15242 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO CORONA, (A|301|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14989 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE PASQUA o AGUSTIN DE PASQUA VIOLANTE (A|287|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15008 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALENDRES, LEONTINA PAULINA LATOU de MALENDRES o LEONTINA LATOU, PEDRO FEDERICO MELENDRES o MALENDRES LATOU y de LEONTINA ESTHER MALENDRES LATOU, o LEONTINA MALENDRES LATOU, (A 245|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14017 Ag.20-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRONISLOVAS GAIZANSKAS (A|437|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14785 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE CHALA de FERNANDEZ y JOSE ELENO FERNANDEZ, (A|881|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14341 Ag.19-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FALCETTI o EDUARDO AMBROSIO FALCETTI ROBEGNO, (A|83|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14340 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RISSO de BOCCIA (A|273|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub 14338 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LUIS ALBERTO POSSALI o POSALI ABELLA (A|263|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14339 Ag.17v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MONTERO DOBAL (F. 449|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15198 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE AMBROSIO OLIVERA OLIVERA y MARIA FERNANDEZ MADRUGA de OLIVERA, (F 219|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15130 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINAH ROSA o DINHA PAULA ROSA CASTRO SALORT de ABREO, (F|453|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14967 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO o ROBERTO LUCIO LOSTAO SANCHEZ, (F|447|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15010 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ASTALDI (F 429|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14847 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL AGUSTIN DURVELL INTROINI, (F 441|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14815 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAIRABU JULIA "Herencia yacente" (F 619|68), se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRABU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 14819 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MATTEUCCI PROPOGGIA (F. 421|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14757 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA DOMINGA PIEDRAHITA; (F 411 bis-70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14481 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINE POST DORE de CARNELLI (F 401), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 14627 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CASTELLANOS de CASTELLANOS (F 419|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14371 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL RODRIGUEZ ARES, (A 93|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15284 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE AGUILERA de FARIAS, (A 245|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15103 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA ZECCA RICCI de POCH, (A 267|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15109 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALTAROMA o ALTARONA de MORAES DA SILVA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14968 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ABUNDIO VALDEZ o VALDES (A| 231|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14670 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA P. o MANUELA PIA CENANDEZ de BAPTISTA, (A 265|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14386 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FALERO ALBARENGA, (A 153|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14388 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES GARCIA SUAREZ o GARCIA y SUAREZ (A|17 970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 13211 Jl.31-v.set 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION CAPUCCIO o CAPUCIO de TOR-

TORA (A 159/70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15253 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOUZA MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 15158 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MOREIRA de SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de abril de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14799 Ag.20-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO MAXIMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 19 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15316 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15317 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o ENRIQUE o TEOFILO ENRIQUE RISSO MOISO o MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14489 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO EDMUNDO o ARMANDO o ARMANDO E. RUNCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 14490 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA ASTORGA TORTEROLO de GALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1). $ 900.00 10|pub. 14491 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ HERNANDEZ de TORRES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14492 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FERMIN NAVARRO o NABARRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14493 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PABLO MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 14494 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PERRONE de DATTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14495 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REYES ROMERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14496 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESPINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14592 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICENTE SIERRA (Libro 10, Folio 336, N.o 858, Ficha V año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15274 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA OLIVERA CABALLERO de GUILLERMO (Ficha V 126|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15164 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CABALLERO o SANTIAGO VALENTIN CABALLERO COLOMBO o COLOMBA (Ficha V N.o 188|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15209 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTOS (Ficha V, N.o 170|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15208 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA ESTER o MARCELINA MARIA ESTHER CABRERA CURBELO de MONDRAGON o MARCELINA CABRERA de MONDRAGON, (F|V|40|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 14981 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CILLERUELO IZQUIERDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 14982 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VELAZCO de CARPENA (Ficha V 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14582 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PONTON LOPEZ, (Ficha V 197|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14583 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA ROMAN de SOCA, (Ficha V 177|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 11 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14378 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZELINDA COLOCCI de PEREZ, (Ficha V 183|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Esc. Clementina D, Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14402 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LORENZO GARELLI (Ficha V 199|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14403 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARONE, (Ficha V 23|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14404 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CACERES de PREZ, (Ficha 258, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 13 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15041 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CIRILO ARCE, (Ficha 251, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15042 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GONZALEZ REPETTO, (Ficha 250, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 13 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15043 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALO MARRERO LACRUZ,

(Ficha 240, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 3 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 15044 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS DE LEON o ISAIAS DE LEON PEREZ (Ficha 289, Letra V, año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15045 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASTRO. (Ficha 266, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 13 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15046 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO DE LOS SANTOS. (Ficha 265, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de agosto de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15047 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL CHINELLI. (Ficha 232 Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 14468 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. (Sucesión testamentaria). (Ficha 221 Letra V 970). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando julio 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14469 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA AMICONE de FAJARDO. (Ficha 34, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, marzo 12 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 14470 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (Ficha 114, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14471 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROQUE GONZALEZ y FELICIA CAMEJO de GONZALEZ (Ficha 230, Letra V, año 1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14472 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA PEREZ de VEIGA y MANUEL VEIGA MENDEZ (Ficha 11 Letra V Año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 26 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 12939 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FERREIRA de GULARTE o SIMONA ALVES FERREIRA de GULARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14855 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14854 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1970 — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14790 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14326 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Danubio Atalíbar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS BETRAN o BETRAN PORTANTIER y de MARIA BOSQUE o BOSKI de BETRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de agosto de 1970. — Dr. Danubio Atalíbar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14639 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LELIA CORTES de GONZALEZ o GONZALVES PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 14 de agosto de 1970. — C. M. Betancor Colacio Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14791 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO PLATEIRO o SEVERO GONZALEZ PLATEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 14 de agosto de 1970. — C. M. Betancor, Colacio Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14792 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLANAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto ... de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 14740 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14741 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR URRICARIET ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14742 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO OROSCO u OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14743 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA FERNIOT de VAUCHERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14744 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ROSENDO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14745 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIGO de ROQUETA o JUANA JUSTINA RIGO LARDONE de ROQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14746 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14739 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en los autos PEREZ JUAN y MANUELA ROSA BENITEZ de PEREZ, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ESTEBAN PEREZ y de doña MANUELA ROSA BENITEZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Tarariras, setiembre 6 de 1966. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 14748 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYORINA TERESA o MAGGIORINA CIS GIGLI de GAYE, (Ficha 254 C 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 6 de agosto de 1970 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14956 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERMINIA GIACHERO CHAPPERO (Ficha C. N.o 139|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de junio de 1970 — Martha Cano Ibarzábal Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 14747 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de

AMALIA ROSA SILVA AGUIRRE o AMELIA ROSA SILVA AGUIRRE (Ficha C. número 198|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14793 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO LEANDRO BORRAS FIERRO. (Ficha C. N.o 166|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de julio de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14665 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MESA BENTANCOUR de HERNANDEZ. (Ficha C N.o 181|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15419 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS SCHOLDERLE (Ficha C N.o 180|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 14 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15420 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA MARTINEZ. (Ficha C número 179|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 15421 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SERVANDO REY RODRIGUEZ (Ficha C N.o 172|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
[illegible] 10|pub. 15424 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CURBELO RODRIGUEZ (Ficha C N.o 181|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15423 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENY. (Ficha C N.o 178|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 13 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15422 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO SANTIAGO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 18 de agosto de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. [illegible] Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15326 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA LUCIA MARTELLA de CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de julio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15325 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARDEMAGNI MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15324 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NODELINO GILBERTO ALONZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de julio de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15323 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15340 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FROCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15339 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACARIA de LEON de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15338 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO POMBO o POMBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15337 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ISIDORO SABIA BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15336 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIMPIA RONCHETTI de GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15334 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15333 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AGUIAR de MENDARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15332 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILDA CARBONATTI de MARTINEZ, ANGEL EUGENIO CARBONATTI FANCHETTI y ANA FANCHETTI de CARBONATTI o FANQUETTI o FRANQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1,200.00 10|pub. 15335 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERIA GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15036 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO AGUIAR o NEMESIO AGUIAR CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de agosto de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14942 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14941 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14940 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LUIS TURRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14939 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO AGUIRRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14938 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SMITH o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14937 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CABRERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14936 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAREDES ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14935 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA ARIAS o ARIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14934 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PELAGAY o PELAGAIN o SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14933 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN o ERWIN JACOBO SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14638 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAMONA LIMA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14637 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCISO ROGELIO MERCADAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14636 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GREGORIO GANDARA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15346 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA BIRRIEL de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15345 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZCO o VELAZQUEZ o PEDRO CONRADO VELAZCO o VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15344 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15343 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA HIPOLITA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15342 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BAYARRES o LEOPOLDO BAYARRES LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15039 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIDORO DE LEON o LUCIDORO JUSTO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 1.o de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15040 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CHARQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14717 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO RIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14718 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALCIRA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14719 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONFORT DORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14373 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASARINI LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14238 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14237 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER LILA BEVILACQUA y MIGUEL SABATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14235 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 14236 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JOSE GUILLAMET CHARGUE (CICHERO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15006 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE LATTANZIO VALINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 12 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15005 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 20 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14512 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TECHERA AISPURU o AIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 14513 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JOSEFA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 7 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14514 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14515 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BERNARDINO DE LEON (ALONSO), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14516 Ag.18v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LICHERO ECHEVESTE, (L.o 26, F.o 473, N.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15409 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL PEREIRA (L.o 26 F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15236 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BLANCO MORALES (L.o 26 F.o 454), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 14646 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO COPPOLA OLIVETTO, (L.o 26, F.o 420, N.o 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200 00 10|pub. 14645 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA NELIDA GONZALEZ de GUERRERO (L.o 26, F.o 400 N.o 247), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14644 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FIGUEROA, (L.o 17, F.o 197), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15410 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX COSTA, (libro 17, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15408 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CECILIA EPISCOPO de BETTI, (L.o 17, F.o 223), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15407 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN JOSE MARROCHAR o MAROCOCHAR o MARROCHAHAR, (L.o 17, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15406 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES MOLLE (L.o 17, F.o 207) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de agosto de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15235 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTIAMILA o CANTIAMILA NEVES DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15397 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO de NUÑEZ o CARMEN ALONSO o ALONSO PONS de NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15396 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15395 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIDES NOGUEIRA PICANÇO o PICANZO o PICANSO o DE PICANÇO; MARIA CAROLINA BRUM o BRUN de NOGUEIRA y ANARELIS VIRGILIO o ANOCELIS VIRGINIO NOGUEIRA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15001 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA ACOSTA de da SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 15003 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la sucesión de FELISBINA de VARGAS SIMOES o FELISBINA MARTINS de VARGAS o FELISBINA MARTINS de VARGAS de SIMOES o FELISBINA MARTINS de SIMOES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14767 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIDORO PEREIRA DOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14769 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALBORNOS o ALBORNOZ de AGUINAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14775 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIR DE LA ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 14770 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15002 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14776 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14774 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO BARRENECHE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14773 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ANTUNEZ LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14772 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace sabr la apertura de la sucesión de INES BARRIAL DE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14771 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ANTONIO MAITIA o PABLO JOSE MAITIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14768 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVADOR SANTOS BRAVO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 5 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14766 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA DE LOS SANTOS de TRINDADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14765 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA TIMOTEA STEVENSON GALVAN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 6 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14896 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS ATANASOFF IVANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos agosto 14 de 1970. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14897 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 12 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15169 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LEONIDO ROCHA ROCHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, agosto 12 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15168 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA NATIVIDAD ROCHA o ROCHA VELAZCO o MAXIMA NATIVIDAD ROCHA de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15167 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15166 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA SOFIA MENDEZ GALIANO o GERONIMA MENDEZ de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha julio 22 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 15052 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PIO AMALIO ANCHOL MOCOROA. (Sucesión Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15053 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALVAREZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 31 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15054 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15055 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15056 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PASCASIO SOSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15057 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALEJANDRINA RUBIO CORBO de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 29 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15058 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA BERNARDINA BARRETO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14804 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO RODRIGUEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha agosto 12 de 1970. — Esc. José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14803 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA DE EGUIA EGUZQUIZA de GRAÑA, "sucesión testamentaria", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14802 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ o EUGENIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15353 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ESTEVA EMED citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15354. Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACEDO o MASEDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15355 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15356 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGNACIO MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 15139 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BONDARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15140 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RENEE ORIHUELA de TEIXEIRA o de DA COSTA TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14543 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTIN BERTIZ LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14541 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SITYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de julio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14542 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE WUILMAN o WILMAN o WUILMEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub 14540 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAOLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 14539 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAMON ROSAS o MARCOS ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub 14538 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15350 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15351 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI de GIOVANONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15352 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RIETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15137 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14537 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión OCTILIA u OTILIA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14536 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 6 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14535 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 14534 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15068 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAVITOLA o MARIO VICENTE LAVITOLA PUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14603 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14602 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA VILLAR de PEREZ o TOMASA ADELINA VILLAR o VILLAR MARTINEZ de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de agosto de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15282 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA BUGANI de PATETA o PATETTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 13 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15315 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA ZARAUZ de URDANGARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 27 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14685 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA o RAMONA TRINIDAD ILLARABIDE de IGLESIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14684 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CARMEN LOPEZ de MANEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14672 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE VUSIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14673 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ARROYO de DEL PINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14415 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14674 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO MUÑOZ o MUÑOZ SALGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14676 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14677 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS BERMUDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14678 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DENIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14679 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO ENRIQUE VINCENT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14680 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA HERMINDA FREGOSSI de GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14681 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTOBAL CANTALICIO o CRISTOBAL MUGUIRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14682 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA IRIGOYEN de RIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14683 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO BONFIGLIO o BOMFIGLIO o BONFIGLIO MONTONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 27 de julio de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14416 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS FERRARI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 14675 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15318 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR FLORENTINO VIÑAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 15319 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GRACILIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 14925 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: MARTINEZ, JULIO WALTER (A. N.o 137|970), se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Julio Walter Martínez, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer en forma ante este Juzgado, dentro del plazo legal. — Paso de los Toros, 23 de julio de 1970. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 14458 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ESTANILAO o LADISLAO

APARICIO o SIRILO ESTANILAO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15024 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DENIS o RAMONA DENIZ o RAMONA DENIS de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15023 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSBIL NICOLAS TORRES u OROSIL NICOLAS TORRES u OROSIL NICOLAS TORRES GATICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15022 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL HAYORGA MILA o GABRIEL MILA, PETRONA CAPIZ o CAPIA o CAPE o TAPIA o CAPPI, y GABRIELA MILA CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 14187 Ag.20.v.set.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, de 20|9|1933, hago saber a Josefa Casas Hernández de Casella, sus representantes y|o sus sucesores a cualquier título, que ha transcurrido con exceso el término fijado por el artículo referido sin haberse pagado cuota alguna de la promesa de compra venta de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, N.os 16 y 17 en el plano del agrimensor Pío Braen de 2|2|949, padrón mlá. N.o 17.690, inscripta en el Registro Unico de Promesas con los N.os 1.008 F.o 491 L.o 60 y 123, F.o 45, L.o 58.
Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de la promitente compradora o sus sucesores procediéndose a la cancelación en el Registro correspondiente.
2) $ 7.350.00 15|pub. 14349 Ag.17-v.set.7.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica al señor Ricardo Peretti y sucesores, la caducidad de la promesa de venta del solar ubicado en la sexta Sección Judicial de San José, señalado con número 17 manzana 1, padrón número 818.
2) $2.100.00 15|pub. 14011 Ag.11-v.set.1.o.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De conformidad con artículo 9.o, ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a Vicenzo Stefano Peirano Noceti y Silvia Pretoli o Petroli Navi de Peirano a sus cesionarios José Alfredo Figel y Dolores Lucía Rey o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta, sobre solar 10, manzana D, padrón (mayor área) 65.767, de Décima Sección Judicial Montevideo, inscripta con el número 231 al folio 93, del libro 76, suscrita con Banco Territorial del Uruguay del cual es sucesor, a título universal Unión de Bancos del Uruguay — Español, Territorial y del Norte —.
2) $ 5.250.00 15|pub. 13917 Ag.10-v.ag.31.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas de Banco Pan de Azúcar, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día 5 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle Félix de Lizarza s|n. Pan de Azúcar para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1969|1970; 3.o) Elección de cuatro titulares y la totalidad de suplentes para el Directorio. Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.
Comunicamos, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según artículo 44 de los estatutos.
Artículo 42. — Las asambleas ordinarias quedarán constituidas con el número de accionistas que concurran. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes. Secretario.
3) $ 2.400.00 3|pub. 15155 Ag.26-v.ag.28.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turnó se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN AMANDA VILLALBA y RAUL JUSTINO GARCIA, (V|96|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14845 Ag.20 v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANIBAL JORGE CAMACHO y MARIA ELENA BANGUESES (V|204|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14844 Ag.20.v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la Dis. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges MARIO REY SOSA DIAS y SUSANA NEREA PIEDRA CUEVA, (V 166|970) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 30 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5). $ 2.400.00 20|pub. 14432 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASIMIRO VALVERDE ESTEVEZ y NILDA ESMERALDA TONDINI (Ficha D|904), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15112 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER GOMEZ IBAÑEZ contra RAMON VALENTIN RICON GONZALEZ, (Ficha C. 804|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14970 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO IBAÑEZ RODRIGUEZ e INOCENCIA RAMONA GARCIA FUMERO, (Ficha O 894|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14758 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES BERRIEL y AUREA SOSA, (Ficha B|766|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 4 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13766 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO JUSTO VARELA SUBELDIA o ZUBELDIA y EMA MIGUELA ZUBELDIA, (Ficha D 1.300|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo julio 29 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13350 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORONIEL GABRIEL GUERRA y JUANA JULIA BISCAZO (D 560|1969), se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14399 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FELICIA GRILLE de GARCIA y MAXIMO GARCIA, (L.o 62 folio 143), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 1.783. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14396 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS BAJUK GOLDHAMER y ELVIRA RUBINSTEIN HOCHBERG (D|322|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14309 Ag.14.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO ARRICAR y SARA AGNES ARMSTRONG (D 300|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13540 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO CEFERINO SANTUCCI y WILSA DA SILVA (D 302|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo 30 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13553 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AMELIA BEHAR y MARCOS ZIMERMAN (D 174|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13227 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARNALDO BAEZ y MAGDALENA GIAMPIETRO, (D 116|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15221 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HALLEY OLANO y MARIA ANGELICA PEREZ (Ficha 204|V|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Luis A. Fontana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15388 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORIS VRH y ELENA DOYCHEFF TONCHEFF (Ficha 72|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1970. — Luis A. Fontana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15387 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SILVA ALBISTUR e ISABEL ACHE ADALA. (Ficha 110|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 14591 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ALASIA y PATRICIA FUGAZZA. (Ficha 114|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400,00 20|pub. 14431 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDA ROSA VIGNOLI y GABRIEL GERARD (Ficha 102|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés p... que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14213 Ag 13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO MARIA SELLANES MAURI y NILKA ELISA CURBELO ROMERO. (Ficha 112|V 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, — Montevideo 30 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14216 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ROBERTO GIAVI y MARIA MERCEDES DOTTA. (Ficha 104|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20 pub. 13952 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GILBERTO GONZALEZ y MARIA ELENA RUBILAR (Ficha 16 V 1970) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Camp... Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 13801 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SULIN o SULIM GIDALE KAGAN o GIDALE SADOWNIK y SILBIA LUNGO SOSA (Ficha B|224|969) (por auto de 28 de abril de 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11288 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO OSVALDO DEFAGO GIACCIO y MABEL FELICIA JACOVONE ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14843 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO y MARIA del CARMEN MAIDANA ABREU (F. B|450|70), (por auto de fecha 10|6|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14306 Ag.18-v.st.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 22 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR CLEMENTE ZARZA LABRAGA y GUILLERMINA DORTA CABRERA citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo julio 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13953 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO PORTA y LORENZA FOLGAR (Ficha C 278|70); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15015 Ag.21-v.set. 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO CENDAN MORELLI y MARIA CRISTINA FERNANDEZ LOPEZ (Ficha C 460|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14433 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN KEOSKERIAN USDAIAN y MARIA ELSA RAVECA DAMONTE. (Ficha C 424|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 00 20 pub. 14212 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO HINKEDIER y LUISA LEINVEBER (Ficha C 238|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo julio 24 de 1970 — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 2.400.00 20|pub. 13950 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME PAVLOTZKY y REBECA KAMIONSKY (A|86|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15095 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARQUIMEDES RODRIGUEZ y LIRIA ESTHER LA ROCCA (A|62|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15031 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN DIETER KRAMER y MARIA IRMA DEL RIO, (A|92|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1967. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
5) $2.400.00 20|pub. 14537 Ag 18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JUAN JESUS FUENTES BELMONTE y MARIA o MARIA JOSEFA CONEJO GUTIERREZ (57|157), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 23 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14342 Ag.17-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARIA PARAVIS y LUISA MARGARITA RODRIGUEZ ALLES, (57|164), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o y siguientes de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14152 Ag 13-v set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA AIDA TESTA y JOAQUIN PEDRO MILANS (Ficha 980|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15371 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL SAUL LESSA y DOLORES POMPOSA SGHERLA (Ficha E|266|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15289 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GANDOLFI SANTIAGO ARIEL con MARTINEZ NIEVES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 746|966) se hace saber que con fecha noviembre 8 de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Santiago Ariel Gandolfi y María Nieves Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley nú-

mero 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14972 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LLIRI SASSI y EVA BASIL de SASSI. (Ficha F|416|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14817 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GATTI SANCHEZ y ROSA VACCARO LONGO. (Ficha 372|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14308 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA PLACIDO de MORGADES y JUAN YORGOS MORGADES. (Ficha 392|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 14006 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA CHARRON de D'ACOSTA contra DIOGENES MARIANO D'ACOSTA RAMPINI (Ficha F 406|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13654 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ROCHA y MIREYA CASTELNUOVO. (Ficha E 82|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14150 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ZETUNE contra JAIME PELLA. (Ficha E 286|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14151 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELENA PREISLER y DIONISIO SENEN BENTANCOR. (E 24|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13639 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARINA DURANTE contra JOSE MILA. (Ficha E 58|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13562 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES MARIA HORNES y MARIA TERESA CARBAJAL. (Ficha E 424|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13255 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO LUIS BELLINI y VALERIA NORMA HAMPEL. (V|125|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20 pub. 14617 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO GABRIEL MAURIN y MIRTHA JULIA CARACIOLO (Ficha B|1.715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15286 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID BENGOA LOPATEGUI y ALEJANDRA TEJERIA AMONARRIS (Ficha C|1.463|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15111 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS AMARO DACOSTA y NELLY TERESA MEIRELLES. (Ficha C 1.859|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14969 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALCANTARO SARAVIA y ELBA ALMEIDA CARMONA. (Ficha D 1.247), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14971 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO DOMINGO TELLECHEA y ELIDA ESTHER COSERES (Ficha D|1385), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14816 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS BELOQUI y NORMA IRIS BALBI. (D 279|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13448 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE ABATE SICILIA y CAROLINA DE PATTI MENDEZ. (D 265|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13353 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO BARREIRO y RUBI M. ISARRUALDES (Di 139|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13076 Ag.3-v.ag.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMETRIO DI VUONO y BLANCA MIRTA OTAROLA (Ficha 193|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15386 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CAÑELLAS MARTINEZ y ALBA ISABEL ZEBALLOS CALZADA. (Ficha 223|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de julio de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13951 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AVILA y ELODINA CARRERA (Ficha 161|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13567 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GAYO APOLO y JULIA o JULIA AURORA ORTIZ NAVARRETE (Ficha B|557|70), (por auto de fecha 26 de junio de 1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15287 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN LEON HIRSBERG y FANI SARA UNGUEROVICH (por auto de fecha 28|5|69). (Ficha B 335|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14759 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha julio 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL CABRERA SORRONDEGUI y ELSA LILIA LOPEZ BALIERO. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 6 de 1970 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 14616 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID HAIM y NICOLE JULIETTE SAUL (por auto de fecha 17|6|70). (Ficha B 507|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14389 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA ESTHER LUJAMBIO y HECTOR GAMARRA (Ficha B|377|70) (por auto de fecha 15|5|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14307 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO EUGENIO RAMON GRAFFIGNA y DAURA ARMAS HARLEY (por auto de fecha 24|4|70) (Ficha B. 295|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13767 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO YAPUR ABUR Y MARIA MAGDALENA BRINDISI (por auto de fecha 8|4|70). (Ficha B 225|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13446 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLAVIO SIMOENS FERRO y OLGA RAQUEL VAGHI MAGGI (Ficha C|481|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15133 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO o VILKELIN SCHWARZBERGER y EVA KISZELNIK. (Ficha C 417|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13538 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO y ADRIANA ELSIE LISTA (4|329|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15377 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA FORNOS y RUBEN ELOY GONZALEZ (A|255|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15097 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE TORRADO VARELA y JUANITA LORELEY FULQUET VICENTE de TORRADO. (A 293|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14787 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO TURNE IRAIZOS y MARIA EUGENIA BUCHELLI. (A|107|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7|970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14253 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EUGENIO BOSCHETTI BALLARINO y MARIA ISMENIA DESCALZI FAZIO. (A|253|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 1402. Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BASILIO CALOCA y MARIA CRISTINA MANSILLA de CALOCA. (A 217|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15243 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVA y MARIA HERMINIA D'AMBROSIO (Ficha E|253|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15290 Ag.27-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA LILA VALLE y ALFREDO GUSTAVO SCHNEIDER. (Ficha E|261). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14849 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MALHARIN y MARIA CELIA GUERRA. (Ficha 407|70),), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 14488 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ROVASSIO CARRARA y EVA CHABAT. (Ficha 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 23 de julio de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13457 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORBALINA MENDEZ C. JOSE PEDRO MORENO (Ficha E|380|968). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 14310 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELADIO FERNANDEZ y LIDIA PEREZ (E 361.970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13653 Ag.6-v set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAIME BOVINO y MARIA MAGDALENA GIRARD. (Ficha E 307|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos, autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13559 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON JACK y EVA CULDEL (Ficha E 369|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13541 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE y NORMA VALENTINA QUINTANA. (Ficha E 299|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13542 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALBERTO GUTMAN y NELLY TERESITA MARTINEZ. (Ficha E 159|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13447 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don CLETO MARCELINO COSTA y doña IRMA IGNACIA GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha Civil número 63|970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 14500 Ag.18-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don RODUL FIDEL MARTINEZ y doña AMANDA RENEE FUENTES, (Ficha Civil número 402|1970) citándose a los interesados y demás, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 31 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 14499 Ag.18-v.set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos WALTER ARNOLDO ROMERO y NAIR IRIS FERNANDEZ (Ficha Civil N.o 331|970) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de

sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, julio 24 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14498 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don VICENTE PARIANI DIAZ y doña ELBA NORA TEJERA. (Ficha civil N.o 56. año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 13971 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don FABIAN HECTOR VILLALBA y doña JOSEFINA CLARA PANIGHINI, (Ficha civil N.o 128|1970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones abril 20 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 13478 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de julio de 1969, se declaró la disolución y liquidacón de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges JACINTA ELENA CASTRO y HECTOR RUBEN SANTURIO. (Ficha V|187| 1969), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15124 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA NELIDA NEGRI PAEZ y JUAN FRANCISCO MACHIN GUTIERREZ (Ficha V 176|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 3 de 1970 — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 1.800 00 20|pub. 13867 Ag.10-v.set 7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA LUISA FRANCINI DE GONZALEZ y JOAQUIN GONZALEZ (Libro 4, F.o 540, número 983), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, junio 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15051 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSA DELIA SOSA y LAVALLEJA IBARRA citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo junio 30 de 1970. — Luis A. Mazzei. Actuario Adjunto.
5). $ 2.400 00 20|pub. 13964 Ag 10-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MAXIMO SOUZA y NEIVA ALVAREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 209|970), se hace saber que con fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Máximo Souza y Neiva Alvarez, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 17 de junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 15123 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha junio 15 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA TERESA MORENO de DALLO y ADOLFO DALLO BALDI. (F. C. N.o 259|70) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, agosto 6 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14750 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HUGO SOULLIER y AMELIA DAVILA de SOULLIER (F.a 145 C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 25 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14091 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6|V|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA FELICIA GIUSIANO PALOMEQUE y JUAN VICTORIANO JORCIN VAYA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783. del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 24 de julio de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 00 20|pub. 13970 Ag.10-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5|V|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR WASHINGTON GARELO REUTON y HERMINIA ELIVIA BELTRAME DE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 24 de julio de 1970 — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta
5). $ 3 000.00 20|pub 13824 Ag.7-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 15 V|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EMILIO FONT LESTE y MIRNA BERTA KUSTER SCHUSSELIN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 23 de julio de 1970 — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 13468 Ag.5-v set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 24 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NOEMI DORNELLE y FELICIANO CONDE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 14 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15314 Ag.27-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que con fecha 20 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA CELIA VIDAL y OSCAR MANUEL GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida 5 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15341 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 23 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EUGENIO ALVAREZ y BLANCA OBDULIA PIÑEYRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 30 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 13241 Jl 31-v ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: CORBO ANDRESA FLORA con OSCAR WALTER ARAUJO FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (40|69), se hace saber que por resolución de fecha 25 de febrero de 1969 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Andresa Flora Corbo con Oscar Wálter Araujo Fuentes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 12 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 15347 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos José del Cueto Sarbonde c|. SALMA JAIRALAB SADER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 388|970) se hace saber que por resolución de fecha 22 de junio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don José del Cueto Sarbondo con Salma Jairalab Sader y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas julio 28 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub 13790 Ag 7-v.set 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 12 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ATILIO ALBERTO ARECO y VALENTINA CASTARNOV (F 574|70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5). $ 3 000 00 20|pub. 14519 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ISAAC CRISTIN SILVERA y MARIA ESTHER LIMA (F 198 70) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 11 de junio de 1970. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14520 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que por auto de fecha 7 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos OLIDEN UMPIERREZ y ROSA MOREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946 — Maldonado 15 de junio de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 14521 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos FELIPE TRUJILLO y SULPICIA CASELLA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783, de 18 de setiembre de 1946 — Maldonado, 15 de junio de 1970 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14522 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: MENDEZ FONTES RUBEN A. contra RIERA PEREZ AIDA EUFROSINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 320|970),

se hace saber que con fecha 3|IV|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Rubén Arnoldo Menéz Fontes y Aida Eufrosina Riera Pérez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 4 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 13855 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SARA DORA GOLDSTEIN contra TUVIA EDELSHTAIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 411, N.o 292), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Dora Goldstein y Tuvia Edelshtain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 14176 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges VICTOR SUAREZ y HORTENCIA ACOSTA PACHECO (L.o 17, F.o 195), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Paysandú, agosto 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 15413 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ENE CASTILLO BUSTAMANTE e ISIDRO ACOSTA BOTTINI. (Ficha A 74|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera 15 de junio de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 13580 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BALDOMERO CABRERA y ANTONIA PEREIRA BARBOZA (Ficha A|77|1970) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera 18 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 15399 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: MARIA DEL CARMEN SEOANE de VICECONTI y GINO VICECONTI (Ficha C. N.o 44|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 14898 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges: CLOTILDE DELIA FERNANDEZ de SUAREZ e ISIDRO SUAREZ (Ficha "C" N.o 261|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos julio 22 de 1970. — Carlos María Mazzilli Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 14899 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: ARTEMIO PROSPERO ALFONSO y AMELIA TERESA NIEVES de ALFONSO (Ficha C N.o 14|1969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 13977 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GUILLERMO FEDERICO HODGES LUHERS y ZULMA BEATRIZ CASTAÑOLA GARMENDIA de HODGES (Ficha C N.o 255 970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 23 de 1970. — Carlos M.a Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 13379 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MIGUEL NIEVAS CACERES y MIRTHA DORIS ZECCA de NIEVAS. (Ficha C N.o 359|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos junio 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 13380 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PINTOS DE MUSSETTI (ELSA) con LUIS PANTALEON MUSSETTI. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (L.a A, F.a 616), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elsa Pintos y Luis Pantaleón Mussetti, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto 19 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 15357 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 21 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLAUDINO MOREIRA y MARIA FRANCISCA PEREIRA, (libro 22, F.o 124) a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 14545 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 29 de abril de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTINA ORIHUELA y WALTER ANTONIO CUNHA GONÇALVES o GONÇALVES CUNHA o G CUNHA. (L.o 22 F.o 9) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 25 de 1970. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 14546 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 1.767 de 20 de marzo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARMELO ALBERTO POU y MARIA LEILA ESTHER DELGADO citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 15067 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: ILLESCA IRMA ETHEL contra CABRERA OSCAR DOMINGO "Pieza mandada formar sobre disolución de la sociedad conyugal" (A N.o 896|969) se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1969 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José agosto 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 14604 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELEUTERIO AMANCIO o AMANCIO CLEMENTE LEIVA y LUISA NICANORA SMALDONE de LEIVA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 359 año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de julio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 10 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 15283 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — En autos: MAXIMO JOAQUIN VECINO y AMELIA PEREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 184), se hace saber que por resolución de fecha 30 de abril de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 13 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 14692 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — En autos: JUDITH GRAJALES de COSTA contra JUAN CARLOS COSTA. "Disolución sociedad conyugal". (Ficha número 168, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes julio 31 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 14691 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — En autos: LILIA CLELIA MARCHISIO de SIRONI contra ANGEL SIRONI MARCHESINI. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 345 año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 27 de julio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 4 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 14079 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — En autos: EUGENIA EULA FERNANDEZ c HERCILIO GIMENEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 120, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 3 de abril de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes junio 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2 400 00 20|pub. 13291 Jl.31-v ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE ARTIGAS CEDRES y NILDA RIVERO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 15025 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por resolución del 30 de junio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE GERVACIO ARTIGAS LADERECHE y ROSA JULIA CAJARVILLE BLANCO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 30 de julio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1 200 00 20|pub. 14188 Ag.13-v set.10

EDICTO. — Por resolución de fecha 30 de abril de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROGELIO FERNANDEZ y de TEOFILA NELLY FERNANDEZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 2 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1 200 00 20|pub. 13512 Ag 5-v set 2

EDICTO. — Por resolución del 21 de julio de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTEBAN RAMOS y LILI PIREZ emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 30 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 15226 Ag.26-v.set.22.

6—Disoluciones de Sociedades

DINOSA SOCIEDAD ANONIMA

Por disolución de sociedad se convoca a todos los acreedores de Dinosa S. A. pre-

sentarse en calle Juncal 1414, escritorios 1 y 2.
6) $1.400.00 20|pub. 13939 Ag.11-v.set.3.

LOZARDO Y RIERA

Disolución total 1.o de julio de 1970. Artículo 492, Código de Comercio. — Acreedores: José Batlle y Ordóñez 715, Florida.
6) $ 1.400.00 20|pub. 13242 Jl.31-v.ag.28.

MIRASA S. A. (En liquidación)

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad Mirasa S. A.
Acreedores en calle Luis de la Torre 978.
— Montevideo, agosto 24 de 1970.
6) $ 1.600.00 10|pub. 15372 Ag.27-v.set.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Alvarez Leontina contra MAXIMO CABRERA. Divorcio causal" D 115|970) se cita, llama y emplaza a Maximo Cabrera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
7) $ 3 600 00 30|pub. 12361 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Emilia Valva contra HECTOR RUBEN MININNI. Divorcio". (Ficha B N.o 332, año 1970), se cita y emplaza al demandado Héctor Ruben Mininni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 00 30|pub. 14390 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrara Isidoro, A. contra TIZZE RAQUEL INES. Divorcio por causal" (D 316|969), se cita, llama y emplaza a Raquel Inés Tizze, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Kerber Eduardo contra DOTTI JUANITA OFELIA. Divorcio por causal". (D 238|970), se cita, llama y emplaza a Juanita Ofelia Dotti, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 3.600 00 30|pub. 14346 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: SIERIG, HILDA PAULA c. ADEMAR SILVEIRA, "Divorcio por causal" (Ficha D|215|970), se cita, llama y emplaza a don Ademar Silveira para para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo julio 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 10|pub. 32120 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación, a doña MARIA MERCEDES PINTOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposo BOLLA, ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE BERNARDO (Ficha 15|1962), y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado conjuntamente. — Montevideo abril 3 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31850 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "De Los Santos, Teresa contra LOPEZ A. JUSTINO. Divorcio sola voluntad". (D 107|70) y auxiliatoria de pobreza. (C. 735|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justino A. López, para que comparezca a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32100 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Porcal, María Zulma contra MARCONDES ORLANDO Divorcio s|voluntad" (D 67|70), y Porcal, María Zulma contra MARCONDES ORLANDO. Auxiliatoria de pobreza" (C 263|70) se cita, llama y emplaza a Orlando Marcondes para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31813 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Garibotti, Ruben Angel contra ANDRIOLO, YOLANDA NORMA. "Divorcio". (Ficha E|75|970) se cita, llama y emplaza a Yolanda Norma Andriolo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 15291 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Medero, María Teresa con ESPINOZA, OROSMAN, "Divorcio" (Ficha E|135|970), se cita, llama y emplaza al señor Orosmán Espinoza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 14850 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Hernández, María Julia con MARICHAL, ELBIO, "Divorcio" (Ficha E|21|970), se cita, llama y emplaza al señor Elbio Marichal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 14851 Ag.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Pontiroli Carlos N. con BELLONE, ANA CELIA Conversión al divorcio", se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1970, se ha dictado la sentencia N.o 13, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Declarando disuelto, por conversión al divorcio el matrimonio celebrado entre Carlos N. Pontiroli y Ana C. Bellone el 18 de junio de 1960.

Notifíquese a la demandada en la forma prevenida en el considerando III; oportunamente agréguense los ejemplares de los edictos sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese si correspondiere, expídase testimonio y archívese. Luis Torello Alberto Martínez Irigoyen

A los efectos de notificar a Ana C. Bellone, se hace esta publicación de noventa días. — Montevideo junio 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 6.300.00 30|pub. 12362 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Veiga Carizú, Gladys contra PEREDNIK ERUSALIM, DANIEL PEDRO. Divorcio unilateral" (Ficha N.o 97|970, V), se cita y emplaza a Daniel Pedro Perednik Erusalim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, abril 1.o de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 14523 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "Muniz, Blanca contra VELAZQUEZ GABINO S. Divorcio" (Ficha N.o 54|970), se cita, llama y emplaza a Gabino Secundino Velázquez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de junio de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 14517 Ag.17-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "Plada, Juan contra GRAÑA NATIVIDAD. Divorcio". (Ficha N.o 1.251|969), se cita, llama y emplaza a Natividad Graña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de junio de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 14518 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber a la demandada MARIA ANGELICA BEREA de MONTERO, (Ficha 170|970), que por sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1970, se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Mario José Montero y María Angélica Berea, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretario N.o 21 de la Capital Federal de la República Argentina el 8 de setiembre de 1961. La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha, 21 de julio de 1970. — José A Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.00 30|pub. 14805 Ag.20-v.oct.1.o.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la señora IRENE BILMA GAMBRE de QUIROGA, a retomar servicio en el Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Hacienda, dentro del tercer día de la presente publicación bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será tenida por renunciante tácita por abandono del cargo, de acuerdo a resolución de Directorio N.o 241|69 del 20 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 32177 Ag.26-v.ag.28.

Se emplaza al señor JOSE PAZ VASCONCELLOS, funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 32143 Ag.21-v.ag.28.

Se emplaza al señor DOMINGO TIMOTEO CENTURION, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para notificarse de un asunto de su interés en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.O.) 5|pub. 32144 Ag.21-v.ag.28.

Se emplaza al señor JORGE FERREIRA DE ARAUJO BORGES funcionario de la Gerencia Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 32058 Ag.14-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO

Emplázase a la señorita DOLORES LELIS MARTINEZ, a comparecer a la División Jurídica del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, en el horario de 13 a 19 horas a fin de evacuar la vista correspondiente en el expediente FAC 1737 dentro del término de noventa días a partir del primer día de la presente publicación. — H. Renée Escanellas de Franco. Pte. Interino del Consejo del Niño.
8) (C. C.) 30|pub. 31742 Ag.5-v.set.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha agosto 13 de 1970, se resolvió emplazar por el tér-

mino de cinco días al Auxiliar de 3.a. (Categoría Y. Grado 4), padrón 15.908 de la Secretaría General, señorita GLADYS BERTRAND ASSERATO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, agosto 13 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 32173 Ag.26-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Se emplaza a la señora AURORA CENTURION de CALAGORRI, para que: "de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 32178 Ag.26-v.ag.28.

UTE

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado cita intima y emplaza al funcionario ANTONIO MARIO MANARUBIA, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación pertinente, (R.52-90549 del 29|8|1952).

8) (C.C.) 3|pub. 32163 Ag.26-v.ag.28.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado cita, intima y emplaza al funcionario TERESA ATTIE TOSAR para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Sección Control (Departamento Automatización Contable), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación pertinente, (R.52-90549 del 29|8|1952).

8) (C.C.) 3|pub. 32164 Ag.26-v.ag.28.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado cita intima y emplaza al funcionario WILSON GONZALEZ REBUFELLO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación pertinente, (R.52-90549 del 29|8|1952).

8) (C.C.) 3|pub. 32185 Ag.26-v.ag.28.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario ANA MARIA MOLA MARIN, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Sección Clasificación y Análisis de Deudores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación pertinente, (R.52-90549 del 29|8|1952).

8) (C.C.) 3|pub. 32166 Ag.26-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo Dra. Mireya Martínez de Atanasiú se emplaza a los sucesores a título universal de don JUAN MARIA COLOMBO PESGI a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos aquí tramitados y caratulados "Arostegui de Carusso Elena contra Sucesores de Juan María Colombo Pesgi "Rescición de contrato daños y perjuicios" (Libro 23, folio 112 N.o 422 año 1969), en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos de acuerdo con los Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 7 de mayo de 1970 — Escribana Rita Hernández Espino, Actuaria.

8) $ 5.400.00 30|pub. 13623 Ag.5-v.set.16.

10–Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1961. RAUL BENJAMIN DANDALUZ RODRIGUEZ. "Incapacidad" (L.o 21, N.o 409, F.o 10), se hace saber que por resolución N.o 4397 fecha 22 de agosto de 1961, se designó Curadora del incapaz Raúl Benjamín Dandaluz Rodríguez, a doña Juana Dominga Ramona Rodríguez de Dandaluz, cuyo cargo fue discernido por la misma resolución. Tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 5 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 32123 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUENO, ORELBINA. "Nombramiento de curador" se hace saber que por resolución N.o 4.885 de fecha 21 de julio de 1970 se designó curador de la incapaz Orelbina Bueno, a don Wáshington Pedrozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, agosto 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 15321 Ag.27-v.set.9.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — NERY ALFREDO MINARRIETA VERA, (V 206|970), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 409, al señor Juez digo que optando al título de Escribano, ofrezco información testimonial de Amílcar Pereira y Hugo Duarte, expidiéndoseme testimonio. — Nery Alfredo Minarrieta Vera. — Julio O. Laborde, Abogado". — Montevideo, julio 23 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 14788 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LACALLE, LUIS ALBERTO. "Título de Procurador", (V 238|970), se hace saber, que el 24 de julio de 1970, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, LUIS ALBERTO LACALLE, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1420 al señor Juez dice que optando al título de Procurador, solicita la deposición de los señores Carlos E. Dubra y León J. Morelli, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de informar sobre su vida y costumbres. — Luis Alberto Lacalle. — José M. Gamio, Abogado". — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 2.100.00 10|pub. 14620 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, MARIO EDUARDO FONRODONA PEREZ (V|278|970), constituyendo domicilio en Río Branco 1358, Apto. 301, al señor Juez me presento y digo que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración testimonial de los señores Alberto Batista y Enrique Arizaga Vidart, quienes habrán de informar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Mario Eduardo Fonrodona. — Dr. Neder E. Costa Albertoni, Abogado". — Montevideo, agosto 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.800.00 10|pub. 14343 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIO RODRIGUEZ URBIN domiciliado en Juan C. Gómez 1479 Esc. 7, optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de Walconda González Calegari y Altamirano Almeida Alvez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Mario Rodríguez".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 15146 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno OBDULIO ENRIQUE CAMPANELLA LEMES domiciliado en Juan C. Gómez 1479 digo que para obtener el título de Procurador y Escribano, corresponde realice información de vida y costumbres tomándose declaración a Juan Elbio Martínez Lorenzo y Luisa Carve Antuña. Expídase testimonio. — Obdulio Campanella. — Jorge Carve Gurménuez, Abogado". — Montevideo, agosto 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 15389 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. SUSANA FERIA ETCHEVERRY de CAMPANELLA, domiciliada en Juan C. Gómez 1479, digo que para obtener el Título de Procuradora y Escribana corresponde realice información de vida y ocstumbres tomándose declaración a Juan Elbio Martínez Lorenzo y Luisa Carve Antuña. Expídase testimonio. — Susana F. E. de Campanella. — Jorge Carve Gurméndez, Abogado". — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 15390 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSE ALBERTO GASAMAN POUY. "Título Procurador", (Ficha D|165|970) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — José Alberto Gasaman Pouy, constituyendo domicilio en la casa número 521 de la calle Carlos M.a Maggiolo de esa ciudad al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador se interrogue a los señores Héctor Loduca y Ruben Fiorelli sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonios. — José Alberto Gasamán Pouy. — Julio C. Pouy, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 15292 Ag.27-v.set.9.

12–Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Segundo llamado

Lic. número 26|70. — Papas.

Apertura: 31 de agosto de 1970, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 32134 Ag.21-v.ag.28.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 1170 (Ast. S.G. 2.371|67)

Llámase a licitación pública para la modificación del sistema de calefacción que consiste en la adaptación de un quemador de fuel-oil y sus accesorios a una caldera de vapor.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó 1467, 4.o piso.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1970 a las 15 horas en la Sección Jurídica 4.o piso de la sede central de la Corte Electoral en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G) y 2.o Inc. A) del pliego de condiciones generales. — Montevideo, agosto de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 32187 Ag.27-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Máquinas teleimpresoras - Teleimpresores con reperforador y trasmisor Trasmisores automáticos, Teleimpresores reperforadores, Cinta aceitada y Bobinas de papel para los equipos.

Licitación N.o 2|70. — Apertura: 28|10|70. — Horas: 14 y 15, primer y segundo llamado.

Máquinas de escribir tipo telegráfico. — Apertura: 28|10|70. — Horas: 17 y 18, primer y segundo llamado.

Pliego de condiciones: Sarandí 472, piso 1.o Teléfono 9 78 34.

12) $ 1.200.00 10|pub. 15186 Ag.26-v.set.8.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
I.N.V.E.

Llama a licitación para la construcción del Núcleo habitacional. Rosario L—4, (Departamento de Colonia). 154 viviendas en calle: Gral. Flores y Baltasar Brum.

Entrega de recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas: 10|9|70.
Los recaudos correspondientes y consultas, Departamento de Obras de I.N.V.E. Agraciada 1409, cuarto piso.
Apertura de propuestas: Escribanía 15 horas. — Precio de recaudos: $ 9.000.00.
12) (C.C.) 8|pub. 32097 Ag.18-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 6. — Whisky escosés.
Segundo llamado. — Hora: 15.
Pliegos: $ 31.00.
Apertura: día 7 de setiembre de 1970, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32175 Ag.26-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONTRALOR DE OBRAS — DIVISION ESTUDIOS Y OBRAS
Licitación pública 2.o y último llamado
Se llama a licitación pública (2.o y último llamado) para la construcción de un elevador (con opción a dos más) a utilizar en nichos del Cementerio de esta ciudad, de acuerdo a plano, pliego de condiciones generales y particulares, que podrán ser consultados y retirados en esta División, calle Artigas 481.
Las propuestas se recibirán en esta División hasta el día 1.o de setiembre de los corrientes a las 15 horas, en que se procederá a la apertura de las que se hayan recibido en presencia de los interesados que concurran. — Durazno, agosto 17 de 1970. — Mayo López Ferreira, Director Gral. Int. del Dpto. de Planeamiento y Contralor de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 32190 Ag.27-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitaciones públicas por ofertas para realizaciones edilicias en los predios municipales de "Playa Brava" y "La Pastora" de Punta del Este
Fecha definitiva de apertura
Se hace público que la apertura de estas licitaciones llamadas con fecha 15 de mayo de 1969 y que fueron postergadas hasta nueva fecha según aviso N.o 32.180 de 8 de octubre de 1969 del "Diario Oficial" se realizarán en las siguientes fechas:
Predio de Playa Brava. — Primer llamado. Apertura 31 de octubre de 1970 a las 10 horas. Segundo llamado. Apertura 7 de noviembre de 1970 a las 10 horas.
Predio de La Pastora. — Primer llamado. Apertura 31 de octubre de 1970 a las 16 horas. Segundo llamado. Apertura 7 de noviembre de 1970 a las 16 horas.
Los nuevos pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal al precio de $ 5.000.00 cada uno. Los interesados que hubiesen adquirido los pliegos anteriores podrán canjearlos por los sustitutivos mediante presentación del recibo de adquisición correspondiente. — Maldonado, agosto 19 de 1970. — La Dirección de Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32189 Ag.27-v.set.7.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

LICITACION PUBLICA N.o 2
Llámase a licitación por 1.a y 2.a vez, para el suministro de víveres de acuerdo a los pliegos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 18 horas en la División Administrativa, Edificio Aduana, 5.o piso.
Valor del pliego $ 200.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en el local antes indicado el día 7 de setiembre a la hora 16. Si resultare rechazado o desierto dicho llamado, el segundo se efectuará en el mismo local una hora después del primer llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 32186 Ag.27-v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de 5 lanchas de puerto y una de salvataje, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de dicha Prefectura. Edificio de la Aduana 5.o piso. (Rambla Roosevelt y Maciel) de la hora 14 a 18. Valor del Pliego $ 1.000.00.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30|10|970 a la hora 15 en el Despacho del señor Prefecto del Puerto de Montevideo, edificio de la Aduana planta baja.
Si resultare rechazada total o parcialmente dicha licitación, la segunda convocatoria se llevará a cabo con el número de proponentes que se presentaren, en el mismo lugar y horas señalada para el primer llamado el día 10|11|970.
La documentación exigida a los proponentes de acuerdo a los pliegos respectivos, será controlada en el lugar referido anteriormente, el día anterior al primero o segundo llamado si lo hubiere, de la hora 15 a 16.
12) (C.C.) 8|pub. 32124 Ag.20-v.set.1.o.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación pública N.o 6|970
Llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Eléctrica de Emergencia en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura de propuestas: primer llamado día 22 de setiembre de 1970, a la hora 10, (oficial). — Segundo llamado, día 22 de setiembre de 1970, hora 11, (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada Comisión Nacional. — Montevideo, 17 agosto, 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32167 Ag.19-v.ag.31.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamado
Licitación pública N.o 5|970
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina Zanjadora Retroexcavadora de hasta 60 H. P.
Apertura de propuestas: primer llamado día 21 de setiembre de 1970 a la hora 10 (oficial).
Segundo llamado: día 24 de setiembre de 1970, a la hora 10 (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada Comisión Nacional. — Montevideo, 13 de agosto de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32094 Ag.18-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA
CONCURSO DE PRECIOS N.o 2
Apertura: 22 de setiembre de 1970.
Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas del concurso de precios N.o 2 para la adquisición de 2 (dos) automóviles y 2 (dos) camionetas rurales, se efectuará el día 22 de setiembre de 1970, a la hora 15 en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en el horario de 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32174 Ag.26-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Centro Escolar del Centro de Capacitación Agrícola de Trinidad, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.000.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de setiembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32182 Ag.26-v.set.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 26|70
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 cajas de herramientas para servicio universal destinadas al uso de los inspectores de máquinas de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1, hasta el día 25 de setiembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1970, a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 30 de setiembre de 1970, en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32133 Ag.21-v.set.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la adjudicación de una máquina de escribir, de tipos cambiables y diferentes tamaños y de carro amplio y abierto, para componer matrices y realizar la escritura de planos, destinada al Departamento de Operaciones e Información Aeronáutica del Aeropuerto N. de Carrasco, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 piso 2.o, en los días hábiles de 13 a 19.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 9 de octubre de 1970 a la hora 15. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32154 Ag.24-v.set.7.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de materia prima con destino al Servicio de SS.FF.AA., en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
100 quilos aluminio hidróxido coloidal.
2 1|2 millones U Bacitracina Zinc.
25 quilos Hidracida del ácido Isotónico.
10 quilos Nialamida.
5 quilos Pilocarpina Clorídrato.
25 quilos Polivinilpirrolidona K. 30.
20 quilos Tetraciclina Base.
100 quilos para Amino Salicílico—ácido.
50 quilos Sulfametoxipiridazina.
100 quilos Ftalilsulfatiazol.
100 quilos Oxido de Zinc U.S.P.
1 quilo Nistatina.
5 quilos Fenilefrina Clorhidrato.
50 gramos griseofulvina.
5 quilos Bromuro de Propantelina.
100 quilos Tolbutamida.
50 quilos Clorpropamida.
10 quilos Acido 3 (3' amino 2' 4' 6, tri—iodofenil)2 Etilpropanoico.
4 quilos Sulfato de Quinidina.
250 gramos Politiazida.
4 quilos Fursemid.
10 quilos Acetazolamida.
10 quilos Oxifenilbutazona.
2 quilos Metilprilón.
Apertura: primer llamado: 16|9|70, hora 9.30.
Segundo llamado: 22|9|70, hora 9.30.
12) (C.C.) 10|pub. 32077 Ag.17-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|70
Primer y segundo llamados
(Plaza y|o Cif)
Para la adquisición de instrumental destinado a las Clínicas Quirúrgica y Paradentología.
Apertura del primer llamado el día 25 de setiembre de 1970 a la hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 30 de setiembre de 1970 a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo 12 de agosto de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32125 Ag.20-v.set.1.o.

UTE
N.o 6.506. — 4.500 metros 3, de pedregullo común.
Ap.: 18 de setiembre de 1970, hora 15 (2.o llamado) 24 de setiembre, hora 15. Precio del ejemplar $ 250.00.
N.o 6.507. — 1.000 metros 3, de mezcla gruesa.
Ap.: 18 de setiembre hora 16, (2.o llamado), 23 de setiembre, hora 15. Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.504. — 500.000 metros de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado.
Ap.: 9 de octubre, hora 16. (2.o llamado), 16 de octubre hora 16. Precio del ejemplar pesos 250.00.
N.o 6.508. — 190 kms. de cable de aluminio acero sección equivalente a 50mm2 de cobre como mínimo.
Ap.: 20 de octubre, hora 16 (2.o llamado) 27 de octubre hora 15. Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.505. — Material para fundición: 500 kgs. de perdigones de níquel, 2.000 kilos de briquetas de silicio, 500 kgs. de grafito negro, 200 kgs. de ferro silicio triturado 200 kgs. de cobre fosforoso, 18 crisoles de 100 kgs. y 150 kgs.
Ap.: 21 de octubre, hora 16. (2.o llamado) 28 de octubre, hora 15 Precio del ejemplar $ 250.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo 17 de agosto de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32119 Ag.20-v.set.3.
N.o 6.488. — Contratar la construcción del edificio para la Estación de Transformación N.o 56.
Apertura: 15 y 22 de setiembre.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.489. — Contratar por el término de un año los trabajos accesorios al tendido de cable subterráneo.
Apertura: 22 de setiembre y 2 de octubre.
Precio del ejemplar: $ 600.00.
N.o 6.503. — 20.000 Kgs. soda cáustica pura.

Apertura: 29 de setiembre y 6 de octubre.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.486 — 2 Variadcres de tensión trifásico; interruptores trif. automáticos; 2 transforn. ... trifásicos p|125 KVA; 4 juegos de tres conductores aislados p|conectar los bornes de alimentación.
Apertura: 6 y 14 de octubre.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.479 — 5.000 cortacircuitos grandes y 5.000 chicos. (aéreos).
Apertura: 7 y 15 de octubre.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.487. — Equipos p|mecanización de trabajos: 3 compresores de aire, 6 martillos neumáticos, 15 gatos mecánicos, 3 bombas p|desagotar zanjas, guinche automóvil p|parado de columnas y 300 rodillos metálicos p|tendido de cables.
Apertura: 8 y 16 de octubre.
Precio del ejemplar: $ 350.00.
Para los primeros llamados, se fijan las 16 horas; segundos llamados, hora 15.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32074 Ag.14-v.ag.28.

13-Llamados a Acreedores

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
Por resolución asamblea accionistas del 13|7|70. se disolvió la Empresa.
Acreedores presentarse en Br. Artigas 1157.
13) $ 1.400.00 20|pub. 13326 Ag.3-v.ag.31.

TROUVILLE S. A.
Llama a acreedores por disolución y liquidación de la sociedad. — Presentarse en Palacio Salvo, quinto piso. Esc. 505.
13) $ 1 400.00 20|pub. 14030 Ag.11-v.set.8.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 27 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

4.a Sección

PABLO ELKAN, 25 años, soltero procurador oriental, domiciliado Convención 1330 y SYLVIA MAYER, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Convención 1330.
EDUARDO RAUL PETRUCCI 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1231 y MIRTA EDITH PINTOS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Convención 1231.

5.a Sección

GABRIEL ALBERTO LAYERLA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1359 y HAYDEE BERMUDEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1359.
FELIX NORBERTO MORONE LOBOS 28 soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1835 y MARTA ZULEMA LOUREIRO 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1835.
MIGUEL ANGEL DO CARMO, 18 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Durazno 2276 y SUSANA VARGA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 2276.

6.a Sección

ANGEL MARIA BRUNO, 83 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 1816 y DOMINGA MONTAGNO 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Sierra 1816.
JULIO ALBERTO ARAUJO 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2336 Ap. 10 y GRACIELA CIAPESSONI, 27 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 2336.
MARIO WALTER SILVA, 38 años divorciado, empleado, oriental ,domiciliado Daniel Muñoz 2043 y ELSA MABEL BARREIRO BARREIRO, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Daniel Muñoz 2043.
CARLOS RAFAEL LUZURIAGA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1510, apartamento 601 y MADRESELVA MIRTA DESCOUEYTE 24 años, soltera, empleada y estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1510, apartamento 601.

8.a Sección

PEDRO ZADOR GROSZ, 24 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Buricayupí 3186 y FLORA ZAKHEIM TOPOROWSKY 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buricayupí 3186.
ADALBERTO VALENTINO PETER KUHN TELEKI 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2073 Ap. 501 y GRACIELA ANGELA MORANDO CURCIO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2073 Ap. 501.

9.a Sección

RODOLFO VALLE, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Rubio 5576 y MARTA SONIA COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rubio 5576.

10.a Sección

RAUL ARTURO BERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mariano Uriarte 6227 y MARIA del ROSARIO RIGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Potosí 2008.
MARIANO ANDRES BRECCHIA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1493 y NORA DENISE KING, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1493.

12.a Sección

NEBEL ANTONIO RAMOS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arteaga 3958 y ALBA MARIA GERTO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fomento 1690.
FELIX WAX, 25 años, soltero empleado argentino, domiciliado Gral. Flores 2737 y SANDRA ISABEL ABRAMOVICI, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada M. Sosa 2612.
JUAN CARLOS PATERNOSTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1571 y ANTONIA GLADYS RAMOS, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Huascar 4129.
RAUL EDUARDO PETILLO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa María 73 y NILSA VASCONCELLOS, 29 años, soltera, oriental domiciliada San Fructuoso N.o 1792.

13.a Sección

SAMUEL TAPIA 75 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado Sanfuentes 4197 y MARIA MAGDALENA BREGONIS, 56 años soltera, oriental domiciliada Sanfuentes 4197.
EDISON AMERICO BRAIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2252 y MARIA SARA DUARTE, 18 años, soltera oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2252.

14 Sección

MARIO VAZQUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3476 Ap. 2 y VIOLETA OTERO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3476 Apto. 2.
RICARDO GABRIEL FRANCOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 821 y NORA NERIS PEREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 821.

15.a Sección

RODRIGO YAMANDU OLARA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1163 Ap. 7 y ZULMA IRIS ESTELA MERCAPIDEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1163 Ap. 7.

16.a Sección

RICARDO BURO, 29 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 3728 y MABEL AREVALO, 23 años soltera, aparadora de calzado, oriental, domiciliada Corrales 3728 bis.
JORGE VICTOR SALABERRY, 32 años, soltero, textil oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5059 y NELLY VILLANUEVA 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5059.
BRAULIO CESAR FIGUEREDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeño 4565 y MARIA TERESA SARA BOTTARO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeño 4565.
JUAN RAUL GONZALEZ, 40 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Tupá 3719 e IRMA RENEE RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 3719.
GUILLERMO HERMAN VAILLANT, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Víctor Manuel 5813 Ap. 1 y NELDA LEOCADIA PIRIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5916.
JULIO CESAR BAGNASCO, 30 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7805 y MIRTHA GLADYS ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 8036.
SCHUBERT ANIBAL QUIROGA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3020 y NELLY ESTHER GIRALDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3020.
MANUEL AMERICO CABRERA 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Nápoles 3504 y MARIA OLGA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6109.

17.a Sección

HUGO CESAR MARTINEZ, 29 años soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4492 y EULOGIA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4492.
CARLOS HUGO ROMERO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 6629 y NELSY SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6629.
DANTE ANTONIO ICASURIAGA 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado José A. Posolo 3872 y SILVIA HELEN FILPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3872.
VICTOR HUGO BERMUDEZ, 29 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Barquisimeto 4055 y GLADYS DONDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4055.
LUIS ERVANDIL CHIRIFF 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 5046 y ALVA ESTRELLA FABRA, 22 años, soltera, oriental, dimiciliada Jacinto Trápani 5048.
JOSE ALBERTO PRIGGIONE, 23 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Dunant 4323 y MYRIAM MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dunant 4323.

18.a Sección

WINSTON LUCIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Prito del Pino 1148 y MARIA TERESA CIASULLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1081.
JESUS RUEL 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2715 y MARIA EMA DOWDALL, 27 años, soltera empleada, oriental domiciliada Chaná 2715.
NORBERTO CIBILS, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1214 y MARIA MERCEDES MACEDO 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1214.
JAIME VICTOR LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2999 y MYRNA AMALIA CLULOW 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereira 2999.
LUIS MARIA GIAMBERINI, 37 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Guaná 2623 y MIRIAM CELIA MARCHESE 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2611.
URBANO SANTIAGO MAESTRO, 57 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Araucho 1235 Ap. 201 y KATHRYN DORIS CROCKER, 47 años viuda profesora, oriental, domiciliada Araucho 1235.
MIGUEL ANGEL VECCHIO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1214 e HILDRELA ELENA TOSCANI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Bvr. Artigas 1214.
WALTER GONZALEZ, 22 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Rivera 3188 y MARIA NELIDA DENIS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rivera 3188.

19.a Sección

ALFREDO RAUL ESCANDE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2776 y SUSANA ELIDA DALMAS 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2776.
VICTOR CARLOS ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pte. Berro 2588 e INES MALERIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2588.

EDUARDO FERVENZA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2554 Ap. 5 y MARIA GLADYS SCHIAVONE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2554 Ap. 5.

20.a Sección

ROGELIO FERNANDEZ 19 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado José Mármol 521 y CRISTINA ISABEL GUEVARA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 323.

JOSE BATISTA BRITOS, 28 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Yugoeslavia 67 y GLADYS NOEMI INDART, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 67.

NESTOR BERNY 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5302 y ALMA PLACIDA VENUS IRIBARREN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5309.

EDUARDO OMAR SOSA, 25 años soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5236 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B número 5236.

JUAN ANGEL DIAZ, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Iglesia 4572 y ARACELI YOLANDA CASTRO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Iglesia 4572.

PEDRO DANIEL GUTIERREZ 22 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Tampico 880 y MABEL MAGDALENA AGUETTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 785.

ABEL TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 436 y NELLY MABEL FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 436.

24.a Sección

ELBIO BRAVO, 23 años soltero, vendedor, oriental, domiciliado Abalos 3172 Ap. 3 y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Julio C. Grauert 3247.

SERGIO RAMON VALVERDE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 Ap. 005 y ELENA TERESITA SPINELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1755 Ap. 5.

ANIBAL FILIS 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Miguel Martínez 3700 y JOSELYN CARNICELLI 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1831.

JOSE CUJO, 25 años, soltero constructor español, domiciliado Rivera 1278 y GRACIELA ISABEL DARRIULAT, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 2713.

14) $ 130.00 3|pub. v.ag.31.

Montevideo, agosto 26 de 1970

5.a Sección

NELSON PENKOFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1565 y OFELIA GRAÑA 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1565.

CARLOS ALEJANDRO BAZZANO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bvar. España 2282 apartamento 2 y PAULINA POLITOFF, 39 años, soltera, bailarina, chilena, domiciliada Bvar. España 2282, apartamento 2.

LUIS ALBERTO BAPTISTA, 23 años, soltero textil, oriental domiciliado Blanes 1133 y LILIAN KANTARDJIAN, 2 7 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1133.

6.a Sección

OSCAR SAEZ GARCIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Díaz 1388 y MARIA ESTHER ALONSO CAPANO 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1388.

9.a Sección

JESUS DIAZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vidiella 5523 y ANA MARIA ALVEZ, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vidiella 5523.

11.a Sección

PLIDIO ALBERTO ALMEIDA, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Argerich 4731 y GLAFIRA DINA MARTINEZ 28 años, soltera oriental domiciliada Argerich 4731.

JOSE GILBERTO SOCA, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oficial 8.a número 4820 y MARINA GLADYS BENTOS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 8.a número 4820.

13.a Sección

EUGENIO AMATO 23 años, soltero, electromecánico, italiano, domiciliado Bogotá 4315 y ELIZABETH MARTHA GARATEGUY, 24 años, soltera, profesora de educación física oriental, domiciliada Bogotá 4315.

ALVARO OTERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Haití 1561 y DOLORES DIAZ, 26 años, soltera, española domiciliada Samuel Lafone 1926.

14.a Sección

RICARDO URUGUAY SIERRA, 33 años, divorciado, mecánico, oriental; domiciliado Fernando Otorgués 1187 y ELENA MARTINEZ, 32 años, soltera, comercio, española, domiciliada Fernando Otorgués 1187.

LEON JANZIS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caicobé 3504 y ESTELA MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caicobé 3504.

15.a Sección

EDUARDO BERNAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 815, apartamento 202 y CONCEPCION SUSANA AMATURO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Ellauri 815, apartamento 202.

18.a Sección

BOGHOS TCHAKERIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 3287 y MARIA MIRTHA MENGUAL, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3287.

19.a Sección

ADOLFO SANDE, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3258 y MIRIAM SOLDINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3258.

20.a Sección

LUIS OMAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 333 y OLGA ELVIRA ACEVEDO 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Luis de la Peña 333.

ERNESTO MIGUEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 204 y MARIA CLARA CASTRO, 28 años, soltera empleada, española, domiciliada De la Marina 204.

GRAFF KONKOLOWICZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4370 y GRACIELA THIEBAUD 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4370.

21.a Sección

CYRO PEDRO DE LEON, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Camino Melilla 9592 y ANA MARIA DELLACASA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Melilla 7553.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL BINTANCOUR, 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Francisco Plá y ANA MEZQUITA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4389.

ROBERTO VERON, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Servantes Saavedra 4012, apartamento 7 y GRACIELA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Servantes Saavedra 3990.

JUAN JOSE VENINI, ... años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Castantt 3329 y DELISAIR RICETTO, 55 años, soltera, obstetricia, oriental, domiciliada Castantt 3329.

ANTONIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sgo. Figueredo N.o 3726 y NERY BEATRIZ CID 22 años, soltera oriental domiciliada Sgo. Figueredo 3726.

DILAMAR ARAP, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3699 y CRISTINA ESMERALDA PEREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres N.o 3699.

23.a Sección

ARMANDO ROMULO TOMMASINO, 48 años, divorciado, magistrado oriental, domiciliado Atlántico 1719 y ESTHER ZULMA JUNCAL, 31 años, dvorciada, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1721.

SALVADOR PEREZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesotta 1981 y NELSA MAULICINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minnesotta 1981.

MARCOS TORRES 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2185 y CARMEN IRENE MARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2185.

LEANDRO RODRIGO CONCEPCION AGÜERO, 48 años, viudo empleado, paraguayo, domiciliado Mateo Cabral 3675, apartamento 5 y ANA MARIA VEGA 31 años soltera oriental, domiciliada Mateo Cabral 3675, apartamento 5.

24.a Sección

ALFREDO SANTIAGO SALVAGNI 25 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Iquique 886 y NELLY RAQUEL de PABLO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Rivas 1640, apartamento 202.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3079 apartamento 3 y ZULMA ESTHER LUNA, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1434.

JULIO PATRICIO GUZMAN, 21 años, soltero, estudiante chileno, domiciliado Marco Bruto 1418 B, y MARTHA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1419 B.

14) $130.00 3|pub. v.ag.28.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de setiembre de 1970, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, agosto 26 de 1970. — El Secretario.

15) $720.00 3|pub. 15404 Ag.27-v.ag.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos PORZIO DANIEL. "Prescripción" (Ficha C|238|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a: Adela Cóppola de Freccero, Cristina Cóppola de Cóppola, Beatriz Cóppola de Ronco, Aquiles Cóppola, Daniel Cóppola, Hércules Cóppola y Salvador Cóppola y|o sucesores o causahabientes por cualquier título, así como a los linderos del bien que se referirá señores Silvio Petrinelli y Justino Bentancur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene sito en la 12.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie total de 6.080 metros cuadrados con un frente de 80 metros al N. al Camino Continuación Carreras Nacionales. Dicha fracción de terreno fue dividida en ocho solares numerados del 1 al 8, según plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde, el 9 de agosto de 1917 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 14 de agosto del mismo año. Dichos solares se encuentran actualmente empadronados con los siguientes números: Solar N.o 1, padrón 79.079; solar N.o 2, padrón N.o 79.080; solar N.o 3, padrón N.o 79.081; solar N.o 4, padrón N.o 79.082; solar N.o 5, padrón N.o 79.083; solar N.o 6, padrón número 79.084; solar N.o 7, padrón N.o 79.085 y solar N.o 8 subdividido en dos solares señalados con las letras A y B según plano del Ing. Luis Caselli y empadronados con el N.o 79.086. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 12.600.00 30|pub. 15113 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PABLO VILLEMUR LAMARQUE solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno con las construcciones en él existente, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.274, cuya superficie total es de 295 metros 15 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sur a la calle Balbín y Vallejo, con puerta de entrada N.o 4078, entre las calles Mariano de Salas y Elcano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, al bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $. 7.200.00 30 pub. 15220 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. "Prescripción" (A 647|964) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los

sucesores a cualquier título de MANUEL GONZALEZ DE ALMEIDA, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en legal forma con respecto al bien que se dirá; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación.

Descripción: Un solar, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 49.801, con un área de 544 metros 2.40 centímetros, con 13.91 metros al Norte, sobre la calle Timote. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 14397 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FEIN ESMERALDA y otro. "Prescripción" (Ficha B 1.235|69), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, a los inmuebles que se referirán para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción de los inmuebles:

Cinco solares de terrenos ubicados en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimosexta Sección), y que llevan los N.os 23 al 27 del plano del agrimensor Pedro Brascón García del 12 de marzo de 1922, cuya copia actualizada por el agrimensor Ariel M. Barceló, se inscribió en Catastro el 13 de octubre de 1969, con el número 62.524, y que poseen respectivamente, los N.os de padrón, superficies y frentes que se detallan a continuación:

I) Solar N.o 23, padrón N.o 142.136 superficie 296 metros 55, frente de 9 metros a la calle Carlos Tellier;

II) Solar N.o 24, padrón N.o 142.137, superficie 215 metros 55, frente de 9 metros a la calle Carlos Tellier;

III) Solar N.o 25, padrón N.o 142.138, superficie 215 metros 55 frente de 9 metros a la calle Carlos Tellier;

IV) Solar N.o 26, padrón N.o 142.139, superficie 215 metros 55, frente de 9 metros a la calle Carlos Tellier; y

V) Solar N.o 27, padrón N.o 142.140, superficie 243 metros frente de 9 metros a la calle Alaska. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 12.600.00 30|pub. 13655 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: CARLOS A. MORTOLA. "Prescripción adquisitiva" (libro 5, F.o 520, N.o 219), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Carlos A. Mortola solicitando la prescripción del inmueble empadronado con el N.o 109.959 ubicado en la Novena Sección Judicial de este Departamento tiene una superficie de 412 metros, 32 decímetros y mide 12 metros, en el Nordeste de frente a la calle Guttemberg, distando su punto medio 62 metros 72 centímetros de la esquina formada con la calle Veraguas, 12 metros en el Sudoeste, 34 metros, 36 centímetros en el Nordoeste lindando con el solar N.o 2, e igual medida en el Surdeste, confinando con el solar N.o 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, junio 22 de 1970. — Mireya Montemurro. Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 12295 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMOPRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimoprimera Sección de la Capital, dictada en autos: ABELENDA LORENZO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (N.o 3 L.o 11, F.o 215) se cita llama y emplaza por noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio a cuantos se consideren con derecho, a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.236, con una superficie de 442 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados con un frente de 8 metros, 60 centímetros por el Sur a la calle Carafí 51 metros, 50 centímetros al Oeste con el padrón 50.235 y al Este con el padrón 52 237 y 8 metros, 50 centímetros, al Norte con padrón N.o 50.220. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Dra. Gladys I. Rodríguez. Actuaria.

16) $ 6.300.00 30|pub. 5253 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: APARICIO de SOSA y SANTA CAMILA SILVEIRA de de SOSA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 305|970), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aparicio de Sosa y Santa Camila Silveira de de Sosa promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 160, de la ciudad de Artigas, primera sección judicial de este departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3460, el 22 de abril de 1970, tiene una superficie de 2.457 metros 18 decímetros, con 84 metros, 15 centímetros de frente al a calle 12 de Octubre esquina Aparicio Saravia.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de Juan Martins Cuelho, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el proceso. — Se concedió auxilitoria de probreza. — Artigas, 28 de julio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32118 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: TIMOTEO GABRIEL SANTIAGO RAMON, CATALINA MELANIA y PETRONA DELGADO MARTINEZ, SIMON, RAMON, LIMA y ANTONIA DELGADO PALLEIRO JOVA, ANIBAL DEODORA, MARIA ELENA ALBA, JUAN ANGEL, TEODORO y BLANCA ESTHER DELGADO CARABALLO y CARLOTA CARABALLO de DELGADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C número 382|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble que más abajo se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:

"Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "El Pantanoso": empadronada con el N.o 1.680; que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de fecha 24 de junio de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de junio de 1922; consta de una superficie de 9 Hás., 3 255 metros y 16 decímetros cuadrados; lindando: por el Norte: Cno. Vecinal por medio, 226 metros 20 centímetros, con la propiedad de Juan María Pérez, 113 metros 15 centímetros con la propiedad de F. V. de Bonilla; y 455 metros 90 centímetros y 228 metros 70 centímetros con la propiedad de José Ottón; al Sur: Una línea quebrada cuyas secciones miden 278 metros, 30 centímetros y 666 metros 90 centímetros con la propiedad del Dr. José Sierra Carranza; los límites Norte y Sur convergen en un punto al Oeste: y al Este, una línea recta de 197 metros con la propiedad de Felipe Alfonso — Las Piedras, 29 de junio de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

16) $ 12.600.00 30|pub. 14784 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: PACHECO GUILLEN MAXIMO RAFAEL. "Prescripción treintenal adquisitiva". (Ficha C N.o 121|70) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en zona rural del Paraje "El Colorado", Quinta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 13 990 señalado con el N.o 2, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en Topografía el 22 de julio de 1926 con una superficie de 2 Hás 8.275 metros 26 decímetros que se deslindan: 211 metros 50 centímetros al Noroeste a Servidumbre de paso; 158 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con fracción N.o 1: 211 metros 50 centímetros al Sureste lindando con propiedad de Policarpo Guillén y 154 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1.o de junio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 13664 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BORGOGNO BENTANCOURT TERESA S., ANYELA CLARA JOSE, ISABEL REYNA, JUAN DOMINGO y MARIA CRISTINA. "Prescripción treintenaria", (F. C. número 184|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble siguiente:

Fracción de campo sita en Paso Antolín, Segunda Sección Judicial de Colonia, padrón mayor área N.o 3.450; superficie de 6 Hás., 3.284 metros cuadrados, que se deslinda: Norte 343 metros 20 centímetros, parte camino vecinal a ruta N.o 21 parte con Bernardo Reutor; Oeste 184 metros 40 centímetros con Ignacio Pérez; Sur y Este 342 metros 90 centímetros y 184 metros 55 centímetros respectivamente con sucesores de Enrique Rohrer, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, mayo 29 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 13686 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: CEPEDA OSCAR LUIS. "Prescripción treintenaria" (F. 158 C|70), se hace saber que se ha presentado el señor Oscar Luis Cepeda iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con casa, situado en la 6.a Sección del Departamento de Colonia (Carmelo), padrón N.o 940 con un área de 940 metros cuadrados y con frente a la calle 18 de Julio s|n. entre 25 de Agosto y Rincón y cuyo deslinde surge de autos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto en especial a los sucesores de Victoriano Cepeda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Carmelo junio 11 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Pattó. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30 pub. 12945 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ANGELICA RABAZA de PEREZ y Otro (Ficha N.o 119|1970), promoviendo acción de "prescripción adquisitiva treintañal", sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 2080, solar 5, manzana 12, con área de 922 metros 14 decímetros cuadrados lindando: al Norte solar 7; al Sur solar 3; al Este calle Sarand y al Oeste solar 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la primitiva poseedora Fortunata Jorgen o Jorge, Fausto Gutiérrez, Eduviges Lerena de Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Trinidad, junio 8 de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $7.200.00 30|pub. 15328 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: Videla, Fermín Fernando HERNANDEZ BANEIRO, DELFINA DELIA. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 671, Año 1969) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los presuntos herederos o sucesores de Santiago o Gerónimo Santiago Díaz a bien padrón N.o 1.042, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 750 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 30 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 14945 Ag.21-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Maldonado Silva de Damisa, María Margarita c LORENZO SANCHEZ. "Prescripción treintenaria". (F. C. N.o 535|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Lorenzo Sánchez o a sus sucesores, sobre dos fracciones de terrenos, ubicados en la 2.a Sección Judicial de este Dpto. padrón N.o 67 y de una superficie de 1.370 metros, para que se presente, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400.00 30|pub. 14946 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 34-546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y en especial a los linderos Carlos H. Fuller, Camilo Forentino Méndez y Antonia Justina Méndez, o sus sucesores y causahabientes a cuaquier título para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a Sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976. Dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste con campos de Carlos H. Fuller; al Sureste con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón N.o 1.812; al Suroeste, Oeste y Noroeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compraventa, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 29 de 1970. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.500.00 30|pub. 13031 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELEUTERIO MANZANARES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Padrón suburbano 2.208). Ficha C, número 275|970, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derecho y especialmente a Roberto A. Fischer y Ramón Cabrera, y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran sobre el bien inmueble suburbano, Padrón Nº 2.208, de la manzana 283 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, consistente en una fracción de tierra, con sus construcciones y mejoras; que consta según plano del agrimensor Luis A. Carballo, de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 1.051, el 4 de mayo de 1970, de un área de 2.060 metros cuadrados 50 decímetros con 35 metros 50 frente a calle Rivera; para que deduzcan los derechos que tuvieran, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les designará Defensor de Oficio, sin otro trámite, haciéndose efectivo el apercibimiento. — Fray Bentos, julio 22 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100 30|pub. 13495 Ag.5.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: CARLOS ALBERTO LABORDA TECHERA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (padrón rural N.o 460) (Ficha C N.o 188|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos, especialmente a Tristán y Cantalicia Techera o Texeira; Francisco Laborda o Laborde y Nicolasa Techera, y|o sus sucesores, bajo apercibimiento legal, a que comparezcan a deducir sus derechos del bien rural, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 460, que según plano del agrimensor Mayo S. Martínez, de agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 2.050, el 25 de setiembre de 1969, se compone de un área de 29 Hás. 3.971 metros cuadrados, que se deslinda así: 296 metros al S.E. lindando parte con el padrón 459 de Estancia "Franklin N. de Souza S. A." y parte con el padrón 462 de Tomasa Texeira de Bueno e hijos; 752 metros al S.O. lindando con el padrón 459 de Estancia "Franklin N. de Souza S. A."; 452 metros al N.O. lindando con el padrón 487 de Clotilde Maisonnave de Casterés y Alberto Maisonnave y 828 metros al N.E. lindando también con el padrón 487 citado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, a los sólos efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 13381 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENCIA IGNACIO DE LARROSA, (Ficha A, Nº 70, año 1970) iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 318, parte del solar 8, manzana N.o 57, la que según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 4.250 el 17 de marzo de 1970, tiene un área de 366 metros cuadrados con 30 metros de frente al S. E. a calle Juana A. de Oriol; y 12 metro 20 centímetros también de frente al S. O. a la calle Ceballos, por ser esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores y causahabientes de José Núñez Bittencourt, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 5 de junio de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 9.000 30|pub. 13582 Ag.5.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó GLYCERIO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A 36|1970), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintañal, del siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección de Rivera, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, parte del padrón N.o 5.746, con área de 147 hectáreas 7.562 metros cuadrados, lindando: al Sur y Sureste José Bozzolo; al Noreste Valeriano Barrial y sucesión Pedro Camargo y al Noroeste con fracción A del mismo plano de Frontino de Oliveira Camargo y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Villa y a todos los que tengan interés en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970.

16) $ 8.100.00 30|pub. 11993 Jl.21.-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO VALDETRUDES BUENO (Ficha A|85|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, correspondiéndole el N.o 7 de la manzana 166 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 1.367, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4.011 el año 1968, se trata de un rectángulo con área de 922 Mts. 351.250 Mm. cuadrados; lindando 42.95 Mts. de frente al Suroeste sobre calle Monseñor Vera; 21.475 Mts. también de frente, por ser esquina, al Noroeste sobre calle Amarillo y al Noreste y Sureste con padrones 1.368 y 1.366, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina B. de Torres, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 15004 Ag.21.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER KLEIN MANN, (Ficha A 35|1970), solicitando que se declare que adquirió por el modo de prescripción, la propiedad del vehículo marca "Land Rover" (Jeep), modelo 1956 matrícula F.21.024 padrón número 21.155, motor N.o 173602538.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Félix Contreira Rodríguez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al vehículo descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 13028 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: PRADO DE FLORES, MARIA EMILIA. "Prescripción", (L.o 19, F.o 121, N.o 265), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, empadronado con el N.o 4.295, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, huerto 57, que según plano del Agr. José M. Teijeiro Podestá, tiene una superficie de 453 metros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte en 20 metros con padrones N.os 4.288 y 5.371; al Este en 22 metros 65 decímetros con bien empadronado con el N.o 4.294; al Sur, en 20 metros con frente a calle Río Branco y al Oeste, con 22 metros 65 centímetros, con inmueble padrón 4.296 y en especial al señor Alfredo Durán, sus descendientes, causahabientes o sucesores, universales o singulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, noviembre 11 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 14334 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos INDALECIO MODERNEL. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Fabila de Mello o Favila de Mello, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.084, con una superficie de 1.383 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la actual Feria Judicial Menor, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 9 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 13898 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BOTTERO, OMAR. "Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos, de don Pedro Martínez, y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un camión marca "Austin", modelo 1957, Motor N.o 118.029, empadronado en el Departamento de Tacuarembó, con la característica N.o B 1.1216, padrón N.o 2.242, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 22 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 11333 Jl.21.-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos: "DARMI CAETANO en nombre y representación de FLORENTINO EDUVIGES MIER o MIERES o MIERS. Prescripción Treintenaria" (Nº 327, Libro 9, Folio 15), se cita, llama y emplaza a Gregoria Acosta de Velez o sucesores en su caso, a los linderos del inmueble que se individualizará y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto se consideren con derechos por el término de noventa días, en el inmueble rural padrón número 3.002, situado en esta Primera Sección y que según plano del agrimensor Ramón Ma. Cabrera del 30 de mayo de 1969, inscripto en Catastro local el 10 de junio del mismo año, con el N.o 3.213, tiene una superficie de 3 Hás. 523 metros midiendo: metros 339,30 al Norte y Noreste con frente a Camino Vecinal, metros 354,10, al Sur con Camino Vecinal y metros 177,50 al Oeste lindando con Gregoria Acosta de Velez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y continuarán los procedimientos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1970. — Doctor Juan Francisco Calvento Solari, Juez de Paz Primera Sección.

16) $ 8.100 30|pub. 13574 Ag.5.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: MACHADO SOTICO. "Prescripción" (Ficha 180, c. año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el bien, a fin de que comparezcan en autos a este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio conforme a lo prevenido por el Art. 307 y ss. del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.083 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 3.319, el 19 de febrero de 1970, se compone de una superficie de 192 metros y 24 decímetros y se deslinda así: al Sur con la calle Sarandí 10 metros y 80 centímetros, igual cantidad al Norte con Padrón N.o 3.079; al Oeste 17 metros y 80 centímetros con Padrón número 3.084 e igual medida al este con Padrón

N.o 3.082. Justificó estar auxiliado de pobre. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R.20 4|955) 30|pub. 31692 Jl.21-v.set.1.o

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA ALVAREZ, solicita la inscripción del escrito titulado "Contenido Humano del Arte", y el seudónimo "María Teresa Fenix", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de julio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)
17) $800.00 10|pub. 14222 Ag.14-v.ag.28.

MARCOS J. VERNET NOGUEIRA y GUILLERMO A. DIAZ FOSTER, solicitan la inscripción de la obra titulada "Documentos históricos del Cuerpo Nacional de Bomberos", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de julio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 14705 Ag.19-v.set.2.

ESTHER FERNANDEZ de VARELA, con domicilio en Br. España N.o 2617, solicita la inscripción del "Cuaderno N.o 1" (Método de tejidos) "Carol", del que se declara autora. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 14823 Ag.20-v.set.3.

RAUL E. CARPINELLI, solicita la inscripción de un modelo de "Sandalia vaquero" de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 15033 Ag.21-v.set.4.

ISIDRO ZACCARA por SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA "LA MAÑANA" Y "EL DIARIO" solicita la inscripción de la revista titulada "Charona" de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 15021 Ag.21-v.set.4.

ORINTO SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del modelo de "Automóvil de juguete", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 15020 Ag.21-v.set.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. "Quiebra". (L.o 37, F.o 447), se hace saber que con fecha 21 de julio de 1970 el Síndico, formuló la graduación de los créditos. — Mercedes, agosto 5 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) $ 600.00 10|pub. 14686 Ag.19-v.set.2.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARGARITA ETCHEMENDY ESPONDA, (V 186|970) pues donde figura como "María del Carmen" debe decir "Margarita". — Montevideo, julio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 13945 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SIMON ELIAS RESBANI AUDE, (V 168 970), pués donde figura el apellido paterno como "Resbano" debe decir "Resbani". — Montevideo, junio 26 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 13947 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PIOVO RICIERO BRUSCIANI. "Rectificación de partida" (Ficha E|746|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde figura como "viudo" y que su esposa lo fue Juana Montenegro debe decir que era "casado" y que su esposa es "Aída Guerrero Brusciani" y donde su segundo apellido aparece como "Risciero" debe decir "Riciero" por ser ello todo lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 14330 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: NICOLA SANTIAGO MERELLI y otros. "Rectificación de partidas". (L.o 47, F.o 51) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Nicola Santiago Merelli con Violeta Zulueta, en la que aparece el nombre del contrayente como: "Santiago" debe decir: "Nicola Santiago" y la de nacimiento de GLORIA MABEL MERELLI ZULUETA en el sentido de que donde el nombre de su padre aparece como: "Santiago", debe decir: "Nicola Santiago", por ser así lo que corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32043 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (dictada en los autos: ERNESTO RUBENS DE SOSA y LYDIA HAYDEE PAREDES. "Rectificación de partida" (Ficha E| 1040|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el contrayente aparece como "Ernesto Ruben Sosa" debe decir "Ernesto Rubens de Sosa" y de donde la contrayente aparece como "Lydya Haydee Paredes" debe decir: "Lydia Haydee Paredes" por ser ello lo que corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32034 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA del CARMEN SPACCIANTI de DEAVILA, solicitando la "rectificación de la partida" de nacimiento de su menor hija "María de los Angeles Deavila Spaccianti" pués en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como "Spacciantti", debe decir: "Spaccianti" por así corresponder.
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 14818 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de NICASIA LA ROSA de MONTIEL, pues en la misma, la causante figura como de apellido "Larrosa", debiendo decir "La Rosa" y donde dice que era casada con "Juan Montiel" debe decir con "Manuel Montiel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32142 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de OSVALDO LEONCIO PEREIRA y ADELFA HERMOGENES FERREIRA, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma, figuran como "Ferreyra", debe decir: "Ferreira"; y en donde el nacimiento de la contrayente figura como acaecido en el año 1900 debe decir: "1902"; B) De nacimiento de "Wáshington Pereira Ferreira", estableciéndose que en donde el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Ferreyra", debe decir: "Ferreira". — Montevideo, junio 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 14846 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO RAUL LEGUISAMO estableciéndose que en donde el apellido figura como "Leguizamo" debe decir "Leguisamo". — Montevideo, junio 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 14311 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JAIME NOWINSKI y GRACIELA CAROLINA MORTEO, estableciéndose que en donde el mismo figura como "Jaime Novinski" debe decir "Jaime Nowinski". — Montevideo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14010 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RODOLFO ROMERO y AMANDA MARIA RAMOS, estableciéndose que donde la madre de la contrayente figura como "Rosa Ferreira" debe decir "Rosa Ferrari". — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 13946 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HORTENCIA ELENA CAMINO PITELLA, en el sentido que donde la contrayente figura como "María Hortencia Caminos Pitela", debe decir: "Hortencia Elena Camino Pitella", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32071 Ag.14 v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CALABRIA PARUELE, ALEXIO. "Rectificación de partidas". (Ficha D|136|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alexio Calabria Paruele, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: a) de matrimonio de José Calabria con Celestina Gillo, en el sentido que el nombre del contrayente figura como "José" debe decir "Alexio"; b) de nacimiento de María Esther Calabria Gillo, donde el padre de la inscripta figura como "José", debe decir "Alexio"; y c) de nacimiento de Raúl Calabria Gillo, en el sentido que donde el padre del inscripto aparece como "José" debe decir "Alexio", que es como corresponde. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 15098 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CAROLINA MARGARITA ZANONIANI de MARTINEZ (Ficha D|44|70), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Andrés Martínez en el sentido que donde la contrayente figura como "María Carolina Zanonia", nacida el 23 de febrero de 1913", debe decir "Carolina Margarita Zanoniani Ruiz, nacida el 23 de febrero de 1909", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de agosto de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 14568 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FRANCISCO SAUER JUNG (V|121|970), pues en la misma se han padecido los siguientes errores: a) Donde figura el apellido como "Saver" debe decir "Sauer"; b) Donde dice nacionalidad "oriental" debe decir "yugoeslavo"; c) Donde dice de "76 años de edad" debe decir "66"; y además se han padecido las siguientes omisiones en la referida partida: a) Donde dice "que se ignora de quién era hijo" debe decir "Era hijo de Antonio Sauer y de Catalina Jung"; y b) Donde dice "que se ignora con quién ear casado" debe decir "casado con María Schnitzer".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 32141 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GINA PAOLINA CORNACCHIONE BAGNOLI, (V|237|970), pues en donde figura el apellido paterno, el del abuelo paterno y el de la abuela materna como "Cornachione" debe decir "Cornacchione". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32099 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento

de ODILA BAROFFIO BURASTERO, (V 737/68), pués donde figura el apellido materno como "Burastelo", debe decir "Burastero". — Montevideo, agosto 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14434 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de ENRIQUE PAULINO y JUANA TRZCINSKI RUDNICK (V|165|70), donde sus apellidos aparecen como "Trycinski Budnicka" el del primero y "Frycinski Budnicka" el del segundo; en ambas debe decir: "Trzcinski Rudnicki". — Montevideo, julio 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14319 Ag.19-v.st.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de Matrimonio de MARIO ALEJANDRO LASA y CARMEN VILLALBA donde la contrayente figura como "Carmen" debe decir "Antonia Ubalda"; b) da Nacimiento de HILDA GLADYS y MARIO WALTER LASA, donde el nombre de la madre aparece como "Carmen" debe decir "Antonia Ubalda" (Ficha V|183|970). — Montevideo, julio 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14480 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V | 143 | 1970), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de NORMA BENNETT GONZALEZ; donde dice "comparece don Eduardo Horman Millard Bennett" debe decir "comparece don Eduardo Horman Bennett Gepp". — Montevideo, julio 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14320 Ag.18-v.st.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JUAN ALBERTO CARDONA con IRIS JOSEFA PEREZ (V|23|970), donde el contrayente figura como "Juan Alberto Macedo", debe decir "Juan Alberto Cardona Macedo" y donde figura como hijo natural de "Cilda Macedo" debe decir hijo legítimo de "Tomás Cardona y Gilda Macedo". Nacimiento de "Daniel Alberto, Fernando Luis y Graciela Iris Cardona Pérez" donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Alberto Macedo" debe decir "Juan Alberto Cardona Macedo". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32069 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de JAIME ELIAS BINTOR y GREGORIA RAMONA DEBORA CASAS ARTIGAS, donde la contrayente figura como "Gregoria Ramona Débora Artigas", debe decir: "Gregoria Ramona Débora Casas Artigas", hija natural de "Juan Pedro Casas" (fallecido) y de "María Artigas"; B) de nacimiento de "Wladimir y Adriana Bintor Casas", donde los inscriptos figuran con el apellido "Bintor Artigas" debe decir: "Bintor Casas", hijos de "Jaime Elías Bintor y Gregoria Ramona Débora Casas Artigas" nietos por línea materna de "Juan Pedro Casas" (fallecido) y de "María Artigas". — Montevideo, junio 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $2.700.00 15|pub. 14852 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE CONDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde figura como: "José Conte", debe decir: "José Conde", por así corresponder. — Montevideo junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14191 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LEON TEVELEV y SARA HERMAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo PABLO, pués en la misma donde el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran como "León Teveler e Isaías Teveler" debe decir "León Tevelev e Isaías Tevelev" respectivamente. — Montevideo julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 13948 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC WIERZBA, MANUEL WIERZBA y MYRIAM JUANA WIERZBA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Isaac Wierzba con Berta Lesna en el sentido que donde el apellido del contrayente aparece como "Vierzka" debe decir "Wierzba"; b) De nacimiento de Manuel Wierzba, en el sentido que el inscripto aparece con el apellido "Wierzla" debe decir "Wierzba"; y de nacimiento de Myriam Juana Wierzba, en el sentido que la inscripta figura con el apellido "Vierzba", debe decir "Wierzba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 14993 Ag.26-v.st.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PAULA MANCINI de GAZZANO, ILDA RENEE, NELLY GLADYS y LUIS RUBEN GAZZANO MANCINI, (Ficha D 75|70); solicitando la rectificación de las partidas siguientes:
a) de matrimonio de LUIS GAZZANO con PAULA MANCINI, en el sentido que, donde el apellido paterno de la contrayente, figura como: "Manggini" o "Manzzini" debe decir: "Mancini"; y
b) de nacimiento de ILDA RENEE, NELLY GLADYS y LUIS RUBEN GAZZANO MANCINI, en el sentido que donde el apellido materno de los tres inscriptos aparece como: "Manggini" o "Manzzini", debe decir "Mancini" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 14055 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ANGELA CLAUSZ. "Rectificación de partida" (F. 423|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Eduardo Brisco y Angélica Clausz, pues donde la contrayente aparece como "Angélica Klausz" debe decir "Angélica Clausz" y donde el padre de la contrayente figura como "Julio A. Klausz" debe decir "Julio A. Clausz". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14618 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: HERAS GLORIA RENEE. "Rectificación de partida" (F 233|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Renée Heras, pues donde el padre de la inscripta figura como: "José Heros" debe decir: "José Heras" por así corresponder.
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32051 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri en autos: GABRIEL CAO y otros. "Rectificación de partida" (D 61|70), se hace saber que se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio entre GABRIEL CAO y BERTA CABALLERO, donde la contrayente figura como: "Berta Fernández" debe decir: "Berta Caballero"; y B) de nacimiento de SUSANA CAO y JORGE GABRIEL CAO, donde el nombre de la madre de los inscriptos, figura como: "Berta, Fernández" debe decir: "Berta Caballero", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 15219 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LETICIA SILVINA GONZALEZ SALLUM. "Rectificación de partida", (Ficha D 9|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LETICIA SILVINA GONZALEZ SALLUM, en el sentido que donde la inscripta aparece como: "Leticia Silveira", y el apellido materno como: "Salhum", debe decir: "Leticia Silvina" y el apellido materno: "Sallum", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 15217 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ERNESTO ARELLANO TELIZ. "Rectificación de partida", (Ficha D 151|70), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ARELLANO TELIZ, en donde el apellido materno aparece como: "Telis", debe decir: "Teliz", por ser ello como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32179 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ALICIA HILDA GONZALEZ. "Rectificación de partida" (Ficha D|59|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Hilda González Vidal en el sentido que donde la menor figura como "Indalecia Hilda", debe decir "Alicia Hilda", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14619 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: GRIMALDO RICO ALDI. "Rectificación de partida" (D|83|70), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Grimaldo Ricobaldi en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como "María Esther Berrutti" debe decir "María Esther Berretti" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32098 Ag.18-v.set 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ISAAC NIRENBERG y OTROS. "Rectificación de partida" (D|113|70), se hace saber que se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Isaac Nirenberg con Rifka Feldman, en el sentido que donde el año de nacimiento de los contrayentes figura como "1923" debe decir: "1924" y de nacimiento de: Jorge y Perla Nirenberg en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Wirenberg" debe decir "Nirenberg" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 14476 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "QUINTIN GARCIA GIL" Rectificación de partida y justificación de identidad (D|225|69) se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la declaratoria de identidad con referencia al testimonio de la partida de nacimiento de Quintín García Gil nacido en la República Argentina, pues en la misma en vez de decir: "hijo legítimo de Teodora Gil" decía "hijo legítimo de Rosario Carmona y de Teodora Gil"; y se solicita la rectificación de la partida de defunción pues en la misma donde se le anotó como "Quintín García Carmona" debe decir: "Quintín García Gil" por ser como corresponde. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo junio 22 de 1970. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31969 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FRANCISCO CONIGLIO y otra. "Rectificación de partida" (Ficha D 105|970), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO CONIGLIO y ALTIVA FAUSTINO y en la de nacimiento de MARIELLA PATRICIA CONIGLIO pués en donde en la primera la contrayente figura como "Altiva Rosa Machado" y en la segunda la madre de la inscripta como "Altiva Rosa Machado" debe decir en ambas "Altiva Faustino" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1970 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32021 Ag 10-v.ag.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN CARLOS BRESSAN S. "Rectificación de partida" y auxiliatoria de pobreza (Ficha 397|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice:

"que en esta sección el día treinta de junio de 1940...", debe decir: "que en esta sección el día cuatro de marzo de 1939...". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 21 de 1970. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32183 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos ALBERTO QUEVEDO y SANTA RENEE MENESES de QUEVEDO, (Ficha 84|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosana Beatriz Quevedo Meneses, en la siguiente forma:
Donde dice: "Quevedo Rosana Beatriz", debe decir: "Quevedo Meneses Rosa Beatriz", y donde dice: "que es hija legítima de Alberto Quevedo", debe decir: "que es hija legítima de Alberto Quevedo y de Santa Renée Meneses". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, junio 22 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados GONZALEZ CANDIDO, "Rectificación de partida" (Ficha 40, Letra V, Año 1970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Gualdemir González Pose, pues donde figura como hijo de "Carmelo González" debe decir de "Cándido González". — Pando, 31 de marzo de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 15049 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM LUCIA BENTANCUR CAPUTO, (V|70|256), que en lugar de decir "Caputi" debe decir "Caputo". — Pando, agosto 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 15050 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA SCAGLIA MORALES, (Letra V, Año 1970, N.o 215), pues donde dice hija de "Nélida Lucía Morales" debe decir "Nélida Usia Morales". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14473 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice: "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino" y donde dice "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elbia", debe decir "Elbio". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzei Sastain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32157 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABILIO EDUARDO MARQUEZ (Ficha 149|970), pues donde figura como del sexo "femenino" debe decir del sexo "Masculino". — Melo, agosto 11 de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 15122 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de HEBER, ZULLY y JOSE CARLOS MARTINEZ, en el sentido de que donde figuran como hijos de "María Gerónima Silva" debe decir "María Ercilia Silva". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, agosto 11 de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32156 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de AURORO BALBUENA, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como: "Pedro", en lugar de: "Auroro", que es el verdadero; y
De matrimonio de AURORO BALBUENA y DOMINGA RITA CETTI, donde se establece la fecha y lugar de nacimiento del contrayente Auroro Balbuena: "12 de agosto de 1907, en esta sección", debe decir: "26 de noviembre de 1909, en la Decimocuarta Sección Judicial de este Departamento". — Colonia, agosto 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 14749 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido RENEE MORANDI de PORLEY, (Ficha C 394|969), iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como: "Luis Milciades Porley Oribe" en lugar de "Luis Milciades Porley Olivera", que es lo que corresponde. — Rosario, 6 de agosto de 1970. — Esc. Martha Canó, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 14666 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado EXEQUIEL RODRIGUEZ y MARTA I. ABREU de RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de partida" de nacimiento de su hija Mary Teresa, en el sentido que donde dice: "Abreo" debe decir: "Abreu" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 15330 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, RAUL EDMUNDO RUBIO SILVA y MARTHA ALOY de RUBIO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo "Marcelo" en el sentido que en donde dice: "hijo legítimo de Raúl Edmundo Silva" debe decir: "de Raúl Edmundo Rubio Silva" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14943 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos, BARRIOS de ACOSTA, ATILIA. "Rectificación de partida", (Ficha 67), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don "Luis Acosta Barrios" y doña "Elsa Iris Acosta Barrios", solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre, inscripta con el número ocho al folio cuatro vuelto del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos sesenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Genoveva" debe decir: "Atilia", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 18 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $2.700.00 15|pub. 14863 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CIORCIARI de RODRIGUEZ, BLANCA.. "Rectificación de partida", (F.a 826|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Ciorciari de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 3.244 a Fs. 22, llevado en el año 1926 por el Oficial del Estado Civil de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido de que donde aparece inscripta como hija natural de: "Carmen Chorchere", debe decir: "Ciorciari", por ser el que corresponde.
Se hace constar que la presente gestión, está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32113 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BENIGNA FAGUNDEZ de HORNOS "Rectificación de Partida". (L.o 26, F.o 458, N.o 499), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Benigna Fagundez de Hornos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) donde dice: "Gregorio" debe decir: "Benigna"; donde dice: "masculino" debe decir: "Femenino"; donde, dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "nieto" debe decir "nieta", por ser lo real y verdadero. — Paysandú, agosto 7 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $2.250.00 15|pub. 15411 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SARA DELIA GONZALEZ SILVEIRA de ALVAREZ, "Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 205), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio, pues, donde dice hija de "María González" debe decir: "hija de Sinforosa Silveira", error padecido en ambas partidas. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, julio 1.o de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 15412 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado YUNICAPRIS SAINZ SOSA, (Ficha 88|970), solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: I) Reconocimiento de la nombrada, donde dice "Tomás Sainz (hijo)" debe decir: "Angel Custodio Sainz"; II) Reconocimiento de la misma por Victoria Sosa, donde dice: "Junicapris", debe decir: "Yunicapris"; III) Nacimiento de su hijo Julio César Sainz, donde dice: "Juni Capri Sainz" y por línea materna de "Tomás Sainz" debe decir respectivamente "Yunicapris Sainz" y "por línea materna de Angel Custodio Sainz"; IV) Renocimiento de Julio César Sainz, donde dice: "Juni Capri Sainz", debe decir: "Yunicapris Sainz" y V) Matrimonio de la gestionante con José Humberto Romero donde dice: "Junica Sainz", "hija de Tomás Sainz", debe decir respectivamente: "Yunicapris Sainz" e "Hija de Angel Custodio Sainz". Se hace constar que la interesada se halla amparada en el beneficio acordado por Decreto de 20|IV|1955. — Rocha, 29 de julio de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32148 Ag.26-v.st.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil, Matrimonio: ESTEBAN EUSEBIO BARBOZA y ELIDA ISABEL BENITEZ, (Ficha 455|970), Nacimiento: CARMEN GLADYS, MARIA ESTHER y RITA RAQUEL BARBOZA estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y|o el apellido de la madre de la inscripta figura como: "Castro", debe decir: "Benítez", por ser lo que corresponde. — Rocha, 13 de agosto de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 15170 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN PABLO SARAVIA VIERA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 279, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Irma Viera de Saravia, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Pablo Saravia, pues en la misma aparece con el apellido "Sarabia", en lugar de: "Saravia", que es lo que corresponde. — Mercedes, julio 22 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14690 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — En autos: FORTUNATO BASSO, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha N.o 322, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Fortunato Basso, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Vazo", en lugar de: "Basso", que es lo que corresponde. — Mercedes, julio 24 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14689 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ATILIO ARRAMBILLETE, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "María Atilia" debe decir: "María Atilio" y donde dice: "Arrambillete", debe decir: "Arambillete".
A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32041 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado

la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO GARAY, donde dice de sexo: "femenino" deberá decir: "masculino", donde dice se le ha puesto el nombre: "Catalina" deberá decir: "Catalino". — Treinta y Tres, 10 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 14189 Ag.13-v.set.3.

20-Remates

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo resuelto en los autos: JUANA o JUANA IRENE o JUANA IRENE del CORAZON de JESUS ARCOS PIÑEIRO de MAYCOCK o PIÑEYRO de MAYCOCK. "Sucesión". (L.o 61, F.o 338|39), que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Beraldo se procederá venta en remate público y sobre la base de $ 217.210.00, (doscientos diecisiete mil doscientos diez pesos m|n.), del inmueble padrón N.o 75.084, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente de 10 metros, a la calle Francisco Echagoyen N.o 4705, entre Carreras Nacionales y Cno. Corrales, con una superficie de terreno de 362 metros cuadrados con 20 centímetros y sus mejoras.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que correspondan, y que títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 15222 Ag.26-v.set.15.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Puig Antonio c|. DE LEON HUGO. (F. 616|69), se hace saber que el 7 de setiembre a las 16 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 1.200.00 10|pub. 14595 Ag.18-v.set.1.o.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Francisco Pons y otros c|. JORGE CAPRARIO y OTRA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 400|1969), se hace saber que el día 7 de setiembre de 1970, a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor el siguiente inmueble:
Unidad 801, padrón individual 201.978 y los bienes comunes que le acceden, en el edificio —Propiedad Horizontal— levantado en el solar ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Villa Biarritz, padrón matriz 32.378, con frentes a las calles José Ellauri y Leyenda Patria.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda, gastos comunes, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad pertenecientes al inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana B|45, N.o 837) y otros antecedentes en la Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de julio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 13974 Ag.11-v.set.1.o.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Puig Antonio contra LALIN ALFREDO. (F. 224|69), se hace saber que el 7 de setiembre a las 16 horas, en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech, sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña: 20 o|o efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 900.00 10|pub. 14451 Ag.17-v.ag.31.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Fornari, Duncan Ricardo y otros. c|. LIVIA FORNARI VASSENA de GIMENEZ, "Cesación de Condominio" (Ficha C-B|358|968), se hace saber que el día 24 de setiembre de 1970, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero Román Bado, presidiendo el Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de $ 170.208.34 (2|3 del valor actualizado): Fracción de terreno y mejoras sita en la decimotercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 24.114, compuesta de una superficie de 275 metros 4.250 centímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle China, por 23 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a calle Gibraltar.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos legalmente a cargo del comprador; 3) Que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y obras sanitarias sin admitirse reclamos sobre dichos conceptos ni sobre falta de permisos, habilitación e inspección municipal; 4) Que el título y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, —25 de Mayo 523, Piso 7.o— a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 15099 Ag.24-v.set.14.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; dictada en autos caratulados: Enrique Rodríguez y otra con FRANCISCO COLLAZO LOPEZ. "Ejecución de hipoteca" (C|112 de 170), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15 horas en Cerrito 586 (hall del Juzgado), se procederá por el martillero don Julio Ipata Lagisquet asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base alguna, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, empadronado con el número mil ochocientos sesenta y ocho, señalado con el número veintitrés en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de setiembre de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección General de Avalúos al treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis, con el número treinta y siete tiene una superficie de seiscientos veinticuatro metros cincuenta decímetros, con 10 metros de frente al Oeste a la calle número dos.
Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.040.00 15|pub. 13755 Ag.7-v.ag.28.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: Calderón y Piccardo c| BENINCASA, NESTOR ROBERTO. "Ejecución prenda". (L.o 66|151), se hace saber que el 21 de setiembre de 1970, en Avenida Garibaldi 2126 hora 16, el martillero Juan Arturo Bouza venderá en remate público, al mejor postor, televisor "Lasser" 23 pulgadas, N.o 2.493. Base: $ 10.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 15013 Ag.21-v.set.4.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Mederos Roberto y Otros contra AUTOMOTRIZ S A. "Ejecución de hipoteca" (C|181|70), se hace saber que el próximo 16 de setiembre a las 15 horas en la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con edificios y demás mejoras que le acceden, sitos en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 37 en el plano trazado en diciembre de 1923 por el Agr. Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero siguiente, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 111.185 con las siguientes superficies y deslindes: Solar 7: padrón anterior N.o 111.185, superficie 580 metros 77 decímetros con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Costa Rica; 39 metros 45 decímetros al Noroeste linda con solar 6; 14 metros 93 centímetros al Noreste linda con propiedad de Felipe Montero; 38 metros 80 centímetros al Sureste lindando con el solar que se describe a continuación: Solar 8: padrón anterior N.o 111.186; superficie 578 metros 33 decímetros: con 15 metros al Noroeste de frente a la calle Costa Rica; 38 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción descripta anteriormente; 15 metros al Noreste, lindando con Felipe Montero; y 38 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con solar 9 del mismo plano. Están ubicados entre las calles Lieja y Mones Roses, distando el punto medio del frente del conjunto 105 metros de la primera. Superficie total: 1.159 metros 10 decímetros.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador: los gastos de certificados, escritura, impuestos y comisión del martillero; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.900.00 15|pub. 14313 Ag.14-v.set.4.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos Sigifredo y otro contra ARTIGAS RAMON y otra. Ejecución de hipoteca", (C 179|70), se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Derechos emergentes de la promesa de compra venta, expedida por "La Industrial Fco. Piria S. A.", inscripta en el Registro respectivo con el N.o 6 al F.o 2 del libro 43, el 3 de enero de 1950, respecto a un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 136.273, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, solar 16 del plano del Ing. Miguel L. Costa del 30 de octubre de 1928, compuesto de un área de 496 metros 98 decímetros; con 12 metros de frente al S.O., de frente a calle Novara 3611; 43 metros al N.O. con solar 17; 12 metros al N.E. con parte del solar 13, y 39 metros 83 al S.E. con solar 15.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo;
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador;
III) Que los autos en que se decretó la venta, así como la promesa de venta referida y demás antecedentes, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 14179 Ag.13-v.set.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: 'Giacri Gay Angel Pablo contra JUAN JOSE GIACRI GAY y OTROS, Med. Prep.", (Ficha C 705|66), se hace saber que el día 9 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, en el local de Carabelas 3198, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público con la base de sus dos terceras partes de su tasación, los bienes muebles inventariados de fs. 117 a fs. 123 de dicho expediente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 1.800.00 10|pub. 14344 Ag.19-v.set.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos SICAR S.A. "Liquidación Judicial de Sociedad" (Ficha C| 1135|69). el 10 de setiembre próximo a las 15 horas en 18 de Julio 2123 rematará sin base y al mejor postor; Sierra y máq. de cortar tela. Repuestos para máq. de coser. Instalación eléctrica. Instalación de calefacción Supergás, sillas, instalaciones y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 1.200.00 10|pub. 15143 Ag.24-v.set.7.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mauro Bentancor González y otros c|. JOSE PEDRO CIBILS PUIG Y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (A|417|970) se hace saber: Que el día 22 de setiembre de 1970, a las 14 y 30 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor; del siguiente bien: Cinco fracciones de campo ubicadas en la 2.a Sección Judicial del departamento de Florida, señaladas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E" en el plano de los Agrs. Alfredo Hareau y Juan Pedro Jaureche de fecha 29 de marzo de 1948, inscripto en la dirección General de Catastro con el N.o 1053 el 13 de abril de 1948, empadronadas con los Nos. 6611 las fracciones "C" "B" y "E" y con el N.o 7420 las fracciones "A" y "B" compuestas en total de una superficie de 639 Hs. 6650 metros que se describen así: "Fracción "A": Superficie: 15 Hás. 800 metros con 45 metros 20 centímetros de frente a Carretera Nacional (Ruta N.o 7): "Fracción "B": Superficie: 34 Hás. 6310 metros con una recta de 125 metros 20 centímetros de frente a Carretera Nacional (Ruta N.o 7): "Fracción "C": Superficie: 48 Hás. 5810 metros con recta de 346 metros 80 centímetros de frente a Carretera Nacional (Ruta N.o 7): "Fracción "D": Superficie: 530 Hás. 2680 metros 2.124 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal y "Fracción "E": Superficie 1 Há. 9680 metros dando frente al Noroeste al Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 10.530.00 19|pub. 15016 Ag.21-v.set.17.

ALBERTO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca" (D 1.029|1962), se hace saber que el día 23 de setiembre próximo a las 14.30 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Brum, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de dos solares con edificios y mejoras situados en "Colón". Novena Sección Judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación:

1) Padrón N.o 124.281, solar letra "T", del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía el 31 de octubre de 1934. Superficie: 1.589 metros. deslinde: 28 metros, de frente al Noroeste sobre calle Juan P. Lemolle N.o 1928;

2.o) Padrón N.o 114.247, solar N.o 2 del plano del ingeniero Raúl Bonino, de marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de abril del mismo año. Superficie: 848 metros, 01 decímetro. Deslinde: 15 metros de frente al Sudeste sobre Avda. Lezica N.o 6128.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del martillero los impuestos tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor los gastos y honorarios de la escritura de compra venta. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 15244 Ag.26-v.set.15.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: LOLA FONTELA ORTEGA. "Incapacidad" (D 203|67), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1970, a las 14 horas y continuando si fuera necesario al día siguiente a la misma hora, en la finca de la calle Mercedes 936|38, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary Albin, y con la base de los 2|3 de su tasación, al remate público y al mejor postor de los bienes muebles de este expediente.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1970.
20) $ 2.100.00 10|pub. 14697 Ag.19-v.set.2.

herramientas para armado de automóviles Fiat, y demás bienes embargados en autos. — Carmelo, julio 27 de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 13687 Ag.6-v.ag.27.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos Arribillaga Iglesias, Manuel c|. CANTIRAN ELSON ALBERTO. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha 405|1969), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1970 a la puerta de este Juzgado el rematador Ovidio Engelhardt, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 14.a sección judicial del Dpto. de Colonia, empadronada con el N.o 1494, la cual según plano del Ag. Bismarck Perera Indurain de octubre|1958, inscripto en la D. General de Catastro el 28|X|1958, con el N.o 3641; tiene una superficie de: 7 hectáreas 4568 metros y el siguiente deslinde: 150 metros al norte a Camino Vecinal; 499 metros 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José María Tellechea

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 473, Rosario; 3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos de ley y gastos y honorarios de la escrituración. — Rosario, 27 de julio de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 14040 Ag.11-v.set.1.o.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Pedro De Los Reyes contra MANUEL BENITO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (C 255|69), se hace saber al público que el día 4 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Dr. Herrera 234 se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif presidido por el Sr. Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes sus anexos y accesorios:

Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen construídas y a construirse, ubicadas en la localidad de "Progreso" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones Una fracción empadronada con el N.o 108, manzana 1, con superficie de 194 metros 80 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la Carretera Nacional Montevideo, Canelones-Ruta 5 y la otra fracción empadronada en mayor área con el N.o 107, compuesta de una superficie de 24 metros 21 decímetros que da frente al Noreste en un metro 23 centímetro a la Carretera Nacional Florida-Ruta 5, las dos fracciones contiguas y se encuentran empadronadas en conjunto con el N.o 108.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 25 de 1970. — R Landoni de Rodríguez. Actuaria.
20) $ 9.240.00 22|pub 13176 Jl.31-v.set.1.o.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Francisco Jardí Abella dictada en autos: "Hlumeto Corrado Isidoro contra HECTOR ALBERTO VANOLI DURO y ANGELA VANOLI CUNA de VANOLI. Ejecución de hipoteca", (C 488|970) se hace saber al público que el día 10 de setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 737, el martillero señor Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras, padrón 588, ubicado en Mendoza Quinta Sección Judicial de Florida, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Barceló Santurio del 17 de noviembre de 1961, compuesto según título y plano de una superficie de 114 Hás. 3.716 metros que lindan con la fracción 3 del mismo plano, con camino vecinal y con la fracción 2 del citado plano; Este, con frente al camino nacional; Sur, con predios de Filomena G. G. de Sánchez y Oeste con fracción 3 del plano citado.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 819 del C. de P. Civil, salvo que la compra la efectúe el ejecutante. (Art. 925, C. P. Civil); 2) Los gastos de escrituración, certificado comisión del remate (2 o|o) serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo el acreedor; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 30 de julio de 1970. Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
20) $ 6.720.00 16|pub. 14211 Ag.13-v.set.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat, y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hace saber que el día 24 de setiembre de 1970, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble rural, que se indicará:

Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671, con una superficie de 112 Hás., que se deslindan así: Al Norte dos líneas de 2.770 metros 70 centímetros y 54 metros 80 centímetros. Al Sur, dos líneas de 3.068 metros 70 centímetros y 43 metros; al Sureste, el Arroyo Quebracho y al Noroeste, recta de 706 metros 70 centímetros de frente a Camino Vecinal

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, agosto 3 de 1970. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 14649 Ag.19-v.set.9.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: DOMINGO LANGONE o LANGONA y Otros. "Sucesiones", (L.o 14, F.o 268), se hace saber que el próximo 15 de setiembre, a la hora 15, en el lugar de su ubicación y asistido por el Alguacil del Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Qintana Solari, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de pesos 218.176.00, del siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 235, Primera Sección Judicial empadronada con el N.o 1642, que según Título comprende una superficie de 783 metros 7.500 centímetros y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha 30 de junio del corriente año con el N.o 4050, comprende un área de 822 metros 3.020 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros 50 centímetros al Norte sobre calle General Artigas: 15 metros 80 al Sur, con propiedad de Federico Pizzorno y otros; 52 metros 25 centímetros al Este con Sucesores de Antonio Lasarga y otros; y 52 metros 88 al Este con Irma Irigaray y otro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; B) Que los gastos motivados por honorarios y escrituración serán solventados por las partes como lo establece la ley; C) Que el Título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 14 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
20) $6.300.00 15|pub. 14875 Ag.20-v.set.10.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROQUERO OTTONELLO (VICENTE SALVADOR) y OTROS. "Venia y remate judicial" (A N.o 646|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el día 31 de agosto del corriente año, a la hora 15, el rematador don Pascual M. Callero, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1.a sec. Jud. de San José, Padrón 4.863, antes Padrón rural 1.646 de la 7.a sec. de San José, con una superficie de 6 Hás. 5.758 M. 4.789 C., que linda: Al Norte con Dolores Roquero; al Sur con Ramona Roquero; al Este con Camino a José Ignacio y al Oeste con Diego Artola; b) Veinticuatro acciones del Molino San José S. A. a saber: 20 de $ 500.00 cada una, 3 de pesos 100.00 cada una y otra de $ 500.00. Estas acciones se subastarán sin base. El inmueble saldrá a la venta con la base de pesos 230.541.70.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Será de cuenta del mismo la comisión legal del martillero, los impuestos que le correspondan y gastos de escritura del inmueble; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; d) El inmueble padrón 4.863 se encuentra arrendado solamente en la parte que ocupa la casa habitación, estando libre de ocupantes los galpones y el terreno. — San José, julio 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750.00 15|pub. 13735 Ag.7-v.ag.28.

RAUL CAZALAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Gerardo Mendoza contra MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 34, F.o 549), se hace saber que los días 22 y 23 de setiembre próximo a la hora 14.30 y en los lugares donde se encuentran ubicados paraje Colonia Concordia, y la ciudad de Dolores, el rematador señor Raúl Cazalás, asistido de los señores Jueces de Paz de la 4.a y 3.a Sección procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado de todos los bienes muebles inventariados en estos autos. Así mismo procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene padrón N.o 3.478, manzana N.o 199 de la ciudad de Dolores de una superficie de 299 metros cuadrados con frente sobre calle Agraciada tasado en la suma de $ 3:000.000.00. Dos fracciones de terreno y mejoras ubicados en la manzana 248 de la ciudad de Dolores, empadronados con N.o 1.974, compuesto de una superficie de lote 5: 341 metros 6 decímetros con frente a calle José Pedro Varela y lote 6 con superficie de 352 metros 55 centímetros con frente a la misma calle, tasado en la suma de $ 69.361.00 los dos solares.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, agosto 4 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 14688 Ag.19-v.set.9.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GARCIA MERLO BENITO o ISABELINO. "Venta de Inmueble" (Ficha número 86, Año 1968), se hace saber que se procederá a la venta, el día 30 de setiembre de 1970, 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, con la base de cinco mil doscientos cincuenta pesos ($ 5.250.00), por el martillero Julio César Sala, un solar de terreno N.o 11, de la manzana 127 de esta ciudad (Barrio España) hoy manzana 237, bien empadronado con el N.o 2602 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 550 metros 40 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta al señor Rematador en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) y el impuesto municipal que deberá abonarlo en el acto del remate, certificados, escritura así como cualquier otro que no grave a los enajenantes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 27 de julio de 1970. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 14190 Ag.24-v.set.14.

ISIDORO JULIO IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y por comisión al señor Juez de Paz de la Séptima Sección del mismo Departamento, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO CORREA FALCON. Juicio ejecutivo", (Ficha 486 C|1969), se hace saber que el día 10 de setiembre entrante a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Treinta y Tres, se sacará en remate público en venta al mejor postor por el martillero Isidro Julio Izmendi Denis, de la firma "Isidro J. y Miguel Angel Izmendi", asistido por el señor Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Treinta y Tres al cual se han cometido las diligencias del remate los siguientes bienes:

Una sembradora de discos, marca Simple, F. I. con 14 discos colocados y 6 sueltos. Una rastra de enganche, tres puntos de 16 discos; un tractor Mc. Cormick Internacional, modelo D. 440 motor N.o 1.803 B; Una pala hidráulica enganche de tres puntos; una sembradora y fertilizadora John Deere con dos tanques de siembra y con dos tanques de fertilizantes; una sulfatadora marca Lagartera, compuesta, compuesta de depósito y caño; 312 bolsas de fertilizantes Hiperfosfato, Registro N.o 07.044. Un tractor marca Zadrugar Diesel D. 50 H. P.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, que la comisión del rematador así como los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales, ponen a su cargo. — Villa Sara, Séptima Sección de Treinta y Tres, agosto 13 de 1970. — Enrique Lacurcia, Juez de Paz.

20) $ 4.200.00 10|pub. 15227 Ag.26-v.set.8.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: CASTELLAN ROCHA, ANGEL. "Segunda copia de escritura" (Ficha V 132, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Angel Castellán Rocha, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 7 de enero de 1965, autorizó la escribana Vartouhi Bagdassarián de Elmasián y que se refería al siguiente bien:

Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes Décima Sección Judicial), empadronado con el N.o 142.741, con una superficie de 211 metros 80 centímetros, con 12 metros 68 centímetros de frente al S. O. a la calle Enrique Cláy (hoy Francisco Alberto Schinca).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 2.700.00 10|pub. 15218 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JOSE LUIS VERA DECIA y MARTA IZETA POGGI de VERA. "Segunda copia", (Ficha E 1.834| 970), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por la señora Rita Hernández Espino el 11 de julio de 1968, referente a la compra venta por la que los comparecientes adquirieron a Enrique Frangella y María Barrera Berna el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 121.544, debidamente inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio que el 25 de setiembre de 1968 se inscribió la promesa en el Registro General de Inhibiciones, a efectos de cancelar la promesa de venta del referido bien, que había sido inscripta con el número 9.951 al folio 33.975 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de procederse sin su intervención. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 15254 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados GANDOS GARCIA HECTOR Y OTROS "Segundas copias" (C|157|70) se hace saber que por escrito del 20 de febrero de 1970 se presentó ante este Juzgado Héctor, Beatriz y Laura Gandos García solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: I) La autorizada el 27 de octubre de 1947 por el escribano José P. Coelho de Oliveira, por la que la señora Rosa Casalia de García, viuda de Hipólito García, en su carácter de heredera de Fernando García Casalia, hizo entrega de legado de acuerdo con la cláusula décima del testamento de este último (carátula autorizada por el citado escribano el 7 de junio de 1943) a los señores Héctor, Laura y Beatriz Gandós García, Laura García de Bonana, Delia Esther y Susana Núñez García y Arnoldo García; legado consistente en la mitad indivisa del inmueble empadronado con el número 1.745, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo; II) La autorizada por el escribano José P. Coelho de Oliveira el 20 de agosto de 1954, por la que Arnoldo García Nieves vendió a Héctor, Beatriz y Laura Gandós García una dieciséis ava parte indivisa del inmueble mencionado. Estas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio; a) La de entrega de legado con el N.o 514 F.o 297 del L.o 356; y b) La de compraventa, con el N.o 689, al folio 441 del libro 462. De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, y decretar la expedición de las segundas copias solicitadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 5.400.00 10|pub. 15031 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se han presentado ISAAC SPIEGEL MELAMUT y SARA PERLA DOBSKA GRIN (Ficha C|25|969), solicitando segunda copia de la escritura pública otorgada el 5 de mayo de 1966 por el Escribano Julio Schwartz por la cual adquirimos la propiedad de posesión de la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 159.960 con derecho de uso, sobre la unidad señalada con el N.o 001 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak con frente a la calle Talcahuano 3209.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 14569 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: GERVASIO A. POSADAS. "Segunda copia de escritura", (F. C. 323|70), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de hijuela de la escritura autorizada por el escribano Narciso del Castillo el 23 de abril de 1855, por la cual doña Irene Calvo, don José María Estrada y doña Natalia Estrada de Pereira y doña Dámasa Estrada de Autheman, vendieron a don José María Estévez, la chacra situada en el Miguelete, compuesta de 14 cuadras y 7.180 varas cuadradas con el edificio de material que contiene, lindando, por el Norte, arroyo por medio, con propiedad de Matilde Durán, por el Sur con herederos de Agustín Estrada, por el Este Arroyito por medio con terrenos de Concepción Viera y por el Oeste con la chacra de Hilario Pin y don Bernardo Pereira.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 15147 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don EUGENIO GUALBERTO TORRES y ERCILIO TOLEDO (Ficha Civil N.o 49|70) solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano don Eduardo Sagarra el 18 de abril de 1925, por la cual se adjudicó a Honorato Torres, el siguiente bien: Una fracción de campo sin mejoras, ubicado en la Decimaquinta Sección Judicial de este Departamento (antes 13.a) zona rural, padrón N.o 3.815, fracción N.o 3, en el plano del Agr. Mario Percovich, de junio de 1924, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 042 metros.

En consecuencia se cita, y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo aper-

cibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 4 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 14497 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados, ALBERTO GONZALEZ y NATALIA CHIRUZO o CHERUZO PRESENTE de GONZALEZ "Segunda Copia" (C|370|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alberto González y Natalia Chiruzo o Cheruzo Presente de González, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 18 de diciembre de 1947, autorizó el escribano Luis R. Lanfranconi, cuya primera copia fue expedida por el referido escribano en la ciudad do San Ramón y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 7 del empadronamiento de San Bautista, Decimasegunda sección judicial de Canelones, Padrón N.o 44, con una superficie de 1250 metros cuadrados lindando al Este en 25 metros a la calle Justo A. Alvarez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 15048 Ag.24-v.st.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos:: PIRIZ LATORRE de BAROZZI, OLGA. "Segundas copias de escrituras", (Ficha N.o 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de tres terrenos y sus mejoras, situados en la ciudad de Minas, situados: el primero en la manzana 220, compuesto de un área de 861 metros cuadrados y los otros dos en la manzana 151, compuestos de 2.274 metros y 865 metros cuadrados.

Dichos bienes raíces proceden: los situados en la manzana 151, de dos títulos de don Félix Severiano Píriz; uno en esa época padrón 671, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente con igual extensión de fondo y linda, por el Noreste con la calle Coronel Manuel Carabajal, por el Sureste con doña Concepción Soria de Villanueva y por el Suroeste con el que se describirá. Lo hubo, siendo viudo por escritura de reconocimiento de dominio que le otorgó la Junta Económico Administrativa, ante el escribano don Luis Ruy el 31 de agosto de 1910, en su carácter de cesionario de Belarmino Caetano hijo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el número 652 al F.o 228. Las misma consta a fs. 137 vta. a fs. 139 vta. en el Protocolo de ese año de dicho escribano. El otro del empadronado en esa época con el N.o 674, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Coronel Brígido Silveira por igual extensión de fondo y que por formar esquina son también de frente a la calle Canelones (hoy Aroztegui), por otro con la frección anterior y por otro con Juana Amelia Vázquez. Fue adquirido por el causante siendo viudo, por compra hecha a Enrique Víctor Manuel, Pantaleón Natalio, Silvestra Leopoldina y Eugenia Estanislada Maldana, por escritura otorgada en este ciudad por el escribano Luis Ruy el 23 de agosto de 1900, consta a fs. 82 a fs. 85 de su protocolo y fue inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el N.o 280 al F.o 82 v. El situado en la manzana 220 del entonces padrón 675 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Coronel Manuel Carabajal por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Canelones (hoy Aroztegui) y linda: por un costado con Antonio Fusco y por el otro con Angel Neri. El causante lo adquirió siendo viudo a la Junta Económico Administrativa, en escritura que autorizó el mismo escribano Luis Ruy el 1.o de abril de 1903, que consta a fs. 59 y fs. 61 de su Protocolo. Su primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el N.o 5 al F.o 2. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, febrero 22 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $7.800.00 10|pub. 14239 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GARAY de PEREIRA, HILDA. "Solicita Segunda Copia de Escritura" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada solicitando segunda copia de la Escritura autorizada el 13 de noviembre de 1959, por el Escribano Raúl Ferreira, mediante la cual Marcelino Miranda vendió a Perla Nancy Pereira (hija de la gestionante), el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 4517, con una superficie de 350 metros con 78 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $2.100.00 10|pub. 15320 Ag.27-v.set.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MASY LIMITADA

Contrato privado del 29|11|68, inscripto el 4|12|68, con N.o 924, F.o 3.511 del libro de contratos.
Socios: Bernardo Davidovich y Diego Nalpi Castelli.
Objeto: Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: ambos conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 800.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 15256 Ag.26-v.set.8.

D'AGATA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 600 al folio 2.184 v., del libro N.o 1.
Socios: Pedro D'Agata Foti, Luis Alfredo D'Agata Rossi y. Armando D'Agata Rossi.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías arrendamientos de obras y servicios en los ramos de óptica y afines.
Capital: $ 1.800.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis D'Agata Rossi y Armando D'Agata Rossi, indistinta o conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15225 Ag.26-v.set.8.

ALBRON LIMITADA

Contrato privado del 4|2|70, inscripto el 3|3|70, con N.o 115, F.o 405 del libro de contratos.
Socios: Julio González, Mario Puppo, Jorge Cucurella y Walter Baccari.
Objeto: Fundición de metales.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 15257 Ag.26-v.set.8.

COFA LIMITADA

Razón Social: COFA LTDA.
Contrato del 1.o julio 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio con el N.o 499, F.o 1.780, libro 1.
Socios: Juan R. Colomé y Francisco Farres.
Objeto: Hotel sin comida.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 15212 Ag.26-v.set.8.

DIAZ Y GARRIDO LIMITADA

Razón social: DIAZ Y GARRIDO LTDA.
Contrato del 22 julio 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 julio, con el N.o 574, F.o 2.081, libro 1.
Socios: Edgardo R. Garrido y Justo M. Díaz.
Objeto: Taller mecánico automotriz.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 15211 Ag.26-v.set.8.

VILLAMIL Y CROCCO LIMITADA

Constituída el 15 de marzo de 1970, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 454, al F.o 1.625 vta. del libro 1 de contratos.
Capital: $ 200.000.00 totalmente integrado en dinero.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: En general, importar, exportar, fabricar, comercializar y en particular, reparaciones de automotores.
Socios: Héctor Juan Villamil y Sergio Crocco, administradores en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo, 9 de Abril N.o 1658.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15200 Ag.26-v.set.8.

EL CID CAMPEADOR S. R. L.

Contrato suscrito el 3|agosto|1970. Inscripto Registro de Comercio con el N.o 611, al F.o 2.232 del L.o 1 de contratos.
Socios: Santiago Justo Seoane, José Blanco y Eduardo Blanco.
Objeto: I) Producción explotación y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, espectáculos, ferretería hotel, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, plástico, papel, radio, televisión y vestimenta; II) Operaciones sobre inmuebles; III) Importaciones, exportaciones, etc.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de uno.
Administración: Santiago Justo, Seoane, José Blanco y Eduardo Blanco.
Domicilio: Minas 1398.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15157 Ag.26-v.set.8.

INDUMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1969.
Registro Público de Comercio, N.o 373, folio 1.412 libro N.o 1.
Socios: Carlos Fernando María Pablo Canillas Cebollino; Saúl Milesi Ramos; y Nora Celestina Apolo.
Objeto: producción, explotación y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, vender, permutar, hipotecar, etc., cualquier clase de bienes.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por tres años.
Administración: socio Carlos Fernando María Pablo Canillas Cebollino.
Capital: $ 999.000.00.
Domicilio: Avda. Garzón 1581.
22) $ 3.200.00 10|pub. 15191 Ag.26-v.set.8.

ELECTRONICA LASSER LTDA.

Por documento privado de fecha 7 de julio de 1970 inscripto el 29 de julio de 1970, con el N.o 572 al F.o 2076 v. del Libro N.o 1, de Contratos. Oscar Enrique De Horta Guillermo, Osvaldo Williams Laglere Martínez, Blanca Nelly Souza de Harriach y Alberto Wellington Angel Aguirre Suárez: constituyeron la Sociedad "Electrónica Lasser Ltda." con domicilio en Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización de artículos para el hogar y electrónicos, armado de radio y T. V. Capital: $ 500.000.00. Aportado en partes iguales. Plazo: dos años, prorrogándose automaticamente. Administrador: Oscar Enrique De Horta Guillermo.
22) $4.000.00 10|pub. 14254 Ag.14 v.ag.28.

GABOTO T. V. LIMITADA

Contrato: 3 de julio de 1970, inscripto el 31 de julio de 1970, con el N.o 576 al Folio 2087 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de venta de artículos para el hogar y bazar y todo lo que sea anexo o afín a este ramo.
Domicilio: Colonia 1751.
Plazo: Un año a partir de la fecha, el que se prorrogará automaticamente por períodos iguales.
Administración: Mirador Machado Villalba.
Socios: Ramón Hugo Marchisio Bruschi y Mirador Machado Villalba.
Capital: $ 600.000.00.
22) $4.000.00 10|pub. 14242 Ag.14 v.ag.28.

AMAPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31|10|1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 606; F.o 2244 vto. L.o 2 de Contratos el 7|11|1969.
Socios: Omar Miguel Arrestía Avila; Alfredo Oscar Mazzoni Pallarea y Enrique Pardo, Pérez.
Denominación: Amapar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón Social: Arrestía, Mazzoni, Pardo, Sociedad de Reponsabilidad Limitada.
Objeto: Compra, venta, distribución consignación y abastecimiento a particulares y|o comercios de productos y|o mercaderías, podrá adquirir y formar parte de empresas o sociedades.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas y sucesivas.
Capital: $ 90.000.00.
Administración: Los tres socios actuando conjunta o separadamente.
22) $4.000.00 10|pub. 14223 Ag.14-v.ag.28.

GREGORIO LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1970.
Registro Público de Comercio: N.o 502 al folio 1.795 del Libro N.o 1.
Socios: GREGORIO TITENSTEIN y CARLOS GHINDELSCHI.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de productos agrícolas y ganaderos.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Domicilio: Grecia 4279.
22) $ 3.600.00 10|pub. 13795 Ag.14-v.ag.28.

TEATRO S.R.L.

Registro Público de Comercio: Inscripción fecha 7 de agosto de 1970, con número 604 al folio 2204 del libro 1 de Contratos.
Otorgamiento: 20 de mayo de 1970.
Otorgantes: Eduardo Vallo Hernández y Martha Alegresa de Vallo.
Domicilio: Paraguay 1334
Iniciación: 1.o de marzo de 1970.
Duración: Dos años renovables.
Objeto: Compra, venta y confección de prendas de vestir; importación; exportación.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Eduardo Vallo Hernández.
Cierre del ejercicio: 28 de febrero
22) $ 3.200.00 10|pub. 14635 Ag.18-v.set.1.o.

JOSE GENTILE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 13 de mayo de 1970 José Gentile Pandolfo, Cono Monzillo Pandolfo y Radamés Pierri Beiro, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción Registro Comercio N.o 117, folio 446 vuelto, libro N.o 2 de Contratos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: 18 de Julio 1381, piso 5.o, Apto. 501, Montevideo.
Objeto: Importación y exportación de toda clase de mercaderías, representaciones, consignaciones y operaciones de compraventa de mercaderías en general.
Administración: Directorio formado por los tres socios.
Razón Social: José Gentile Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 14599 Ag.18-v.set.1.o.

ANGUILLA OLIVERA LIMITADA

Por documento privado del 15 de julio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 28 de julio de 1970 con el N.o 59 al folio 195|197 de 1970, el señor Carlos Hugo Anguilla Landarte, cedió su cuota social en "Anguilla Olivera Limitada", al señor Carlos Jeremías Milans Galvalisi, estableciéndose nueva razón social "Milans Olivera Limitada".
22) $ 2.400.00 10|pub. 14547 Ag.18-v.set.1.o.

AGUILERA LIMITADA

Contrato: 1|7|70. Registro Público Comercio N.o 554, folio 2003, libro N.o 1 24|7|70.
Socios: Humberto de León Eberilda González Luis Richard, Alain Aguilera, Raúl Rodríguez.
Objeto: Compraventa de botellas y envases
Capital: $ 50.000.00.
Administración: Alain Aguilera.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 14501 Ag.18-v.set.1.o.

LAVIANO LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 5 de agosto de 1970 con el N.o 592 al F.o 2154v. del libro número 1 de Contratos.
Fecha de otorgamiento: 21 de julio de 1970.
Otorgantes: Juan José Laviano Saturno y Juan Antonio Laviano Gagliardi.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 28
Fecha de iniciación de actividades: 1.o de agosto de 1970.
Plazo de duración: Dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Construcción de obras, compra, venta y permuta de inmuebles.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales por cada uno de los socios.
Administración: Será ejercida por los señores Juan José Laviano y|o Juan Antonio Laviano, indistintamente.
Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.
22) $ 4.800.00 10|pub. 14475 Ag.18-v.set.1.o.

CUTIBEL INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato privado del 24 de julio de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 558, F.o 2015v. L.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA MATILDE y MARIA ISABEL SABAT
Capital: $ 300.000.00 en efectivo y en la proporción del 90 o|o para María Matilde Sábat y el 10 o|o para María Isabel Sábat.
Objeto: Explotación del ramo de laboratorio de Cosmética y perfumería.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administradora: María Matilde Sábat.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 14215 Ag.18.v.st.1.o.

ACRI S.R.L.

Contrato privado del 22 de julio de 1970. Registro Público de Comercio N.o 593, folio 2159v. libro 1 de contratos el 5 de agosto de 1970.
Socios: Juan Femenías, Alberto Pesovich y Roberto Zecharies
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrias Plásticas y de Acrílicos.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Femenías y Roberto Zecharies, conjuntamente.
22) $ 2.400 00 10|pub. 14504 Ag.18-v.set.1.o.

TELEMUNDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Raúl G. Feola y José L. Rando.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta de artículos para el hogar.
Uso de la firma social: indistinto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 602, F.o 2.192, libro 1
22) $ 2.400.00 10|pub. 14761 Ag.19-v.set.2.

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Se hace saber que por modificación contractual, de fecha 11 de julio de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 91, al F.o 284, del libro 287, la sociedad SANATORIO SORIANO LIMITADA, con sede en Dolores, Departamento de Soriano, designó Administrador de la misma, a los socios doctores Elbio Marcelo Garín Cardozo y Pedro Rico Puppo, en sustitución del Administrador renunciante Dr. Oscar Perandones. — Dolores 1.o de agosto de 1970. —
22) $ 3.200.00 10|pub. 14687 Ag.19-v.set.2.

BASAÑEZ Y BUSTO S. R. L.

Contrato privado: 5|3|70.
Inscripción Registro P. de Comercio de Canelones, con el N.o 19, al F.o 57|61, del L.o 1970 el 15|4|70.
Socios: José Basáñez y Maximino Busto.
Objeto: importación exportación, comercialización e industrialización de vehículos automotores y derivados y afines.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 2 años con prórrogas.
Administración: indistintamente por los dos socios.
22) $2.400.00 10|pub. 14797 Ag.20-v.set.3.

FRIPAC S. R. L.

Contrato del 29 de mayo de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de julio de 1970, con el N.o 541 al F.o 1955 V. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Señora Ruth Salomón de Anspach y señor Oscar Batignani Trucco.
Objeto: Comisiones y Representaciones.
Plazo: Finaliza el 30 de junio de 1971, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000.00 aportado por la señora Ruth Salomón de Anspach $ 45.000.00 y señor Oscar Batignani Trucco $ 5.000.00.
Administración: Señora Ruth Salomón de Anspach.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 14856 Ag.20-v.set.3.

ELECTRO IMPORTACION S.R.L.

Contrato privado del 12 de agosto de 1970 Registro Público de Comercio N.o 621 folio 2.268 del libro N.o 1 de Contratos, el trece de agosto de 1970.
Socios: Abraham Smerdiner, Nahum Kleiman, Bernardo Kleiman y Félix Kleiman.
Capital: $ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Ventas de artículos para el hogar
Plazo: 100 años.
Administración: Abram Smerdiner y Nahum Kleiman indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 15032 Ag.21-v.set.4.

SANYU S.R.L.

Contrato fecha 12 de junio de 1970. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1970, con el N.o 17 F.o 67vto.
Socios: Margot Inge Rutz Medeiros; María Elisa Josefina Sofía Martínez Borrás y Mirta Renée Correa Osimani.
Denominación: "Sanyu S.R.L.".
Objeto: Tiendas, mercería, zapatería, bazar, menaje.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 3 años, con prórroga automática por 2 años.
Administración: Margot Rutz.
Domicilio: ciudad de Salto.
22) $ 2.400.00 10|pub. 14948 Ag.21-v.set.4.

ELCHASQUE S.R.L.

Contrato fecha 12 de junio de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1970 con el N.o 16.
Socios: Héctor Enrique Pinasco Porto y Juan Victorino Trindade Riet.
Denominación "El Chasque S.R.L.".
Objeto: Mensajería publicidad y actividades afines.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: Tres años con prórroga automática por 2 años.
Administración a cargo de Héctor Pinasco.
Domicilio: ciudad de Salto.
22) $ 2.400.00 10|pub. 14947 Ag.21-v.set.4.

PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de abril de 1933, se hace saber que por escritura pública que autorizó en esta Ciudad el 4 de junio de 1969 el Escribano don Alfredo Abete, el Dr. Conrado B. Hughes Delgado socio de la firma antes aludida, cedió a don Michael Trevor Wells, la cuota social de pesos 2.000.00 (dos mil pesos m|n|u) que le correspondía en la indicada Sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio "Press Wireless Inc." debidamente representada, no modificándose ninguna otra de las cláusulas que regían dicha Sociedad. La cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 150 al folio 550 del libro 2 de Contratos, con fecha 18 de junio de 1969.
22) $ 5.600.00 10|pub. 14950 Ag.21-v.set.4.

CONDE HNOS. LTDA.

Contrato: 1|8|970. Registro Público de Comercio N.o 619. F.o 2260. L.o 1, de 13|8|1970.
Socios: Arguay Ramón Conde Cobas y Haydée Sara Conde Cobas.
Objeto: a) Explotación de yacimientos y canteras; b) La molienda de piedra en todas sus transformaciones y anexos; y c) La transformación o elaboración de subproductos de piedras e industrializaciones de la piedra, derivados y anexos en general.
Denominación: Conde Hermanos Limitada, usando la forma: Conde Hnos., Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: ambos socios conjuntamente o indistintamente en casos especiales.
Plazo: dos años prorrogables en períodos sucesivos de un año.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15142 Ag.24-v.set.7.

RODRIGUEZ Y LAZO LIMITADA

Se informa al comercio y al público en general que dicha sociedad se formó por escritura de 20|5|970 autorizada por el Esc. A. N. Recagno.
Inscripción: en Registro Público de Comercio de Canelones: N.o 42, folios 145|147.
Unicos socios: Juan José Rodríguez Sarciada y Mario Francisco Lazo.
Plazo: 3 años a partir de 1|5|970 prorrogable automáticamente.
Capital: $ 3:000.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: fabricar, industrializar y comercializar productos de algodón, etc.
Domicilio: 7.a sección Judicial de Canelones, paraje "Esteros de Carrasco".
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 15073 Ag.24-v.set.7.

CRE-DIS LTDA.

Razón social: "Quartino Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Contrato: 14 de julio 1970, retrotraído al 1.o de julio 1970 y modificación del 5 de agosto 1970.
Registro Público de Comercio N.o 531, folio 1919 y N.o 597, F.o 2173 del L.o 1.
Socios: Juan Carlos Pedro Liber y Oscar Raúl Quartino.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio: Agraciada 2311.
Objeto: tienda distribución de telas y confecciones de ropas.
Administración: Juan Carlos y Pedro Liber Quartino indistintamente.
Plazo: dos años renovable automáticamente por períodos de 3 años.
22) $ 3.200 00 10|pub. 15064 Ag.24-v.set.7.

TECNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de julio de 1970.
Socios: Juan Antonio Llopart Herrera, Roberto Raúl Iglesias, Héctor Lorenzo Mera Suárez y Hermes Silvera Martínez.
Objeto principal: Realización de negocios para terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3:000.000.00, integrados por partes iguales.
Administrador: Roberto Raúl Iglesias
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 589, F.o 2139 L.o 1 de Contratos el 5 de agosto de 1970
22) $ 3.200.00 10|pub. 15114 Ag.24-v.set.7.

FOTO UNION SOC. RESP. LTDA.

Objeto: Fotografía
Domicilio: Avda. Agraciada 4081.
Capital: $ 1:000.000.00.
Integrantes: Ivonne P. de González, pesos 400.000.00; Ma. Batista de Barcia pesos 400.000.00; y Juan Zahler $ 200.000.00.
Duración: 5 años a partir del 1|8|70 prorrogables por períodos bienales.
Administración: Ivonne P. de González y Ma. Batista de Barcia conjuntamente
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 862. F.o 2.030 del libro 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 15062 Ag.24-v.set.7.

PROMOTORA URUGUAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 4 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 606 F.o 2212, L.o 1 de Contratos.
Socios: Milton Nongoy Pisano y Lucas Figueredo Goyen.
Capital: $ 25.000.00 por partes iguales.
Objeto: Promoción de ventas en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente
22) $2.400.00 10|pub. 15403 Ag.27-v.set.9.

CARNICERIAS MATTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de agosto de 1970.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Florida, (N.o 16, F.o 91, Legajo 6).
Socios: Ignacio Mattos Rijo e Hilda Haydée Rodríguez de Mattos.
Domicilio: Villa Cardal, Departamento de Florida.
Duración: Cien años.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de carrocerías, semirremolques, acoplados; importa-

ción, exportación, representaciones, consignaciones, etc., toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; explotación de marcas, patentes, etc.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) $3.200.00 10|pub. 15331 Ag.27-v.set.9.

ALVEZ Y LAVADIE LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA
Constitución: 30 de junio de 1970.
Socios: Francisco Allvez Paz y Nelson Lavadie.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: fabricación de pastas y anexos.
Plazo: 3 años prorrogables por dos años cada uno.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: 25 de Mayo N.o 314 al 316.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 11 Folios 34 a 39 el 27 de julio de 1970.
22) $3.200.00 10|pub. 15322 Ag.27-v.set.9.

CONAN S. R. L. - MAZZELLA - BARTESAGHI TERRA
Instrumento privado de 24|11|69.
Inscripción N.o 777, F.o 2888, L.o 2, 22 diciembre de 1969.
Socios: Silverio Mazzella, Eugenio Bartesaghi y José L. Terra.
Objeto: Estación de servicio para Automotores y negocios generales.
Capital: $ 1:050.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Representación: 2 de los 3 socios conjuntamente, casos especiales 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 15373 Ag.27-v.set.9.

APOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 8|6|70. Registro Público de Comer- N.o 404, F.o 1435, L.o 1.
Socios: Antonio Vilar, Nancy Margarita Estela de Vilar y Simón Buka.
Capital: $ 2:500.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Objeto: Actividad de taller de confecciones.
Administración: Antonio Vilar y Simón Buka conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $1.600.00 10|pub. 15418 Ag.27-v.set.9.

AMADO Y BARBOZA LIMITADA
Contrato privado otorgado 12|VIII|70, inscrito Registro de Comercio de Rivera, N.o 11 Folio 32, Albérico Amado y Antonio Ebby Barboza, constituyeron "Amado y Barboza Limitada"; objeto panadería, almacén y anexos; plazo: 1 año con prórrogas automáticas de un año; Capital: $ 500.000.00, por partes iguales; Administración ambos socios indistintamente.
22) $ 4.200 20|pub. 15398 Ag.27-v.set.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 1 105. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Con esta fecha Alber Gallero, Victor M. Mazal y Hugo Prigue, (Uruguay) solicita la marca de servicio: CENTRO TECNICO KISMET, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14324 Ag.14 v.ag.28.

ACTA 1.110. — Montevideo, agosto 14 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., Montevideo, solicita marca de servicio: SU NOMBRE VALE UN MILLON clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.600.00 10|pub. 15129 Ag.24-v.set.7.

ACTA 1.108. — Montevideo, agosto 12 1970. — Guzmán González Ruiz por Armando Porcelli y Vicente Di Stasio, comerciando como "Librerías Papacito", Uruguay, solicita marca: PAPACITO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15128 Ag.24-v.set.7.

ACTAS Nos. 129.886 y 129.887. — Montevideo agosto 12. 1970. — Guzmán González Ruiz por Donato Delego, Argentina, solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 15127 Ag.24-v.set.7.

ACTAS Nos. 129.931, 1.113 y 1.114. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Billy Fox por Dun & Bradstreet Inc. (USA), solicita marca DUN & BRADSTREET clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14999 Ag.26-v.st.8.

ACTA N.o 129.975. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca RECREO, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15201 Ag.26-v.set.8.

ACTA 129.969. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Billy Fox por The Dow Chemical Company, (USA), solicita marca DOWETCH, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15183 Ag.26-v.set.8.

ACTA 129.968. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Billy Fox, por The Upjohn Company, (USA), solicita marca MGA clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15182 Ag.26-v.set.8.

ACTA 129.967. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Billy Fox, por The Upjohn Company, (USA), solicita marca MEGAMIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15181 Ag.26-v.set.8.

ACTA 129.966. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Oscar Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), solicita marca TERIANINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15180 Ag.26-v.sét.8.

ACTA 129.956. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Billy Fox, por CPC International Inc., (USA), solicita marca SBP—1382, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800 00 10|pub. 15179 Ag.26-v.set.8.

ACTAS N.os 129 954 y 129.955. — Montevideo agosto 18 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Deutsche Gold—Und Silber—Scheideanstalt, Vormals Roessler, de Alemania, solicita la marca TUFFTRIDE clases 9 y 11, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15177 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 129.953. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Creations Pierre Ferrat International Paris, de París, Francia solicita la marca GUITARE, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15176 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 1.123. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Gray Line Sight—Seeing Companies, Associated (Inc.), de New York N. Y. E. U. de América, solicita la marca



clase 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 15175 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 1.122. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ruy José Ribeiro y Cía. Ltda., de Guanabara, Brasil, solicita la marca

PILOMAX

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 15174 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 129.937. — Montevideo, agosto 18 1970. — Con esta fecha Aragón S. A., solicita la marca

Andrea

de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 15172 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 129.941. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Billy Fox por Kayser-Roth Corporation (USA), solicita marca HOLEPROOF, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14998 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.939. — Montevideo agosto 18 de 1970. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca YA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14996 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.938. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita marca RIO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14995 Ag.21-v.set.4.

ACTAS Nos. 129.909 y 129.910. — Montevideo, agosto 13, 1970. — Enrique Tato por Danisur S. A. (Uruguay) solicita marca

DEWEY
SOLVENCIA TECNICA

claes 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 14964 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.905. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Enrique Tato por Herman Schaffer (Montevideo) solicita marca TAMANGO'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14963 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.907. — Montevideo agosto 13 de 1970. — Enrique Tato por Herman Schaffer (Uruguay) solicita marca TAMANGUITO'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14962 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.929. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Enrique Tato por Di Carlo Soc. Resp. Ltda. (Uruguay) solicita marca BONAIR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14961 Ag.21-v set.4.

ACTA N.o 1.112. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Enrique Tato por El Mesón de las Golosinas S. A. (Uruguay) solicita marca EL MESON clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14960 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 1.111. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Enrique Tato por El Mesón de las Golosinas S. A. (Uruguay) solicita marca EL MESON DE LAS GOLOSINAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14959 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.957. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Con esta fecha Weber S.R.L. (Uruguay) solicita la marca WEBERLAN de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14928 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 129.857. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Con esta fecha Alfredo Fernández Vicente, por Matadero y Abasto del Sur S. A. (Uruguay) solicita la marca FRIMASUR de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14615 Ag.18-v.set.1.o.

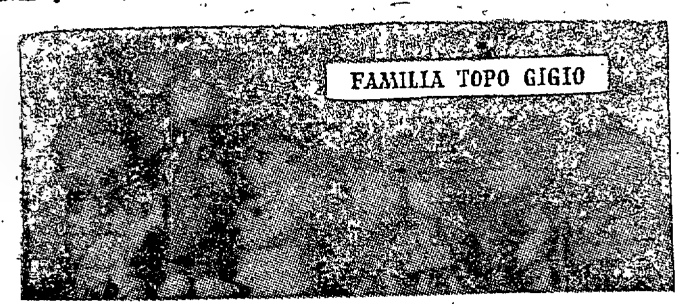
ACTA N.o 129.923. — Montevideo 14 de agosto 1970. — Con esta fecha Esmir Tomás Vargas Olmos (Uruguay) solicita marca MONTECARLO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14607 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 129.868. — Montevideo agosto 11 de 1970 — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Yoshida Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca ZIPLON, clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.600.00 10|pub. 14561 Ag.18-v.set.1.o.

ACTAS Nos. 129.866, 129.867 y 1.107. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Simón Wolff (Montevideo) solicita marca EXCELSIOR, clases 5, 19 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14560 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 129.922. — Montevideo, 14 de agosto 1970. — Con esta fecha Esmir Tomás Vargas Olmos (Uruguay) solicita marca DUBLIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14606 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 1.109. — Montevideo agosto 12 de 1970. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía., por María Perego Caldura (Italia) solicita registrar marca



para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.200.00 10|pub. 14628 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 129.869. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza), solicita marca: SOLVESTERON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 14894 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 129.933. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo) solicita registrar marca: ALITRAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14891 Ag.20-v.set.3.

ACTAS 129.893, 129.894 129.895 y 129.896. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca GLIM en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14806 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 129.935. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Con esta fecha Pedro Posadas. (Uruguay). solicita marca EL PORVENIR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14760 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.913. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — Oscar Bacot por Canadian Hoechst Limited (Canadá). solicita marca SAMARON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14664 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.906. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca AVENIDA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14663 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.905. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca GALEON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14662 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.904. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca PARK CLUB, clase 22. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14661 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.903. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca EL DORADO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14660 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.902. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca BLOND, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14659 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.901. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca METRO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14658 Ag.19-v.set.2.

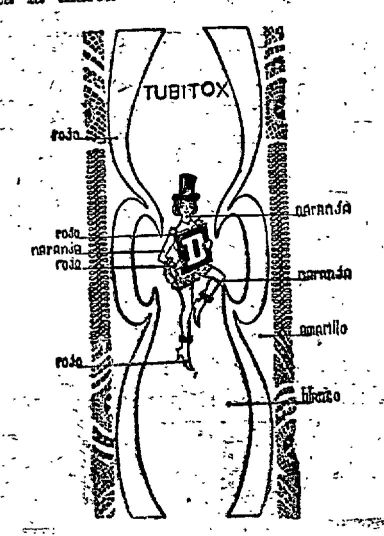
ACTA 129.900. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca SAVAGE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14657 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.899. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca PRINCESS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14656 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.898. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca DAYTON clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14655 Ag.19-v.set.2.

ACTA 129.897. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay, Limitada, (Montevideo) solicita marca CEWIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14654 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 129.858. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Darlin S. A., de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14525 Ag.18-v.set.1.o.

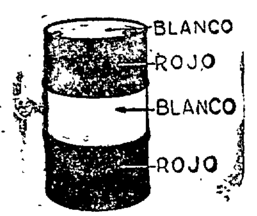
ACTA N.o 129.865. — Montevideo agosto 11 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Mapritco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca INSTAN CREM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14526 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 129.851. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Martín Baghtchejian, (Montevideo), solicita marca RAPSODIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14354 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS N.os 129.878 y 129.879. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita marca TIFATOL, clases 3 y 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14358 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.848. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Pan Pan S. A. (Montevideo), solicita marca PANETTONI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14351 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.856. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Billy Fox por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 14356 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.882. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Billy Fox, por British-American Tobacco Company Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 14360 Ag.17-v.ag.31.

ACTAS Nos. 129.830 y 129.831. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Carlos Raúl Emery, Uruguay, solicita marca: BEBE CONFORT, clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14247 Ag.14 v.ag.28.

ACTAS Nos. 129.871 y 129.872. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PATRICIA BLONDE, para clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14293 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 129.829. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A., Uruguay, solicita marca: CENIT, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 14246 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 129.828. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca: CEREBRINE, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 14245 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 1.106. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: LA ESQUINA DEL PINTOR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14240 Ag.14-v.ag.28.

ACTAS Nos. 1.117, 1.118 y 1.119. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Artigas Almandoz (Montevideo) solicita marca RADIO VANGUARDIA, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15087 Ag.24-v.set.7.

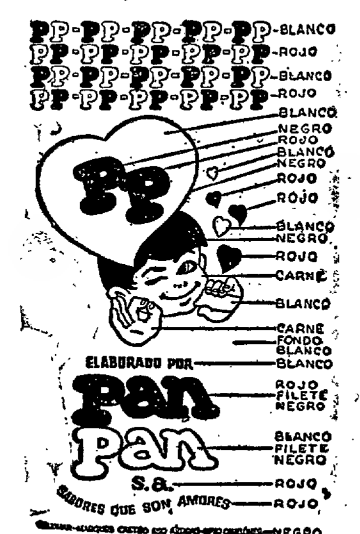
ACTA N.o 129.859. — Montevideo agosto 11 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Enrida Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca KEOPS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14528 Ag.18-v.set.1.o.

ACTAS N.os 129.876 y 129.877. — Montevideo, agosto 12 de 1970 — Billy Fox por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita marca TAMUR, clases 3 y 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14357 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.880. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca "La chispa de la vida", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10 pub. 14359 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.852. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Salzar Lorieto y Natt Och Dag S. A., (Montevideo), solicita marca NOGOT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14355 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.849. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Pan Pan S. A., (Montevideo), solicita marca



clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 14352 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.883. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Billy Fox, por Takeda Chemical Industries Ltd., (Japón) solicita marca PONETEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14361 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.884. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Ltd., (Japón) solicita marca ATHLEFT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14362 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.850. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Martín Baghtchejian, (Montevideo), solicita marca TYPICAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10 pub. 14353 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 129.874. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company (EUA), solicita registrar marca: FUTURA, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14296 Ag.14-v.ag.28.

ACTAS Nos 129.800 y 129.801. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — Enrique Tato, por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca HELP clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 14304 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 129.870. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: SUPREMA para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14294 Ag.14 v.ag.28.

ACTA N.o 129.864. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Dablon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca POCKET DOLL clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 14527 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 129.873. — Montevideo agosto 11 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Mercier Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca: H. MERCIER, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 14295 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 129.889. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía por Feinstein S.A (Montevideo) solicita registrar marca MOTIQUE para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub.14630 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 129.934. — Agosto 17, 1970. — Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini, Uruguay, solicita marca: GOLEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 15435 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 129.981. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ECLOXAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 15405 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 1.121. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Trasrealtour Viajes S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio:

Club de Viajes

TRASREALTOUR VIAJES S. A.

clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 15366 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nos. 129.950, 129.951, 129.952 y 1.120. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca: LA TORRE DE MARFIL, clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 15365 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 129.992. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Con esta fecha Samuel Goldflus, por Goldflus Limitada (Uruguay) solicita la marca: MIC-MAC, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 15363 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 129.963. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca RECREO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15118 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 129.962. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca

Rottweil
TRAINING

para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 15115 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 129.930. — Montevideo, agosto 17 1970. — Manfredo Cikato por Scientific Cosmetics, S. A. (Perú) solicita marca BLUE DROPS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15088 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 129.936. — Montevideo, agosto 18 1970. — Con esta fecha Aragón S. A. solicita la marca

LANTZ

de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 15171 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 129.974. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Con esta fecha Oreste Formento (Uruguay) solicita la marca ORESFORT, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15156 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 129.940. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Oscar Bacot por Temeca S. A. (Montevideo) solicita marca ELIANNE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 14997 Ag.26-v.st.8.

ACTAS Nos. 129.932, 1.115 y 1.116. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Billy-Fox, por Dun & Bradstreet Inc. (USA), solicita marca D & B, clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15000 Ag.26-v.st.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.190. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Con esta fecha Enrique Ramón Del Río Pérez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo catre cama plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14400 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 17.976. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Miguel Arcangel Jorge (Uruguay), solicita patente de invención para "Un juguete consistente en un ave trepadora", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 14303 Ag.14 v.ag.28.

ACTA N.o 18.192. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Papantonakis, (Montevideo), solicita patente para "Dispositivo destinado a la limitación del uso abusivo de teléfonos de uso público". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14629 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 18.191. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Dart Industries Inc. de E.U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Recipiente mejorado para fluídos y otros productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 14532 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 18.187. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E.U. de América, solicita patente de invención para "Un molde y procedimiento para moldear productos alimenticios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 14531 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 18.162 — Montevideo, julio 22 de 1970. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos 21, 21 dicloroesteroides" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14302 Ag.18-v.st.1.o.

ACTA N.o 18.178. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Licencia Talalmanyokat Ertekesito Vallalat, de Budapest, Hungría, solicita patente de invención para "Mejoras en la preparación de forrajes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 14530 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 18.188. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por César Ney Viera, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema selector de flujos para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 14529 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 18.172. — Montevideo, julio 28 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio flotante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14694 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 17.985. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Brameda Resources Ltd., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Cristalización y recuperación de sulfuro elemental de solventes y aparato para los mismos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 14653 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 18.194. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — Oscar Bacot, por Carl Olen Mc. Kenzie (USA), solicita patente para: "Bloque de melaza para alimento de animales y me-

todo de prepararlo" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14652 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 18.200. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France S. A., (Francia), solicita patente para: "Aparato para fabricar neumáticos" Adicional al Acta N.o 17.043. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 14893 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 18.190. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Manuel Pallares Padilla, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras en gasificadores de combustibles líquido o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 14892 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 18.198. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Ing. Armando Regusci (Montevideo), solicita patente para: "Aparato de observación blindado" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 14807 Ag.20-v.set.3.

ACTA N.o 17.984. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Enrique Tato, por Osvaldo Alfonso Cerdeiro (Argentina) solicita patente de invención para: "Nuevo aparato transiluminador de uso múltiple" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 14958 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 18.205. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alje Renger Nanninga (Holanda), solicita patente para "Gasificador eléctrico para combustible líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 15117 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 18.204. — Montevideo agosto 19 de 1970. — Con ésta fecha Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo quemador para querosene gasificado o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 15116 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 18.208. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Luis Eduardo Garat Buonomo, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo regatón amortiguador, deslizante de uso múltiple" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 15202 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.206. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Jorge Salzar Lorieto, Alvaro Salzar Lorieto, Jorge Alberto Maisonnave y Elnar Barfod, (Montevideo), solicita patente para: "Dispositivo para servir bebidas o extraer líquidos sin goteo de botellas, damajuanas o envases similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 15184 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 18.207. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Con esta fecha Isaac Blumstein (Uruguay), solicita patente de invención para: "Mini—cama o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 15273 Ag.26-v.set.8.

25–Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Kiwi Limitada" a Luis Vener y otros. — Acreedores: Montevideo 893. — Paysandú. — JULIO FARALL y B. CORTI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 14647 Ag.19-v.set.16.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender a Miguel Arcángel Etchart Torres y Rubén Raúl Baria, café y bar de Bogotá 4001. Acreedores a Ituzaingó 1393. Esc. 203. — FELIPE ORTE ORTE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14977 Ag.21-v.set.18.

MARIO ROMULO CHENLO, prometió vender mitad indivisa almacén "El Faro" de calle Independencia N.o 463 (Florida) a Hugo Nelson Ormando. Acreedores en el mismo, según Ley 26 9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 14944 Ag.21-v.set.18.

He vendido el comercio ramo: Peluquería, sito en Yi 1367 (Montevideo) al señor Aniello Espósito.
Acreedores en el mismo. — ley 26|9|1904. — VICENTE RODIO PIZZOLANTE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 14651 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|1904. — Se han rescindido en la fecha las promesas de compra venta del comercio en el ramo de bar sito en la calle Uruguayana 3500 restituyéndose la posesión del comercio en el día de hoy a sus propietarios señores Manuel Donis y Manuel Blanco.
Acreedores al comercio. — Montevideo julio 22 de 1970. — MANUEL DONIS NOGUEIRAS. — MANUEL BLANCO NIETO. — CARMEN DONIS de BLANCO. — MANUEL RENDUELES. — DAYNA ESTHER GARCIA. — PEDRO VICTOR TERRON y EDUARDO ARABI BARROS.
25) $ 5.600.00 20|pub. 13803 Ag.7-v.set.4.

Prometimos vender a Carmen Aída Mastrángelo Walter y Julio César Mastrángelo, la Panadería "José Pedro Varela" de la calle Francisco Araúcho Nº 1208. A efectos ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA BATISTA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — DOMINGO RAUL RODRIGUEZ BATISTA. MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BATISTA.
25) $ 4.200 20|pub. 14218 Ag.13.-v.set.10.

Venta. — Lidia Vignolo prometió vender a Néstor Cherkassky mercaderías e instalaciones local Chimborazo 3765. Acreedores presentarse en Escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, Esc. 5.
25) $ 1.400.00 20|pub. 13557 Ag.5 v.st.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Aurora Beatriz Seferián Tashjian, la Tienda y Mercería sita en Justicia 2165. Acreedores: en el mismo. — RAFAEL RODITEE CURIEL. — TAMAR YABES ARAJA de RODITTE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13957 Ag.10-v.set.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Nelly Borge de Leiva y Eduardo Gonnet Leivas, el Almacén de Comestibles sito en Faramiñán 701. Acreedores: en el mismo. — MANUEL QUEIJO PUENTE. — BASILIA GONZALEZ de QUEIJO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13958 Ag.10-v.set.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Valentín Lorenzo Solla, el Almacén de Comestibles sito en Itacumbú 4124. Acreedores: en el mismo. — CARLOS JULIO LADNER PEREYRA. — MARY DELIA COR PEREZ de LADNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13956 Ag.10-v.set.7.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 42. Ley 26|9|04. — Montevideo, abril 14 de 1968. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13844 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a María A. Angeriz de Lista, provisión Patriotas 4346. Acreedores al comercio, Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo 30 de mayo de 1970. — ALBERTO PET.
25) $ 1.400 20|pub. 14097 Ag.13.-v.set.10.

Prometí vender a María Fernández, la sucursal de panadería "Liberal" de 18 de Julio 424.
Acreedores: Ramos 4416. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13657. Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a Alcira Peña Castro almacén y bar, ubicado en José Revuelta 3752. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — GUMERSINDO LEMA GIL. — JOSEFINA APARICIO GIL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 13722 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender establecimiento comercial ramo Almacén y Alcohólicas embotelladas "Provisión Lorenzo" sito en Maldonado calle Sarandí 924, a Orlando Aristimuño Durán. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. — LORENZO FERRARO BATISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14398 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender comercio de F. Crespo 2116 que gira en el ramo de pensión familiar, a Virginia Roth. Acreedores en el mismo. — AGUEDA QUIÑONES.
25) $ 1.400 20|pub. 14154 Ag.13.-v.set.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay 1023 prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" Comercio 1822 a Jesús Claro Pazos y Rubén Peralta Da Silva.
Acreedores en Oficinas ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — ANTONIO SOUTO RAMA. — CELSA TRIGO. — JOSE SOUTO RAMA. — PURIFICACION GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14462 Ag.18-v.set.15.

Rubén Núñez y Teresa Rodríguez, prometieron vender a Roberto de Barros, la "Provisión y Mercado Núñez", sita en Sarandí 822 Rivera.
Acreedores: presentarse Monseñor Vera 1181. — Rivera.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14777 Ag.19-v.set.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que cedí a Domingo Barreiro Rodríguez, Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez, mis derechos en panadería "Burgues" calle Burgues 3540. Acreedores al mismo. — DOMINGO BARREIRO COSTAS.
25) $2.800.00 20|pub. 15017 Ag.21-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Manuel Barros Portela, el comercio de panadería "La Catedral" ubicada en Lavalleja 573, de la ciudad de Minas.
Acreedores: presentarse en el comercio. — Minas, 10 de octubre de 1969. — EUGENIO CESAR FERNANDEZ. — IRIS MABEL BALBIANI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14722 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo Oficinas Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Barbeito y Casal, comercio Mercado del Puerto, Puesto Nº 104. Acreedores al comercio, ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 13 de junio de 1970. — MARIANO LOPEZ.
25) $ 2.800. 20|pub. 14096 Ag.13.-v.set.10.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Regina Moscovicz de Chmiel, el Almacén sito en la calle Jaime Cibils 2600 ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 31 de 1970. — MANUEL LOPEZ LOPEZ. — MARIA AUREA PEREZ de LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13976 Ag.11-v.set.8.

Comunicamos que VICENTE CORREA, ha proyectado vender a Julio Líder García, el comercio que en el ramo de almacén, gira en esta plaza con domicilio en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó.
Acreedores: presentarse en Vidal y Fuentes 615. Minas.
25) $ 2.800.00 20|pub. 13635 Ag.7-v.set.4.

Prometí vender a Ricardo Díaz Novo, almacén de comestibles y fermentadas embotelladas ubicado en Humachiri 4151.
Acreedores: en Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — MARIA VAZ VENANCETTI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 13723 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Roosevelt Solís Padilla Correa el comercio de bar y pizzería en la calle Camino Corrales N.o 3101. Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — JOSE MARIA FACAL VEIGA. — EVARISTO CALVO AÑON.
25) $2.800.00 20|pub. 14279 Ag.14-v.set.11.

En fecha 5 de agosto de 1970, Gumersindo Soto de Fernández, prometió en venta a Raquel Rodríguez de Arias el comercio de almacén, frutas y verduras de calle Previsión N.o 4159 acreedores presentarse en Escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, escritorio 5.
25) $2.800.00 20|pub. 14269 Ag.14 v.set.11.

Comunicamos hemos rescindido compromiso venta casa de comercio ramo "Almacén de comestibles y bebidas fermentadas", sito en Democracia 2266 y prometimos nuevamente en venta a Nulbio Antúnez.
Acreedores: Escribanía Hilda Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3, Esc. 6. — FRANCISCO DI FRANCO. — INMACULADA MASTROLORENZO de DI FRANCO. — GUMERCINDO BARREIRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 14241 Ag.14-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Walter Pan Souto, prometió vender a José Luis Fabelo, el comercio que en el ramo de carnicería denominada "La Internacional", sita en calle Río de Janeiro 3901 de esta ciudad.
Acreedores: Carlos María Ramírez 821. — Montevideo, julio 22 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14321 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., vendimos a Agustín Barrios Camarotti, el comercio de almacén en la calle Hocquart N.o 2037, acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — BLANCA MESA de PRESA.
25) $2.800.00 20|pub. 14278 Ag.14-v.set.11.

Prometimos vender a Euteper y María Ercilia Sierra, Tintorería instalada en Colón Yamandú 5514, ley 26|9|1904.
Acreedores: Zabala 1441, Piso 3. — SUSANA TORRES de ECHENIQUE — MARIA SUSANA ECHENIQUE TORRES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14594 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Petain 1102 al señor Daoiz Aureo Molina Techera.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — ROBERTO ARTEMIO SEGREDO. — ONILDA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14463 Ag.18-v.set.15.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender el 30 de mayo de 1970 a Gioconda Font de Nodar la farmacia "Alvarez" (antes "El Tigre"), sita en Avda. Garibaldi 2567 de esta ciudad, con posesión el mismo día. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo legal. — ANSELMO ODIZZIO REVILLA. — MARIA ESTHER FOLLE de ODIZZIO. — ESTHER CARMEN ALVAREZ DA CUNHA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 14926 Ag.21-v.set.18.

Ley, 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pedro Nervo Belderrain Escudero y Alcides Muñoz Iraizoz, la carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo, de la ciudad de Minas.
Acreedores: presentarse en el comercio. — Minas 31 de octubre de 1969. — WILFREDO LEZCANO TELLECHEA. — ALBA ROSA MARTIRENA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 14720 Ag.19-v.set.16.

Ley: 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a EUGENIO CESAR FERNANDEZ, el comercio de panadería "Solís" ubicada en la Ruta 8, del Pueblo Solís, departamento de Lavalleja. — Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 20 de mayo de 1970. — FELIX CASTRO ALVAREZ y FRANCISCA FERNANDEZ de CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 14721 Ag.19-v.set.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Manuel Eladio y Pedro José Rodríguez Cheirasco el bar y restaurant, "Los Barrilitos" sito en Brasil 949, Rivera.
Acreedores: Ituzaingó 577. — Rivera. — JOSE FEIJO. — CESAR FAGUNDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 14779 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender la panadería El Conto de Avenida 1825, casi Batoví a Amado y Barboza.
Acreedores: a Brasil 1025. — Rivera, agosto o de 1970 — RUTES LIMA CEÑETE de RANCIA.
25) $ 2.800.00 20 pub. 14773 Ag.19-v.set.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Stratta y Santuchi Hnos. Sociedad Colectiva, prometió vender a MORPE LIMITADA en formación; la estación de Servicio Shell y sus anexos, ubicada en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la esquina formada por las calles Dr. Pouey y General Flores; habiéndose rescindido el compromiso de compraventa anterior con FERCA S. A.: en formación. — Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 34 de 17 y 30 a 19 y 30 horas.
25) $5.600.00 20|pub. 14921 Ag.20-v.set.17.

Prometí vender a Héctor Rodríguez mi parte de la cigarrería y artículos varios, ubicada en Rondeau 2459.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 50. — OSCAR RODRIGUEZ FIGUEROA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 15188 Ag.26-v.set.23.

MARTINA CATALINA ALDAZ, cedió a Rodolfo Sande y a Rodolfo Di Paola, los derechos que a la compra del Garage Lavalleja, sito en Lavalleja N.os 1677|79, le acordaba el compromiso con Benito Cebreiros, inscripto con el N.o 641, F.o 2.593 T. 2 en el Registro de Comercio. — Presentarse en Lavalleja 1677. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 15173 Ag.26-v.set.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., Marcellino Sosa 2525, prometimos vender a Lilián Amalia Barone Montes, comercio San Martín 2724 ley 26|9|1904. — Acreedores: oficina. — ANA AKIRMAIAN BEBEKIAN. — MINAS PUSGULIAN CHAKRIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 15161 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., Marcellino Sosa 2525, prometimos vender a Lucio Arle Botarro, comercio San Martín 2574, ley 26|9|1904. — Acreedores en oficina. — DOMINGO VILA FIGUEROA. — PAULINA PEREZ COSTAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 15160 Ag.26-v.set.22.

Prometí vender a Nuria Barnils y otros, Panadería "Isleña" de General Flores 2609. — Acreedores: Misiones 1361, escritorio 4. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE RAMON CHAMORRO y ANGEL PAEZ ALONSO.
25) $1.400.00 20|pub. 15417 Ag.27-v.set.23.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Director de División Contable.
Los aspirantes deberán acreditar la posesión del título de Contador Público, además de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
Plazo de inscripción: vence el jueves 17 de setiembre de 1970 en la Oficina de Concursos, Florida 1434 Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32171 Ag.26-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer interinamente los cargos de: Regente Hogar Rural Salto, N.o Orden 617, Código Ac. Grado 9, asignación mensual $ 15.500.00.
Regente Hogar Rural de Flores: Regente Hogar Rural de Rivera, N.o orden 618 y 619. Código Ac. grado 8, asignación mensual pesos 14.950, respectivamente.
Plazo de inscripción: vence el lunes 14 de setiembre de 1970, Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32172 Ag.26-v.ag.28

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor Adolfo Abal Roma solicitando, se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Ford Prefect, año 1941; motor N.o C221224, matrícula N.o 132135, empadronado en Montevideo, N.o 91618, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico Escribano.
27) $4.000.00 10|pub. 15154 Ag.26-v.set.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rocha
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor Modesto Presa Pereyra, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo automóvil Chevrolet modelo 1929, Motor N.o 87.514 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 218, matrícula C1|10607; por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — Juan B. Fernández, Jefe de 2.a Enc. Suc.
27) $ 4.800.00 10|pub. 15059 Ag.24-v.set.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura, de fecha 31 de julio de 1970, ha sido declarado cesante por abandono del cargo el funcionario EDUARDO HUMERICH CORREA, que desempeñaba el cargo de Agente de Segunda clase, en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 32188 Ag.27-v.ag.31.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MIGUEL NICOLAO JORGE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet" tipo sedán, padrón N.o 2735, matrícula D.2288, modelo 1951, motor N.o JAM 252400, por haberse extraviado el original, se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos lo sque se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular suoposición.
27) $ 4.800.00 10|pub. 13514 Ag.21-v.set.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado. — Méritos.
Capital.
Médico Jefe del Servicio de Asistencia Externa.
Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Pediatra de Sala y Policlínica del Servicio Asistencia Externa.
Médico de Policlínica Ginecotocológica del Servicio Asistencia Externa.
Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa.
Médico del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Maciel.
Médico Hemoterapéuta del Instituto de Oncología.
Médico Jefe de Laboratorio de Inmunología Parasitaria de la Colonia Saint Bois.
Médico Nutriólogo de la División Higiene.
Médico Adjunto del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.
Interior.
Médico del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria (Policlínica de Cañada Nieto), del Centro Departamental de Soriano.
Médico Adjunto del Centro Departamental de Rocha.
Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Castillos.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Tala.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en la Paloma del Centro Departamental de Rocha.
Médico Ginecotocólogo en Tranquera del Centro Departamental de Rivera.
Segundo llamado. — Méritos.
Capital.
Médico Radiólogo (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel.
5 Dietistas del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Anestesiólogo (Especializado en Cirugía Torácica) de la Colonia Saint Bois.
Interior.
Odontólogo Jefe del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Nurse Jefe del Centro Departamental de Colonia.

Tercer llamado. — Méritos y Pruebas (entre Técnico Titulares).
Interior.
Médico Ginecotocólogo del Centro Departamental de Salto.
Méritos y Pruebas (Abierto).
Capital.
Médico Hemoterapéuta de la Colonia Saint Bois.
Médico Diabetólogo Ayudante del Instituto de Endocrinología.
Químico Farmacéutico Ayudante del Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego de la División Administración.
Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.
Odontólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Dirección y Servicios Externos.
Ayudante Técnico de Rayos X del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Nurse del Hospital Pereira Rossell.

Interior.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Artigas.
Nurse del Centro Departamental de Colonia.
Asistente de Laboratorio del Centro Departamental de Durazno.
Fisioterapéuta del Centro Departamental de Paysandú.
Visitador del Centro Departamental de Rivera.
Anestesista del Centro Departamental de Salto.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Tacuarembó.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centra Departamental de Trenta y Tres.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Departamental de Maldonado.
Odontólogo del Hospital Marítimo.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo.
Asistente Social (Diplomada) del Hospital Marítimo.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Aiguá.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Dolores.
Jefe de Laboratorio del Centro Auxiliar de Rosario.
Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de San Carlos.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.
Anestesista del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.
Nurse del Centro Auxiliar de Juan Lacaze.
Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Guichón.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Guichón.
Partera para el Servicio Domiciliario en Colonia Miguelete del Centro Departamental de Colonia.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Concursos, Avenida 18 de Julio 1892 piso 1.o.
El plazo de inscripción vence el día sábado 26 de setiembre de 1970. — Hora 18. — Horario de Oficina 8 a 12 y 13 a 18. — Montevideo, 24 de agosto de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32192 Ag.27-v.ag.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: LA MODERNA S. A. (Fábrica de Tejidos de Punto). "Inconstitucionalidad de la ley N.o 13.725" para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
97) $ 4.500.00 30|pub. 14345 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Sandjian Moisés c|. SUCESION DE JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FILGUEIRA Y OTRA "Escrituración" (Ficha C|512|70) se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don Juan Francisco Fernández Filgueira y su esposa doña Josefa Montero Castro de Fernández y a cuántos se consideren con interés o derecho en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble que se referirá, bajo apercibimiento de que vencido aquel término sin que comparezcan, será otorgada de oficio a sus nombres y representación a favor del gestionante.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.087 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr Pedro G. Botaro Schenone, con una superficie de 345 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al E. a la calle Chile. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 14453 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GIULIANOTTI RUBEN contra MIRYAM KAYDEN MONTERO STANKE, "Acción ejecutiva de alquileres" (Ficha B 1.140|69), se cita, llama y emplaza a doña Miryam Kayden Montero Stanke, para que comparezca, dentro del término de 30 (treinta) días, a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, (Cerrito 586), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 1.200.00 10 pub. 14312 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Martínez Rodríguez Gregorio c. CLODOMIRO PARRADO y OTRA "Escrituración" (Ficha 6|772|70), se cita, llama y emplaza por noventa días a los esposos Clodomiro Parrado y Francisca T. Banacore y a cuántos se consideren con interés o derecho en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito N.o 586 a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble que se referirá bajo apercibimiento de que vencido aquel término sin que comparezcan, será otorgada de oficio a sus nombres y representación a favor del gestionante.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Canelones, Padrón N.o 7.446 (antes N.o 18.620 en mayor área) señalado con el N.o 42 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi, inscripto en Catastro el 12 de noviembre de 1952 con el N.o 7419. Superficie: 447 metros 12 decímetros con frente de 12 metros 01 centímetro al N.E sobre calle Pública. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 12434 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados CARRAU\ OCHOA CARLOS y otros contra SCHAK CARLOS E. y otros. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios". (C 259|70) se cita llama y emplaza al señor Ignacio De María a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 13229 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: caratulados GLENREST S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha S 393|68), se convoca a los acreedores de Glenrest S. A. a la Junta de acreedores de esta Sociedad que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, el día 29 del mes de setiembre de 1970, a la hora 16.

Asimismo se hace saber que todos los documentos presentados por los Síndicos Provisorios, estarán a la disposición de los acreedores en este Juzgado.

de Glenrest S. A., que las deliberaciones de la Junta de Acreedores tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista.

Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la ley N.o 2.230, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $2.400.00 10|pub. 14895 Ag.20-v.set.3.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: "Taddeo Bruzzone María Magdalena contra SUCESORES DE SEBASTIAN TADDEO Cesación de condominio. Ficha. A. 181|965" se cita, llama y emplaza a Aída Taddeo, Margarita Taddeo, Marta Taddeo y Susana Renée Taddeo, Sebastián Alberto Taddeo, Rosa De lla Taddeo, Juan Pedro Taddeo, María Manuela Taddeo, Luis Alberto Taddeo y Julio César Taddeo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en el expediente sucesorio de Sebastián Taddeo tramitado en este Juzgado (Ficha A. 291|61) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 30|pub. 12294 Jl.21-v.st.1o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — En autos caratulados: Carmeta S.A.I.U. contra NINIVE TUBINO DE PORTO y NEXLI TUBINO. "Rescisión de contrato" (L.o 19, F.o 567), por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, Dra. Hilda Moltedo de Espínola, se cita y emplaza por el término de treinta días a Ana María Tubino González, única heredera de Nexli Tubino a comparecer y hacer valer sus derechos en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Solís 1466 piso 3). — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 1.500.00 10|pub. 15391 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Poklecki, Roque y Battes de Poklecki, Herminia contra MORENO, PEDRO y CASTILLO MARIA DOLORES. "Pérdida Patria Potestad" (C|1014), se cita, llama y emplaza a don Pedro Moreno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.17|12|1963) 30|pub. 32090 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados Olivera Pedro Bernardo y Olivera de Olivera Bonifacia María Elvira contra ROLANDO BONIFACIO RAMON y GUTIERREZ ELSA GLADYS "Pérdida Patria Potestad" (C 979), se cita llama y emplaza a doña Elsa Gladys Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Montevideo julio 23 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30 pub. 31947 Ag.4-v.set 15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua dictada en lo sautos caratulados: Méndez Rosaura Sabina c. MOREIRA, MARIO y GONCALVEZ, ZOILI, "Pérdida Patria Potestad" (C-673) se cita, llama y emplaza a don Mario Moreira y a doña Zoili Goncalvez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 7|12|63) 30|pub. 32088 Ag.17-v.set 28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: RETA ADELA por el menor SAPONARI BORBA, SERGIO ARIEL contra SAPONARI, DOMINGO HERIBERTO y BORBA, ESMERALDA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 926), se cita, llama y emplaza a don Domingo Heriberto Saponari y a Esmeralda Mabel Borba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 12|309 30|pub. 31480 Ag.26-v.oct.6.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra, María Elena contra MARQUEZ, LAURINO", Investigación de paternidad (C-739) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario
27) R. 20|4|55 30|pub. 31441 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO BAGATTINI y MARGOT FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados LASALVIA GAETANO y RIVALETTO CATALINA contra BAGATTINI JOSE PEDRO y FERNANDEZ MARGOT. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 2.705) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo abril 30 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31925 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita llama y emplaza a doña ORDALINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: SUAREZ ONELIO y VIÑOLY SELVA OLIVIA contra ALVAREZ ORDALINA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B número 2.933), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 22 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31841 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ORDALINA CARDOZO da COSTA S|. "Anulación" de inscripción de nacimiento y nueva inscripción" (Ficha 54|70), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado Ordalina Cardozo da Costa, promoviendo acción a fin de obtener la declaración de nulidad del acta de estado civil en que se efectuó la inscripción tardía de su nacimiento, en razón de figurar en la misma como hija natural de Pedrolina da Costa, cuando en realidad siendo su madre de estado civil casada con Lucio Cardozo, matrimonio contraído en la Primera Sección Judicial de este Departamento el 13 de octubre de 1925, debió ser inscripta como Ordalina Cardozo da Costa, hija legítima de Lucio Cardozo y Pedrolina da Costa.

En consecuencia, se emplaza por treinta días todos los que se consideren interesados en esta acción, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Artigas, julio 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $2.400.00 10|pub. 15159 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos Julio Ginés Perdomo y Rosa Perdomo c. la sucesión de GRACIANO BARRETO. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha 225|970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio a deducirlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, agosto 11 de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
27) $ 1.200.00 10|pub. 15120 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos María Modesta Gómez Moura c|. ANTONIO FRANCISCO COUSILLAS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 219|970), se cita, llama y emplaza a Antonio Francisco Cousillas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos con término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo agosto 11 de 1970. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.

27) $ 1.200.00 10|pub. 15121 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Juan Bautista D'Angelo y otros contra JOSE OSCAR BARRAGAN Nulidad y simulación de escritura y reivindicación L.o 48 F.o 603", se cita llama y emplaza a Juan Bautista D'Angelo y Jose Palacios de D'Angelo, Pedro Abdán Palacios Ramón Jacinto Palacios, José Antonio Palacios, Francisca Leoniza Palacios Isabel López Celeste Sastre y Romec Flematti o a los herederos de todos ellos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 3 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa Actuaria.

27) $ 5.400.00 30|pub. 13581 Ag.5.-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos caratulados "González, María Elba, contra Sucesores de JOSE MARIA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha N.o 373-c. Año 1970, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de José María González, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para este trámite). — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 32073 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en autos: "Blanco Carlos María con Sucesión de BRUNO OLIVERA" Posesión notoria de hijo natural, Ficha N.c 715 c. año 1969. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Bruno Olivera a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a designar defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31534 Ag.26-v.oct.6.

VENTA Y CESION

Prometimos vender el 15 de julio de 1963, a Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio instalado en Montevideo, calle Mercedes 1542, en el ramo de lotería, quinielas y venta de artículos diversos. Eduardo Mondillo y Josefa Azcarate de Mondillo, cedieron dicha promesa a Alvaro Luis Fernández Maggio el 13 de mayo de 1970, estando las operaciones a cargo de éste, desde el 1.o de diciembre de 1969. Alvaro Luis Fernández Maggio, cedió a Ruben Baltazar Roca Alzatti, el 14 de mayo de 1970 ley: 26 de setiembre de 1904.

Acreedores al comercio. — MARIA ODILA PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CARLOS CAVIGLIA PROTO

27) $ 8.400.00 20|pub. 14820 Ag.20-v.set.17.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo del Club ANCAP de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a Asamblea General Anual para el día viernes 4 de setiembre a las 19 y 15 horas en la sede social, de Avenida 18 de Julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, 30 minutos más tarde.

Orden del Día:

1.o) Memoria y Balance Anual; 2.o) Preventivo 1970-71 y 3.o) Designación de tres asambleístas para aprobar y firmar el acta. — Agustín Pareto, Presidente. — Juan C. Urbán, Secretario.

Terminado el acto la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día lunes 21 de setiembre a las 19 y 45 horas para considerar el resultado electoral y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: El acceso a la Sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada. (Corte Electoral). — Agustín Pareto, Presidente. — Juan C. Urbán Secretario.

27) $ 3.600.00 5|pub 14929 Ag.21-v.ag.28.

Se ha extraviado Libreta de Promesa de Venta a Plazos N.o 6607 de "La Industrial Francisco Piria S. A.", a nombre de Gladys M. Pacheco, promitente compradora relacionada con el solar 12 de la manzana 526, del Barrio Piriápolis, Padrón N.o 1076 m|á. — Montevideo, agosto 24 de 1970.

27) $480.00 3|pub. 15276 Ag.27-v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO VILAR RODRIGUEZ, (S|194|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 15554 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ESTHER BENITEZ, (S|250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 15556 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI EMILIA ENERIETTO DE DE LOS SANTOS, (S|228|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15559 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO GOMEZ CABRERA, (S|246|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 15560 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREIRA o PEREYRA GUERRA; de MERCEDES o MERCEDES FAUSTINA PEREIRA o PEREYRA de LEAL; y de JUANA o JUANA MARTINA SILVA PEREYRA o PEREIRA GUERRA o SILVA de PEREYRA GUERRA, (S|224|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 15564 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA LEITE DELGADO o ISOLINA LEITES, (Ficha E|1924|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15508 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PEDRO SCARLATTO y CLOTILDE DIAZ de SCARLATTO, (Ficha E|1170|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15515 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA TERESA GOGGIA de BONORA, (Ficha 258|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15497 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EMILIO VICTOR PARODI o PARODI CORE (Ficha 426|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15500 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PENA BAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15551 Ag.28-v.set 10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS o RAMOS GONZALEZ de FARUELO (S|534|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15550 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERTOA o BERTUA o BERTOA PALLAS, (S|266|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 15553 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAMERTA YAGUNO o YAGUNA de DELGADO, (Ficha A|306|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 15563 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno.

dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MORA de BOEDO o GREGORIA ISABEL IRMA MORA VACCARO de BOEDO (A|226|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15538 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE VENTOLA o VENTOLA PIETRAFESA, (A|120|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15539 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ FORMOSO, (S|239|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 15555 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ, (S|247|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 15557 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA VIVALDA de ROTONDARO y ERNESTO ROTONDARO, (L.o 2, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15499 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BENITO ARIAS, (247|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15516 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROUZAS MARQUIZA, (279|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15533 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ROSA ALICIA LETE JEANRRENAUD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 32199 Ag.28-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL MACCIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15534 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15535 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO RAYMUNDO de GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15558 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA KOSZYKAR LECHAR o LECHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15549 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBITA BARTOLOMEO de FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15552 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA ARTIGAS-BARANZANO SOPENA o SOPEÑA, (A|63|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15496 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO NOSEDA GIORDANO o ROMEO NOSEDA, (F|485|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15536 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA SEFERINA ROSTAGNO POGGI de DE LEON o ADA ROSTAGNO de DE LEON, (F|483|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15537 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LEMBO de VADAGNINI, (F 717|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15561 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TUSNELDA PUGLIA CORSI, (F|469|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15562 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TANOYRA LOPETEGUI, (A|253|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15540 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA LEIRAS de OTERO, (V. N.o 21|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 15458 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPORA de BONFIGLIO, (Ficha V N.o 185|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 11 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 15459 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO MEDEROS MONFORT, (Ficha V N.o 317, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 15453 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se race saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO REBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15512 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ITUÑO de AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15514 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIAR de LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 19 de agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 15513 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de lais sucesiones de JUAN SANTANA o JUAN SANTANA LIMA, DIONISIO SANTANA PENEN, DIONISIA PENEN de SANTANA y VALENTIN SANTANA PENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 15511 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1970. — Aramis G. Buonomo, Acutario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15510 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ROQUE MILECH PATIÑO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de agosto de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 15509 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ROSALES de TRINIDAD, (Ficha 238 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15460 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS FASSI LAURENTI, (Ficha 242 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de agosto de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15461 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, (Ficha 256, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de agosto de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15462 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ VITALIS de BOUVIER, (Ficha 267, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de agosto de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15463 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BULFO CARDUZ, (Ficha 257, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de agosto de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15464 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA RODRIGUEZ de CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15438 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDA o BERNARDINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15522 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña NAIR FLEITAS y doña MARIA JULIANA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15523 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA RIBERO de MIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15524 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FLORINDA GIL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 19 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15525 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BARTOLO DE LOS SANTOS MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 18 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 15527 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FERREIRA MESQUITA o MARIA FERREIRA de MESQUITA o MARIA FERREIRA ESCOUTO o ESCOTO de MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 19 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 15526 Ag.28-v.set.10.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

MARIN Y COMPAÑIA S. C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al señor José María López Pombo, la caducidad de las promesas de venta de los solares ubicados en la Quinta Sección Judicial de Maldonado "Playa Grande", señalados: con los N.os 18, 23, 5 y 7 de las manzanas 91, 104, 91 y 103, padrones 1595, 1743, 1582 y 1653.
2) $ 3.150.00 15|pub. 15485 Ag.28-v.set.17.

PEDRO COHEN Y LINDA PINTO DE COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se hace saber a la señora María Mercedes García Gómez de Otero y|o sus sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compra venta del siguiente solar: Solar 5, manzana C, padrón 849, Cuarta Sección Judicial del Departamento Canelones, Progreso.
2) $ 3.150.00 15|pub. 15593 Ag.28-v.set.17.

3—Convocatorias Comerciales

ENREGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Enrego S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de setiembre de 1970 a las 10 horas en el local de la calle Río Negro 1354 Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 15548 Ag.28-v.ag.28.

LEVADURA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de setiembre de 1970, a las 10.30 horas, en Cno. Carlos A. López 7547. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar presidente de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1970; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Ratificar los sueldos de directores; 5.o) Nombrar un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, agosto de 1970. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 15532 Ag.28-v.ag.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera y Comercial J. R. Williams, (Montevideo), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1970 a las 9.30 horas, en el local social, sito en la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1970 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar remuneración que corresponda a los miembros del Directorio; 3.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís 1533.
3) $ 640.00 1|pub. 15487 Ag.28-v.ag.28.

BANCO DE RIO NEGRO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1970, a las 19 horas, en su sede social en Fray Bentos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Denominación social; 2.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea en representación de los accionistas.

Se hace constar: A) Que la asamblea quedará constituída con el 50 o|o del capital integrado, (artículo 40 de los estatutos); B) Que para tener derecho a concurrir a la misma es indispensable proveerse de la boleta que se expedirá en Casa Central, desde el día de la fecha hasta el día 31 de agosto, a la hora 17; C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma; D) Para tener derecho a un voto, se requiere la posesión o representación de doscientas acciones, (artículo 36 de los estatutos). — Fray Bentos, agosto de 1970. — El Directorio.
3) $ 960.00 1|pub. 15439 Ag.28-v.ag.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges MARIO COLLERATTI SPOCCHI e IRMA LARA, (V 174|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15568 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA e ISABEL REVELLO VARELA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15570 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO VICIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 febrero 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GILBERTO PALLA y OLGA PAN CARRERE o CABRERA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15569 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MELOGNO y NUBIA ILDIS DE LEON. (Ficha C 621|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto, 27 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15567 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTE FRATELLI y OLGA SENA, (Ficha 403|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 15545 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FARAGO y ROSA VALENTINA QUIJANO de FARAGO, (Ficha V N.o 214|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 13 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15507 Ag.28-v.set.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Lisoprawska, Laura contra FEIGELIS, MAXIMO, (Ficha D 180|69), por sentencia N.o 152, de fecha 29 de junio de 1970, fue decretada la conversión al divorcio en los autos precedentemente mencionados, y cuya fallo, se transcribe a continuación:

"Por estos fundamentos fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Laura Lisoprawska y Máximo Feigelis, autorizada por las autoridades judiciales competentes el 30 de junio de 1964. Notifíquese al esposo la sentencia por edictos, expídanse testimonios, háganse los desgloses, comuníquese y previo pago de los honorarios fiscales que se regulan en $ 12.000.00, oportunamente archívese. — Juan R. Leites. Juez. — José Tomás Pereira. Actuario".

Y a los efectos de notificar a Máximo Feigelis, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
7) $ 240.00 1|pub. 15572 Ag.28-v.ag.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CARLOS ALBERTO WARREN DIAZ, funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32203 Ag.28-v.set.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

"En autos caratulados H 505. PEDRO LOMBARDI. Sumario se cita, llama y emplaza al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Pedro Lombardi, credencial cívica B.A.B. 28.250, para que comparezca a la Inspección General de Servicios Externos, calle Dante 1851, tercer piso, a objeto de tomar vista de la siguiente resolución de Directorio, de julio 14 de 1970:

Dése vista al funcionario señor Pedro Lombardi, y cumplido, siga al Departamento Jurídico. La vista se hará con las formalidades prescriptas en el artículo 575|966, de 23|11|966 y será por el término de seis días en los cuales el Dr. Lombardi podrá examinar los autos en la Oficina a objeto de presentar sus descargos.

Vencidos los seis días y si no se hubiese pedido prórroga por otros seis días con o sin escrito de Lombardi los autos serán elevados al Departamento Jurídico.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en los Art. 28 a 38 del decreto 575, precitado. — Dr. Ricardo Arguello Bellini".
8) (C.C.) 1|pub. 32207 Ag.28-v.ag.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ANA MARIA TROTTA, (V 244|970), constituyendo domicilio en Uruguay 1844, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Raquel Landeira y Silvia Rectorán, domiciliadas respectivamente en Tacuarí 1333 y Tabaré 2405, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Trotta. — Pedro J. Ungo. Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15504 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — RAIMUNDO ABELLA FRASCHINI, (V 228|970) constituyendo domicilio en Juncal 1470, piso 1, Apto. 3, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Juan Tafernaberry y Raquel Landeira, domiciliados en José Martí 3106 y Tacuarí 1333, respectivamente, expidiéndoseme testimonio. — Raimundo Abella Fraschini. — Raimundo Abella. Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15503 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — RAQUEL LANDEIRA, (V 226|970), constituyendo domicilio en Juncal 1470 piso 1, Apto. 3, al señor Juez digo que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Raimundo Abella y Enrique Bianchi, domiciliados en Iturriaga 3450 y Rivera 3345, respectivamente expidiéndoseme testimonio. — Raquel Landeira — Raimundo Abella. Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15502 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante ésta, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JOSE L. FERNANDEZ TRIGO, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 42, al señor Juez digo que habiendo obtenido el título de Procurador, vengo a solicitar se realice la información de vida y costumbres a los efectos legales para lo que ofrezco como testigos a los señores Fernando Pérez Berta y Ricardo C. Pérez. — José Fernández Mauricio Horowitz. Abogado". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15470 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 42, al señor Juez digo que habiendo obtenido el título de Procurador, vengo a solicitar se realice la información de vida y costumbres, a tales efectos, para lo que ofrezco como testigos a los señores Fernando Pérez Berta y José L. Fernández Trigo. — Ricardo Pérez. — Mauricio Horowitz. Abogado". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 15469 Ag.28-v.set.10.

12—Licitaciones Públicas

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA DE COMPENSACION N.o 23

Licitación Pública N.o 7|970

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para instalar calefacción o gas oil en el local de dicha Caja, con arreglo a los planos y condiciones establecidas en el pliego respectivo, los que se hallan a disposición de los interesados en la expresada dirección al precio de $ 500.00.

La apertura de propuestas se realizará el día miércoles 16 de setiembre de 1970 a la hora 10, cualquiera sea el número de oferentes.
12) $ 2.560.00 8|pub. 15543 Ag.28-v.set.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social (Caja de Industria y Comercio)

Licitación pública N.o 29.488

Apertura: 16 de setiembre de 1970 a la hora 14.30.

Adquisición de 2.000.000 (dos millones) tarjetas de cartulina blanca de 13 x 8 Cms.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1951 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La apertura de propuestas se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 agosto 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.28-v.set.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 225

Se llama a licitación pública para la compra de 9 familias de matrices en cuerpo 8, total de matrices 13.050; 7 familias de matrices en cuerpo 10, total de matrices 10.150; 11.740 matrices reposición en cuerpo 8 y 11.740 matrices reposición en cuerpo 10 según detalle en esta imprenta.

Primer llamado: Setiembre 22 de 1970 hora 14 y 30.

Segundo llamado: Setiembre 22 de 1970 hora 15.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 32205 Ag.28-v.set.1.o.

CONAPROLE

Lic. número 256. — Ej. 34.
Segundo llamado.
Bomba para agua.
Apertura: 28|8|70, hora 9.30.
Lic. número 8. — Ej. 35.
Segundo llamado.
Uniformes para mantequeros.
Apertura: 2|9|70, hora 10.
Lic. número 14. — Ej. 35.
Rollos de papel higiénico.
Apertura: 31|8|70, hora 10.30.
Lic. número 16. — Ej. 35.
Venta de papel archivo en desuso.
Apertura: 4|9|70, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 480.00 1|pub. 15521 Ag.28-v.ag.28.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONSTRUCCION DE SU NUEVA SEDE

La Junta Departamental de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, a las empresas de obra nacionales, para la construcción de su sede propia y servicios anexos, en el predio definido por las Avenidas Uruguay y Río de Janeiro y la calle Ciudadela de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos y memorias), que podrán retirarse en su sede actual, 25 de Mayo 609, piso 1.o, (Sector Servicios Generales), desde las 15 a las 18 horas, todos los días laborables, hasta el 7 de setiembre de 1970, inclusive.

Costo de los recaudos: $ 55.000.00.

Apertura de las propuestas: 19 de octubre de 1970 a las 19 horas, en 25 de Mayo 609, piso 2. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Edegar Guedes. Presidente. — A. Lambogia De Las Carreras. Secretario General.
12) $ 1.680.00 8|pub. 15486 Ag.28-v.set.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

SEGUNDO LLAMADO

Para la construcción de las obras de albañilería e instalaciones del edificio para la Junta Local Autónoma de Pando, que se edifica en esta ciudad.

La estructura de hormigón armado ya contratada, se encuentra próxima a su terminación.

Los recaudos correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta L. Autónoma, donde podrán retirarse, previo pago de $ 4.000.00.

Las consultas, podrán formularse en la División de Urbanismo de la misma, en horario de oficina.

Las propuestas que deberán ajustarse a los pliegos de condiciones correspondientes, se recibirán en la Junta Local Autónoma de Pando, el día lunes siete (7) de setiembre de 1970 antes de la hora 15 efectuándose la apertura a la hora 16 del mismo día. — La Comisión Interventora.
12) (C.C.) 3|pub. 32198 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o [illegible]970 para el suministro de un equipo para determinación de azufre en minerales.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para análisis de azufre en minerales de hierro, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: CIF. Montevideo con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 21 de setiembre de 1970 a las 16 horas en las oficinas del Instituto calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, de 1970. — Mario Gil Nin Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32197 Ag.28-v.set.1.o.

Llamado a licitación pública N.o 2|970 para el suministro de cilindros para bombas y repuestos.
Llámase a licitación pública para el suministro de 10 (diez) cilindros para equipo de bombeo de agua, con camisas de bronce y repuestos, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: CIF. Montevideo con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 17 de setiembre de 1970 a las 16 horas en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, de 1970. — Mario Gil Nin, Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32196 Ag.28-v.set.1.o.

Llamado a licitación pública N.o 1|970 para el suministro de tres motores a explosión de gasolina para máquinas de perforar.
Llámase a licitación pública para el suministro de tres motores a explosión de gasolina para máquinas de perforar, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente a disposición de los interesados.
Precios: CIF. Montevideo con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 15 de setiembre de 1970 a las 16 horas en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, de 1970. — Mario Gil Nin Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 32195 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a pedido de precios para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día miércoles 16 de setiembre de 1970.
Hora 14. P.P. N.o 498. — Aceite comestible. Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. P.P. N.o 499. — Garbanzos. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. P.P. N.o 500. — Café molido. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30. P.P. N.o 501. — Nylon opaco. Plaza. Primer llamado.
Hora 16. P.P. N.o 502. — Hilos para coser. Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 26 agosto 1970.
12) (C.C.) 2|pub. 32194 Ag.28-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para confección de juegos de arreo.
Cueros guarnición negro.
Ovillos de hilo, 9 hebras.
Juegos de canutos para tiros.
Descarne vaqueta.
Media argollas de 60 mm. de retranca.
Argollas triangulares de 10 mm. pretal.
Hebillas de 25 mm. liras.
Argollas de 50 mm.
Cuerdas para tiros de 25 mm.
Argollas de 40 mm.
Media argollas de 30 mm.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 30 de setiembre de 1970 a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32206 Ag.28-v.set.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 28 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

MANUEL de la TORRE, 23 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Piedras 234 Ap. 10 y AMELIA INES DAGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 234 Ap. 10.

5.a Sección

ISMAEL ESTEBAN MACIEL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1941 y ELDUTE EDITA SLEKIS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Flores 1941.
LUIS ALBERTO BENASUS, 25 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Ap. 20 y MARIA CRISTINA RABY, 24 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Luis Piera 1807 Ap. 20.
ROLANDO PEDRO JOSE ANTONIOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1586, Ap. 18 y BRISA MARINA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1586 Ap. 18.

6.a Sección

JULIO CESAR GUZMAN PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1192 y SUSANA ESMERALDA PINO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Pablo de María 1192.

7.a Sección

ELIAS DO NASCIMENTO MORAIS, 37 años, soltero, empleado, portugués domiciliado Arenal Grande 1992 y LUCILIA da ANUNCIACAO FERREIRA, 41 años soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Arenal Grande 1992.
RAUL FELICIANO CAMMAROTE, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2165 y EUDOXIA MARGARITA NICOLINI, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2165.
ALFREDO HECTOR PEDRO CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2174 y BLANCA AIDES da SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2174.
MIGUEL ANGEL SENA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandangues 1976 y ANGELA MARICHAL, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Blandangues 1976.

8.a Sección

WISME NEY DIAZ, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2480 y MARIA AMELIA ETCHEVERRY CHEVALIER, 26 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Millán 2480.
ROBERTO MARTINELLI MITRE 26 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1805 y MARIA CRISTINA GIL JIMENEZ de ARECHAGA 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Agraciada 1805 Ap. 27.
CESAR de ESCOBAR MACEDO, 37 años, soltero, abogado, brasilero, domiciliado Figueroa 2237 y GILDA MARIA MAZZINI INFANTINI, 25 años, viuda, brasilera, domiciliada Figueroa 2237.

9.a Sección

VICTORIO ALBERTO MIRANDA, 30 años soltero, marino, argentino, domiciliado Fulton 1511 y GRACIELA VICTORIA HARKSEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1511.
RAMON RICARDO CABRAL, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Santos 4470 y RITA ALEGRE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Soria 1282.
MARIO JAVIER ONTANEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5533 y MARIA del LUJAN RODRIGUEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1750.
ROLANDO ALBERTO BORLOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Zorrilla 5557 y SONIA ANA GOMEZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5367.

12.a Sección

ELIAS CITRIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3558 y BERTA MELLER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2767.

13.a Sección

JUAN GREGORIO VERA, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Polonia 3476 y GRACIELA DIANA ZURDO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Estados Unidos 1543.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL FALERO 20 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3177 y GLORIA GRACIELA ACEVEDO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Guardia Oriental 3177.
CARLOS WALTER AMADO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4235 y RAQUEL BEATRIZ BENITEZ, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 4225.
EVARISTO LEONARDO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1132 y SANTA ETEL ABREU, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1132.
ASDRUBAL SILVERI, 30 años, soltero, médico, abisinio, domiciliado Adolfo Berro 1011 y MARIA DOLORES FAJARDO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1011.

15.a Sección

HEBER EULOGIO ARIAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 815 Ap. 1 y LELIA ALCANTARA, 24 años soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 815 Ap. 1.

16.a Sección

ELBIO RAUL LOZANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3139 e INES ANTONIA CHARQUERO, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3139.
MIGUEL FRANCISCO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 9111 y MARIA AMABELIA LIZASO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9111.
RICARDO HEBER FIGUEROA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3647 bis y JULIA NORMA BUSCARON, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3647.
JULIO CESAR GOMEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3376 y ALBA ELENA MIRONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3376.

17.a Sección

JOSE LUIS CAMEJO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3924 y MIRTA GRACIELA IZQUIERDO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Iberia 3924.
RUBEN DARIO ISASMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4127 y TERESITA ESTHER MIR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4927.
JOSE ANTONIO CORREA 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Lineo 4307 y MARIA ANITA LIMA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Lineo 4307.

18.a Sección

ANGEL LEONARDO FONSALIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2531|5 y ELIANA MARIA BENSUSAN, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Canelones 2531|5.
EDSON ARAUJO CABRAL 33 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado R. Massini 3339 y MARGARITA del CARMEN BOSCH GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3339 Ap. 703.

20.a Sección

HUGO HECTOR MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8684 y CARMEN LILIAN OTTONELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Anastasio Artigas 6103.
VICTOR MANUEL SOUZA, 58 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 423 y MARIA ELIDA GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 20 metros 423.
ORESTES MARIO DO PRADO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado E. Fernández 4381 y MABEL SUSANA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Fernández 4381.
HUGO VILLASANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 4932 y TERESITA MIRTA SANDRI, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Timote 5314.
HEBERT ISIDRO GONZALEZ, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Vázquez

Sagastume 485 y BEATRIZ GARABEDIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 485.

PETTER NOY QUIROGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 510 y LILIANA IGNACIA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 510.

OSCAR WASHINGTON DIAZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pública 327 y AIDA SOTO, 27 años, soltera, textil, española, domiciliada Pública 327.

21.a Sección

HEBER ARNOL BERTOLAZZI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4594 y NELSA VIGNOLY, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4603.

22.a Sección

SERGIO EDUARDO OSORIO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4479 y ZULMA MARINA VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4514.

23.a Sección

CARLOS EDUARDO HARGAIN, 33 años, soltero, escribano, oriental domiciliado Ramos 4416 y MARIA del CARMEN VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4416.

14) $130.00 3|pub. v.set.1.o.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS SCANNAPIECO. "Prescripción", (F. C. 843|69), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, en el inmueble ubicado en la 19.a Sección Judicial empadronado con el N.o 25.934, con un área de 242 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al SE., 8 metros 62 centímetros de frente a la calle Ramón Ortíz; al SO., 28 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 25.935; al NO., 8 metros 62 centímetros lindando con los padrones N.os 99.882 y 99.883 y al NE., 28 metros 11 centímetros lindando con el padrón N.o 25.933. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 15571 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Durazno en autos: ALCIDES ARTIGAS. "Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Carmen, padrón N.o 227, de la manzana 49 de esta Sección, para que comparezcan a deducir dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmen, agosto 6 de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 15520 Ag.28-v.oct.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE A. BALEIRON, solicita la inscripción de la "fórmula química para espejos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 15575 Ag.28-v.set.10.

REGINO AGUIRRE (hijo), solicita la inscripción de la obra titulada "Hermanos" de la cual se declara autor. — Montevideo 4 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 15465 Ag.28-v.set.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE BRODSKI y LILLI AKOPNIK, (Ficha D 140|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos RUBEN BRODSKI AKOPNI, en el sentido que donde el inscripto figura como nacido el "3 de marzo de 1951", debe decir nacido el día "30 de agosto de 1950", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 15505 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANDRES CAZARIAN y otros, "Rectificación de partida", (Ficha D 72|70), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de AVIDIS CAZARIAN con OYENI AZADIAN y de nacimiento de ANA MARIA CAZARIAN AZADIAN en el sentido de que donde dice: "Avidis", debe decir: "Andrés", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250 15|pub. 15255 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FERREIRA MARIANO: "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Mariana", debe decir "Mariano", por pertenecer al sexo masculino. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 18 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32204 Ag.28-v.set.17.

20—Remates

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Videverrigain de Onetti, Dora Martha contra TERESITA ONETTI y OTRA. Cesación condominio", (Ficha C 699|69), se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Juan Arturo Bouza asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 300.000.00 del siguiente inmueble: Solar con edificio y mejoras, sito en "Balneario Cuchilla Alta", 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón 35.171 señalado con N.o 20, manzana "B", con una superficie de 525 metros, teniendo 15 metros de frente a la Avenida 2.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en manos del Alguacil, al serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B|58, N.o 58; y los antecedentes en la oficina Actuaria del Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 20 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.100.00 17|pub. 15573 Ag.28-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROCON LIMITADA

Por contrato privado firmado el 3 de julio de 1970, Registro Público de Comercio, N.o 579, folio 2.098 v., libro N.o 1 de Contratos, se cedió el cinco por ciento de cuota social al Ing. Julio Octavio Abella Dajas.

Se modificó el contrato social estableciendo un Directorio formado por los tres socios: Presidente, Ing. ENRIQUE PEDRO COMAN KELLER; Secretaria MARIA ELBA MADRID SOSA; Director Técnico, Ing. JULIO OCTAVIO ABELLA DAJAS.

El Presidente Ing. Coman Keller, tendrá en forma exclusiva la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social.

Domicilio: Convención 1486, Ap. 5.

22) $ 3.200.00 10|pub. 15544 Ag.28-v.set.10.

AMEIJENDA Y MATO S. R. Ltda.

Por escritura pública de 26 de junio último, autorizada por el escribano José R. Amelros, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 518 al folio 1.870 del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Ameijenda y Mato S. R. Ltda".

Socios: WALTER AMEIJENDA EUDA y AURELIO MATO MORGANTI.

Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de julio de 1970, prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

Capital y aportes: $ 1.000.000.00, aportados $ 600.000.00, en máquinas, herramientas, enseres, útiles, mercaderías y el saldo en efectivo dentro de ciento ochenta días, por partes iguales.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Objeto: Herrería de obra, carpintería metálica, anexos y derivados. — Montevideo, agosto 18 de 1970.

22) $ 5.600.00 10|pub. 15501 Ag.28-v.set.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

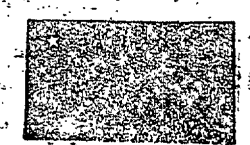
ACTA N.o 1.124. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca

CRUZEIRO DO SUL

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 15447 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 1.125. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 15449 Ag.8-v.set.10.

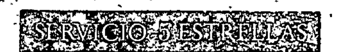
ACTA N.o 1.126. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca

CRUZEIRO

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 15446 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 1.127. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 15445 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 1.128. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 15452 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 1.129. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.600.00 10|pub. 15450 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 1.130. — Montevideo agosto 21 de 1970. — Oscar Bacot por Serviços Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A., (Montevideo), solicita marca



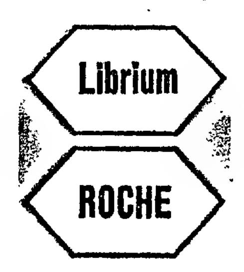
clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.600.00 10|pub. 15451 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.978. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca THERMPHOS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 15443 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.993. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 15448 Ag.28-v.set.10.

ACTAS 129.972 y 129.973. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Enrique Tato, por Alberto Santiago Bergamasco, Raúl Alberto Bergamasco y Domingo José Sánchez, que giran como Alberto S. Bergamasco e hijos, (Argentina), solicitan marca



(letras color rojo)

clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 15477 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.991. — Montevideo agosto 21 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de New York, E. U. de América, solicita la marca

BRONZTAN

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 15519 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.995. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Billy Fox por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca CORVETTE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15444 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.959. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Enrique Tato por Atma S. A. (Uruguay) solicita marca AGROPLAST, clase 6. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15474 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.958. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Uruguay) solicita marca PLANTUBE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15475 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.987. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Juan Guyer, por C.H. Boehringer Sohn, (Alemania) solicita marca DOLO-BUSCAPINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15547 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.979. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A., Montevideo, solicita marca VIBRO-LINE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15531 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.961. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania solicita marca GIBSON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15530 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.980. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. Montevideo solicita marca PANETTONE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15529 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.960. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca AGRIPITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15528 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 130.000. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited (Inglaterra) solicita registrar marca LUCAS para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15482 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.999. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited (Inglaterra) solicita registrar marca LUCAS para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15481 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.998. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. (Montevideo) solicita registrar marca L.F.3, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 15480 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.996. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca PRIMOR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15476 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 129.977. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca WINADOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15442 Ag.28-v.set.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.185. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por A|S Dansk Lecabeton, de Dinamarca, solicita patente de invención para "Un método y un horno rotativo para producir un producto de arcilla hinchada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 15518 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 18.210. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención para "Mejoras en recipientes para vegetales o similares" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 15517 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 18.211. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chevron Research Company (EUA), solicita patente para "Composiciones carburantes que contienen detergentes de un tipo novedoso". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 15484 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 18.209. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc. (EUA) solicita patente para "Mejoras en un aparato y método para producir hilos de fantasía, como los de chenille". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 15483 Ag.28-v.set.10.

25—Ventas de Comercio

El 30 de julio de 1970 prometí vender a Hugo Nelson Lencina mi comercio de calle Colonia 1432. Acreedores presentarse en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — FRANSO PAOLINI.
25) $ 1.400 20|pub. 15565 Ag.28.-v.set.24.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Mardoqueo Bielawski y Elisa Grinstein, el comercio de San José 1096. Acreedores en Bartolomé Mitre 1488, piso 4, escritorio 8. — Montevideo, agosto de 1970. — MOISES CHIQUIAR. — DORA CUSNIR.
25) $ 2.800 20|pub. 15541 Ag.28.-v.set.24.

Se hace saber que en fecha 7 de agosto de 1970, don Alejandro Raúl Olivero Bianco y otros prometieron vender a LUIS MARIA CABOULI el Hotel Alcazar, calle Piria esquina Tucumán, Piriápolis. Acreedores en 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo.
25) $ 2.800 20|pub. 15506 Ag.28.-v.set.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Jacinta Samurio, Bar "Cucha-Cucha" sito en 19 de Abril s|n. (Carmelo). — EMA CARRO DE MEYER.
25) $ 1.400 20|pub. 15466 Ag.28.-v.set.24.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

El Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas llama a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe de Laboratorio de Microfisiología: Sueldo mensual $ 21.800.

Ayudante de Investigación Neurohistólogo: Sueldo mensual $ 19.750.

Estos cargos son de dedicación parcial de 24 horas semanales.

El plazo de inscripción vence el día 2 de octubre del corriente año a las 12 horas. Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Avenida Italia 3318) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Los aspirantes deberán concurrir munidos de su Credencial Cívica, sellados correspondientes y Carnet de Salud expedido por cualquier organismo competente del Estado y con menos de un año de antigüedad. Los aspirantes deberán presentar un Curriculum Vitae (relación pormenorizada de su actividad anterior en triplicado). El reglamento de concurso se halla a disposición de los interesados en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Por cualquier consulta se puede llamar al 78 55 64.
27) (C. C.) 3|pub. 32201 Ag.28.-v.set.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Repartido Nº 387

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura correspondientes a su Sesión Nº 28 (Ordinaria) del 18 de agosto de 1970

1. — Expediente 19.340. — Pasar a informe de la Comisión de Instituto de Ingeniería Civil, la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el señor ingeniero Adolfo Cutinella en su cargo Nº 460, Profesor de Ingeniería Sanitaria y Planificación, Grado 5, por un período de 6 meses a partir del 1.o de setiembre próximo. (10 en 10).

2. — Expediente 18.436. — Designar interinamente al señor bachiller Gustavo A. Rossel en el cargo Nº 141, Grado 2, Asistente del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Ingeniería Eléctrica, 30 horas semanales, $ 35.250 mensuales, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1970, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación. (11 en 11).

3. — Expediente 19.505. — Darse por enterado y dar amplia difusión a la nota de la Comisión Nacional de Unesco sobre el 6º Curso Internacional Post-universitario de Hidrología a realizarse en Padua, Italia de enero a julio de 1971. (11 en 11).

4. — Expediente 19.332:

a) Conceder al señor ingeniero Líber Sanjurjo licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971 a los efectos de usufructuar una beca en el Instituto de Mecánica de los Fluídos de Toulouse, Francia.

b) Conceder un viático por la suma de $ 25.875 mensuales por el período anteriormente mencionado, de acuerdo al informe de la Comisión de Presupuesto. (11 en 11).

5. — Expediente 19.346:

a) Autorizar en principio la licencia extraordinaria con goce de sueldo solicitada por el señor ingeniero Juan Gherzi por un período de 3 a 4 meses y un viático por la suma de $ 25.875 mensuales a los efectos de usufructuar una beca en el Centro de Estudios Nucleares de Grenoble, Francia.

b) Solicitar al Instituto de Ingeniería Eléctrica prosiga las gestiones correspondientes, y que estas actuaciones vuelvan a consideración de este Consejo para su resolución definitiva. (11 en 11).

6. — Expediente 19.253. — Conceder al señor ingeniero Juan A. Grompone un viático por la suma de $ 29.000.00 a fin de solventar los gastos que demandará su concurrencia como representante de esta Facultad al 4.o Congreso Panamericano de la Enseñanza de Ingeniería a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (R. A.) del 27 de setiembre al 3 de octubre de 1970. (11 en 11).

7. — Expediente 18.829. — Conceder al señor profesor Mario Wschebor un viático por la suma de $ 25.875 mensuales por el período 15 de octubre de 1970 al 31 de octubre de 1971, a los efectos de usufructuar una bca concedida por la Embajada de Francia para realizar cursos y seminarios de Matemática en la Facultad de Ciencias de Orsay, (Francia), (11 en 11).

8. — Expediente 19.507. — Darse por enterado de la nota del señor Decano de esta Facultad donde da cuenta que solicitó licencia al Consejo Directivo Central, como delegado titular desde el 13 del corriente, hasta el 5 de setiembre próximo. (11 en 11).

9. — Expediente 19.416. — Darse por enterado y remitirla a los Institutos de esta Facultad la resolución del Consejo Directivo Central por la que comparte el criterio de los docentes del Instituto de Matemática y Estadística de no aceptación de la asistencia financiera ofrecida por la Organización de Estados Americanos. (OEA). (11 en 11).

10. — Expediente 19.506. — Integrar la Comisión Coordinadora del Ciclo Técnico de Ingeniería Civil con los delegados docentes profesor ingeniero. Hernani Fernández Tuneu y Benjamín Lichtenstein. (11 en 11).

11. — Expediente 10.252. — Designar una Comisión Especial integrada con los señores ingeniero Enrique Sallés y bachiller Enrique Macri para que estudie e informe sobre el proyecto de Reglamento de presentación de informes para relecciones y confirmaciones. Repartidos N os 436|66 y 111|70). (11 en 11).

12. — Expediente 19.508. — Realizar la próxima sesión ordinaria el día 24 de agosto de 1970 a la hora 19. (11 en 11).

13. — Expediente 19.347:

a) Resolver que las Comisiones Coordinadoras tendrán por finalidad la organización y coordinación del dictado de los cursos y realización de pruebas y exámenes, proponiendo a estos efectos al Consejo de la Facultad las resoluciones pertinentes, así como toda iniciativa tendiente a un mejor cumplimiento del Plan de Estudios. (9 en 11):

b) Dichas comisiones se integrarán con no más de 3 docentes y no más de 2 estudiantes. (10 en 11).

14. — Expediente 19.354. — Consultar al Instituto de Ingeniería Mecánica sobre la integración de la Comisión Coordinadora del Ciclo Técnico de Ingeniería Mecánica teniendo en cuenta lo establecido en el punto 13 de estas resoluciones. (11 en 11).

15. — Expediente 19.509. — Aprobar las "Normas sobre funcionamiento de la Oficina de Publicaciones" que luce en el Repartido número 76|70, con las modificaciones hechas en sala. (11 en 11).

16. — Expediente 16.756:

a) Solicitar al Consejo Directivo Central la autorización necesaria a los efectos de abonar al señor profesor Gerónimo de la Sierra la extensión de horario en 4 horas semanales, en su cargo de Profesor Adjunto Grado 3 de Sociología de la Facultad de Derecho, por el período 16 de julio al 31 de diciembre de 1969.

b) Mantener en el Orden del Día el asunto "Dictado del curso de Sociología para Ingeniería y Agrimensura". (11 en 11).

17. — Expediente 19.420. — Pasar a la Junta de Enlace y Coordinación de los Institutos de esta Facultad, la solicitud del Instituto de Ingeniería Química sobre la adquisición de una termo-balanza para su departamento de Cerámica. (10 en 10).

18. — Expedientes 17.185|16.599. — Homologar el Fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión en efectividad del cargo Nº 505, Grado 2, 30 horas semanales, $ 35.250 mensuales, Asistente del Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química y en consecuencia designar al señor bachiller José Aspirot en dicho cargo por el período reglamentario de 2 años. (10 en 10).

19. — Expediente 19.471. — Designar a la señorita Q. I. María A. Estevez, para integrar la Junta de Enlace y Coordinación de los Institutos como delegado sin voto de la Asociación de Docentes de esta Facultad, de acuerdo a lo propuesto por este Consejo en su sesión del 11 del mes en curso, Resolución número 8. (10 en 10). — Profesor Ing. Julio Ricaldoni, Decano. — Juan José Vidal, Secretario Interino.

27) (C. C.) 1|pub. 32200 Ag.28 v.ag.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de la dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO JORGE BAGNULO VECCHIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 15495 Ag.28 v.ag.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de la dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO DOUGLAS ANDRADE REY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00-1|pub. 15491 Ag.28 v.ag.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de la dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO ARNELLI SCAFIEZZO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 15493 Ag.28 v.ag.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de la dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR RUBELTER MEGA BARCIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 15492 Ag.28 v.ag.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de la dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYRIAM GLADYS RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LIMA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero Secretario.

27) $ 240.00 1|pub. 15494 Ag.28 v.ag.28.

COOPERATIVA BANCARIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179 del 4 de enero de 1955, el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28, 39, 41, de los Estatutos Sociales a efectos de elegir Cuatro Titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1970|1974, Dos Miembros de la Comisión Fiscal y Tres Miembros de la Comisión Electoral para el período 1970|1972, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 26 de agosto de 1970, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios, habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 8 y 9 de setiembre de 1970, de 17 a 21 horas en el local de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala 4º Piso.

Comisión Electoral

Jesús Bangueses, Próspero Paché, Conrado Cestau. — Montevideo, agosto de 1970.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Estatutos Sociales

Artículo 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda pudiendo ser reelectos.

Artículo 39. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser relectos.

Reglamento de Elecciones

Artículo 4º Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (Arts. 11, inciso C) 18 y 50).

Artículo 5º Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de la Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o administración de la institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Artículo 6º La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Artículo 7º El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Artículo 8º Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos, que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4º de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario. Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria — Lema o Sub Lema — Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período ....

Artículo 9º La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una oficina de correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 48. Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Artículo 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: nombre y apellido del votante, número de afiliado a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión Receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la emisión del voto se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urne. Desde ese momento el voto queda validado.

27) $ 15.200 5|pub. 15440 Ag.28 v.set.3.

ESCUELA N.o 54 DE 2.o GRADO DE MONTEVIDEO

La Dirección de la Escuela N.o 54 de 2.o Grado de Montevideo, comunica a los cooperadores del Bono Donación cuyo premio es una bicicleta Graziella que se posterga para la última lotería del mes de setiembre del año en curso la adjudicación del mismo.

27) $ 160.00 1|pub. 15592 Ag.28 v.ag.28.

AUXANA LIMITADA

Por documento privado del 3 de agosto de 1970, prometí ceder cuota social de AUXANA LTDA. al otro socio. La sociedad se disolverá. Acreedores presentarse en Comercio 2048. — FRANCISCO JOSE VILLA.

27) $ 2.800 20|pub. 15566 Ag.28 v.set.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INVERSORA CONTYLER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "INVERSORA CONTYLER S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

INVERSORA CONTYLER S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye "INVERSORA CONTYLER S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. en el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 c|u., será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Srta. Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Srs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

8.713. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "INVERSORA CONTYLER S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) otorgándose el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 533 al F.o 2526 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 19.358.00 1|pub. — 15490.

FIDELITAS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que FIDELITAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7.o. se constituye FIDELITAS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 25.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidfad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas

legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casa financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, abril 30 de 1970. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental casada y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 30 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 30 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

4.034. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: FIDELITAS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de agosto de 1970 con el N.o 409 al folio 2.015 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 46.815.00. — 1|pub. — 15577.

PABLO KHANIS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que PABLO KHANIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo, domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PABLO KHANIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, enero 24 de 1970. — Pablo Khanis. — Ida Baum de Khanis. — Manuel Raúl Pasos.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Pablo Khanis y Manuel Raúl Pasos, ambos orientales e Ida Baum de Khanis, argentina, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Roque Graseras 907, apartamiento 502, fundadores de la sociedad PABLO KHANIS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo a 24 de enero de 1970. — Esther Reitzes, Escribana.

01895. — Montevideo, abril 30 de 1970. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de PABLO KHANIS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de agosto de 1970 con el N.o 414 al folio 2036 del libro número 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 6.543.00. — 1|pub. — 15576.

GURE ECHEA S. A.

(Inscripción N.o 40.683)

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	88.088.08
Deudores varios	"	124.894.27
Inmuebles	"	389.489.10
	$	602.471.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	198.864.37
Cuentas a pagar	"	101.966.50
Acreedores fiscales ...	"	37.346.07
Dividendos a pagar ..	"	30.075.44
Capital integrado y fondo de reserva	"	184.584.84
Pérdidas y ganancias .	"	49.634.23
	$	602.471.45

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	472.322.03
	$	472.322.03

Pérdidas —

Sueldos y honorarios .	$	199.991.01
Gastos generales	"	143.301.04
Impuestos e intereses .	"	66.296.79
Cargas sociales	"	21.503.63
Seguros	"	995.00
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	40.234.56
	$	472.322.03

Aprobados por la asamblea de fecha 24 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia** que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1959.

$ 2. 700.00. — 1|pub. — 14554.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 482)

Soriano 1374

Estado de Situación Integral al 30 de Junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	3.996.788.42
Deudores en cuentas corrientes y documentos a cobrar	"	145.163.507.79
Deudores en gestión y mora ...	"	1.088.109.00
Caja Nacional de Ahorro Postal ..	"	3.205.052.00
Stock y trabajos en proceso	"	63.613.416.00
Acciones y valores ...	"	43.545.00
Máquinas, instalaciones y herramientas	"	3.892.480.00
Muebles y útiles y vehículos	"	3.952.941.00
Terrenos y edificios	"	3.399.825.00
Adelanto laudo al personal	"	4.501.642.17
Intereses a vencer .	"	11.597.683.82
Constrs. en proceso	"	19.670.306.28
Pagos adelantados .	"	105.091.00
Cuentas de orden .	"	40.025.000.00
	$	304.255.387.48

Pasivo —

Capital integrado .	$	10.000.000.00
Reservas varias ..	"	30.359.688.00
Intereses a vencer y a consolidar ...	"	8.665.640.00
Cuentas a pagar e impuestos	"	5.187.272.00
Proveedores y documentos a pagar .	"	116.668.510.24
Impuestos a pagar .	"	25.888.732.42
Cargas sociales y fiscales consolidadas	"	23.146.704.46
Varios saldos acreedores en cuentas corrientes	"	44.267.537.14
Dividendos anteriores	"	46.303.22
Cuentas de orden .	"	40.025.000 00
	$	304.255.387.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1969

Utilidad bruta por venta y explotación	$	185.771.113.14
	$	185.771.113.14
Gastos de ventas ..	$	27.256.109.58
Gastos de administración	"	70.851.124.08
Gastos de taller y servicios	"	77.219.378.67
Amortizaciones	"	1.624.167.88
Castigo de saldos deudores en cuentas corrientes ...	"	251.566.00
Utilidad del ejercicio (A Cuenta Nueva)	"	8.568.766.91
	$	185.771.113.14

Aprobados por la asamblea de accionistas efectuada el día 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Auxiliar a folio 2, certificado el 5 de mayo de 1970 con el número 1824 del folio 178 del libro N.o 20.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 14548.

JUAN CARLOS DONAGARAY S. A.

(Inscripción N.o 44.425)

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	145.696.86
Deudores varios	"	5.481.580.84
Haciendas	"	1.262.330.00
Inmuebles, alambrados, mejoras	"	2.152.055.46
Muebles, máquinas, herramientas	"	1.603.603.19
Marcas y señas	"	200.00
	$	10.645.466.35

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	900.000.00
Acreedores varios ...	"	1.297.647.63
Capital y reservas ...	"	1.777.549.11
Pérdidas y ganancias .	"	6.670.269.61
	$	10.645.466.35

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Haciendas	$	2.421.897.60
Frutos	"	5.831.980.09
Ingresos varios	"	80.059.20
Intereses	"	329.138.40
	$	8.663.075.29

Pérdidas —

Cargas sociales	$	228.213.00
Seguros	"	42.656.84
Impuestos	"	1.330.761.38
Sueldos y jornales ...	"	1.411.434.00
Gastos generales	"	366.636.42
Gastos explotación ...	"	1.657.033.39
Utilidad que pasa a cuenta nueva	"	3.626.340.26
	$	8.663.075.29

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de marzo de 1961.

$ 3.120.00. — 1|pub. —14553.

GRIMOLDI S. A.

(Inscripción N.o 14.818)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	-3.547.914.94
Deudores varios	"	1.147.228.42
Mercaderías	"	35.337.125.67
Muebles y útiles	"	385.103.00
Instalaciones	"	1.020.234.00
Inmuebles	"	867.000.00
Vehículos	"	37.896.00
Gastos a vencer	"	1.355.544.00
Pérdida del Ej.	"	2.438.725.78
Ctas. de orden	"	6.000.00
	$	46.142.771.81

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	32.625.708.81
Previsiones	"	953.729.00
Capital integrado	"	4.800.000.00
Capital integrado a amortizar	"	4.200.000.00
Reservas	"	244.176.00
Res. Man. Cap. circulante	"	2.662.083.00
Div. próximo Ej.	"	651.075.00
Ctas. de orden	"	6.000.00
	$	46.142.771.81

Estado de resultados al 31 de marzo de 1970

Haber —

Mercaderías	$	56.587.617.00
Pérdida del Ej.	"	2.438.725.78
	$	59.026.342.78

Debe —

Sueldos	$	21.863.245.00
Cargas sociales	"	7.724.834.00
Comisiones	"	8.834.225.00
Alquileres	"	2.633.865.00
Gastos generales	"	17.970.173.78
	$	59.026.342.78

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — **División** Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 88 y 89 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1951 y anotado con el N.o 1054 al folio 315 del libro Copiador.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 14562.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 32.301)

Treint y Tres 1356, Piso 1

Balance General al 30 de Abril de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	22.090.20
Cuentas a cobrar	"	126.688.48
Bienes raíces	"	670.000.00
Gastos de constitución	"	10.891.64
	$	829.670.32

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	74.574.70
Capital y reserva	"	700.609.94
Pérdidas y ganancias	"	54.485.68
	$	829.670.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	1.061.795.48
	$	1.061.795.48

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.313.00
Cargas sociales	"	8.190.00
Honorarios	"	30.000.00
Impuestos	"	976.283.00
Utilidad que pasa a Cta. Nueva	"	43.009.48
	$	1.061.795.48

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 30 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, certificado el 22 de diciembre de 1954 a folio N.o 18.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 14556.

TALLERES GRAFICOS BOUZOUT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 206.056)

Cerrito 172

Balance sintético al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	249.460.95
Deudores por ventas	"	5.626.912.30
Mercaderías	"	1.835.062.00
Gastos de constitución	"	45.970.00
Máquinas, accesorios, Máqs. accesorios, muebles y útiles	"	279.839.09
	$	8.037.244.34

Pasivo —

Acreedores por compras y gastos	$	2:862.741.55
Impuestos a pagar	"	44.086.00
Acreedores por leyes sociales	"	277.940.75
Capital integrado y reservas	"	2:537.800.20
Utilidades a distribuir	"	2:314.675.84
	$	8:037.244.34

Balance de resultados al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Ventas	$	28:714.331.31
Bonificaciones impositivas	"	253.106.00
	$	28:967.437.31

Pérdidas —

Amortizaciones del activo	$	309.400.33
Sueldos, jornales, gratificaciones, etc.	"	6:388.395.39
Leyes sociales	"	1:794.928.73
Impuestos y cargas fiscales	"	488.209.07
Intereses y descuentos	"	94.353.93
Gastos de ventas	"	1:733.282.57
Gastos de administración	"	727.469.09
Gastos de taller	"	1:182.915.40
Costo ventas	"	13:964.839.78
Trabajos efectuados por terceros	"	1:094.327.63
	$	27:698.621.97
Utilidades del ejercicio	"	1:268.815.34
	$	28:967.437.31

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 1.o de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del Libro de Inventarios certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1968 con el N.o 2698 al folio 217 del Libro N.o 18.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 14557.

WENDELL S. A. FINANCIERA

(Inscripción N.o 48.909)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Fondo fijo de caja	U$S	90.91
Caja, escudos	"	4.085.72
Banco Italiano, escudos	"	58.34
Cuentas corrientes	"	15.548.87
Resultados	"	216.16
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
	U$S	20.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de marzo de 1969 al 28 de febrero de 1970

Pérdidas del ejercicio:

Gastos de administración	U$S	87.46
Impuestos	"	62.00
	U$S	149.46

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 18 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1961 y anotado con el número 1734 a F.o 413 del L.o 11.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 14571.

CIA. DE INVERSIONES SHELLBURNE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.393

25 de Mayo 444 _ Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	U$S	1.134.65
Cuentas Corrientes	"	16.798.00
Inversiones	"	147.960.00
Distribuc. Efectuada	"	8.100.00
	U$S	174.172.65

Pasivo —

Acreedores	U$S	3.008.60
Capital Integrado	"	150.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	21.164.05
	U$S	174.172.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	U$S	3.711.90
Intereses	"	19.89
	U$S	3.731.79

Pérdidas —

Pérdidas Vta. Inm.	U$S	689.43
Comisiones	"	571.43
Gastos de Administrac.	"	249.51
Gastos de Viaje	"	558.00
Impuestos	"	457.20
Dif. de Cambio	"	13.13
Utilidad del Ej.	"	1.193.09
	U$S	3.731.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	U$S	1.193.09
Saldo Anterior	"	19.970.96
Dividendos	U$S	21.164.05
Saldo que pasa a Cta. Nueva	"	21 000.00
	U$S	164.05

Aprobado por la asamblea ordinaria del 29 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 10.880, a folio 640 del Libro N.o 10.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 14570.

SUHUSKUN S. A.

(Inscripción N.o 38.381)

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Banco	$	93.803.32
Deudores varios	"	109.036.28
Inmuebles	"	313.547.60
Acciones a emitir	"	22.000.00
	$	538.387.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	199.484.83
Acreedores fiscales	"	16.011.09
Dividendos a pagar	"	46.691.39
Capital y reserva	"	200.173.48
Pérdidas y ganancias	"	76.026.41
	$	538.387.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Alquileres	$	439.846.85
	$	439.846.85

Gastos generales	$	79.271.35
Impuestos e intereses	"	62.453.01
Sueldos y honorarios	"	233.098.63
Cargas sociales	"	15.052.80
Seguros	"	1.067.04
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	48.904.02
	$	439.846.85

Aprobados por la asamblea del 24 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1959.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 14555.

INVESTMENT WHITE PLAINS S. A.

(Inscripción N.o 43.420)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Irving Trust Co.	U$S	2.451.21
Handelsbank	"	701.70
Organización Velox	"	51.63
Cuentas Corrientes	"	2.858.90
Inversiones en Suiza	"	3.701.36
Valores en Cartera	"	28.948.37
Inm. en el Exterior	"	15.097.44
	U$S	53.810.61

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	50.000.00
Fondo de Reserva	"	2.730.35
Resultados	"	1.080.26
	U$S	53.810.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Alquileres	U$S	825.00
	U$S	825.00

Pérdidas —

Impuestos	U$S	146.00
Gastos de Administrac.	"	91.29
Utilidades del Ejercicio	"	587.71
	U$S	825.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. del Ejercicio	U$S	587.71
A Cuenta Nueva	U$S	587.71

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 18 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el número 2272 a fo. 119 del Lo. 8.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 14572.

A. D. I. S. A.

(Inscripción N.o 31.814)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	U$S	72.72
Bancos, dólares	"	21.605.24
Cuentas corrientes	"	1.200.00
Bancos, dólares plazo fijo	"	35.650.72
Valores en cartera	"	41.984.96
	U$S	100.513.64

Pasivo —

Capital integrado	U$S	60.000.00
Fondo de reserva	"	28.268.10
Resultados	"	12.245.54
	U$S	100.513.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Intereses	U$S	4.134.88
	U$S	4.134.88

Pérdidas —

Impuestos	U$S	261.00
Gastos de administración	"	641.32
Utilidades del ejercicio	"	3.232.56
	U$S	4.134.88

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	3.232.56
A cuenta nueva	U$S	3.232.56

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 26 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1955 y anotado con el número 2591 a f.o 219 del Lo. 3.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 14573.

I.F.I.S.A.

(Inscripción N.o 26.084)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja - Uruguayos ...	U$S	369.21
Firts Nat. City Bank - Uruguayos	"	45.34
Bcos. Deud. Dólares..	"	80.835.20
Bcos. Deud. Div. Var.	"	55.553.12
Documentos a Cobrar	"	35.609.20
Intereses a Cobrar ...	"	1.500.00
Ctas. Corr. Dólares..	"	99.512.48
Ctas. Ctes. Div. Varias	"	23.180.14
Acciones y valores ...	"	330 667.89
Oro y plata en el exterior	"	28.422.50
	U$S	655.695.08

Pasivo —

Bancos acreedores divisas varias	U$S	65.462.84
Cuentas corrientes dólares	"	356.337.90
Cuentas corrientes divisas varias	"	805.94
Gastos a pagar	"	4.488.96
Impuestos a pagar ...	"	1.700.00
Capital integrado	"	200 000.00
Fondo de reserva	"	20 000.00
Intereses a vencer ...	"	5.637.65
Resultados	"	1.261.79
	U$S	655.695.08

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Gastos generales y comisiones	U$S	9.772.63
Gastos de viaje	"	2.338.52
Gastos de administrac.	"	2.400.00
Intereses	"	5.364.13
Franqueo	"	344.20
Presupuesto personal .	"	10.490.11
Fondo de Vivienda	"	42.72
Impuestos	"	885.64
	U$S	31.637.95

Ganancias —

Resultado de operaciones	U$S	14.566.42
Pérdidas del ejercicio .	"	17.071.53
	U$S	31.637.95

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 8 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1952.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 14575.

LIORNA S. A.

(Inscripción N.o 8837)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Banco	$	1 240.00
Inmuebles	"	533.689.67
	$	534.929.67

Pasivo —

Administración de propiedades	$	243.812.73
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	56.548.06
Pérdidas y ganancias .	"	34 568.88
	$	534.929.67

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administrac.	$	34.099.00
Gastos edificio	"	388.582.38
Impuestos	"	30.908.78
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	80.282.00
Impuesto al Patrimonio	"	100 353.00
Impuesto identificación	"	60.000.00
Comisiones	"	46.592.26
Leyes sociales	"	20 318.52
	$	761.135.94

Ganancias —

Alquileres	$	680.343.41
Garages	"	33.900.00
Sobrante cancelación hipoteca	"	11.877.32
Pérdidas del ejercicio .	"	35.015.21
	$	761.135.94

Aprobado por la asamblea ordinaria del 25 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1953 y anotado con el N.o 653 a F.o 17 del L.o 2.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 14576.

CORPORACION EUROPEA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 44.675)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Documentos a cobrar .	U$S	114.285.71
Deudores en cuotas ..	"	40.285.71
Acciones y valores ...	"	30.600.00
Inmuebles	"	21.428.57
Pérdidas y ganancias .	"	9.208.40
	U$S	215.808.39

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	21.573.73
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a realizar ..	"	94.234.66
	U$S	215.808.39

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	239.00
Gastos generales	"	364.30
Diferencia de cambio .	"	12.194.35
	U$S	12.797.65

Ganancias —

Ingresos varios	U$S	2 021.68
Dividendos percibidos .	"	3.672.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.103.97
	U$S	12 797.65

Aprobado por la asamblea ordinaria del 8 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1960 y anotado con el número 2101 a F.o 203 del libro

$ 2.580.00. — 1|pub. — 14577.

METROPOL S. A.

(Inscripción N.o 43.030)

Rincón 512 (Esc. 1)

Estado de situación a 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$	101.709.72
Inmuebes	"	2:168.346.57
Pérdidas y gañancias .	"	23.033.54
Pérdidas de ejercicio .	"	39.989.50
	$	2:333.079.33

Pasivo —

Acreed. por inmuebes ..	$	2:100.000.00
Caja de Jubilaciones ...	"	27.370.80
Fondo Nacional de Viviendas	"	384.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas legales	"	5 324.5[illegible]
	$	2:333.079.3[illegible]

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	82.178.00
Cargas sociales	"	29.630.40
Amort. inmuebles	"	3.181.10
	$	114.989.50

Haber —

Arrendamientos	$	75.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	39.989.50
	$	114.989.50

Aprobados por asamblea del 3 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro Inventario, certificado el 19 de noviembre de 1959.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 14581.

LA CASA DE LAS FRESAS S. A.

(Inscripción N.o 128.545)

Río Negro 1530

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	4:033.059.56
Cheques al cobro	"	158.214.78
Bco. Ctas. Ctes.	"	296.467.87
Deudores varios	"	8:113.993.70
Of. Impto. Renta	"	13.722.00
Mercad. generales	"	6:474.503.93
Merc. Tram. Impto.	"	882.008.07
Gtos. Const. S. A.	"	105.000.00
Muebles, Ut. e Instal.	"	172.131.15
Títulos y acciones	"	148.681.00
	$	20:399.882.06

Pasivo —

Ctas. Ctes. diversas	$	1:753.441.75
Bco. Ctas. vales	"	480.000.00
Acreed. varios	"	3:644.088.78
Caja Jubilaciones	"	316.712.42
Capital integrado	"	4:000.000.00
Fdo. Int. capital	"	7:800.000.00
Util. Ejerc. anterior	"	314.641.75
Util. del ejercicio	"	878.058.54
Reserva Mant. Cap. Cir.	"	1:212.758.82
	$	20:399.882.06

Estado de pérdidas y ganancias

del período comprendido entre el 1.o de octubre de 1968 y el 30 de setiembre de 1969

Debe —

Aporte leyes Soc.	$	925.063.20
Impuestos	"	671.225.10
Gtos. generales	"	993.431.35
Propaganda	"	499.169.00
Alquileres	"	174.000.00
Sueldos	"	2:902.872.47
Seguros	"	124.848.00
Int. Imp. Comp. Bcas.	"	112.921.70
Muebles y útiles	"	18.532.33
Gtos. Const.	"	21.000.00
Util. del ejercicio	"	878.058.54
	$	7:521.121.69

Haber —

Util. p|ventas	$	7:143.281.49
Bonific. de impuestos	"	177.840.20
	$	7:521.121.69

La utilidad no se distribuye.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 102 del Copiador Inventario, certificado el 15 de febrero de 1968.

$ 3.720.00 — 1|pub. — 14579.

LABORATORIOS GALIEN S. A.

(Inscripción N.o 218.020)

Arroyo Grande 2832

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	3:166.163.96
Deudores	"	36:272.006.77
Materia prima, mercaderías y mercaderías en elaborac.	"	36:722.698.12
Depósitos en garantía	"	112.320.30
Inmuebles	"	12:259.828.14
Maquinarias	"	7:452.687.25
Instalaciones	"	824.917.58
Muebles y útiles	"	4:669.895.28
Aparatos, instrumentos y herramientas	"	911.727.29
Camiones y automóviles	"	354.000.00
Cargos diferidos	"	15.318.25
Gastos reorganización y marcas	"	292.969.40
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	105:554.532.34

Pasivo —

Acreedores comerciales y bancarios	$	14:770.544.88
Acreedores fiscales	"	8:453.904.46
Acreedores fiscales (largo plazo)	"	3:717.238.67
Distribuidora Galien	"	17:952.579.49
Salarios y gastos a pagar	"	572.529.14
Capital suscrito	"	226.208.25
Capital integrado	"	2:273.791.75
Entrega a cuenta de futuras integraciones	"	10:518.569.00
Reservas	"	34:239.944.83
Utilidad del ejercicio	"	10:329.221.87
Capital a integrar	"	2:500.000.00
	$	105:554.532.34

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Amort. del ejercicio	$	2:243.998.05
Deudores incobrables	"	17.146.20
Gastos generales de administración	"	49:606.070.96
Gastos generales de flota	"	2:236.409.38
Utilidad del ejercicio	"	10:329.221.87
	$	64:432.846.46

Ganancias —

Mercaderías	$	61:977.533.20
Descuentos, bonificaciones	"	437.018.26
Comisiones percibidas por servicios prestados	"	2:018.295.00
	$	64:432.846.46

Destino de las utilidades

Reserva por reinversiones	$	1:973.228.00
Reserva para obligaciones eventuales	"	8:355.993.87
Utilidad	$	10:329.221.87

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 820 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1967 y anotado con el número 2057 al folio 371 del libro 17.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 14507.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 20.198)

Avenida Agraciada 1476|6A

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	44.997.63
Máq., muebles y útiles, herramientas y semovientes	"	65.693.33
Propiedades, mejoras y plantaciones	"	23:591.879.96
Títulos y valores	"	14.600.77
	$	23:717.171.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	123.489.82
Acreed. cuentas especiales	"	22:924.078.64
Capital	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias	"	16.666.33
Reserva legal	"	1.869.52
Utilidad del ejercicio	"	47.067.35
	$	23:717.171.69

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	750.872.24
Impuestos	"	315.943.05
Gastos Pando y Soc.	"	853.577.37
Explotación montes Pando	"	40.656.93
Asesoramiento técnico	"	202.700.00
Amortizaciones	"	37.882.78
Utilidad del ejercicio	"	47.067.38
	$	2:248.699.75

Ganancias —

Explotación montes Soca	$ 2:248:699.75
	$ 2:248.699.75

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 15 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 140 del Copiador de Cartas, certificado el 13 de noviembre de 1953.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 14580.

CARAMELOS ZABALA S. A.

(Inscripción N.o 35.629)

Burgues N.o 2881

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 5.144.343.70
Deudores varios	" 5.655.374.84
Otros deudores	" 2.950.651.67
Material de empaque	" 6.278.595.49
Combustibles	" 37.624.68
Productos en proceso	" 289.971.71
Productos elaborados	" 1.402.710.38
Materias primas	" 1.699.125.00
Total activo circulante	$ 23.458.387.47
Terrenos	" 2.197.093.00
Edificios	" 4.142.308.39
Maquinarias e instalaciones	" 6.430.045.26
Vehículos	" 742.413.62
Muebles y útiles	" 553.970.92
Maquinarias en construcción	" 8.179.40
Semovientes	" 8.000.00
Cargos diferidos	" 156.571.26
Intereses activos a vencer	" 59.187.50
	$ 37.750.156.82

Pasivo —

Acredores del exterior	$ 994.232.50
Acreedores varios	" 5.454.008.76
Impuestos y leyes sociales a pagar	" 3.603.520.05
Sueldos y jornales a pagar	" 1.348.104.41
Aguinaldos a pagar	" 230.908.00
Banco República - Crédito industrial	" 300.000.00
Préstamos varios	" 350.000.00
Total del pasivo	$ 12.280.773.72
Capital suscrito	" 5.000.000.00
Reserva especial	" 401.505.24
Reserva - revaluación activo fijo	" 12.197.944.73
Reserva para reinversiones	" 1.781.847.00
Reserva mantenimiento activo circulante	" 1.366.279.00
Total capital y reservas	$ 20.747.575.97
Utilidad del ejercicio	" 4.721.807.13
	$ 37.750.156.82

Estado de pérdidas y ganancias

Ventas	$ 114.375.975.13
Menos: Costo ventas	" 66.616.810.04
Ganancia bruta	$ 47.759.165.09
Entradas varias	" 20.145.24
	$ 47.779.310.33
Sueldos y jornales	" 15.728.982.55
Impuestos y leyes sociales	" 7.450.547.50
Gastos generales	" 12.004.711.73
Amortizaciones	" 1.173.625.20
Comisiones	" 148.649.41
Intereses	" 148.456.29
Indemnización por despido	" 8.222.40
Aguinaldos	" 1.329.647.13
Descuentos de cobranza	" 2.861.788.96
Préstamos al personal	" 2.060.864.26
Salidas varias	" 142.007.77
Utilidad del ejercicio	$ 4.721.807.13

Distribución de utilidades

Aguinaldos al personal	$ 500.000.00
Dividendo 40 o|o pagadero en efectivo	" 2.000.000.00
Reserva para reinversiones	" 1.721.730.00
Reserva especial	" 500.077.13
	$ 4.721.807.13

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57 al 73 del libro Inventario, certificado el 15 de marzo de 1967.

$ 4.980.00. — 1|pub. — 14614.

ARMEL S. A.

(Inscripción N.o 93.637)

Río Negro 1526

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y fondo fijo	$ 1.832.328.06
Cheques al cobro	" 809.986.13
Banco moneda extranjera	" 15.280.88
Bancos Ctas. Ctes.	" 120.311.24
Deudores varios	" 12.177.590.53
Ctas. Ctes. diversas	" 122.804.34
Mercaderías generales	" 21.649.063.18
Mercaderías trámite importación	" 826.379.47
Muebles y útiles	" 1.965.189.17
Instalaciones	" 131.487.55
Vehículos	" 88.365.82
Títulos y acciones	" 141.931.00
Inmuebles	" 4.386.715.30
Gastos constitución sociedad anónima	" 99.650.90
Impuesto ventas y servicios	" 1.089.087.00
	$ 45.556.170.57

Pasivo —

Banco cuenta vales	$ 2.870.900.00
Acreedores varios	" 7.346.283.67
Acreedores especiales	" 418.995.59
Caja de Jubilaciones	" 258.448.23
Documentos a pagar	" 382.000.00
Letras pagar Mon. Ext.	" 5.000.000.00
Acreedores por compra activo	" 1.399.000.00
Capital integrado	" 950.000.00
Fdo. integrado capital	" 19.983.000.00
Fondo reserva	" 16.723.11
Utilidades ejercicio anterior	" 662.993.72
Reserva mantenimiento capital circulante	" 3.913.438.94
Utilidades del ejercicio	" 2.352.387.31
	$ 45.556.170.57

Estado de Pérdidas y Ganancias del período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969

Debe —

Aporte Caja Asignaciones	$ 601.914.36
Aporte Caja Jubilaciones	" 736.315.00
Alquileres	" 248.868.00
Gastos generales	" 3.396.044.18
Intereses, impuestos y comisiones bancarias	" 733.428.22
Impuestos Municipales	" 42.988.00
Impuestos varios	" 464.831.00
Fondo Nal. de Vivienda	" 18.334.01
Propaganda	" 254.265.00
Sueldos	" 3.681.575.32
Seguros	" 147.124.44
Timbres y sellados	" 1.065.132.00
Muebles y útiles	" 4.076.77
Instalaciones	" 737.05
Gastos constitución sociedades anónimas	" 24.912.73
Utilidades del ejercicio	" 2.352.387.31
	$ 13.772.933.39

Haber —

Utilidades por ventas	$ 12.620.099.72
Arrendamientos	" 379.500.00
Bonificaciones s|imptos.	" 773.333.67
	$ 13.772.933.39

La Utilidad no se distribuye.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 48 y 49 del Inventario, certificado el 25 de junio de 1968.

$ 4.620.00 — 1|pub. — 14578

DANART S. A.

(Inscripción N.o 40.206)

Agraciada 1722

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Títulos Hipotecarios	$ 46.500.00
Caja	" 21.105.01
Inmuebles en construcción	" 31.073.442.03
Resultado Ejerc. 1968	" 61.865.93
Park S. A.	" 295.747.10
	$ 31.498.660.07

Pasivo —

Acreedores varios	$	29.401.269.63
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	1.947.390.44
	$	31.498.660.07

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Tributos legales	$	774.763.30
Gastos generales	"	360.025.80
Sueldos y cargas sociales	"	421.459.00
Intereses	"	16.373.34
Pérdidas por venta de unidades	"	485.748.00
	$	2.058.371.44

Ganancias —

Ingresos varios	$	143.588.80
Utilidades por venta de unidades	"	515.184.00
Aportes de socios	"	1.399.598.64
	$	2.058.371.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 4 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Balances, certificado con fecha 2 de agosto de 1968.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 14596

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365)

Cno. Colman 5049

Balance de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	71.060.19
Deudores varios	840.652.99
Materias primas y prod.	652.000.20
Vehículos	100.919.09
Piletas, útiles y acces.	10.968.00
Envases y casilleros . "	68.336.80
Valores fiscales	11.506.05
Gastos constitución	15.800.00
Representaciones y marcas	10.720.00
Acciones a emitir	390.000.00
	2.171.963.23

Pasivo —

Capital autorizado	390.000.00
Capital integrado	410.000.00
Cargas sociales	6.798.91
Cargas fiscales	179.639.25
Acreedores varios	970.645.63
Fondo de amortización	94.736.06
Pérdidas y ganancias	120.143.38
	2.171.963.23

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Cargas fiscales	277.164.75
Envasado	57.184.20
Gastos generales	4.308.38
Materias primas y productos	1.306.091.23
Sueldos y cargas sociales	81.056.59
Amortizaciones	39.314.41
Utilidad del ejercicio	95.821.38
	1.860.940.94

Ganancias —

Ventas	1.728.515.56
Arrendamiento vehículos	90.000.00
Bonificación legal	7.490.98
Casilleros	34.934.40
	1.860.940.94

Destino utilidad: Reserva equipo productivo 30|633 y saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 26 de noviembre de 1962.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 14631.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 8.813)

Galicia 1051

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	4.879.289.80
Bancos	300.842.66
Deudores varios	17.570.698.91
Mercaderías	4.650.367.60
Materia prima	16.420.746.84
Inmuebles	983.317.53
Muebles y útiles	804.984.50
Instalaciones y útiles de fábrica	1.608.400.66
Vehículos	642.500.00
Gastos de constitución	84.356.19
Importaciones en trámite	853.202.55
Acciones en custodia	617.000.00
Acciones en cartera	617.000.00
	50.032.707.24

Pasivo —

Bancos cuenta importación	14.342.667.50
Acreedores varios	11.200.849.46
Obligaciones a pagar	2.272.509.88
Cuentas a pagar	10.739.77
Honorarios a pagar	20.978.51
Dividendos a pagar	1.256.560.00
Amortizaciones anticipadas	219.771.31
Depositantes de acciones	617.000.00
Amortizaciones	617.295.76
Capital integrado, suscripto, autorizado	4.000.000.00
Reservas	8.658.503.64
Utilidad del ejercicio	6.815.831.41
	50.032.707.24

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Mercaderías en general	39.148.024.87
Descuentos obtenidos	312.250.01
Ingresos financieros	428.209.28
	39.888.484.16

Pérdidas —

Amortizaciones	15.750.00
Remuneraciones personales	8.400.981.47
Gravámenes fiscales	1.326.826.80
Gastos generales	5.727.173.17
Cargas financieras	14.575.761.39
Descuentos sobre ventas	10.740.35
Leyes sociales	3.015.419.57
Utilidad del ejercicio	6.815.831.41
	39.888.484.16

Proyecto de Distribución de Utilidades

Gratificación al Personal (10 o|o)	681.583.14
Reserva mantenimiento capital circulante	1.605.250.00
Reserva para reinversiones equipo industrial	641.485.00
Directorio (8 o|o)	490.739.86
Síndico (1 o|o)	61.342.48
Fondo de reserva	306.712.41
Reserva para obligaciones eventuales	3.028.718.52
	6.815.831.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de noviembre de 1969, y el final del cuarto intermedio de la misma de fecha 15 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 77 del Libro Copiador de Balancetes, certificado el 25 de abril de 1953 con el N.o 3.767 al Folio 72 del Libro N.o 2.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 14625

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365)

Camino Colman 5049

Balance de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	423.737.96
Valores fiscales	8.151.75
Deudores varios	489.025.69
Envases y casilleros	177.900.00
Materia prima y productos	380.631.20
Piletas, útiles y accesorios	15.968.00
Vehículos	100.919.00
Representación y marcas	10.720.00
Gastos de constitución	15.800.00
Acciones a emitir	390.000.00
	2.012.853.60

Pasivo. —

Caja de Jubilaciones	21.600.39
Caja de Asignaciones	9.543.33
Oficina I. a la Renta	6.647.71
Oficina I. Internos	368.435.62
Fondos de amortización	123.499.40
Capital integrado	410.000.000
Capital autorizado	390.000.00
Utilidad ejercicio anterior	120.143.38
Utilidad del ejercicio	562.973.77
	2.012.853.60

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas. —

Amortización	74.462.84
Sueldos y cargas sociales	177.065.40
Envases y casilleros	9.386.13
Envasado	299.052.00
Gastos generales	25.516.09
Materias primas y prod.	595.078.93
Cargas fiscales	1.182.384.78
Utilidad del ejercicio	562.973.77
	2.925.919.94

Ganancias. —

Ventas	2.491.199.78
Arrendamiento vehículos	350.000.00
Bonificación legal	84.720.16
	2.925.919.94

Destino de las utilidades:

Reserva equipo productivo	3.816.00
Reserva activo circulante	288.134.00

Saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 26 de noviembre de 1962.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 14632.

REDOSUR S. A.

(Inscripción N.o 130.975)

Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación al 31 de enero de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	$ 164.970.09

Inmovilizado:

Inmuebles	" 1:205.000.00
Hacienda	" 500.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	" 3.905.00
Pérdidas y ganancias	" 1.329.16
	$ 1:875.204.25

Pasivo —

Exigible:

Banco Pan de Azúcar	$ 204.25

No exigible:

Capital integrado	" 1:875.204.25
	$ 1:875.204.25

Encontrándose el campo dado en usufructo la sociedad no desarrolló actividad en el ejercicio social.

Aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador Diario a Fs. 8 y en el Libro Copiador Inventario a Fs. 4.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 14641.

REDOSUR S. A.

(Inscripción N.o 130.975)

Uruguay 872 (P. 6, Esc. 601)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Disponible:

Caja	$ 164.970.09

Inmovilizado:

Inmuebles	" 1:205.000.00
Hacienda	" 500.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	" 3.905.00
Pérdidas y ganancias	" 1.329.16
	$ 1:875.204.25

Pasivo —

Exigible:

Banco Pan de Azúcar	$ 204.25

No exigible:

Capital integrado	" 1:875.000.00
	$ 1:875.204.25

El campo se encuentra en usufructo por lo que la sociedad no desarrolló actividad en el ejercicio social.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador Diario a Fs. 9 y en el Libro Copiador Inventario a Fs. 4.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 14642.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 18.504)

Tacuarembó 1611

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 2:343.400.16
Muebles y útiles	" 20.955.60
Caja y bancos	" 703.638.57
Banco Hipotecario, Hip. Durazno	" 3.106.34
Banco Hipotecario, Hip. Buxareo	" 2.071.75
Documentos a cobrar	" 937.080.59
Acciones y valores	" 441.793.18
Banco Hipotecario, Hip. B. Mitre	" 6.227.09
	$ 4:458.273.28

Pasivo —

Consolidación Caja Jubilación	$ 12.240.00
Documentos a pagar	" 2:221.817.19
Asignaciones Familiares	" 3.250.12
Caja de Jubilaciones	" 130.341.75
Capital integrado	" 1:000.000.00
Fondo de reservas	" 41.152.19
Reserva Amortizac. inmuebles	" 252.459.60
Reserva amortización muebles y útiles	" 2.980.93
Varias hipotecas	" 40.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 352.629.37
Ganancias Ejerc. 1969|1970	" 1:106.660.87
	$ 4:458.273.28

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Seguros	$ 57.691.65
Intereses de Hipot.	" 9.472.61
Impuestos y Contribuc.	" 790.001.32
Arreglos y reparaciones	" 469.247.60
Amortización de inmuebles	" 12.944.40
Comisiones	" 16.912.80
Amortización muebles y útiles	" 81.96
Sueldos y jornales	" 819.355.52
Sellados y timbres	" 168.161.50
Intereses y descuentos	" 1:008.428.51
Gastos generales	" 970.342.35
Ganancias	" 1:106.660.87
	$ 5:429.302.09

Ganancias —

Alquileres	$ 5:429.302.09
	$ 5:429.302.09

En la asamblea de accionistas realizada el 30 de junio de 1970, no hubo ninguna distribución de utilidades, resolviéndose que las utilidades del ejercicio 1969-1970 pasen a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados en los folios 77, 78 y 79 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1949.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 14611.

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365)

Camino Colman 5049

Balance de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	355.380.79
Valores fiscales	46.985.00
Deudores varios	567.351.51
Envases y casilleros ..	145.420.00
Mat. prima y productos	845.786.00
Piletas, útiles y Acces.	15.968.00
Vehículos	100.919.00
Patentes y marcas	10.720.00
Gtos. de constitución ..	15.800.00
Acciones a emitir	390.000.00
	2.494.330.30

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	77.894.39
Caja de Asignaciones .	713.83
Acreedores Fiscales	295.292.95
Fondos de amortización	127.826.20
Cap. integrado	410.000.00
Cap. autorizado	390.000.00
Util. Ej. anterior	683.117.15
Utilidad del ejercicio ..	509.485.78
	2.494.330.30

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	4.316.80
Sueldos y cargas sociales	536.033.05
Envases y casilleros	32.480.00
Envasado	135.754.80
Gastos generales	25.700.70
Mat. prima y productos	561.498.20
Cargas fiscales	1.286.235.33
Pérdidas y ganancias .	509.485.78
	3.091.504.66

Ganancias —

Ventas	2.631.717.70
Arrend. vehículos	350.000.00
Bonific. legal	109.786.96
	3.091.504.66

Destino de las utilidades

Reserva equipo productivo	41.286.00
Reser. activo circulante	223.412.00

Saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 21 y 22 del libro Copiador de Inventarios certificado el 26|11|62.

$ 3.660.00 1|pub. — 14633.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

J. C. Gómez 1315

1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$ 106.836.36
Explotación ganadera	" 11:048.100.00
Muebles, máquinas, herramientas y vehículos	" 6:404.237.91
Inmuebles rurales y mejoras	" 4:103.665.99
Gastos de constitución	" 14 762.00
	$ 21:677.602.26

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 2:853.280.00
Fondos de amortización	" 1:429 378.43
Capital integrado y fondos de reserva .	" 14:084.406.35
Utilidades a distribuir	" 3:310.537.48
	$ 21:677 602.26

Estado de pérdidas y ganancias del 30 de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$ 16:936 893.68
	$ 16:936.893.68

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 2:722.381.18
Gastos generales	" 7:705.257.12
Impuestos y contribuciones	" 2:608.238.30
Amortizaciones	" 590.479.60
Utilidad del ejercicio .	" 3:310.537.48
	$ 16:936.893.68

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1969|70	$ 3:310.537.48
	$ 3:310.537.48

Distribución de utilidad sobre artículo 22 del estatuto:

Fondo de reserva	$ 3:310.537.48
	$ 3:310.537.48

Aprobados por la asamblea anual ordinaria realizada el día 1.o de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Inventarios folios 65 y 66.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 14640.

LICOLON S. A.

(Inscripción N.o 116.365)

Camino Colman 5049

Balance de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	296.548.30
Valores Fiscales	1.340.00
Deudores varios	1.269.682.82
Envases y Casilleros .	235.471.08
Mat. primas y productos	722.965.00
Utiles, Acc. y piletas	12.968 00
Vehículos	100.919 00
Pat. y marcas	10.720.00
Gastos de constitución	15.800.00
Acciones a emitir	890.000 00
	3.056.914.20

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	70.179.36
Caja de Asignaciones .	1.137.99
Acreedores fiscales ...	692.357.18
Fondos de amortización	127.923.00
Cap. integrado	410.000.00
Cap. autorizado	390.000.00
Util. Ej. anterior	1.192.602.93
Util. del ejercicio	172.713.74
	3.056.914.20

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	3.096.80
Sdos. y cargas sociales	698.196.12
Envases y casilleros ..	42.980.01
Envasado	245.243.40
Gtos. generales	84.225 00
Mat. prima y productos	986.634.70
Cargas fiscales	1.961.355.92
Pérdidas y ganancias .	172.713 74
	4.194.345.69

Ganancias —

Ventas	3.578.529.79
Servicios	500.000.00
Bonific. legal	115.815.90
	4.194.345.69

Destino de las utilidades: cancelar las pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 23 del libro Copiador de Inventarios certificado el 26 de noviembre de 1962.

$ 3.300.00 1|pub. — 14634.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A.
(Inscripción N.o 4.897)
Julio Herrera y Obes 1574

ESTADO DE SITUACION AL 30|11|969

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		6.031.898.61
Exigible:		
Deudores varios	41.699.675.29	
Efectos a cobrar	40.283.578.61	81.983.253.90
Realizable:		
Mercaderías	13.705.945.00	
Mercaderías en proceso	18.542.281.79	
Mercaderías a llegar	4.662.231.57	
Mercaderías en tránsito	3.167.539.27	40.077.997.63
		128.093.150.14
Fijo:		
Muebles y útiles	482.096.52	
Maq. e instrumentos	1.312.052.32	
Matrices	379.713.18	
Herramientas	230.113.93	
Instalaciones	346.349.60	
Vehículos	1.208.004.00	3.958.329.55
Transitorio:		
Banco República — Consignaciones		164.828.71
Eventual:		
Efectos desscontados		7.122.635.00
		139.338.943.40

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Documentos a pagar	88.295.836.14	
Cuentas a pagar	34.269.694.92	
Oficinas del Estado	1.461.374.75	
	124.026.905.81	
Bancos, cuenta garantía	4.510.386.20	119.516.519.61
Exigible a largo plazo:		
Oficinas del Estado		213.122.88
No exigible:		
Capital integrado	2.000.000.00	
Reservas varias	8.279.892.81	
Resultados del ejercicio	2.196.773.10	12.476.665.91
Transitorio:		
Operaciones transitorias		10.000.00
Eventual:		
Descontantes de documentos		7.122.635.00
		139.338.943.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|11|969

Ventas			136.282.332.88
Costo ventas			99.831.297.83
Utilidad bruta sobre ventas			36.451.035.05
Cuentas que arrojan pérdidas:			
Gastos generales	2.582.870.77		
Timbres	4.394.518.77		
Taxi Flet	885.406.00		
UTE	367.763.73		
Alquileres	817.899.59		
Impuestos nacionales	233.117.00		
Sueldos	4.240.734.87		
Leyes sociales	2.061.299.13		
Amortizaciones	331.796.73		
Propaganda	3.240.738.32		
Seguros	569.376.52		
Gastos de representación	977.284.03		
Comisiones	11.181.20		
Diferencias de cambio	23.552.40		
Papelería	264.322.21	21.001.861.28	
Cuentas que arrojan ganancias:			
Ingresos Varios	24.174.76		
Bonificaciones	442.746.00	466.920.76	20.534.940.52
Resultados Generales			15.916.094.53
Intereses		9.737.671.41	
Asistencia Técnica		3.981.650.02	13.719.321.43
Resultado del Ejercicio			2.196.773.10

Las utilidades serán llevadas a Fondos de Reservas.
Está sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de marzo de 1955 a Folios 834, 835 y 836.

$ 14.580.00. — 1|pub. — 14234.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.

(Inscripción N.o 23.565)

Río Branco 1359, Piso 9, Of. 903 — Edificio Brith

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1970

ACTIVO

Caja	$	325.609.18
Caja Argentinos	"	61.216.00
Banco de Montevideo	"	16.796.71
Manufacturera Hanover Trust Co.	"	458.295.00
Cuentas Corrientes Moneda Nacional	"	602.716.27
Cuentas Corrientes Dólares	"	1.139.457.50
Sociedades en cartera	"	128.300.00
Muebles y Utiles	"	1.576.569.68
Instalaciones	"	344.234.00
Depósitos en Garantía de Alquileres	"	360.000.00
Gastos anticipados	"	335.505.80
Suscritores de Acciones	"	300.000.00
	$	5.648.790.22

PASIVO

Cuentas Corrientes Moneda Nacional	$	17.886.67
Cuentas Corrientes Dólares	"	4.327.380.00
Banco Previsión Social	"	106.976.65
Asignaciones Familiares	"	25.170.80
Hogar Constituído	"	12.184.00
Honorarios a Pagar	"	3 840.88
Dividendos a Pagar	"	202.200.00
Salario Familiar Res. 57 Coprín	"	12.370.00
Capital Integrado	"	450.000.00
Fondo de Reserva	"	34 770.52
Fondo de Reserva Especial	"	3 603.76
Previsión para 13er. sueldo 1970	"	48.000.00
Previsión para aguinaldo 1970	"	48.000 00
Previsión para impuestos	"	16.000.00
Cuenta de capital en trámite	"	300.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	40.400.94
	$	5.648 790.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Aportes patronales	$	606.449.61
Gastos Generales	"	1.916.945.19
Amortizaciones	"	171.377.92
Deudores Incobrables	"	57.995.29
Diferencias de Cambios	"	70.490.14
Utilidades del ejercicio	"	40.406.94
	$	2.863.665.00

GANANCIAS

Honorarios por administraciones y domiciliación	$	1.682.880.00
Honorarios por auditorías	"	1.180.785.00
	$	2.863.665.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a distribuir			$	40.406.94
2 o|o a Fondo de Reserva	$	8.081.39		
A Fondo de Reserva Especial	"	32.325.55	$	40.406.94

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 54 y 55 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1952.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 15035.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.